

# **UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
SEMINARIO DE GRADUACIÓN EN CIENCIAS JURÍDICAS AÑO 2005  
PLAN DE ESTUDIO 1993**



## **“LA RESPONSABILIDAD MUNICIPAL EN LA CONSERVACIÓN Y DEPREDACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**

**TRABAJO DE GRADUACIÓN PARA OPTAR AL TÍTULO DE  
LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS**

**PRESENTAN:**

**FRANCISCO ANTONIO LEÓN TEJADA  
METZI NATHALIE MATA VEGA**

**ASESOR:**

**LIC. RENÉ ALBERTO SANTACRUZ**

**CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, MARZO DE 2007**

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

RECTORA  
DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ

VICERRECTOR ACADÉMICO  
ING. JOAQUÍN ORLANDO MACHUCA GÓMEZ

VICERRECTORA ADMINISTRATIVO  
DRA. CARMEN ELÍZABETH RODRÍGUEZ DE RIVAS

SECRETARIA GENERAL  
LICDA. ALICIA MARGARITA RIVAS DE RECINOS

FISCAL GENERAL  
LIC. PEDRO ROSALIO ESCOBAR CASTANEDA

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**

DECANA  
LICDA. MORENA ELÍZABETH NOCHEZ DE ALDANA

VICEDECANO  
LIC. OSCAR MAURICIO DUARTE GRANADOS

SECRETARIO  
LIC. FRANCISCO ALBERTO GRANADOS HERNÁNDEZ

COORDINADORA DE LA UNIDAD DE SEMINARIO DE GRADUACIÓN  
LICDA. BERTHA ALICIA HERNÁNDEZ ÁGUILA

DIRECTOR DE SEMINARIO  
LIC. RENÉ ALBERTO SANTACRUZ

# ÍNDICE

	<b>Paginas</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	i
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>GENERALIDADES DE LA INVESTIGACIÓN</b>	
1.1. LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.....	1
1.1.1. Caracterización del problema.....	1
1.1.2. Formulación del problema.....	4
1.1.3. Delimitación del problema.....	5
1.1.4. Justificación.....	6
1.1.5. Los Objetivos de la Investigación.....	9
1.2. SINTESIS DE LA INVESTIGACIÓN.....	10
1.3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	14
1.3.1. La Perspectiva Metodológica.....	14
1.3.2. Tipo de Investigación.....	15
1.3.3. Las Técnicas de Investigación.....	15
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>MARCO HISTÓRICO</b>	
2.1. ANTECEDENTES DE LOS RECURSOS FORESTALES EN EL MUNDO.....	18
2.2. ANTECEDENTES INMEDIATOS DE LOS RECURSOS FORESTALES EN EL MUNDO.....	34
2.3. ANTECEDENTES DE LOS RECURSOS FORESTALES EN EL SALVADOR.....	39
2.3.1. El uso de los recursos naturales desde la época Precolombina hasta la época Colonial .....	39
2.3.2. Condiciones e Impacto ecológico en el s. XX .....	42
2. 4. ANTECEDENTES DE LOS RECURSOS FORESTALES EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES.....	51

2.4.1. Conformación del municipio de Aguilares.....	51
2.4.2. Predominio comercial, crecimiento poblacional y modificaciones de los recursos forestales .....	53
2.4.3. Los Recursos forestales en los últimos años.....	56
<b>CAPITULO III</b>	
<b>MARCO DOCTRINARIO</b>	
3.1. DOCTRINA BÁSICA DE LOS RECURSOS FORESTALES.....	58
3.1.1. Ecologismo.....	58
3.1. 2.Ecología Conservadora.....	60
3.1.3. Ecología Profunda (Deep Ecology) .....	61
3.1.4. Ecología Social.....	63
3.1.5. Concepción Demográfica.....	65
3.1.6. Concepción Economicista.....	66
3.1.7. Concepción Naturalista.....	67
3.1.8. Concepción Civilista: El Derecho de Propiedad .....	68
3.1.9. Concepción Agrarista.....	75
3.1.10. Doctrina de los Derechos Humanos.....	76
3.1.11. Concepción Penalista.....	78
3.2. DESARROLLO SOSTENIBLE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.....	79
3.2.1. Principios Básicos del Desarrollo Sustentable.....	85
3.3. TEORÍA SOBRE LA RESPONSABILIDAD.....	89
3.3.1. Tipos de Responsabilidad.....	91
3.3.2. Alcances de la Responsabilidad.....	93
3.4. LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y EL DAÑO AMBIENTAL.....	93
3.5. LA DESCENTRALIZACIÓN MUNICIPAL.....	97
3.5.1. Principios Básicos.....	99
3.5.2. Procesos de descentralización en América Latina.....	102
3.5.3. Alcances y limitaciones de la descentralización.....	104
3.5.4. El papel asignado a las municipalidades en la gestión forestal.....	106

3.6. BOSQUE Y SU CLASIFICACIÓN.....	107
<b>CAPITULO IV</b>	
<b>MARCO JURÍDICO</b>	
4.1. COSTITUCION DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR.....	117
4.2. LEGISLACIÓN INTERNACIONAL.....	119
4.2.1. Antecedentes de la Regulación Internacional sobre los recursos forestales..	120
4.2.2. Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano (Estocolmo, 1972).....	122
4.2.3. Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, “Nuestro futuro común”, Comisión Brundtland (1987).....	124
4.2.4. Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992), “La Cumbre para la Tierra”.....	127
4.2.5. Declaración de Principios para un Consenso Mundial Respecto de la Ordenación, la Conservación y el Desarrollo Sostenible de los Bosques de Todo Tipo.....	130
4.2.6. Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible (2002).....	133
4.2.7. Conferencia Internacional sobre la contribución de los criterios e indicadores para la ordenación forestal sostenible.....	137
4.3. LEGISLACIÓN REGIONAL.....	138
4.3.1. Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (“Protocolo de San Salvador” 1988).....	138
4.3.2. Convenio Constitutivo de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD) (1989).....	140
4.3.3. Declaración de Centro América sobre Ambiente y Desarrollo (1991).....	141
4.3.4. La Agenda Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (1992).....	143

4.3.5. Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) (1992).....	144
4.3.6. La Alianza Centroamericana para el desarrollo Sostenible (ALIDES) 1994.....	145
4.3.7. Convenio Regional para el Manejo y la Conservación de los Ecosistemas Naturales Forestales y el Desarrollo de Plantaciones Forestales (1995).....	148
<b>4.4. LEGISLACIÓN NACIONAL.....</b>	<b>150</b>
4.4.1. Código Civil.....	155
4.4.2. Código Penal.....	156
4.4.3. Código Municipal.....	159
4.4.4. Ley Agraria.....	163
4.4.5. Ley Forestal.....	164
4.4.6. Ley del Medio Ambiente.....	165
4.4.7. Ley de Áreas Naturales Protegidas.....	169
4.4.8. Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños.....	171
4.4.9. Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo.....	174
<b>CAPITULO V</b>	
<b>RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO.....</b>	<b>176</b>
<b>CAPITULO VI</b>	
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>208</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>222</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>231</b>

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación ha sido elaborada iniciando con un diseño metodológico retomando como tema “La responsabilidad municipal en la depredación y conservación de los recursos forestales en el municipio de Aguilares, Departamento de San Salvador, en el período 1998-2004”.

Se desarrolla a través de marcos conceptuales, iniciando con el marco histórico, el cual permite conocer la situación de los recursos forestales y los aspectos relacionados con la municipalidad de Aguilares, iniciando con los antecedentes de los recursos forestales en el mundo, estableciendo el desarrollo de los bosques y el deterioro ecológico que han tenido en la últimas décadas.

En El marco doctrinario se desarrolla con las principales teorías y doctrinas que ayudan a sustentar la investigación, estableciendo las doctrinas básicas de los recursos forestales, como el ecologismo, la ecología conservadora, la ecología profunda, la ecología social la doctrina de los derechos humanos, etc. Además se determina la incidencia del desarrollo sustentable y desarrollo sostenible en los recursos forestales, las áreas en las que se divide, y los principios básicos que sostienen. Para determinar la responsabilidad de la municipalidad de Aguijares se establece la teoría sobre la responsabilidad, los tipos de responsabilidad y los alcances de ésta. Se desarrolla, también, la responsabilidad ambiental y el daño ambiental; la descentralización municipal, los principios básicos de la descentralización, los alcances y limitaciones, finalizando con los bosques y su clasificación.

El marco jurídico presenta inicialmente la regulación del derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado regulado en la Constitución de la República de El Salvador. Además se establecen los principales instrumentos jurídicos internacionales que regulan la protección de los recursos

forestales, estableciendo antecedentes de esta regulación y los instrumentos vigentes como la conferencia de Estocolmo, la Comisión de Bruntland, la Declaración de Río, la Declaración de Johannesburgo, etc. En este mismo sentido se establece la legislación regional que protege estos recursos como: el protocolo de San Salvador, el Convenio constitutivo de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo. Finalmente se determina la legislación nacional (códigos, leyes, reglamentos, etc.) que sustentan la protección de los recursos forestales, entre ellos: el Código Civil, Código Penal, la Ley Agraria, la Ley Forestal, la Ley del Medio Ambiente.

Una vez recopilada toda la información se llegó a un análisis de resultado, apoyado en base a los marcos antes mencionados y por supuesto a encuestas y entrevistas realizadas a personas conocedoras finalizando con conclusiones y recomendaciones, y una propuesta jurídica sugiriendo los lineamientos de una ordenanza municipal encaminada a la protección de los recursos forestales.



## **CAPÍTULO I**

### **GENERALIDADES DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1. 1. LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA**

##### **1.1.1. Caracterización del problema**

La primera evaluación general sobre la situación de los bosques tropicales en el mundo se realizó en 1980 por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). En ese entonces, el ritmo de deforestación se calculó en 11,3 millones de hectáreas por año.

Sin embargo, en las últimas décadas se produjo una intensa y acelerada deforestación en todo el mundo. Ahora, un total de 76 países han perdido ya todos sus bosques primarios, y otros once pueden perderlos en los próximos años. El área forestal mundial tiene actualmente 3.500 millones de hectáreas menos como consecuencia de la explotación humana, la mayor parte de la cual ha tenido lugar en la última mitad del siglo XX.

En Centroamérica, la deforestación anual se estima en unas 400 mil hectáreas, es decir, 4 mil Km<sup>2</sup> de bosques que se ven afectados cada año. En El Salvador este problema abarca todas las regiones del país. La cobertura boscosa natural se ha reducido consistentemente desde 1880, por el cultivo del café, algodón, maíz y caña de azúcar y más recientemente por la cría de ganado, desarrollo de infraestructura y la obtención de madera para leña y construcción. Es uno de los países latinoamericanos en los cuales casi toda la vegetación primaria ha desaparecido; de ser un país netamente boscoso, hasta 1980, ha pasado a estar cubierto de bosques únicamente el 3% del territorio nacional.

A pesar de existir normativas jurídicas que regulan y protegen el incremento, manejo y aprovechamiento en forma sostenible de los recursos forestales, los bosques se ven amenazados de diversas formas, ocasionando graves consecuencias al medio ambiente, reduciendo la diversidad biológica y afectando la calidad de vida de la población.

Esta es una de las problemáticas que menos atención recibe por parte de las instituciones del Estado, a pesar de la obligación legal que tienen de incrementar, proteger y conservar el uso racional de los recursos naturales renovables y no renovables. Los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales de protección al medio ambiente le confieren al Estado competencias orientadas a protegerlos; pero, no se les da el cumplimiento debido. Otros factores pueden contribuir al deterioro del medio ambiente como la falta de voluntad política, intereses económicos, falta de estrategias o campañas ambientales.

Visto el ambiente como el lugar donde se desarrolla la vida de las especies y la vida humana, constituye una razón fundamental para que el Estado de cumplimiento a sus obligaciones. Garantizar el derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado es obligación primeramente del Estado, por lo que debe ser responsable en cumplir sus obligaciones jurídicas relativas a la protección y conservación del medio ambiente.

El papel de las municipalidades también constituye un elemento determinante en la problemática, pues los gobiernos locales deben ejecutar estrategias, programas, políticas y planes orientados a la prevención del daño ambiental.

Las municipalidades tienen la obligación de proteger, conservar, tutelar y mejorar los recursos naturales en su circunscripción territorial, pero existen condiciones que evidencian que ello no se realiza de la forma adecuada en la

mayoría de municipios en el país. El municipio de Aguilares ubicado al norte de San Salvador no es la excepción, pues si bien presenta un acelerado deterioro a los recursos forestales, el accionar de la municipalidad ha sido muy limitado. En 1998, Aguilares contaba con recursos forestales en el 1.25% de su extensión, en los últimos ocho años la cantidad de recursos forestales ha disminuido de forma acelerada, al punto que actualmente cuenta con el 1% de ellos.

Aguilares es una zona idónea para el comercio por su ubicación geográfica; colinda con varios municipios que encuentran allí suministros agrícolas, productos de la canasta básica, bienes y servicios, instituciones bancarias, etc. Desde inicios de los años 90's, se produjo una emigración poblacional de comunidades provenientes de las zonas vecinas que se vieron afectadas por el pasado conflicto armado en el país, tales como Chalatenango, Suchitoto, Guazapa, El Paisnal, entre otros. En los últimos años, se generó un acelerado crecimiento poblacional y, debido a la falta de un ordenamiento urbanístico, se desencadenó una afectación en los recursos forestales.

El Código Municipal y la Ley del Medio Ambiente obligan a las municipalidades a diseñar y ejecutar planes y proyectos enfocados a mejorar las condiciones ambientales, evitando la deforestación o compensando la problemática con medidas paliativas, deben realizar convenios con otras instituciones y promover la organización social para encontrar apoyo y enfrentar la situación. En este sentido, es importante investigar la actuación de la municipalidad de Aguilares en su obligación de implimentar estrategias concretas para detener la tala de árboles, los mecanismos que ha desarrollado para proteger el medio ambiente o las condiciones que le han impedido hacerlo de manera efectiva.

La falta de protección de los recursos forestales ocasiona consecuencias negativas que se manifiestan en cambios climáticos en el medio ambiente, en

una afectación directa a la flora y la fauna con la extinción de especies, la disminución de mantos acuíferos y la erosión del suelo. La agresión al medio ambiente implica, irremediablemente, una afectación directa a la calidad de vida de la población, porque se irrumpen las condiciones que hacen viables y factibles el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

La municipalidad de Aguilares tiene como obligación legal regular el incremento y protección de los recursos forestales, y garantizar el derecho a un medio ambiente sano lo cual, significa hacer de la circunscripción municipal un lugar agradable para vivir en condiciones que favorezcan el óptimo desarrollo de los habitantes del municipio, pero los índices elevados de deforestación demuestran que este derecho se está viendo afectado.

Por tal razón, es necesario identificar los factores que han incidido en que la municipalidad de Aguilares no esté cumpliendo de manera adecuada con su obligación de incrementar, conservar y proteger los recursos forestales, con el objeto de conocer el accionar que ha tenido la municipalidad en este rubro y hacer propuestas jurídicas destinadas a contribuir al incremento y protección de los mismos.

### **1.1.2. Formulación del problema**

- El problema

De la problemática descrita anteriormente, se estudiará el problema que a manera de pregunta puede formularse de la siguiente manera: ¿Cuales son los factores que han incidido en que la municipalidad de Aguilares no haya cumplido de manera adecuada con su obligación jurídica de incrementar, conservar y proteger los recursos forestales de esa circunscripción territorial, en el período 1998-2004?

- Tema

“La Responsabilidad municipal en la conservación y depredación de los recursos forestales en el Municipio de Aguilares, Departamento de San Salvador, en el período 1998-2004”

### **1.1.3. Delimitación del problema**

- Alcances espaciales

El estudio será desarrollado específicamente en el municipio de Aguilares, departamento de San Salvador, ubicado a 33 Kms. al norte de la ciudad de San Salvador, su área comprende 33.72 Kms<sup>2</sup>, su posición astronómica se localiza a los 13° 57` 30” de longitud norte y 89° 11` 26” de longitud oeste<sup>1</sup>. Limita al norte con el municipio el Paisnal, al oriente con el municipio de Suchitoto y Guazapa, al sur con el municipio de Nejapa y Quezaltepeque y al occidente nuevamente con el Paisnal<sup>2</sup>

- Alcances temporales

La investigación comprende la información respecto a la situación ambiental y la responsabilidad municipal en los años de 1998 hasta 2004, período transcurrido desde la entrada en vigencia de la Ley del Medio Ambiente, la cual ha marcado un mayor énfasis en la protección de los recursos forestales para las instituciones estatales y de manera particular a las municipalidades.

---

<sup>1</sup> Bolívar, Libro del Pueblo, Municipio de Aguilares, 2003. p. 1.

<sup>2</sup> “La república de el Salvador, Departamento de San Salvador”, ed. CODICE; El Salvador, p.19-20.

#### **1.1.4. Justificación**

- **Importancia Social**

La deforestación en El Salvador es un problema que afecta a todo el territorio nacional e implica la pérdida o disminución de otros recursos naturales básicos para la economía y bienestar de sus habitantes. “(...) existe un déficit cada vez mayor de la base de recursos naturales para sustentar las necesidades humanas básicas y de desarrollo de la población. Así, se ha reducido drásticamente la capacidad del territorio nacional de sustentar la vida humana en calidad además de cantidad. Este no es un fenómeno producido tanto por nuestra pobreza de recursos naturales cuanto por el mal manejo de los mismos. No es difícil comprender, pues, que el estado de nuestro medio ambiente es un problema de primer orden para todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. Es el futuro de la vida humana misma el que está comprometido con este estado de cosas”.<sup>3</sup>

Según el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales el municipio de Aguilares no cuenta con un área forestal protegida, ni con una extensión grande de recursos forestales; aunque todavía existen algunas áreas con pequeñas masas boscosas que es necesario proteger.

Diversas causas han propiciado la acelerada disminución en los recursos forestales en la última década en el municipio. Muchas veces por omisión o por actuaciones indebidas, la labor desempeñada por la municipalidad de Aguilares ha sido limitada en su responsabilidad de garantizar el repeto al medio sano y ecológicamente equilibrado. El Municipio de Aguilares no cuenta con un ordenamiento jurídico local, es decir, no existe una ordenanza municipal que sustente lo establecido en el cuerpo jurídico nacional e internacional al

---

<sup>3</sup> Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo: Sinopsis del Informe sobre Desarrollo Humano de El Salvador 2001, página 3.

respecto. Tampoco cuenta con mapas de las zonas forestales existentes, ni con mecanismos de protección de estos recursos, dejando a un lado los beneficios sociales y ambientales que se originan si estos son protegidos.

Se requiere esencialmente que la municipalidad de al sector forestal el nivel de prioridad que merece en función de su importancia para la conservación de los recursos naturales. Debido a las interrelaciones entre los recursos renovables, los problemas de la deforestación no pueden aislarse, sino que deben examinarse en función de las repercusiones que acarrear a los demás, a la actividad económica y al bienestar social. Estos poseen un carácter determinante en la sobrevivencia de la especie humana y la vida en general, por lo cual, es imprescindible hacer propuestas que contribuyan a dar solución al problema de la deforestación.

Investigar y descubrir cuáles son los factores que han incidido en que la municipalidad de Aguilares no haya cumplido de manera adecuada con su obligación jurídica de incrementar, conservar y proteger los recursos forestales de esa circunscripción territorial, es importante y hasta urgente, pues el problema se ha convertido en una situación seria para el medio ambiente.

Así también, es pertinente hacer una propuesta, como una normativa jurídica local que esté encaminada a regular las acciones que puedan cometerse en contra del medio ambiente, en el sentido de contribuir al mejoramiento de los recursos forestales.

Sin embargo, con esta investigación no estamos obviando la responsabilidad que tienen otras entidades estatales del gobierno central en cuanto a garantizar el derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, lo cual es de carácter constitucional y sustentado con un amplio ordenamiento jurídico.

- **Importancia Científica**

Los estudios medioambientales que se han realizado en el país, ya sea investigaciones, tesis académicas, diagnósticos, etc., a la fecha no han tomado en consideración el municipio de Aguilares. Es más, muy poca información puede encontrarse respecto a los recursos forestales del lugar. Las instituciones del Estado encargadas de proveer información documental, no cuentan con datos que reflejen la situación actual del municipio. Sobre la intervención de las municipalidades en la conservación y protección de los recursos naturales renovables, existe todavía menos información y estudios de análisis.

Los temas anteriormente investigados giran en torno al medio ambiente en general: la contaminación del aire, los desechos sólidos, la contaminación de los mantos acuíferos, desechos tóxicos, etc. Además, las investigaciones realizadas han tenido un menor énfasis en desarrollar el tema sobre la responsabilidad municipal en la depredación de los recursos forestales, determinando su estudio en una zona específica.

Esta investigación se realizará mediante un proceso que tome en cuenta la situación problemática que atraviesa el municipio, pues en Aguilares no se han realizado estudios ni propuestas para conocer la situación de los recursos forestales y su relación con la municipalidad; de ahí la importancia de trabajar el tema. Además, la investigación va a contribuir en señalar la necesidad de construir un instrumento jurídico local que, permita ser un aporte social, en el sentido que es una propuesta para regular las acciones en contra del medio ambiente en el municipio.



### **1.1.5. Los Objetivos de la Investigación**

- **Objetivo General**

Determinar los factores que han incidido en que la municipalidad de Aguilares no haya cumplido de manera adecuada con su obligación jurídica de incrementar, conservar y proteger los recursos forestales en el periodo comprendido desde 1998 hasta 2004 y hacer propuestas jurídicas destinadas a contribuir al incremento y protección de los mismos.

- **Objetivos Específicos**

1. Conocer las competencias municipales en cuanto al incremento y protección de los recursos forestales.
2. Caracterizar la situación actual de los recursos forestales en el Municipio de Aguilares.
3. Fijar los factores que influyen en el cumplimiento de la competencia municipal que regula el incremento y protección de los recursos forestales.
4. Determinar las condiciones ambientales que en la actualidad tienen los habitantes del Municipio de Aguilares con relación a los recursos forestales.
5. Rastrear los antecedentes históricos inmediatos de la situación de los recursos forestales en el Municipio de Aguilares.
6. Conocer el tratamiento jurídico que se le ha dado a los recursos forestales en el Municipio de Aguilares en el ámbito temporal delimitado.
7. Determinar la participación en relaciones de cooperación y/o de colaboración con la municipalidad, que realicen las instituciones estatales encargadas de proteger el medio ambiente en cuanto al incremento y protección de los recursos renovables en el Municipio de Aguilares.

8. Indicar las medidas o mecanismos que se utilizan en el Municipio de Aguilares para proteger o incrementar los recursos forestales.
9. Analizar la normativa jurídica encargada de velar por el respeto a un medio ambiente sano, especialmente la relacionada con los recursos forestales y el tipo de responsabilidad que el municipio tiene frente a los ciudadanos por el incumplimiento de sus competencias.
10. Realizar propuestas jurídicas que contribuya al incremento y protección de los recursos forestales en el Municipio de Aguilares.

## **1.2. SÍNTESIS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.2.1. Sistema de hipótesis**

- **Hipótesis general**

“La ausencia de una política medioambiental es el factor estratégico por el cual la municipalidad de Aguilares no ha cumplido de manera adecuada con su obligación jurídica de incrementar, conservar y proteger los recursos forestales de esa circunscripción territorial en el período de 1998- 2004.”

- Hipótesis específicas

1. “La falta de una legislación local que regule la protección de los recursos forestales es un factor que influye en el aumento de la deforestación en el municipio de Aguilares en el período 1998-2004”
2. “La inexistencia de programas de reforestación incide en que haya una poca participación de la ciudadanía del municipio de Aguilares en el período de 1998- 2004, en cuanto al incremento, conservación y protección de los recursos forestales de esa circunscripción territorial”.

3. “La falta de convenios con municipios aledaños e instituciones gubernamentales y no gubernamentales, destinados a incrementar, conservar y proteger los recursos forestales determina el alejamiento de las instituciones estatales con relación al municipio de Aguilares en el período de 1998- 2004”.

4. “La falta de voluntad política de la municipalidad de Aguilares en el rubro medioambiental, determina la adopción de decisiones o medidas ambientales encaminadas a incrementar, conservar y proteger los recursos forestales de esa circunscripción territorial en el período de 1998- 2004.”

### 1.2.1. Operativización de hipótesis

- **Hipótesis general**

“La ausencia de una política medioambiental es el factor estratégico por el cual la municipalidad de Aguilares no ha cumplido de manera adecuada con su obligación jurídica de incrementar, conservar y proteger los recursos forestales de esa circunscripción territorial en el período de 1998- 2004.”

Variable independiente	Variable dependiente
La ausencia de una política medioambiental es el factor estratégico.	La municipalidad de Aguilares no ha cumplido de manera adecuada con su obligación jurídica de incrementar, conservar y proteger los recursos forestales de esa circunscripción territorial en el período de 1998- 2004.
Indicadores V.I.	Indicadores V.D.
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de una Comisión o unidad del Medio Ambiente destinada a la protección de los recursos forestales.</li> <li>- Inexistencia de planes o programas de forestación</li> <li>- Falta de elaboración y realización de campañas de educación ambiental por parte de la municipalidad.</li> <li>- Carencia de un presupuesto especial</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La situación actual de los recursos forestales en el municipio</li> <li>- La deforestación</li> </ul>

destinado al rubro medioambiental - Falta de educación y conciencia ambiental por parte de los gobernantes.	
--	--

• Hipótesis Específicas

1. “La falta de una legislación local que regule la protección de los recursos forestales es un factor que influye en el aumento de la deforestación en el municipio de Aguilares en el período 1998-2004”

<b>Variable independiente</b>	<b>Variable dependiente</b>
- La falta de una legislación local que regule la protección de los recursos forestales	- Influye en el aumento de la deforestación en el municipio de Aguilares en el período 1998-2004
<b>Indicadores V.I.</b>	<b>Indicadores V.D.</b>
- Inexistencia de un régimen normativo local, encaminado a proteger los recursos forestales. - Inexistente control, frente a las faltas que se cometen en contra del medio ambiente.	- Tala indiscriminada - Erosión del suelo - Depredación de flora y fauna. - Construcción de colonias y lotificadoras sin un control eficaz. - Cambios climáticos o aumento en la temperatura.

2. “La inexistencia de programas de reforestación incide en que haya una poca participación de la ciudadanía del municipio de Aguilares en el período de 1998- 2004, en cuanto al incremento, conservación y protección de los recursos forestales de esa circunscripción territorial”.

<b>Variable independiente</b>	<b>Variable dependiente</b>
La inexistencia de programas de reforestación	Poca participación de la ciudadanía del municipio de Aguilares en el período de 1998- 2004, en cuanto al incremento, conservación y protección de los recursos

	forestales de esa circunscripción territorial.
<b>Indicadores V.I.</b>	<b>Indicadores V.D.</b>
- Inexistencia de planes de desarrollo de protección de los recursos forestales, tanto preventivo como sancionador.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desconocimiento de la población de los recursos forestales existentes en el municipio y la falta de conciencia ambiental.</li> <li>- Desconocimiento de los hechos que afectan a los recursos forestales y el manejo inadecuado de estos.</li> <li>- Depredación de flora y fauna.</li> </ul>

3. “La falta de convenios con municipios aledaños e instituciones gubernamentales y no gubernamentales, destinados a incrementar, conservar y proteger los recursos forestales determina el alejamiento de las instituciones estatales con relación al municipio de Aguilares en el período de 1998- 2004”.

Variable independiente	Variable dependiente
La falta de convenios con municipios aledaños e instituciones gubernamentales y no gubernamentales, destinados a incrementar, conservar y proteger los recursos forestales	Alejamiento de las instituciones estatales con relación al municipio de Aguilares en el período de 1998- 2004
<b>Indicadores V.I.</b>	<b>Indicadores V.D.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de una estrategia ambiental</li> <li>- Falta de participación de las instituciones estatales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desconocimiento de los recursos forestales existentes en el municipio y manejo inadecuado de ellos.</li> <li>- Incumplimiento de las obligaciones legales por parte de las instituciones estatales encargadas de velar por los recursos forestales.</li> </ul>

4. “La falta de voluntad política de la municipalidad de Aguilares en el rubro medioambiental, determina la no adopción de decisiones o medidas ambientales encaminadas a incrementar, conservar y proteger los recursos forestales de esa circunscripción territorial en el período de 1998- 2004.”

<b>Variable independiente</b>	<b>Variable dependiente</b>
La falta de voluntad política de la municipalidad de Aguilares en el rubro medioambiental	Determina la no adopción de decisiones o medidas ambientales encaminadas a incrementar, conservar y proteger los recursos forestales de esa circunscripción territorial en el período de 1998- 2004
<b>Indicadores V.I.</b>	<b>Indicadores V.D.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de programas forestales.</li> <li>- No-participación de las instituciones estatales encargadas de proteger estos recursos.</li> </ul>	<p>Falta de protección institucional de los recursos forestales que permite el deterioro desmedido y sin control de estos recursos.</p> <p>Aprobación de construcciones y lotificaciones sin prevención y protección medio ambiental.</p>

### **1.3. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN**

#### **1.3.1. La Perspectiva Metodológica**

La investigación es desarrollada desde un enfoque mixto, es decir, estudiando los factores “formales” propios del ámbito jurídico y, a la vez, considerando elementos “reales” que inciden en el problema.

Se utiliza una perspectiva realista, analizando la norma jurídica y los hechos jurídicos que la sustentan, su eficacia y positividad normativa, también se establecen otros factores influyentes (sociales, culturales, ambientales y políticos) en la deforestación y en incumplimiento de las obligaciones de la municipalidad. La perspectiva metodológica realista tiene como fin determinar la falta de cumplimiento de las obligaciones legales de la municipalidad de Aguilares, retomando la situación actual del municipio, las condiciones actuales de los recursos forestales, los factores influyentes que desencadenan la deforestación y los mecanismos que se han utilizado para solventar esta problemática.

### **1.3.2. Tipo de Investigación**

El tipo de investigación realizada es descriptiva y explicativa. A partir del nivel descriptivo se logra penetrar en la estructura interna del objeto, se conocen las relaciones entre sus elementos constitutivos y se comprenden sus leyes de funcionamiento y desarrollo, por lo cual se estudia la situación actual de los recursos forestales y los factores influyentes en la responsabilidad de la municipalidad.

A través de ello se conoce el manejo de estos recursos, sus mecanismos de protección y los instrumentos jurídicos aplicables. Todo ello permite determinar el cumplimiento de las obligaciones legales de la municipalidad en la depredación de los recursos forestales y los factores que han incidido en el papel desempeñado por ésta.

### **1.3.3. Las Técnicas de Investigación**

El estudio utiliza técnicas de investigación documental y de campo. La técnica de investigación documental está apoyada en información conseguida en visitas a diferentes bibliotecas, Alcaldías y Ministerios del Estado; efectuando, por ejemplo, la consulta de libros, tesis, informes, revistas, leyes, códigos, etc.

La técnica de investigación de campo se ejecuta mediante la utilización de fuentes reales, lo cual faculta elaborar instrumentos de investigación y el procedimiento para su aplicación. Se realizaron técnicas de observación (mediante una inspección en el municipio), la entrevista y la encuesta.

Haciendo referencia a los instrumentos de la Entrevista y la Encuesta, se realizaron entrevistas a personas claves para el enriquecimiento de la información, las cuales fueron:

1. Entrevista realizada al Sr. **Jesús Balmore Torres**, Ambientalista de la Asociación Ecológica de Chalatenango (ASECHA) el cual contribuyó a conocer los factores ambientales que influyen en la depredación y las consecuencias que originan.
2. Entrevista realizada al **Ing. Hugo Sambrana**, Departamento de Patrimonio Natural, del Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), con su información brindada se estableció la participación del MARN en la municipalidad de Aguijares y los problemas que afectan a los recursos forestales.
3. Entrevista realizada al Sr. **José Mario Rodríguez**, encargado del área forestal de los municipios de Guazapa, Aguilares y El Paisnal, Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), quien realiza, recorridos periódicos, y elabora un inventario de las áreas dentro de la extensión territorial del municipio que aún contienen recursos forestales, además, de su extensión y del tipo de áreas forestales existentes. De tal manera, que su información brindada ayudó a establecer la extensión de cada área forestal identificada, proporcionando una extensión total de los recursos.
4. Entrevista realizada a **Delmy Azucena de Rodríguez**, Ingeniero Agrónomo, Área Técnica, Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), quien establece las competencias que le corresponden a este Ministerio.
5. Entrevista realizada al Sr. **Ricardo Alberto Palacios**, Alcalde municipal de Aguilares en los períodos comprendidos de 1991-2006. Con el cual se estableció la participación de la municipalidad en la conservación y protección de los recursos realizada en ese período.
6. Entrevista realizada al Sr. **Ramón Bonilla**, miembro del Consejo Municipal (período 2006-2009) de la Alcaldía de Aguilares, se estableció la participación actual de dicha municipalidad.



Se realizó una encuesta que fue proporcionada a una muestra de 100 sujetos, habitantes del municipio de Aguilares, para conocer su opinión con respecto a la situación de los recursos forestales y la participación de la municipalidad, sí esta ha ejecutado algún tipo de medidas en beneficio de los recursos forestales o si se han impulsado campañas educativas sobre la protección del medio ambiente, entre otras interrogantes. Para ello se encuestó a hombres y mujeres entre los 40 y 85 años de edad, de diversas profesiones y oficios, se utilizó este rango de edad, ya que por ser adultos conocerían de mejor forma los cambios ocurridos en la municipalidad. Así también se tomó como parámetro importante el tiempo de residir en el municipio para establecer factores como los cambios de clima, la depredación de flora y fauna, la deforestación, etc. La tabulación de los datos se refleja en las siguientes gráficas, que presentan la información obtenida respecto a datos generales de los sujetos encuestados (género, edad, profesión y tiempo de habitar en el municipio).

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO HISTÓRICO**

#### **2.1. ANTECEDENTES DE LOS RECURSOS FORESTALES EN EL MUNDO**

##### Transformaciones que comprenden desde el origen de la Tierra hasta la época Moderna

El inicio y desarrollo de la vida en el planeta Tierra surge hace 3 mil millones de años cuando aparecieron las formas más primitivas de vida, las bacterias y algas, quienes transformaron paulatinamente la atmósfera y las condiciones generales del planeta a lo largo de millones de años. En este proceso, diferentes especies pudieron encontrar condiciones apropiadas para desarrollarse y diversificarse; “Las primeras explosiones de vida ocurrieron en el mar. Luego, algunos de estos organismos lograron adaptarse al agua dulce y la tierra misma, y nuestro planeta eventualmente se pobló con organismos capaces de sobrevivir en los diferentes medios”.<sup>4</sup>

Durante la era Paleozoica, hace unos 570 millones de años, la vida vegetal en los océanos fue dominada por las algas, en tierra se diseminaron el líquen y el musgo, y los primeros árboles coníferos aparecieron en este momento. En esta era, los grandes bosques abarcaron una gran parte del mundo y perduraron durante un periodo como de 65 millones de años, gracias al clima estable prevaleciente en ese entonces. Posteriormente, en la era Mesozoica, hace 245 millones de años, se cree que una enorme cantidad de agua y roca pulverizada podría haber sido expulsada hacia la atmósfera dejando la tierra fría e inhabitable para todas las plantas y animales debido a que, según una cantidad de evidencia científica, la tierra fue bombardeada por

---

<sup>4</sup> Ministerio de Educación de El Salvador, C.A. “Historia Natural y Ecología de El Salvador” T- I, 1995, p. 6.

uno o más cometas o meteoros que podrían haber ocasionado cambios catastróficos a nivel mundial.

Finalmente, la era Cenozoica representa los últimos 65 millones de años de la historia de la Tierra hasta el presente; apareció la primera hierba y el paisaje comenzó a semejarse más a lo que estamos acostumbrados a ver en la actualidad. De hecho, al final de esta era, se asientan las actuales distribuciones geográficas de la fauna y la flora, debido al clima cálido que se establece. “El primer homínido (animal parecido al hombre) apareció hace aproximadamente 3.5 millones de años y la evidencia de fósiles sugiere que el primer hombre moderno apareció hace unos 35 mil años”<sup>5</sup>. Todos los continentes sufrieron variaciones climáticas en la época en que el humano empezaba a diseminarse en la Tierra; se dieron épocas de calor, otras de frío, lluvia o aridez; hace 10 mil años aproximadamente las altas latitudes se cubrieron de gruesas capas de hielo lo que obligó al ser humano a vivir en las regiones ecuatoriales calientes, pero le fue posible avanzar a zonas de clima más frío cuando descubrió el fuego y la vestimenta para ese clima.

El control y utilización del fuego representó el adelanto más importante del ser humano – hasta la aparición de la agricultura –; ya no tuvo que limitar sus movimientos a un tipo restringido de clima y sus actividades no quedaron determinadas necesariamente por la luz del sol. Alimentando y apagando el fuego, transportándolo y utilizándolo, el hombre se diferenció completamente de la conducta de los otros animales. En esta época (conocida como la comunidad primitiva) los pueblos van adquiriendo otros conocimientos.

---

<sup>5</sup> Ídem, p. 79.

Según Federico Engels<sup>6</sup> establece un orden preciso en la prehistoria de la humanidad, dividiendo a cada una de las épocas principales (salvajismo, barbarie, civilización) en los estadios inferior, medio y superior.

### El estado salvaje<sup>7</sup>

Es el período en el que predomina la apropiación de productos naturales enteramente formados, las producciones artificiales del hombre están destinadas, sobre todo a facilitar esa apropiación. Se divide en:

- *Estadio inferior:* es la infancia del género humano el cual, viviendo encima de los árboles, por lo menos parte de él aún permanecía en los bosques tropicales o subtropicales. Los frutos, semillas, raíces, servían de alimento. El principal producto de esa época es la elaboración de un lenguaje articulado.
- *Estadio medio:* comienza con el empleo alimenticio de los pescados y con el uso del fuego, ya que permite hacer de un modo comestible la pesca, con esta nueva alimentación los hombres se hacen independientes del clima y de los lugares, siguiendo el curso de los ríos y de las costas de los mares, aún en estado salvaje pudieron difundirse por la mayor parte de la tierra. Los instrumentos de piedra de la primera edad trabajados groseramente sin pulimentar, conocidos con el nombre de paleolíticos que pertenecen todos o la mayoría de ellos a este período y se encuentran por todos los continentes, son prueba de hecho de todas sus emigraciones, la ocupación de nuevas zonas, el instinto descubridor, y la utilización del fuego crearon alimentos nuevos, tales como las raíces y los tubérculos. La caza, con la invención de las primeras armas –la maza y la lanza- llegó a ser para la alimentación un recurso

---

<sup>6</sup> Engels Federico, “El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado”; ed. Editorial Jurídica Salvadoreña, 3a. ed.; El Salvador 2006, p. 29

<sup>7</sup> Idem, p. 30-31.

ocasional. No existieron pueblos que viviesen exclusivamente de la caza, por efecto de la constante incertidumbre de los medios de alimentarse.

- *Estadio Superior:* comienza con la invención del arco y de la flecha, gracias a los cuales llega la caza a ser un alimento corriente, y el cazar una de las ramas habituales del trabajo, el arco, la cuerda y la flecha forman ya un instrumento muy complejo, cuya invención supone larga experiencia acumulada y facultades mentales superiores, así como el conocimiento simultáneo de otra multitud de inventos. Con los pueblos que conocen el arco y la flecha se encuentran algunos comienzos de residencia fija en aldeas, cierto dominio de la producción de los medios de subsistir, vasijas de madera, el tejido a mano con fibras de corteza o con juncos, armas de piedra pulimentada. En la mayoría de los casos el fuego y el hacha de piedra han producido ya canoas formada por un solo tronco de árbol y en ciertas comarcas las vigas para la construcción de casas.

### La Barbarie<sup>8</sup>

Es el período de la ganadería y la agricultura y de adquisición de métodos de creación, más activa de productos naturales por medio del trabajo humano. Se divide en:

- *Estadio inferior:* Empieza a introducirse el uso de la alfarería. En muchos casos nació de la costumbre de recubrir con arcilla los objetos de cestería o de madera, para hacerlos refractarios al fuego; lo cual no tardó en hacer descubrir que la arcilla moldeada no tenía necesidad del objeto inferior para prestar este servicio. El momento característico del período de la barbarie es la domesticación y la cría del ganado y el cultivo de los cereales. El continente occidental, el llamado antiguo mundo, poseía casi todos los animales

---

<sup>8</sup> Idem, p. 32-36.

domesticables y toda clase de cereales propios para el cultivo, menos uno de estos; el continente americano no tenía más mamíferos mansos que la llama, y uno solo de los cereales cultivables, pero el mejor, el maíz. Estas condiciones naturales diferentes, hacen que desde ese momento siga su marcha propia la población de cada hemisferio, y que las señales puestas como límites de los estados particulares diferían en cada uno de los dos casos.

- *Estadio medio:* comienza este con la cría de los animales domésticos. Los pueblos del llamado Nuevo México (centroamericanos, mexicanos, y peruanos de la época de la conquista, se encontraban en el estado medio de la barbarie, vivían en casas de adobe y de piedra en forma de fortalezas, cultivaban el maíz y otras plantas alimenticias, diferentes según la orientación y el clima, en huertos de riego artificial que suministraban la principal fuente de alimentación; hasta habían reducido a la domesticidad algunos animales. Además sabían labrear los metales, excepto el hierro; por eso, continuaban en la imposibilidad de prescindir de sus armas e instrumentos de piedra. La conquista española cortó redondo todo ulterior desenvolvimiento autónomo.

- *Estadio Superior:* comienza con la fundición del mineral de hierro, y pasa al estado de la civilización con el invento de la escritura alfabética y su empleo para la notación literaria. Este estadio supera, por los progresos de la producción a todos los anteriores, a este estadio pertenecen los griegos de la época heroica, las tribus itálicas poco antes de la fundación de Roma, los germanos de Tácito, los normandos del tiempo de los Vikingos.

### La Civilización

Es el periodo en que el hombre aprende a elaborar productos artificiales, valiéndose de los productos de la naturaleza como primeras materias, por medio de la industria propiamente dicha y del arte. El arado de hierro arrastrado

por los animales, hace posible el cultivo de la tierra en gran escala, la agricultura, y por lo mismo produjo un aumento prácticamente casi ilimitado de los medios de existencia para las condiciones de ese momento; el arado es el que hizo aprovechable la tala de los bosques y su transformación en tierras de labor y praderas, transformación imposible antes de que se introdujese el hacha y la reja de hierro. Pero también resultó de ello un rápido aumento de la población y de la densidad de esta en un espacio pequeño.

La principal herencia que los griegos llevaron de la barbarie a la civilización, fue: material de hierro perfeccionados, el molino de brazo, la rueda de alfarero, la preparación del aceite y el vino, el trabajo de los metales ascendiendo a la categoría de oficio artístico, la carreta y el carro de guerra, la construcción de barcos por medio de tablones y vigas, los comienzos de la arquitectura como arte.

A lo largo de los siglos, los seres humanos se transforman y se desarrollan, constituyendo la vida social y creando diversas formas de organización socioeconómica. Dentro de lo cual se ven inmersas las fuerzas productivas y las relaciones de producción.

### Las fuerzas productivas<sup>9</sup>

Son las fuerzas que participan en el desarrollo de la producción social, es decir, medios de producción y hombres que los ponen en movimiento y los perfeccionan (mediante la actividad productiva, científica e ingenieril). Caracterizan la relación que guardan los hombres respecto a la naturaleza, su poder sobre esta; los hombres, que disponen de experiencia productiva, calificación y conocimientos culturales y técnicos, son la principal fuerza productiva. La parte mas activa de las fuerzas productivas son los instrumentos

---

<sup>9</sup> Varios autores; Diccionario Marxista de Filosofía, ed. Edición de cultura popular, p. 138

de producción (máquinas, instalaciones, instrumental); al perfeccionar los instrumentos de producción, los hombres modifican así mismos sus hábitos productivos.

El desarrollo de las fuerzas productivas constituye la base de la sociedad. Del nivel alcanzado por las fuerzas productivas depende el carácter de las relaciones bajo las cuales se realiza la producción (relaciones de producción) tal o cual modo de producción social. Las nuevas relaciones de producción entre los hombres, y por tanto, el nuevo régimen social, llega a afianzarse solamente cuando han madurado las condiciones materiales de su existencia, es decir, las correspondientes fuerzas productivas. La producción social no se reduce a la producción de bienes materiales, sino que comprenden también, las posibilidades espirituales de la sociedad (ciencia, instrucción), así como las fuerzas que derivan de tal o cual organización de los individuos (cooperación), etc.

#### Las relaciones de producción<sup>10</sup>

Son las relaciones en las que actúan los hombres en el proceso de producción de los bienes materiales; forma social de la producción. La actividad productiva de los hombres reviste siempre carácter conjunto, en los primeros peldaños del desarrollo de la sociedad, cuando disponía sólo de instrumentos de trabajo muy imperfectos, el hombre no podía actuar en la lucha con la naturaleza sin la ayuda directa por parte de otros hombres. Pero en la medida en que la producción se desarrollaba y se diversificaba más y más, la dependencia mutua entre los hombres no disminuyó, sino al contrario, se profundizaron, se ampliaron sus vínculos, creció el intercambio recíproco de actividades.

---

<sup>10</sup> Idem, p. 263



Las relaciones de producción constituyen un complejo sistema de los más diversos vínculos entre los hombres, comprende la relación que guardan éstos con respecto a los medios de producción (la forma de la propiedad), la situación de los distintos grupos y clase sociales en el sistema de la producción, Las relaciones de producción comprenden asimismo los vínculos entre los hombres en el proceso de intercambio y distribución de los bienes materiales producidos, los nexos entre los productores condicionados por la especialidad de su actividad productiva, por la división del trabajo, etc. La forma de la propiedad constituye el aspecto más importante de las relaciones de producción, su fundamento. Expresa justamente la esencia misma de las relaciones de producción, determina su carácter. Con base en la propiedad privada, sobre los medios de producción se establecen entre los hombres relaciones de producción antagónicas, relaciones de dominio y supeditación de este tipo son las relaciones de producción en la sociedades esclavistas, feudal y capitalista).

Mas si la propiedad es social, las relaciones de producción serán entonces relaciones de colaboración camaraderil y de ayuda recíproca (estas relaciones existen en forma embrionaria, primitiva, y obtienen carácter desarrollado bajo el socialismo) Las relaciones de producción son relaciones materiales, objetivas. Se establecen no a voluntad, según el deseo de ciertas personalidades o como a ellas se les antoje. Una u otra forma históricamente concreta de relaciones de producción viene determinada por el nivel de desarrollo de las fuerzas productivas, por el grado de dominio de la naturaleza por el hombre.

Por su parte, las relaciones de producción influyen activamente en el desarrollo de las fuerzas productivas (o lo aceleran o lo frenan). Esta interrelación dialéctica entre los dos aspectos de la producción es reflejada por la Ley de la correspondencia de las relaciones de producción con el carácter de las fuerzas productivas. Las relaciones de producción son relaciones primarias por cuanto se establecen en la esfera decisiva de la vida humana: en la esfera

de la producción material. Sobre su base nacen a fin de cuentas todas las demás relaciones sociales (en la esfera de la política, la ideología, etc.) De esta suerte, las relaciones de producción constituyen el fundamento de todo el edificio social, integran su base.

En el régimen de la *comunidad primitiva*, el nivel de las fuerzas productivas era sumamente bajo y la propiedad sobre los productos del trabajo y los primitivos instrumentos de producción era comunitaria. Sin embargo, surgió la propiedad privada sobre los medios de producción y los resultados de la misma; de esta forma surge el primer modo de producción basado en la explotación, el esclavismo.

### El Modo de Producción Esclavista<sup>11</sup>

Fue el primer régimen social en la historia de la humanidad (el cual sustituyó en una serie de países al régimen comunal primitivo) en el que existen clases antagónicas, en este período la explotación del hombre por el hombre existió en la forma más descarnada, más rigurosa: en forma de esclavitud, los esclavistas concentraban en sus manos los medios de producción (tierra, instrumentos de trabajo, etc.) Pero también pertenecían a ellos los productores mismos de los bienes materiales: los esclavos, quienes eran obligados por la fuerza a trabajar. Los esclavistas disponían a su antojo de toda la vida de los esclavos, quienes carecían de cualquier derecho y eran despojados no solo del producto excedente, sino incluso de una parte del producto indispensable para su existencia, para la reproducción normal de la fuerza humana de trabajo.

El Estado surge bajo el régimen esclavista como una fuerza que permite mantener sujeta a la masa de esclavos dirigir la sociedad cuando esta queda dividida en clases. Gracias al trabajo de los esclavos la cúspide esclavista

---

<sup>11</sup> Idem, p. 92.

quedó liberada de participar en la producción material y concentró en sus manos el gobierno, la política, la ciencia y el arte; fue así como en el régimen esclavista nació la oposición entre el trabajo físico y el intelectual. También en este período es cuando surge la oposición entre la ciudad, en la que se hallaba concentrada la producción artesanal, el comercio, el gobierno y la cultura, y el campo, que se mantenía en un bajo nivel de desarrollo.

Este se desarrolla principalmente en Grecia y Roma. En dichos lugares, cientos de miles de kilómetros cuadrados de bosques mediterráneos, que crecían en suelos profundos y fértiles, fueron cortados o quemados para hacer lugar a los cultivos de cereales, como el trigo y la cebada.

El modo esclavista de producción era progresivo en comparación con el régimen de la comunidad primitiva, pues la esclavitud hacía posible un mayor desarrollo de la producción; pero, dado que se empleaban sólo instrumentos primitivos, la productividad del trabajo seguía siendo baja.

El esclavismo dejó de tener sentido en una etapa histórica dada: se explotaba a los esclavos de manera tan cruel que su vida era corta, y nada de lo que producían les pertenecía, lo que originó las sublevaciones de los esclavos y la lucha de los campesinos libres contra los dueños de esclavos, los esclavos no estaban interesados en los resultados de su trabajo y tal cosa condujo a la destrucción de los instrumentos productivos, además, comenzaron a agotarse las fuentes que abastecían de esclavos. Las numerosas insurrecciones realizadas por los esclavos, al igual que la lucha entablada por los campesinos y los artesanos libres contra los esclavizadores que los empobrecían, constituyeron a la postre la fuerza que llevó a su ruina al régimen esclavista. Así mismo las invasiones a las tribus enemigas jugaron gran papel de la liquidación definitiva del régimen esclavista en la Roma antigua. El hundimiento de este modo de producción se aceleró y su puesto fue ocupado por el modo feudal de producción.

## El modo de producción feudal<sup>12</sup>

Fue la formación económica social que sustituyó al esclavismo o al régimen comunal primitivo y que precedió al capitalismo. Se caracteriza por el predominio del tipo natural de la economía, por un bajo y rutinario estado de la técnica, por la propiedad feudal (del terrateniente) sobre la tierra, así como por la dependencia personal campesino respecto del señor feudal (coacción extraeconómica).

Gran parte de los campesinos disponía de instrumentos de producción y dirigía su pequeña economía; sin embargo, debido a la carencia de tierra propia, se veían obligados a utilizar la que les “distribuía” el feudal. Tal era la base en que descansaba la apropiación gratuita por los feudales del trabajo de los campesinos (o de los productos de su trabajo) en forma de prestación personal, de renta en especie y de renta en dinero (tributo en dinero), el desarrollo de las relaciones de explotación bajo el feudalismo estuvo marcada por la sucesiva sustitución de estas formas de la renta feudal.

Las dos clases fundamentales de la sociedad feudal -feudales y campesinos- libraron entre sí una constante e ininterrumpida lucha, la cual tuvo su mayor agudeza en el período de las grandes insurrecciones campesinas. Los feudales recurrirían a la ayuda del Estado para su lucha contra los campesinos, el cual adoptó la forma de monarquía absoluta y cooperativa, Rasgo característico del régimen social en el feudalismo es la división estamental, jerárquica de la sociedad (Estamentos), los campesinos pertenecían al estamento inferior, jurídicamente carente de derechos. La iglesia, que era un gran feudal desempeñó importante papel en la sociedad feudal la posición dominante en la ideología estaba en manos de la religión, a la cual se supeditaban las demás formas de la conciencia social (filosofía, arte, moral,

---

<sup>12</sup> Idem, p. 116.

etc.) Incluso los movimientos populares en el feudalismo se disfrazaban con ropaje religioso.

El feudalismo es el tipo de sociedad económica que predominó en Europa occidental durante la Edad Media<sup>13</sup>, como término genérico, el concepto de feudalismo se aplica a la relación de vasallaje, por la que se instituían obligaciones mutuas entre un señor y un vasallo. Sin embargo, no solo se manifestó en esta relación, sino que constituyó el eje de la organización económica, política y social, al menos hasta buena parte de la Edad Moderna.

El régimen fue liquidado como resultado de la revolución burguesa. Sin embargo no pocos restos del feudalismo se han venido manteniendo por un largo período en la sociedad capitalista, particularmente en los países dependientes (gran propiedad terrateniente, sistema de tributos, etc.)

Previo a esta etapa de la historia de la humanidad, Europa estaba densamente arborizada; sin embargo, hacia el año 1000 d.C., muchos de los bosques habían desaparecido y la mayoría de los que quedaban estaban siendo reemplazados por granjas y pastos. Dos invenciones claves aceleraron la deforestación de Europa y llevaron a un incremento de la producción alimentaria. La primera fue la brida para los caballos que se inventó en China y que, gradualmente, llegó hasta Europa. Esta brida mejorada se adapta al pecho del caballo, permitiéndole tirar de cargas de mucho peso sin ahogarse. La segunda invención fue el arado pesado con ruedas, necesario para surcar las profundas capas de lúgamo y el entramado de extensas raíces de los viejos bosques.

---

<sup>13</sup> La expresión "Edad Media" ha sido empleada por la civilización occidental para definir el periodo de mil años de historia europea entre el 500 y 1500 d. C. El inicio de la Edad Media está señalado por la caída del Imperio Romano Occidental, generalmente tomado como el fin de la historia clásica antigua. El inicio del Renacimiento (de Europa) marca el final de la Edad Media. La Edad Media se sitúa, por lo tanto, entre lo que conocemos como historia antigua e historia moderna.

El significativo aumento de la producción alimentaria fue el detonante del resurgimiento económico de Europa, que se acompañó de un crecimiento poblacional, la cual emigró hacia las ciudades que a su vez crecían como respuesta a la necesidad de ampliar el mercado. Apareció en las ciudades una clase media que se mantenía gracias al comercio, la producción manufacturera y el préstamo monetario; los mercaderes comenzaron a dominar la administración de la ciudad, adquiriendo riqueza y poder.

Todavía en el siglo XVI los bosques ocupaban un 30% de las masas continentales, generalmente concentrado en zonas húmedas y subhúmedas. En esta época por lo menos la mitad de Europa y más del 90% de las regiones húmedas de América del Norte y del Sur estaban cubiertas de árboles. En África, a pesar de la presencia humana que había reducido significativamente las selvas, había aún grandes extensiones de tierras húmedas y subhúmedas cubiertas por bosques.<sup>14</sup>

Pero, en la segunda mitad del siglo XVIII, en Inglaterra se detecta una transformación profunda en los sistemas de trabajo y de la estructura de la sociedad. Se pasa del viejo mundo rural al de las ciudades, del trabajo manual al de la máquina. El cambio que se produce en la Historia Moderna de Europa por el cual se desencadena el paso desde una economía agraria y artesana a otra dominada por la industria y la mecanización es lo que se denomina Revolución Industrial. Esta revolución viene a ser un proceso de cambio constante y crecimiento continuo donde intervienen varios factores: las invenciones técnicas y descubrimientos teóricos, capitales y transformaciones sociales, la revolución de la agricultura y el ascenso de la demografía. Los progresos técnicos que introdujo la Revolución Industrial, transformaron todos

---

<sup>14</sup> Bissio Roberto, “Diversidad, Globalización y La Sabiduría de La Naturaleza”, publicado en [www.idrc.ca/es/ev-64516-201-1-DO\\_TOPIC.html](http://www.idrc.ca/es/ev-64516-201-1-DO_TOPIC.html).

los aspectos relacionados con la vida europea. Se impone la industrialización y el modo de producción capitalista.

### El modo de producción Capitalista<sup>15</sup>

Es la formación económica social que siguió al feudalismo, es el último régimen basado en la explotación, la sociedad se divide en dos clases fundamentales: la burguesía y el proletariado. La obtención de plusvalía mediante la explotación del trabajo asalariado constituye la ley económica fundamental del capitalismo, en aras de obtener a cualquier precio la máxima ganancia los capitalistas amplían la producción, introducen nuevas técnicas y los avances de la ciencia en la producción y sobre esta base incrementan la productividad del trabajo, extienden los mercados de venta y buscan nuevas fuentes de materias primas, etc.

Durante su existencia el capitalismo ha creado fuerzas productivas basadas en la técnica maquinizada que superan de manera extraordinaria todo lo que había sido creado durante la historia precedente de la humanidad. Las fuerzas productivas adquieren una nueva calidad: pasan a revestir carácter social, las mercancías son producidas en grandes empresas que ocupan miles de obreros. Se acentúa la división del trabajo, circunstancia que refuerza los vínculos entre los distintos productores y entre las diferentes ramas de economía.

Sin embargo, pese a revestir carácter social, la producción se encuentra en manos privadas, toda la ganancia va a parar a manos de los poseedores del capital. Esta contradicción entre el carácter social de la producción y la forma capitalista de la apropiación constituye la contradicción fundamental del capitalismo, esto halla expresión en la existencia entre la dirección organizada y

---

<sup>15</sup> Op. Cit. "Diccionario Marxista de Filosofía", p. 36.

planificada de la economía en los marcos de una empresa en particular y el imperio de la espontaneidad mercantil de la producción tomada en conjunto, así como entre la tendencia a ampliar sin límites la producción (especialmente en condiciones de un rápido incremento de la técnica) y el grado en que se satisfacen las necesidades de las amplias masas populares.

Resultado de estas contradicciones son las crisis económicas (crisis de producción, financiero-monetarias) y la desocupación; la contradicción fundamental del capitalismo se refleja en la lucha clasista del proletariado contra la burguesía. Con el fin de afianzar el régimen capitalista la burguesía utiliza todo el sistema de la superestructura: estado, política, derecho, etc.

Se produjo una inesperada explosión demográfica y un desarrollo comercial, que dio paso al desarrollo de las comunicaciones y los sistemas de transporte. Paralelamente se originó una revolución agrícola: Inglaterra introdujo la siembra de plantas de origen americano (maíz y papa), estableció las faenas agrícolas, aplicó abonos y fertilizantes. También, dio lugar a la degradación intensa y consecuente de las superficies forestadas, principalmente por el aumento de la población y la utilización de madera como combustible por las industrias e individuos. A su vez, durante la revolución agrícola, las sociedades que habitaban las áreas boscosas de Europa, el cercano Oriente y otras partes del mundo comenzaron a eliminar los árboles para poder dedicar los suelos a la agricultura.

En el año 1800 habían 2,900 millones de hectáreas de bosques tropicales en el mundo; cincuenta años más tarde, el área boscosa había disminuido a unas 2,800 millones de hectáreas; disminución que continuó acelerándose drásticamente hasta que en 1950 el área total de bosques había disminuido a 2,500 millones de hectáreas, desde ese año hasta finales del siglo XX los



bosque disminuyeron a 2,000 millones de hectáreas.<sup>16</sup> En los años 50's se estimaba una superficie de 100,000 Hectáreas de manglar y para 1989, de 26,000 Hectáreas. La reducción de los manglares significó la disminución del medio, disponibilidad de alimento, sitios de crianza asociados al manglar estuario de especies de peces, crustáceos, moluscos y otra serie de invertebrados propios de este ecosistema.<sup>17</sup>

Aunque el área forestal mundial ha estado disminuyendo durante siglos, fue en la segunda mitad del siglo XX que el proceso se aceleró hasta alcanzar proporciones alarmantes. Algunos países han presenciado la desaparición de sus bosques. Se han identificado treinta países en vías de desarrollo que han perdido todos sus bosques fronterizos; ello no significa que estos países no tienen bosques sino que, los que han sobrevivido, han sufrido un impacto tan grave que perdieron la capacidad de brindar las funciones ambientales que alguna vez tuvieron. La mayor parte de esta pérdida se produjo como consecuencia de la deforestación.

En el continente africano la deforestación se extendió indiscriminadamente, específicamente a lo largo de la costa de Guinea para permitir el establecimiento de cultivos de maní, cacao, coco y banana. Otras áreas también se vieron afectadas por los cultivos comerciales. Incluso, el crecimiento rápido y la concentración de la población han dado lugar a la desaparición casi completa de los bosques nativos<sup>18</sup>.

El deterioro ecológico de la Amazonia se inicia en la década de 1960. Brasil es el país que posee la mayor área de bosque tropical y, al mismo

---

<sup>16</sup> Roper John, "Deforestación: bosques tropicales en disminución", Enero 1999. interpretado del Cuadro N° 1. Publicada en: [www.rcfa-cfan.org/spanish/s.issues.12.html](http://www.rcfa-cfan.org/spanish/s.issues.12.html).

<sup>17</sup> Rosatti, Horacio D.; "Derecho Ambiental Constitucional"; 1ª ed.; Ed. Rubinzal – Culzoni, Buenos Aires, Argentina, 2004, p. 21.

<sup>18</sup> En Costa de Marfil las selvas disminuyeron de un área de 14 millones de hectáreas en 1956, a menos de 5 millones de hectáreas 30 años después, debido a que medio millón de hectáreas de bosque son

tiempo, sufre la mayor deforestación, hasta fines de la década del 70, la deforestación se consideraba un problema menor que tenía un limitado impacto local. Sin embargo, la situación cambió de manera dramática durante los veinte años siguientes se talaron 50 millones de hectáreas de bosques. A esta cifra hay que añadir otros 150.000 km<sup>2</sup> talados en Perú (60.000 Km<sup>2</sup>), Colombia (55.000 km<sup>2</sup>), Ecuador (25.000 km<sup>2</sup>), Bolivia y Venezuela. Alrededor del mundo, entre 1960 y 1995 han sido talados 5 millones de km<sup>2</sup> de bosques tropicales. Asia perdió un tercio de su superficie forestal, y África y América Latina perdieron el 18 por ciento cada una.<sup>19</sup>

## **2.2. ANTECEDENTES INMEDIATOS DE LOS RECURSOS FORESTALES EN EL MUNDO**

### La situación de los recursos forestales durante el s. XX

La evaluación de los recursos de los bosques tropicales realizada en 1980 por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el PNUMA<sup>20</sup> fue la primera evaluación general de los bosques tropicales. El ritmo de deforestación se calculó en 11,3 millones de hectáreas por año. Desde entonces, aunque el área forestal en los países desarrollados se ha estabilizado y está aumentando ligeramente, en general, la deforestación ha continuado en los países en desarrollo.

En las últimas décadas se ha producido una intensa y acelerada deforestación en todo el mundo. La tala de bosques con fines agrícolas ha tenido un papel importante en la deforestación. En los países en vías de

---

eliminadas anualmente para hacer lugar para las plantaciones de cacao, café y otros productos alimenticios.

<sup>19</sup> Santamarta José, “La Situación Actual de los Bosques en el Mundo”. p. 482, Publicado en: [www.nodo50.org/worldwatch/ww/portadas/Capitulo%20Mundo%20jose.pdf](http://www.nodo50.org/worldwatch/ww/portadas/Capitulo%20Mundo%20jose.pdf).

<sup>20</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), “Perspectivas del Medio Ambiente Mundial 2002”, GEO-3, Ediciones MUNDI-PRENSA. 2002, p. 91.

desarrollo, durante el período de 1980 a 1990, la deforestación se produjo a razón de 15,5 millones de hectáreas por año. Entre 1990 y 1995 en los países en vías de desarrollo la deforestación que se produjo fue de 13,7 millones de hectáreas. Significa que el área forestal total perdida, en tan solo 15 años, fue de aproximadamente 200 millones de hectáreas. Según la FAO, por lo menos 107 países registraron una pérdida neta de superficie forestal. Así, el área forestal se redujo en 56 millones de hectáreas, resultado de una pérdida de 65 millones de hectáreas en los países en desarrollo y un aumento de 9 millones de hectáreas en los países industrializados.<sup>21</sup>

La mayor parte de la deforestación se concentro en pocos países, los cuales son responsables de la pérdida de 7,4 millones de hectáreas de bosques o alrededor del cincuenta por ciento de toda la deforestación anual. Hasta 1995, estos países son:<sup>22</sup>

Brasil con una perdida anual de 2,550,000 hectáreas; Indonesia con 1,080,000 hectáreas; Republica Popular del Congo, con 740,000 hectáreas; Bolivia con 580,000 hectáreas; México con 510,000 hectáreas.; Venezuela con 500,000 hectáreas; Malasia con 400,000 hectáreas; Sudán con 350,000 hectáreas; y Tailandia con 330,000 hectáreas.

Otros países también presentan tasas anuales de deforestación muy elevadas. En este orden, los países y regiones con el mayor porcentaje anual de perdida de los recursos forestales son: Filipinas con 3.5%; Sierra Leona con 3.0%; Pakistán con 2.9%; Tailandia con 2.6%; Paraguay con 2.6%; América Central con el 2.1%; Islas del Caribe, Camboya y Ecuador con 1.6%<sup>23</sup>.

---

<sup>21</sup> Santamarta José, La Situación Actual de los Bosques en el Mundo. p. 483 Publicado en [www.nodo50.org/worldwatch/ww/portadas/Capitulo%20Mundo%20jose.pdf](http://www.nodo50.org/worldwatch/ww/portadas/Capitulo%20Mundo%20jose.pdf).

<sup>22</sup> Roper John, "Deforestación: Bosques Tropicales en Disminución", Enero 1999. Publicada en [www.rcfa-cfan.org/spanish/s.issues.12.html](http://www.rcfa-cfan.org/spanish/s.issues.12.html).

<sup>23</sup> Roper John, DEFORESTACIÓN: Bosques Tropicales en Disminución, Enero 1999. Interpretado del Cuadro N° 3. Publicada en: [www.rcfa-cfan.org/spanish/s.issues.12.html](http://www.rcfa-cfan.org/spanish/s.issues.12.html).

Únicamente, siete países albergan más del 60 por ciento de la superficie forestal mundial: Rusia, Brasil, Canadá, Estados Unidos, China, Indonesia y Congo.

Hasta décadas recientes, la mayor parte de la pérdida de bosques tuvo lugar en Europa, el Norte de África, Oriente Próximo, la zona templada de América del Norte y China. Ahora, un total de 76 países han perdido ya todos sus bosques primarios, y otros once pueden perderlos en los próximos años.<sup>24</sup>

La mitad de los bosques que una vez cubrieron la Tierra, 29 millones de kilómetros cuadrados, han desaparecido, cerca del 78 por ciento de los bosques primarios han sido destruidos y el 22 por ciento restante están amenazados por la conversión a otros usos como la agricultura y la ganadería, la especulación, la minería, los grandes embalses, la extracción de madera, las carreteras y las pistas forestales, el crecimiento demográfico y el cambio climático. Más del 75 por ciento de la frontera forestal del mundo está en tres grandes áreas: los bosques boreales de Canadá y Alaska, los bosques boreales de Rusia, los bosques tropicales de la Amazonia y el escudo de las Guayanas. Solamente pocos países tienen grandes porciones de sus bosques originales en inmensos bloques ininterrumpidos (Brasil, Surinam, Guyana, Canadá, Colombia, Venezuela, Rusia y Guayana Francesa); pues en Europa sólo queda el 0,3 por ciento del bosque original en grandes áreas ininterrumpidas.

En Estados Unidos, del 95 al 98 por ciento de los bosques han sido talados por lo menos una vez desde la colonización por los europeos. En todo el mundo, por lo menos 180 millones de hectáreas de bosque se han convertido

---

<sup>24</sup> Actualmente los bosques cubren más de la cuarta parte de las tierras emergidas, excluyendo la Antártida y Groenlandia. La mitad de los bosques está en los trópicos, y el resto en las zonas templadas y boreales. Los bosques boreales representan el 48 por ciento de la frontera forestal, frente al 44 por ciento de los bosques tropicales y apenas un 3 por ciento de los bosques templados. Los bosques tropicales secos, los manglares y los bosques templados húmedos de las Américas, han experimentado pérdidas muy altas. Al terminar el siglo XX hay una pérdida neta anual de 11,3 millones de hectáreas de bosques, destinadas a otros usos.

en plantaciones forestales. En los últimos 15 años, el área cubierta por plantaciones se dobló y se espera que se duplique de nuevo en los próximos 15 años.

La contaminación atmosférica también afecta a los bosques mundiales, y en particular en Europa, América del Norte y Asia, así como las áreas cercanas a las ciudades de todo el mundo. La industria maderera se ha identificado como una amenaza de la mayoría de los bosques, incluidos los de frontera, también son amenazas: la minería, la invasión de especies exóticas, los incendios forestales, las infraestructuras del desarrollo y la energía.

El consumo de leña en las regiones tropicales secas también ejerce una presión importante, sobre todo en numerosos países africanos, China, India, Pakistán, Bangladesh y Nepal. Indonesia y Brasil también son grandes consumidores de biomasa. El 55% de la madera que se extrae anualmente se usa como combustible, ya sea leña o para producir carbón vegetal. Cerca de 2.000 millones de personas dependen de la leña y el carbón vegetal como fuente principal de combustible. La extracción depredadora de madera es una de las mayores amenazas que afecta a más del 70 por ciento de los bosques primarios del planeta. Los mayores productores de madera son países industrializados, como Estados Unidos, Canadá y Rusia; de hecho las maderas procedentes de bosques boreales y templados representan el 83% de las destinadas a usos industriales.<sup>25</sup>

Entre 1997 y 1998 se produjeron serias pérdidas de cubierta forestal en el sudeste de Asia, debido a incendios forestales, los cálculos varían entre 170,000 hectáreas y más de 2 millones de hectáreas. En 1998, México y América Central también sufrieron serios incendios forestales como consecuencia de una estación seca muy prolongada.

---

<sup>25</sup> Santamarta José, “La Situación Actual de los Bosques en el Mundo”. Pag. 486. Publicado en [www.nodo50.org/worldwatch/ww/portadas/Capitulo%20Mundo%20jose.pdf](http://www.nodo50.org/worldwatch/ww/portadas/Capitulo%20Mundo%20jose.pdf).

Los cultivos de coca también contribuyen a la deforestación. De hecho, trescientas mil hectáreas de selva han sido deforestadas para dar paso al cultivo más rentable y con un mercado asegurado en la actualidad. La extracción de petróleo también afecta gravemente algunas zonas de Ecuador, Perú y Colombia. En definitiva, la pérdida neta de área forestal en el mundo durante los años noventa fue de aproximadamente 94 millones de hectáreas, lo que representa el 0,2% del total de los bosques.

La evaluación mundial de los recursos forestales presentada por la FAO para el año 2000<sup>26</sup> concluyó que el área total cubierta por bosques hasta finales de los años noventa era de aproximadamente 3,866 millones de hectáreas, casi un tercio de la superficie terrestres del mundo, de las cuales el 95% eran bosques naturales y el 5% plantaciones forestales, el 17% se encontraba en África, 19% en Asia y el pacífico, el 27% Europa, el 12% en América del Norte y el 25% en América Latina y el Caribe. Aproximadamente el 47% de los bosques hasta esta fecha eran bosques tropicales, el 9% subtropicales, 11% templados y el 33% boreales.

En el año 2005 el área total de bosques es algo menos de 4 mil millones de hectáreas. Esta área está desigualmente distribuida ya que 64 países que suman una población de 2 mil millones de habitantes tienen menos de 0,1 hectáreas de bosque. Los diez países más ricos en bosques reúnen dos tercios del área total de bosques. Siete países o territorios no tienen bosque alguno, y otros 57 tienen bosques en menos del 10 por ciento del área total de su tierra. La deforestación, sobre todo para convertir los bosques en tierras agrícolas, prosigue a un ritmo de unos 13 millones de hectáreas al año. Al mismo tiempo, las plantaciones forestales, la restauración del paisaje y la expansión natural de los bosques han reducido notablemente la pérdida neta del área de bosque.

---

<sup>26</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Perspectivas del Medio Ambiente Mundial 2002, GEO-3, Ediciones MUNDI-PRENSA. 2002, p. 91 - 92.

El cambio neto en el período 2000-2005 se calcula en 7,3 millones de hectáreas al año, frente a 8,9 millones de hectáreas anuales en el período 1990-2000. África y América del Sur continúan teniendo la mayor pérdida neta de bosques. También Oceanía, América del Norte y América Central experimentaron pérdidas forestales netas. El área de bosque en Europa siguió aumentando, aunque más lentamente. Asia, que había tenido una pérdida neta en el último decenio del siglo XX, acusó una ganancia de bosque neta en este período, sobre todo debido a la forestación en gran escala informada por China<sup>27</sup>. El área forestal mundial tiene ahora 3.500 millones de hectáreas menos como consecuencia de la explotación humana, la mayor parte de la cual ha tenido lugar en la última mitad del siglo veinte.

### **2.3. ANTECEDENTES DE LOS RECURSOS FORESTALES EN EL SALVADOR**

#### **2.3.1. El uso de los recursos naturales desde la época Precolombina hasta la época Colonial**

En la época Precolombina los indígenas de la región mesoamericana, ya habían desarrollado, desde hace siglos, técnicas agrícolas muy eficientes. Estas les permitían tener una dieta adecuada, a la vez que conservar recursos como el suelo, las plantas y el agua. Habían domesticado plantas alimenticias como el frijol, maíz, cacao, chiles y árboles frutales. Además cultivaron el algodón, tabaco, maguey, nopales y otras plantas productoras de fibras. Todas esas plantas se cultivaban haciendo un uso muy eficiente de los recursos naturales.

---

<sup>27</sup> FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación), 2005, Publicado en [www.fao.org/forestry/index.jsp](http://www.fao.org/forestry/index.jsp).

Las labores agrícolas se hacían a mano y con ayuda de implementos de madera. Destrozaban con sus herramientas pequeñas áreas del bosque, dejaban que los troncos caídos se secaran y luego prendían fuego a los lugares. A continuación plantaban diversidad de plantas de cultivo (banana, papaya, mandioca, etc.) en el mismo campo entre los troncos cortados. Unos años mas tarde, cuando los elementos nutritivos del suelo se agotaban y podría producirse la erosión, abandonaban sus campos y procedían a destrozarse otro pedazo de bosque repitiendo la práctica de siembra y cosecha.

El país estaba cubierto por una vegetación organizada en comunidades típicas. Al norte estaban los grandes bosques de pino y robles, en las esquinas nor-occidental, los bosques nebulosos de robles, liquidámbar y pinos. En las planicies de la costa había grandes selvas caducifolias llenas de árboles maderables y, en algunas regiones, se encontraban comunidades de bálsamo. Por último, a la orilla de los esteros estaban los bosques salados o manglares. Predominaba una gran riqueza: maderas preciosas, especies frutales, plantas con potencial agronómico, industrial, medico y asociado a la flora una rica fauna.<sup>28</sup>

Los indígenas de El Salvador supieron hacer un uso racional de los recursos naturales con prácticas agrícolas en las que incluían actos ceremoniales. Sin embargo, en la época de la conquista se impusieron otros sistemas y técnicas agrícolas que transformaron en forma drástica las prácticas tradicionales, introduciendo también nuevas especies de plantas y animales y herramientas de metal como el arado y las rastras. A pesar de ello, los pobladores fueron capaces de adaptar esas nuevas prácticas a sus necesidades religiosas y culturales, por lo que todavía persisten ciertas tradiciones y procedimientos.

---

<sup>28</sup> Martínez Arnaiz José Ignacio, “Ecología, Colección Textos Escolares”, volumen 1, UCA editores 1984, p. 131,132.



Antes de la colonia se había desarrollado una íntima relación entre el hombre y el ambiente físico; existía una postura de veneración ante la función de la tierra y su uso, se contemplaba el medio ambiente con actitudes reverentes, debido al sistema de ceremonias que tenían respecto a los cultivos, practicado en función de las estaciones climáticas, aprendieron a cuidar el medio ambiente y a considerar que formaban una integración, no provocaron cambios violentos ni rápidos, por lo tanto no causaron pérdidas ambientales significativas ni mucho menos irreparables.

El índice de población no era tan alarmante como lo es en la actualidad, por lo que los requerimientos de la naturaleza eran mínimos, y en sus prácticas de cultivo era costumbre dejar que la tierra cultivada después de ser utilizada recuperara su cobertura original. Pero hasta 1502, fecha en que los españoles llegaron a las costas centroamericanas por el lado de Honduras e iniciaron posteriormente su conquista y colonización, el medio ambiente, especialmente los recursos forestales, comenzaron a sufrir daños con las nuevas formas de cultivo y la explotación irracional que trajeron consigo los conquistadores.

El impacto ecológico, durante la época Colonial en la agricultura fue en la organización de empresas comerciales encaminadas a la exportación de cacao, bálsamo, y añil; posteriormente se continuó con la exportación de café, caña y algodón. Después de la conquista y durante la colonia los españoles decidieron impulsar la cría del ganado y el cultivo del añil, planta de la que se extraía un tinte de gran valor en los mercados europeos. Para cultivar el añil se talaron selvas y bosques en algunos valles centrales y tierras del norte del país, con lo que comenzaron a perderse comunidades vegetales valiosas, donde abundaban especies de árboles maderables y frutales<sup>29</sup>. En estas regiones se cultivaba además el algodón para el consumo local, el maíz y otros granos

---

<sup>29</sup> Op. Cit. "Historia Natural y Ecológica de El Salvador", p. 286.

básicos, así como la caña de azúcar. En el siglo XVI El Salvador exportaba 500,000 libras de pasta de añil, mas que todos los restantes países centroamericanos juntos. Para el año 1800, este cultivo había destruido gran parte de las selvas de nuestro país, a pesar de que entonces la población era pequeña.

### **2.3.2. Condiciones e Impacto ecológico en el s. XX**

#### El cultivo del añil<sup>30</sup>

Durante la colonia y después de la independencia de la República fue aumentando el cultivo del añil, llegando a producir el 91% del añil producido en Centro América. A fines del siglo XVIII, el añil que había sido producido en la región desde el siglo XVI, se convirtió en el principal producto de exportación y en la base económica de la elite; esto ocurrió como resultado de un incremento en la demanda mundial para los tintes naturales, las políticas económicas más flexibles crearon nuevas opciones para los comerciantes de añil.

El Salvador produjo la mayor parte de añil que exportaba Centroamérica (1807) produjo el 77.71 % del total de las exportaciones centroamericanas de añil, era el motor del mercado. Su impacto en la economía se sentía mucho más allá de las fases del cultivo y el procesamiento. El afán de cultivar añil desvió la atención que merecía la producción de alimentos, y los altibajos del comercio internacional produjeron una serie de crisis económicas.

El añil fue importante para la economía y fue la principal fuente de ingreso de la clase gobernante y su vínculo con la economía mundial; se producía en todas partes y los añileros controlaron los ayuntamientos durante toda la época colonial. Las influencias de la Revolución industrial arribaron lentamente al país

---

<sup>30</sup> Lindo Fuentes, Héctor, “La economía de El Salvador en el siglo XIX”, Dirección de publicaciones e impresores, 2002. pág. 22-25; 48-50; 53-55; 146,154

en sus versiones más modestas y abrieron nuevas ventanas al mundo. Durante la primera mitad del siglo, la naturaleza de la propiedad de la tierra no varió mucho en comparación a la que impero durante el periodo colonial.

La tierra del país se dividía entre haciendas privadas, tierras municipales (ejidos), tierras nacionales pertenecientes a las comunidades indígenas y tierras nacionales; hacia fines del siglo, la mayor parte de ella era privada. Las haciendas salvadoreñas producían añil para el mercado mundial y alimentos para los mercados locales y el autoconsumo. Además de las haciendas, las unidades productivas principales eran los ejidos y las tierras comunales. Los ejidos eran tierras que habían sido asignadas a los municipios a fin de que los pueblos tuvieran espacio donde crecer, cultivar alimentos y pastar ganado. Las tierras comunales eran asignadas a los pueblos de indios para la producción de

A partir de la década de 1850, el Estado cumplió una función importante al vender las tierras nacionales y finalmente después de 1880, al eliminar los ejidos y las tierras comunales como forma de tenencia de la tierra. Durante la época colonial y hasta bien entrado el siglo XIX, también hubo terrenos baldíos, tierras de propiedad del estado que se mantuvieron incultas. El financiamiento del añil se convirtió en la principal actividad mercantil en torno a la cual giraban todas las demás. Las guerras napoleónicas tuvieron un impacto negativo sobre la economía española e interrumpieron el comercio con las colonias. La demanda por el añil se redujo a una fracción de lo que había sido antes.

Al necesitarse mas tierras para el cultivo de la planta y madera que serviría de combustible en los obrajes donde se procesaba, se talaron los bosques de la zona norte y parte interior del país. Así se talaron los bosques de pino, liquidámbar, roble y sabanas de morro. Pero el mayor desastre ecológico ocurrió al perder valor comercial el añil a mediados del siglo XIX<sup>31</sup>. Al ocurrir la

---

<sup>31</sup> Idem, p. 132.

crisis del añil, las tierras quedaron abandonadas, los suelos fueron erosionados resultando las tierras empobrecidas en la parte norte-centro del país.

Después de la crisis económica de 1896 y la invención de un sustituto sintético del color del añil, se inicio un descenso vertiginoso. Hacia fines del siglo, el tinte había dejado de ser el motor de la economía en vista de que sus precios habían decrecido más rápidamente que la cantidad producida y las exportaciones de café eran mucho más importantes.

### El Cultivo del Café<sup>32</sup>

El Salvador había producido café desde los tiempos coloniales, pero nunca en cantidades suficientes como para satisfacer la demanda local. Se le atribuye a Antonio Coelho, el brasileño que fue contratado para difundir los métodos de enseñanza lancasterianos en la década de 1830, haber introducido las técnicas modernas de cultivo del café. La posibilidad de exportar este producto no se contemplo sino hasta fines de la década de 1840.

Hacia 1857, cuando las exportaciones de café ya eran una realidad, los incentivos fueron aumentando. Por primera vez, las tierras públicas se convirtieron en un instrumento de política de estado para impulsar la producción. En 1860 era evidente que el café era una actividad más atractiva a la cual dedicar los escasos capitales del país. Los productores salvadoreños no eran inherentemente resistentes a las innovaciones o al uso de la maquinaria; ya había sido comprobado cuando se dedicaron a la producción del algodón en gran escala y cuando entendieron las complejidades de la producción del café. Pero conocían perfectamente bien las limitaciones que presentaban la economía y las alternativas que se les ofrecían.

---

<sup>32</sup> Op. Cit. “La economía de El Salvador en el siglo XIX”, p. 22-25; 48-50; 53-55; 146,154

A mediados del siglo XIX, El Salvador tenía muchas tierras adecuadas para el cultivo de la planta de café, la mayor parte nunca habían sido explotadas, excepto para extracción de madera y la caza de animales. Muchas de estas tierras altas del occidente, centro y oriente del país estaban cubiertas de bosques de distintos tipos. Los empresarios o agricultores para establecer una finca de café tenían que preparar el terreno para la siembra de las plantas de café. Esta preparación consistía en despejar los suelos mediante la tala de algunos de los árboles, dejando en pie otra cantidad considerable que se conservaba para dar sombra a los cafetales.<sup>33</sup>

Para desarrollar el cultivo del café tuvieron que talar bosques y selvas de la zona montañosa central y de algunas tierras bajas adyacentes. La vegetación original fue sustituida por un “semi bosque” en el que muchas veces abundaban especies de árboles y otras plantas y hierbas.<sup>34</sup> La llegada de la enfermedad de la roya del café y del insecto conocido como broca del fruto que afectó la salud de los cafetaleros y los productos químicos usados contra esas y otras plagas produjeron alteraciones en el equilibrio natural, a lo que también contribuyó el uso excesivo de los fertilizantes. Los árboles de sombra sufrieron también pudriciones de las raíces y los troncos y se produjo la muerte de muchos de ellos, con lo que el semi-bosque cafetalero perdió gradualmente su calidad ecológica.

Siguieron después las talas de selvas y bosques en los valles centrales, colinas y volcanes para la siembra de maíz, frijoles, caña de azúcar y café, esto causó efectos drásticos en esas partes del país, la vegetación de las alturas y laderas prácticamente fue sustituida por el cultivo de la planta de café, a lo que muchos le llamaron la salvación ecológica de El Salvador. Además, el ferrocarril fue introducido en el país en 1864, estos operaban con leña y para ello se

---

<sup>33</sup> Op. Cit. “Historia De El Salvador”, p. 8, 9.

<sup>34</sup> Idem, p. 288.

exigían grandes talas; también mucha leña de madera fina se exportaba y se propiciaba el contrabando de madera, lo que fue destruyendo paulatinamente los bosques.

En el siglo XX, el rápido crecimiento de la población significó la expansión de los campesinos sobre los bosques de tierras altas todavía no cultivadas. A esto se añadió la introducción y expansión de nuevos cultivos comerciales, principalmente la caña de azúcar y el café, este último comenzó a tomar impulso a mediados del siglo XIX. En esta época, se empezó a trazar una dirección hacia el monocultivo con sus consecuentes complicaciones en manejo y control de plagas.

Para 1900 sólo un 10% de la superficie total del país estaba cubierta por selvas o bosques, en lo que era una zona netamente boscosa.<sup>35</sup> Para que se estableciera una producción cafetalera de cualquier tamaño, un factor determinante era la obtención de tierras de suficiente altura y fertilidad, esto para permitir el óptimo crecimiento y productividad del árbol de café.

En la década de 1950, debido a la baja del precio del café, se pensó en un nuevo cultivo comercial y así se eligió el algodón. Para implementar este nuevo cultivo se talaron las selvas de la llanura costera, a veces hasta salir al mar o hasta el límite mismo de los manglares<sup>36</sup>.

### El Cultivo del Algodón<sup>37</sup>

Este cultivo constituyó un desastre ecológico para el país, produjo un empuje del desarrollo agrícola del país, pero sus costos sociales, los que se derivan del deterioro del ecosistema de la planicie costera han sido demasiado

---

<sup>35</sup> Op. Cit. “Ecología, Colección Textos Escolares”, p. 150.

<sup>36</sup> Idem.

<sup>37</sup> Op. Cit., “Historia Natural y Ecológica de El Salvador”, p. 284.

elevados. El cultivo del algodón en escala comercial se realizó a lo largo del litoral, especialmente en los departamentos orientales del país. Para ello se talaron las selvas costeras, comunidades vegetales que contaban con una gran diversidad de flora y fauna. En el pináculo de su desarrollo el algodón llegó a ocupar unas 150,000 manzanas. Pero el mal manejo y el uso excesivo de agroquímicos llevó gradualmente al deterioro del cultivo, ya que se dieron fenómenos como la excesiva erosión de los suelos, la contaminación de cuerpos de agua y esteros, afectando la vida acuática.

Todo esto, agregado a los efectos del conflicto armado, redujo el cultivo del algodón a unas 13,000 manzanas, extensión que siguió declinando hasta prácticamente desaparecer en 1995. Esto último puede deberse también en parte al rápido incremento en costo de los agroquímicos, en contraste con el incremento mas lento del precio del algodón. La unión del pacífico, por el lado de Usulután, San Miguel y La Unión, fue desmontada y talada en menos de una década debido al cultivo del algodón. Los manglares fueron también talados en esa fecha para producir leña y quemarla en la fabricación de sal. La nueva carretera costera permitía el acceso para ejecutar tales destrozos. Más tarde con la carretera hacia la Hachadura, frontera con Guatemala, el cultivo de algodón se repitió en los departamentos de Ahuachapán y Sonsonate.

El conflicto armado también produjo la erosión y contaminación del suelo debido a los fuertes e intensivos bombardeos en la década de los ochenta, lo cual hizo que el suelo se volviera totalmente infértil y difícil de cultivar. Los manglares y los pequeños bosque aislados, sufrieron esta estrategia de destrucción masiva.

El Salvador es uno de los países latinoamericanos en los cuales casi toda la vegetación primaria ha desaparecido para dar paso a la agricultura y a diversas obras de infraestructura. De ser un país netamente boscoso, a la llegada de los españoles, hasta 1980, ha pasado a estar cubierto de bosque

únicamente el 3% del territorio nacional<sup>38</sup>. Hasta finales de la década de los 90, El Salvador es el país centroamericano que tiene el mayor grado de deforestación. Tan solo el 2% de su territorio conserva la vegetación original. Otro 10% se encuentra cubierto por cafetales, un bosque artificial que se convirtió en la salvación ecológica de El Salvador. La cobertura total de bosques sube al 12% del territorio nacional, pero aun así es uno de los porcentajes más bajos en todo el mundo.

Probablemente, El Salvador es uno de los pocos países en el mundo que alguna vez estuvo completamente cubierto por bosques, esto debido a su clima tropical. La cobertura boscosa natural se ha reducido consistentemente desde 1880, por el cultivo del café, algodón, maíz y caña de azúcar y más recientemente por la cría de ganado, desarrollo de infraestructura y la obtención de madera para leña y construcción.

La flora es a menudo removida y hasta quemada para despejar los terrenos dedicados a la siembra. El suelo desnudo queda así proclive a la erosión provocada por las lluvias, especialmente en los sitios de pendiente pronunciada. También el uso desmedido y el abuso de los agroquímicos han tenido un impacto severo en los recursos naturales. Asimismo, la actividad agrícola de El Salvador ha sido cada vez más intensa debido a su creciente densidad demográfica, esto ha tenido un impacto en el paisaje del país.

---

<sup>38</sup> “De ese 3% de bosque que existía hasta 1980, en su mayoría estaban constituidos por los manglares (bosques salados), ubicados en márgenes de esteros. El bosque restante está representado por el Trifinio, Montecristo, con una extensión de 12 kilómetros cuadrados, Cerro verde, el Imposible, Pinares, algunos pequeños reductos de lo que fue la selva costera: hacienda Nancuchiname, hacienda Santa Clara y algunos bosques secundarios degradados e improductivos por su tamaño y especies que lo constituyen”. Idem, p.136.



### Tejido Sintético Nylon:<sup>39</sup>

La belleza y el precio de la seda estimularon a muchos de los primeros científicos a desarrollar una fibra que se pareciera al hilo del gusano de seda. En 1664 el científico británico Robert Hooke sugirió la posibilidad de sintetizar una sustancia pegajosa semejante al fluido segregado por el gusano de seda para tejer su capullo. Sin embargo pasaron más de 200 años hasta que un científico francés (el conde Hilaire de Chardonnet) inició la producción artificial de fibras, conocidas al principio como seda artificial. El proceso de Chardonnet, que seguía el principio sugerido por químicos anteriores, consistía en forzar el paso de un líquido viscoso a través de pequeñas toberas (denominadas boquillas de hilatura) y endurecer el fluido para formar hilo coagulándolo en un baño químico. Este proceso sigue siendo el método básico para producir fibras textiles sintéticas. En 1924, el término 'seda artificial' fue sustituido por el de rayón.

El nylon se introdujo en la década de 1930. Esta fibra, más resistente que la seda, se utiliza mucho en la confección de prendas de vestir, calcetería, tela de paracaídas y cuerdas. A partir de 1940 muchas otras fibras sintéticas alcanzaron importancia en la industria textil. En 1968 se introdujo un nailon parecido a la seda conocido como qiana. La utilización de fibras artificiales condujo a numerosos cambios en la economía textil, debido a que los métodos de producción y características físicas de estas fibras podían adaptarse para cumplir requisitos específicos. Los países altamente industrializados, que antes estaban obligados a importar algodón y lana como materias primas para los textiles, pasaron a fabricar sus propias fibras a partir de recursos disponibles como el carbón, el petróleo o la celulosa.

---

<sup>39</sup> [http://es.encarta.msn.com/encyclopedia\\_761561821\\_2/Textiles.html](http://es.encarta.msn.com/encyclopedia_761561821_2/Textiles.html)

### La caña de azúcar:<sup>40</sup>

Es una planta proveniente del sureste asiático. Fue llevada a la Península Ibérica por los árabes, donde se cultivaba principalmente en las tierras costeras de Málaga y Granada. En este sitio todavía se conserva el más antiguo trapiche de Occidente. Posteriormente los europeos llevaron la planta, primero a las islas Canarias, y luego a las Indias Occidentales, en muchas de cuyas zonas el clima era más favorable que en la Península Ibérica, por lo que casi se abandonó el cultivo en ésta. Con el descubrimiento de América se llevó la caña de azúcar a Latinoamérica, donde todavía hoy en día se industrializa y se fabrica azúcar para el consumo mundial, ubicando a países como Brasil como el mayor productor de azúcar del mundo.

El jugo de su tronco fue la principal fuente de azúcar. Una vez cosechada la caña, se la lleva a unas cuchillas desmenuzadoras, y luego pasa al trapiche. Este jugo se pasa por una serie de filtros, luego se le hace un tratamiento clarificante y de ahí se lo pone en tachos de cocción en vacío, donde se concentra el jugo, y por último se cristaliza el azúcar del jugo. Luego de cristalizado el azúcar, se le extrae el agua restante quedando así el azúcar blanco común que se conoce en todos lados.

Diferentes microorganismos asociados a sus raíces pueden fijar el nitrógeno atmosférico, lo que permite su cultivo en muchas zonas sin aporte de abonos nitrogenados

La caña es un cultivo de la zona tropical o sub tropical del mundo. Requiere agua y de suelos adecuados para crecer bien. Es una planta que asimila muy bien la radiación solar, teniendo una eficiencia cercana a 2% de conversión de la energía incidente en biomasa.

---

<sup>40</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Ca%C3%B1a\\_de\\_az%C3%BAcar](http://es.wikipedia.org/wiki/Ca%C3%B1a_de_az%C3%BAcar)

La caña se propaga mediante la siembra de trozos de caña. De cada nudo sale una planta nueva idéntica a la original. Una vez sembrada la planta crece y acumula azúcar en su tallo el cual se corta cuando está maduro. La planta retoña varias veces y puede seguir siendo cosechada. Estos cortes sucesivos se llaman zafras. La planta se deteriora con el tiempo y por el uso de maquinaria que pisa las raíces, así que debe ser replantada cada siete a diez años. La caña requiere de abundante agua. Su periodo de crecimiento varía entre 11 y 17 meses dependiendo de la variedad de caña y de la zona. Requiere de nitrógeno, potasio y elementos menores para su fertilización. En zonas salinas se adiciona azufre para controlar el sodio.

## **2. 4. ANTECEDENTES DE LOS RECURSOS FORESTALES EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES**

### **2.4.1. Conformación del municipio de Aguilares<sup>41</sup>**

En el paraje denominado La Toma, en el cantón o caserío del mismo nombre, jurisdicción de El Paisnal, se erigió el Pueblo de Aguilares, durante la administración del general Maximiliano Hernández Martínez y por Decreto Legislativo de 23 de Junio de 1932. Aguilares quedó incorporado en el distrito

---

<sup>41</sup> A partir de 1543, el territorio del Municipio de Aguilares quedó incluido en el cabildo de San José El Paisnal, desaparecido este en 1738, su comprensión se convirtió en una hacienda colonial. En 1738 volvió a constituirse el municipio de San José Paisnal, incluyendo en su jurisdicción el área de Aguilares. El 12 de Junio de 1824, su territorio pasó a conquistar el Cantón “La Toma” siempre en la jurisdicción municipal de San José Paisnal que correspondía al distrito y departamento de San Salvador, el 22 de Mayo de 1835 se extinguió nuevamente el municipio de San José el Paisnal, pasando su territorio a ser un valle jurisdiccional de Guazapa, y pertenecía al distrito de Suchitoto, en el departamento de Cuzcatlán; el 11 de Febrero de 1878 se le reiteró a la jurisdicción distrital de Apopa, en el departamento de San Salvador. El 7 de Marzo de 1892 pasó el municipio de El Paisnal a la jurisdicción distrital de Tonacatepeque”. El 17 de julio de 1932 se eligieron las autoridades locales del municipio de Aguilares, para regir los destinos municipales, de los primeros funcionarios electos, durante el bienio de 1932 y 1933, Integrada por el Alcalde (Abel Iraheta), el Primer Regidor (José Antonio Bolaños), el Segundo Regidor (Eugenio Cándido) y el Síndico Municipal (Amadeo Alvarenga). Texto tomado de: La República de El Salvador, Departamento de San Salvador, Editorial CODICE; San Salvador El Salvador, Centro América; y ampliado con el “Libro del Pueblo”, Lic. Bolívar; Municipio de Aguilares, 2003, p. 1-3.

de Tonacatepeque del departamento de San Salvador y su jurisdicción se integró con la de los cantones denominados La Toma, Las Tunas, Santa Lucía, Pishishapa, Piñalito, Los Mangos, La Florida y El Llano, todos segregados del pueblo de El Paisnal. Esta erección se llevó a efecto "por motivos de necesidad y conveniencia públicas" y porque esos cantones, en conjunto, reunían "los requisitos que prescribían el artículo 5° de la Ley de! Ramo Municipal".<sup>42</sup>

En el segundo considerando del Decreto Legislativo mencionado se proclama el axioma cívico-patriótico de que "es deber del Estado rendir homenaje a la memoria de sus grandes hombres". Los presbíteros Nicolás, Vicente y Manuel Aguilar fueron propietarios de la hacienda La Toma, en jurisdicción de Quezaltepeque; pero no del caserío o hacienda donde el 23 de Junio de 1932 se erigió el pueblo de Aguilares.

Don Abel Iraheta fue el iniciador y el más esforzado propulsor de la idea de que el cantón La Toma y valles anexos se erigieran en pueblo, además ofreció al Estado donar a la nueva población el terreno necesario para las calles, oficinas de la Alcaldía, Comandancia, Juzgado de Paz, oficinas de Telégrafo, Teléfonos y Correos, Escuela e Iglesia. Además, ofreció una manzana para plaza pública o mercado, otra para cementerio y otra para un paseo público o parque.

El 2 de julio de 1932 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Legislativo referido y, según lo dispuesto en el Art. 2°, el gobernador del departamento de San Salvador, de conformidad con la ley, convocó a los vecinos de la nueva comprensión municipal a fin de que procedieran a elegir un alcalde, dos regidores y un síndico, que con tal número de ediles quedó integrado el primer gobierno local del pueblo de Aguilares. Asimismo, en acatamiento al Art. 3°,.

---

<sup>42</sup> Larde y Larin Jorge, El Salvador, Historia de sus pueblos, Villas y Ciudades, publicaciones e impresos Consejo Nacional para el Arte y la Cultura (CONCULTURA), 2000, p. 34.

don Abel Iraheta otorgó a favor del nuevo municipio, por medio de escritura pública de donación, los terrenos que había previamente ofrecido.

#### **2.4.2. Predominio comercial, crecimiento poblacional y modificaciones de los recursos forestales**

Inicialmente el Municipio de Aguilares estaba conformado por haciendas, las cuales fueron deforestadas para hacer uso de las tierras en diversas actividades, para ganadería (porcino y bovino) como es el caso de el caserío “Las Pampas”, del cantón “El Piñalito” y para la agricultura (plantaciones de coco, cultivo de maíz, caña de azúcar -como es el caso de los alrededores de la hacienda Pishishapa).

En 1932 el pueblo de Aguilares, ya no era un lugar con bosques espesos, pero aun existían pequeños bosques en los alrededores de la zona urbana del municipio, que para ese momento sólo lo conformaba el Centro y el barrio El Calvario. Estas zonas boscosas estaban en el lugar conocido como Las Guacamayas, en la rivera del río Sucio que atraviesa el municipio y que actualmente divide al municipio de Aguilares (al Oriente con el Municipio de Suchitoto y al Sur con el de Guazapa), además al nororiente se encontraba la hacienda Pishishapa, la cual actualmente representa una pequeña área, ya que ha sido reducida en la casa colonial que ahí se encuentra.

La hacienda Los Mangos se extendía desde su ubicación actual hasta el salitre y la actual colonia Salinas, estaba en buena parte formada por zonas boscosas, las cuales para ese momento no eran espesas. Toda la cuenca del río el Cubito estaba cubierta por bosques, para ese momento era un río caudaloso y era esta vegetación existente la que lo alimentaba, actualmente debido a la deforestación total de la zona se ha extinguido, esta zona boscosa colindaba con la existente en el cantón La Florida, la cual, también por la

construcción de las colonias La Florida I, II y III ha sido deforestado en su totalidad en los últimos años. También existían pequeñas áreas forestales en las haciendas La Toma y Pishishapa, pero la de mayor extensión boscosa era la Hacienda San Diego.<sup>43</sup>

El municipio de Aguilares comenzaba a sobresalir en el área comercial, se había convertido en el centro de comercio de la zona Norte del país, de ahí se expandían los productos para los demás municipios, tanto colindantes como del municipio de Chalatenango, esto debido a los problemas de transporte, pues estaba en construcción la Carretera Troncal del Norte y el tren no llegaba hasta la zona de Chalatenango, pero una de las principales estaciones de este era el municipio de Aguilares.

Durante la administración del general Salvador Castaneda Castro y por D.L. N° 126 del 30 de septiembre de 1946 se otorgo el título de Villa al pueblo de Aguilares.<sup>44</sup> Para la década del cincuenta Aguilares continuaba con un constante crecimiento poblacional, lo que hizo que continuara la expansión Urbana del municipio, a lo que se sumó la migración poblacional de municipios aledaños. Por D.L. N° 455 del 25 de Noviembre de 1971 es ascendida al título de Ciudad<sup>45</sup>. En las décadas siguientes, continuó el acelerado proceso de crecimiento poblacional en el municipio, algunos terrenos que lindaban con el centro del pueblo fueron poblados y se convirtieron en los cimientos de lo que actualmente es la ciudad.

A partir de la década de los ochenta se generó una expansión poblacional de las zonas urbanas y urbano marginales, lo que trajo como consecuencia la

---

<sup>43</sup> Martínez Umaña Oscar, Revista Cultural, Casa de la Cultura del Municipio de Aguilares, Documental videográfico sobre la historia del Municipio de Aguilares, enero 2005, realizado al señor Conrado Barrera Erazo, nacido en el Municipio de Aguilares el 22 de febrero de 1924, narra en este video ciertos parajes históricos del municipio, personajes sobresalientes de la época y las condiciones ambientales en ese momento.

<sup>44</sup> “El Salvador, Historia de sus pueblos, Villas y Ciudades”, p.34-35.

<sup>45</sup> Idem, p. 656.

depredación de áreas boscosas que se encontraban ubicadas en el territorio donde está actualmente el municipio; a medida el fenómeno de la migración poblacional y la expansión urbana fueron teniendo su auge, estos recursos fueron desapareciendo dada la necesidad de crear colonias y urbanizaciones.

Durante el periodo de la Guerra Civil, el municipio aceleró el proceso de crecimiento poblacional, debido a la creciente migración proveniente de los municipios más golpeados por el conflicto armado como: Guazapa, Suchitoto, El Paisnal y algunos cantones de Chalatenango. Hacia finales de la década de los ochenta, Aguilares ya estaba conformado por los Barrios: El Centro, El Calvario y El Guadalupe; las Colonias Salinas I y II, San José, Los Mangos y Tres Campanas (ex terrenos, Hacienda Los Mangos), La Romero, San Antonio y Reparto La Toma, (terrenos que pertenecían a la Hacienda La Toma), Girón, Los Ángeles. Pasajes: Ramírez y Mejía.

El municipio continuaba creciendo poblacionalmente y este crecimiento trajo consigo la creación de nuevas colonias, nuevas lotificaciones y mayor expansión urbana, además, se necesitaron nuevas fuentes de trabajo, nuevos cultivos y nuevos lugares para cultivar. Para ello se utilizaron muchos terrenos dada su superficie plana para los cultivos tradicionales y para el nuevo cultivo: la caña de azúcar, la cual representó el principal cultivo del municipio hasta finales de la década de los noventa y principio de este siglo. La cercanía de varios Ingenios facilitó este proceso; tales como el Ingenio La Cabaña, ubicado en el Municipio de El Paisnal, San Francisco a 2 Km al oriente de Aguilares, y Colima, ubicado en el cantón Colima municipio de Suchitoto.

### **2.4.3. Los Recursos forestales en los últimos años**

El municipio cuenta con algunas zonas forestales<sup>46</sup>, las cuales están distribuidos en diversos sectores del municipio, los cuales son: La Hacienda “La Toma”: la cual se extiende desde su ubicación actual (a 600 metros al sur poniente del centro de la Ciudad de Aguilares) hasta la colonia Santa Eugenia, constituida por lo que actualmente son las colonias: “Salinas I”, “Salinas II”, “Reparto la Toma” y últimamente “Altos de la Toma”. La hacienda “La Toma” cuenta con una extensión de 1.3 hectáreas, aproximadamente, además, se cuenta con una área boscosa de 2.5 manzanas, ubicada al final de la Colonia “Salinas I” y el Instituto Nacional de Aguilares.

El Cantón “La Florida”: ubicado al sur poniente del municipio, el cual colinda con el Cantón “Segura”, del Municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, anteriormente contaba con áreas forestales de gran extensión, en la actualidad han sido creadas las Colonias: Florida I, II y III, y en ellas solo existen pequeños lunares boscosos de poca importancia forestal. En el Caserío “Bolívar” del mismo Cantón, existe una plantación consistente en árboles principalmente de Teca, con una extensión de 14 manzanas aproximadamente, la cual fue forestada por el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), entre 1978 y 1980.

Otra área que cuenta con recursos forestales es La Hacienda “Pishishapa”, ubicada al Oriente del municipio de Aguilares, en este lugar existe una zona forestal de 10 manzanas aproximadamente, de árboles frutales, maderables y otros; La Hacienda “Los Mangos” ubicada en el Cantón “Los Mangos”, al norponiente del municipio de Aguilares, se encuentra un área forestal de 4 manzanas distribuidas en varias zonas, consistente en un pequeño bosque natural y una plantación principalmentede árboles frutales, teca y coco;

---

<sup>46</sup> Información brindada por: Rodríguez, José Mario. Encargado del área forestal de los municipios de Guazapa, Aguilares y El Paisnal, Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).



además, existen también zonas con lunares forestales de menor importancia por su limitada extensión. Otras zonas que hace unos pocos años fueron extensiones forestales, actualmente se encuentran pobladas por nuevas colonias y urbanizaciones.

A partir de la década de los noventa las lotificaciones eran el negocio más rentable, ya que la necesidad de vivienda y la población continuaban creciendo. A finales de esta década ya existían las colonias: Pampitas, Vaquero, Sabana, Palacios, Santa Eugenia, San Francisco, Palacios, Florida I y Valle Nuevo I; Urbanización: San Rafael, Comunidades: María Auxiliadora, Florida Pascual, Bolívar, El Buen Pastor; Parcelación La Divina Providencia, Las Pampitas 2, El Porvenir, Vaquero 2, Planares de Aguilares, Santa Elena y sub. Parcelación Cañas Prieto. Esto continuó la deforestación de las áreas donde ya existían pocos recursos forestales.

En 1998, Aguilares aún contaba con recursos forestales<sup>47</sup> en el 1.25% (0.4215 Km<sup>2</sup>) de la totalidad de la extensión territorial del municipio aproximadamente, en los últimos ocho años la cantidad de recursos forestales ha disminuido de forma acelerada en relación a estos en un 0.25% (0.0843 Km<sup>2</sup>), actualmente este municipio cuenta con recursos forestales en el 1% (0.3372 Km<sup>2</sup>) de su territorio, es decir, que en los últimos ocho años ha sido deforestado en un 0.03125% (0.0105375 Km<sup>2</sup>).

La población total de habitantes<sup>48</sup> que viven en la ciudad de Aguilares para el año 2002 era de 65,000 habitantes. Desde 2000 hasta principio del 2005 se crearon nuevas colonias tales como: Las Pampas II, El Conacaste, La Florida II y III, Valle Nuevo II, Madrid, y La Toma.

---

<sup>47</sup> Idem.

<sup>48</sup> Unidad de Salud del Municipio de Aguilares.

## **CAPITULO III**

### **MARCO DOCTRINARIO**

#### **3.1. DOCTRINA BÁSICA DE LOS RECURSOS FORESTALES**

##### **3.1.1. Ecologismo**

El ecologismo es un movimiento sociopolítico que, con matices muy diversos, propugna la defensa de la naturaleza y la armonía entre esta y el progreso. Sobre las relaciones entre los seres humanos y el medio ambiente, los ecologistas consideran que los sistemas económicos productivistas a ultranza, tanto del capitalismo como del socialismo, han considerado el medio como un suministrador ilimitado de recursos naturales y como un sumidero infinito de residuos de todo orden, donde se pueden depositar las sustancias sobrantes de los procesos productivos, del transporte y del consumo.

Exponen que la economía de mercado no tiene en cuenta los atentados contra el medio porque sus efectos no se incluyen en el precio de los productos, y casi es imposible que la economía calibre de forma rigurosa el costo de estos impactos. Las economías fuertemente depredadoras han ocasionado tales desastres ambientales, al punto que los parámetros globales del planeta pueden llegar a cambiar en un corto lapso de tiempo. Por ello, los ecologistas aspiran a una economía y a una forma de vida respetuosa con el medio ambiente que haga posible un desarrollo razonable para las generaciones actuales y para las futuras.

Sobre el desarrollo sostenible, los movimientos ecologistas coinciden en señalar que el problema reside en alcanzar unas formas de vida, una producción y un consumo, que permitan armonizar dos términos en cierta medida contrapuestos: el desarrollo económico y el cuidado del medio ambiente. El desarrollo supone ampliar las opciones que tienen los seres humanos, lo que en unas ocasiones implica crecimiento y en otras, no.

Concurren en que no se puede garantizar que exista un modelo de desarrollo capaz de satisfacer las necesidades de las generaciones actuales sin poner en peligro las condiciones de vida de las futuras. Pero, a pesar de que el concepto de desarrollo sostenible es esquivo, y de que va acompañado de diversos problemas y ha sido utilizado por algunos poderes políticos y económicos de forma interesada, es deseable aspirar a unas formas de desarrollo más prudentes y previsoras que las que han imperado en el siglo XX.

El lema emblemático de los ecologistas es: actuar localmente y pensar globalmente. Esto supone implicar a todas y cada una de las personas en la defensa del medio natural. El ecologismo es la última ideología en incorporarse a las preocupaciones de la sociedad, y por lo mismo es la que más impulso y arraigo tiene en la actualidad. Los primeros grupos ecologistas surgen junto con los pacifistas antinucleares, que ponen de relieve los peligros de la radiactividad y las centrales nucleares en el planeta. Son el primer paradigma de la defensa del medio.

El ecologismo supone una nueva forma de hacer política, lo que implica un choque teórico con los economistas, pues impulsan fuertes debates respecto al desarrollo sostenible y el beneficio rápido que suele impulsarse por diferentes empresas, abusando y violentando los diferentes recursos medioambientales. Establecen que la ecología influye en todos los aspectos de la actividad económica, desde la extracción de materias primas, a la fabricación, transporte, venta, consumo y hasta el fin de su vida útil y su gestión como residuo; este mensaje ha ido entrando en las conciencias de la gente, muchas veces con mensajes catastrofistas, y los Estados se han visto en la obligación de legislar y asumir estos puntos de vista: evaluación de impacto ambiental, y auditorías ambientales.

### **3.1. 2. Ecología Conservadora**

Esta corriente de la ecología también llamada “ecología para el crecimiento económico” plantea que es importante promover un mejor manejo de los recursos naturales para fortalecer y sostener los sistemas económicos y políticos existentes. La perspectiva ha sido integrada en las políticas económicas de países del Norte con bastante éxito, mediante propuestas concretas que incluyen controles de emisiones contaminantes de automóviles y fábricas, el reciclaje de basura industrial y de consumidores, la reforestación de bosques cultivados para madera, la protección de especies en peligro, y la preservación de parques y bosques nacionales.

Las cuestiones principales que plantea son: ¿Cómo manejar los recursos para satisfacer nuestras necesidades en el corto plazo y para garantizar lo mismo para nuestros hijos? ¿Cómo ajustar el sistema para asegurar la sostenibilidad de la producción económica y nuestra calidad de vida material?

Ecologistas conservadores, promoviendo revisiones dentro de las ciencias económicas, buscan mejorar los cálculos económicos siempre con el propósito de asegurar una mayor consideración y mejor manejo de los recursos naturales dentro de los actuales sistemas productivos que se basan en el crecimiento de la economía de las naciones. Los cálculos ecológicos adaptados hasta la fecha no abarcan los costos no económicos de la degradación natural, como puede ocurrir con las experiencias estéticas, filosóficas, sensibles, etc., de los habitantes humanos, y tampoco incluyen los costos de daños ambientales irreversibles.

Se denomina a los proponentes de esta corriente los reformistas ecológicos o economistas ecológicos, "A nivel macro proponen el mejoramiento en el manejo de los recursos naturales mediante el uso de herramientas tecnológicas adecuadas, dispositivos institucionales, y la introducción de la

contabilidad ambiental en los países. A nivel micro, remueven nuevas áreas de investigación interdisciplinaria para la introducción de tecnologías limpias en las industrias, el tratamiento de desechos industriales, etc."<sup>49</sup>

La Ecología Conservadora no cuestiona la superioridad del humano sobre la naturaleza, solamente exige una dominación responsable, racional y sostenible. Tampoco cuestiona la separación de producción y reproducción, ni el modo de producción y consumismo capitalista-industrial.

### **3.1.3. Ecología Profunda (Deep Ecology)**

Hasta hace poco tiempo, virtualmente todos los ecologistas occidentales - incluso los más radicales- aceptaron la superioridad y dominación de los humanos sobre la naturaleza. La Ecología Profunda critica tal postura antropocéntrica y sugiere que esta actitud en si es la raíz de los problemas ambientales. Los ecologistas profundos proponen una visión nueva y una relación más equitativa entre la sociedad y la naturaleza, y cuestionan no solamente la superioridad de la sociedad humana sino también su separación de la naturaleza. La Ecología Profunda insiste en que los humanos no son más que una parte de la naturaleza en un sistema global material y también espiritual.

Esta corriente se nutre de expresiones de la filosofía y la religión oriental, como también de la tradición católica franciscana, que tienen como base un respeto profundo por toda vida, desde la humana hasta la de una mosca. Se propone que vivamos como hermanos con la naturaleza, y no como amos sobre ella.

---

<sup>49</sup> Vega Ugarte, Silvia. "La Articulación Género-Medio Ambiente: Enmarcamiento Teórico, La Demisión de Género en las Políticas y Acciones Ambientales Ecuatorianas". Quito: CEPLAES-UNFPA; 1995. Vega, p. 6.

Una de las corrientes de la ecología profunda surge bajo la influencia de James Lovelock, químico atmosférico que plantea una hipótesis según la cual, “la tierra es un organismo que tiene poderosas características autorreguladoras. Los seres humanos son de poca importancia, pues si la humanidad no cumple su propósito de mantener la vida, otra vida se formará para garantizar la estabilidad de la tierra...”<sup>50</sup> Este pensamiento tiene un valor simbólico para el movimiento ecologista y ha contribuido a promover la visión de la tierra como un organismo vivo y no como un objeto manipulable.

Una de las características más interesantes del movimiento de Ecología Profunda es su integración de múltiples niveles y dimensiones de análisis y acción. A nivel de análisis de sistemas político-económicos cuestiona la base de concepciones e instituciones de producción, y en relación a la ciencia, critica el control y la explotación de los recursos naturales mediante la tecnología para los fines de la expansión de la producción y la acumulación capitalista. Aboga por la reforma de políticas nacionales y el fortalecimiento de instituciones y normas globales para controlar el uso depredador de los recursos y frenar la desatada destrucción del medio. Promueve la adaptación de filosofías y éticas personales de humildad, no violencia, no consumismo, no ambición, etc., y sugiere prácticas, reflexión y meditación espiritual para avanzar hacia el equilibrio y paz en las relaciones entre grupos humanos y entre humanos y la naturaleza.

También son conocidos como Eco-extremistas. Uno de los principios de la llamada "Ecología Profunda" es que confieren un valor intrínseco a la

---

<sup>50</sup> La hipótesis Gaia es un conjunto de modelos científicos de la biosfera en el cual la vida fomenta y mantiene una condición adecuada para sí misma, afectando al entorno. La primera de estas teorías fue ideada por James Lovelock en 1969. Mantenía que la materia viva del planeta se comportaba como un único organismo y llamó a este sistema auto-regulador como la antigua diosa griega Gaia o Gea. Lovelock definió Gaia como: “una entidad compleja que implica a la biosfera, atmósfera, océanos y tierra; constituyendo en su totalidad un sistema cibernético o retroalimentado que busca un entorno físico y químico óptimo para la vida en el planeta”.

naturaleza; solo que el "valor" es una categoría que hasta la fecha sólo la determina el ser humano. El segundo principio es el valor que ellos dan a la biodiversidad. El tercer principio dice que los humanos no tenemos derecho a reducir la diversidad ecológica excepto que para satisfacer nuestras necesidades vitales. El cuarto principio retoma el deseo de los ecologistas de Greenpeace y el World Wild Fund (WWF) de acabar con la especie humana, también llamado "ecofascismo". El quinto principio se basa en ajustar las políticas económicas, tecnológicas e ideológicas. El sexto principio implica cambiar la mente humana al punto de que las cosas buenas que todos percibimos de la vida no sean asimiladas como tal.

En otras palabras, los Ecologistas Profundos quieren llegar al punto en el cual la especie humana sepa que disfrutar la naturaleza no es nada maravilloso. Lo realmente maravilloso es que la naturaleza exista sin que tengamos que estar nosotros en este planeta para apreciarla. El enunciado original de esta doctrina se lo debemos al Príncipe Felipe de Edimburgo (y fundador del World Wild Fund) cuando decía que "si él pudiera reencarnarse, volvería a la tierra como un virus mortal, para bajar los niveles de la población humana." Después, fue Paul Watson (co-fundador de Greenpeace) quien siguió sus palabras afirmando que en "en vez de ir a tirarle a los pájaros, a mí me gustaría ir a tirarle a los niños que le tiran a los pájaros."<sup>51</sup>

#### **3.1.4. Ecología Social**

La ecología social podría definirse como el estudio y las prácticas en las relaciones de los grupos humanos y su ambiente. Bajo esta amplia definición se incluyen las perspectivas tradicionales de ecología humana, así como en buena medida otros campos como la antropología ecológica, la sociología ambiental, y

---

<sup>51</sup> Tomado de: <http://mitosyfraudes.8k.com/Cuba/Ecologistas3.html>.

en parte la economía ecológica y la biología de la conservación, otros temas ambientales deberían ser incluidas en este campo, y en especial la educación ambiental.

La Ecología Social busca relaciones de influencia mutua entre la dominación explotadora de la naturaleza y la jerarquización de sistemas sociales en un contexto histórico. Esta posición fue desarrollada por Murray Bookchin<sup>52</sup>, quien proviene de una tradición anarquista sensitiva a todas las clases de dominación. Explora los vínculos mutuos entre dos tendencias históricas: por un lado, la propiedad privada sobre los recursos naturales y la inversión humana en el control y uso de recursos; y por otro lado, el control de unos humanos sobre otros en sistemas de parentesco, herencia, matrimonio, clase, género y estados políticos.

"...El mundo desarrollado está acabando con muchos de sus recursos, con su crecimiento está comiéndose la biosfera, a un ritmo sin precedente en la historia humana, la deforestación por la lluvia ácida, la destrucción de la capa de ozono...El suelo que demoró milenios en formarse se está volviendo arena, ricas regiones boscosas llenas de vida compleja se han reducido a desolados paisajes lunares, los ríos, lagos y grandes regiones oceánicas se están convirtiendo en alcantarillas nocivas y letales. Los radionucleidos junto con un sin fin de productos tóxicos en aumento, están invadiendo el aire que respiramos, el agua que tomamos y casi todos los alimentos que encontramos en nuestra mesa. ¿Es el crecimiento un producto del consumo? ¿O el crecimiento se debe al tipo de producción para una economía de mercado?

---

<sup>52</sup> Murria Bookchin. Nació en Nueva York en 1921, durante toda su vida se incorporó a movimientos obreros y a la formación de sindicatos. Después de participar en la gran huelga de la General Motors en 1948, empieza en esa época a cuestionarse todas sus concepciones tradicionales acerca del papel hegemónico de la clase trabajadora industrial, escribiendo en años posteriores extensamente sobre el tema. En la década de los setenta se involucró en movimientos contraculturales y de nueva izquierda. Evolucionó desde un marxismo tradicional hacia la izquierda libertaria. Su mayor contribución a esta



Donde la verdadera realidad,.. es que la demanda de nuevos productos por parte del consumidor rara vez ocurre de forma espontánea... Debemos convencernos de que esta sociedad no sólo es dura e inservible, sino que sus propias leyes vitales prevén la destrucción del planeta y de las bases para la supervivencia de la especie humana.”<sup>53</sup>

El propósito de los ecologistas sociales es revivir los ideales de emancipación humana y el logro de la unidad entre los movimientos ecológicos, feministas, de consumidores, de solidaridad, etc., en torno al tema de la ecología.

### **3.1.5. Concepción Demográfica**

Esta tendencia busca definir los problemas naturales y sociales como consecuencia obligatoria del crecimiento poblacional, considera que los procesos de impacto demográfico generan efectos determinantes en los fenómenos de la naturaleza y en el comportamiento de la sociedad.

En consecuencia a esta doctrina se afirma que la degeneración de los bienes naturales de un territorio es producto del crecimiento desmedido y no planificado del número de nacimientos, es decir, que la cantidad de pobladores de un lugar implica la posibilidad de poseer o no poseer cierta medida de recursos. Así la disponibilidad de recursos alimentarios de una población estaría sujeta a mayor o menor número de pobladores y no de otras circunstancias como capacidad productiva, calificación de la mano de obra, tecnologías idóneas, etc.

---

tradición ha sido integrar los conceptos de la descentralización, la organización no jerárquica y el socialismo con la ecología, desde una ética y una filosofía arraigadas en la izquierda libertaria.

<sup>53</sup> Tomado de: [/www.pangea.org/~spcgta/BOOKCHIN.htm](http://www.pangea.org/~spcgta/BOOKCHIN.htm).

El estado actual de deterioro biológico en el territorio salvadoreño sería el resultado de varias décadas de crecimiento poblacional desmedido y la acumulación de esta población en los diversos centros urbanos.

Los daños causados a partir de los años 50s, década en que inicia el crecimiento poblacional acelerado, apresuro el ritmo de destrucción de los bosques originales y también de aquellas especies que en alguna medida habrían sobrevivido. Las montañas del norte, que estuvieron cubiertas de bosques caducifolios y de asociaciones pino-roble, han estado sometidas a una larga historia de rotación de cultivos que se tornó cada vez más permanente en la medida que aumentaba la población humana, gran parte de esta tierra todavía se cultiva por métodos rudimentarios y se aprovecha para pastos, lo cual parece indicar la intensidad de la presión demográfica.

El uso de la tierra por la creciente población estaría próximo a su agotamiento. Las exigencias de recursos alimentarios por aproximadamente siete millones de habitantes llevarían al colapso de los recursos marinos y la diversidad vegetativa.

### **3.1.6. Concepción Economicista**

Otra forma de pensamiento es la concepción de la "economía clásica" de principios del siglo XX, que ilustrara las economías incipientes de las sociedades modernas de esa época. Establece que los bienes tienen un valor dentro de una sociedad dada en virtud de dos circunstancias: una de ellas es el valor que en sí mismas representan, es decir, el valor que su función define, por otro lado un bien vale en razón que no se encuentra a disposición de los demás, sino que vale por su escasez: por alguna dificultad de su obtención.

Los diferentes bienes naturales y su entorno, habrían adquirido un valor por su cada vez más dificultosa consecución. La ponderación funcional de

estos, incluso, había sucumbido ante el valor de su difícil disponibilidad. Esto en cierta forma orienta mayormente su comerciabilidad o su valor en el mercado, sus precios a pagar en plaza, así como la prestación de su servicio.

El valor de los recursos paisajísticos y panorámicos, cuya ponderación se define no porque haya llegado el momento de su carestía o su excesiva demanda; sino que tal cosa surge de la calidad de esos elementos que en su conjunto logran un efecto determinado en la persona humana.

De acuerdo a esta doctrina, podría decirse que si los bienes naturales tienen un valor por su grado de escasez, si éstos estuviesen a punto de extinción habrían alcanzado su máxima magnitud axiológica y, si por el contrario, estos llegasen a recuperarse al grado de ser abundantes y disponibles perderían completamente su valor, lo cual contrariaría los conceptos de la lógica jurídica, desde el punto de vista de la protección de un bien.

### **3.1.7. Concepción Naturalista**

Esta forma de pensamiento se enfoca en las explicaciones intrínsecas de los fenómenos de la naturaleza misma. En base a ello plantea que las condiciones, características, tipologías, modalidades, etc., de los fenómenos tienen un proceso inherente a su identidad, por tal razón, un fenómeno puede ser definido por sus roles o funciones en momentos específicos.

Las condiciones atmosféricas dependerían de su naturaleza misma, en tal sentido no habría agente alguno que lograra modificar tal condición, la cual definiría tanto el momento de su existencia como el momento de su extinción. De la naturaleza de los suelos dependería la posibilidad de su conservación y las posibles formas de cultivos y la tolerancia a ellos. Esto sería la pauta para el desarrollo de la tierra como recurso productivo alimentario o de exportación. Las condiciones geográficas de la nación estarían en dependencia de su propia

naturaleza y establecerían incluso, la normativa formal de la sociedad y su funcionamiento.

### **3.1.8. Concepción Civilista: El Derecho de Propiedad<sup>54</sup>**

La definición tradicional del derecho de propiedad se basa en la enumeración de las principales facultades que integran su contenido. La doctrina clásica sostiene que: "La propiedad es el derecho de gozar y disponer de las cosas del modo mas absoluto con tal que no haga de ellos un uso prohibido por la Ley"

La definición de Marcel Planiol y Georges Ripert tiene el merito de contener todos los caracteres que le atribuye la doctrina clásica, la conceptúan así: " Es el derecho en virtud del cual una cosa se halla sometida, de modo perpetuo y exclusivo, a la acción y a la voluntad de una persona"

*La doctrina moderna* considera al derecho de propiedad como "el máximo poder jurídico pleno sobre una cosa. Poder en cuya virtud, esta queda sometida directa y totalmente (es decir en todos sus aspectos y utilidades que pueda proporcionar) a nuestro señorío exclusivo" El poder pleno es poder total, dentro de los limites en los que la Ley lo concede sobre la cosa, o si se quiere, dentro de los limites máximos que la Ley admite que alcance el señorío sobre las cosas.

La propiedad y su regulación jurídica está influenciada por el ambiente histórico en que se formula, retomando las ideas sociales, políticas y económica; de manera simple puede decirse que "propiedad" es el poder directo e inmediato sobre una cosa, por la que se atribuye a su titular la

---

<sup>54</sup> Vela Medina, Jannet. Derecho de propiedad. Universidad de Perú. Monografía.

Publicado en: [www.monografias.com/trabajos15/derecho-propiedad-peru/derecho-propiedad-peru2.shtml](http://www.monografias.com/trabajos15/derecho-propiedad-peru/derecho-propiedad-peru2.shtml)

capacidad de disponer de ella, sin más limitaciones que las que impone la ley. El Derecho Civil marcó los conceptos tradicionales de un derecho de propiedad: cuando entró a tutelar y proteger un bien lo hizo en virtud de sus destinatarios, es decir de aquellos que tenían la opción de apropiarse de un bien. La propiedad se ejerce sobre un bien. El bien es el objeto del derecho que puede consistir tanto en determinadas manifestaciones de la voluntad de una persona, como en actos o prestaciones de ésta, en determinadas actividades, o en las cosas en sí mismas. Todo ello constituye los bienes en cuanto pueden ser objeto de apropiación.<sup>55</sup>

El derecho de propiedad comprende tanto el derecho de goce como el de disposición,<sup>56</sup> *Goce*: dentro de este término están las facultades de aprehensión material del objeto y fáctica. También engloba a la posesión, al uso y disfrute y al poder de destinación, es decir, el poder de señalar el destino económico del bien; *Disposición*: Implica la posibilidad de desprenderse del derecho. Este desprendimiento puede darse, mediante, el abandono, la transmisión onerosa del derecho o la transmisión a título gratuito, ya sea mortis causa o Inter vivos.

Nuestra Constitución de 1983<sup>57</sup> regula en su Art. 2 que toda persona tiene derecho a la propiedad y posesión, y a ser protegida en la conservación y defensa de esta. Además, el Art. 11 establece que ninguna persona puede ser privada del derecho a la propiedad y posesión, sin ser previamente oída y vencida en juicio con arreglo a las leyes. La expropiación procederá por causa de utilidad pública o de interés social, legalmente comprobados, y previa una

---

<sup>55</sup> Cristian. “Derecho de Propiedad”; Apuntes universitarios. Centro de estudios, Universidad de la Laguna, España.

Publicado en: [apuntes.rincondelvago.com/derecho-de-propiedad\\_1.html](http://apuntes.rincondelvago.com/derecho-de-propiedad_1.html)

<sup>56</sup> Lozano, Concha. “Derecho de daños”. Apuntes Universitarios. España.

Publicado en: [apuntes.rincondelvago.com/derecho-de-danos\\_1.html](http://apuntes.rincondelvago.com/derecho-de-danos_1.html).

<sup>57</sup> D.L. N° 38, del 15 de diciembre de 1983, publicado en el D.O. N° 234, Tomo N° 281, del 16 de diciembre de 1983.

justa indemnización, según el Art. 106. El Código Civil<sup>58</sup> en el Art. 568 define el dominio o propiedad como el derecho de poseer exclusivamente una cosa y gozar y disponer de ella, sin más limitaciones que las establecidas por la ley o por la voluntad del propietario.

La propiedad es un derecho humano, una garantía constitucional y un derecho real de naturaleza civil. La propiedad como derecho humano tiene regulación positiva en la Convención Americana sobre Derechos Humanos ("Pacto de San José"), cuyo artículo 21 establece que toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes y que la ley puede subordinar tal uso y goce al interés social. Agrega que ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto mediante pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social y en los casos y según las formas establecidas por la ley.<sup>59</sup>

### Teoría de La Función Social de la Propiedad<sup>60</sup>

Las limitaciones al derecho propiedad son la intervención del poder público o particulares que reducen las facultades normales. Desde un punto de vista técnico-jurídico tiene suma importancia el tema de las limitaciones para una definición de la propiedad, pues son las que concretan su contenido. En abstracto puede decirse que el propietario tiene las facultades de goce y disposición más amplias sobre el objeto, pero eso será muy poco si no se dice hasta dónde pueden llegar aquellas o en qué se sustancian.<sup>61</sup>

---

<sup>58</sup> Gaceta Oficial N° 85, Tomo 8, del 14 de abril de 1860.

<sup>59</sup> San José de Costa Rica. Fecha de adopción: 22 de noviembre de 1969.

<sup>60</sup> Vela Medina, Jannet. "Derecho de propiedad", Universidad de Perú. Monografía.

Publicado en: [www.monografias.com/trabajos15/derecho-propiedad-peru/derecho-propiedad-peru2.shtml](http://www.monografias.com/trabajos15/derecho-propiedad-peru/derecho-propiedad-peru2.shtml).

<sup>61</sup> Cristian. Derecho de Propiedad. Apuntes universitarios. Centro de estudios, Universidad de la Laguna, España.

Publicado en: [apuntes.rincondelvago.com/derecho-de-propiedad\\_1.html](http://apuntes.rincondelvago.com/derecho-de-propiedad_1.html).

La visión civilista ha experimentado una modernización a partir de los conceptos de la Función Social de la propiedad, infundida en nuestra normativa a partir de la Constitución de 1950<sup>62</sup>, la cual expresa en su Art. 137 que se reconoce y garantiza la propiedad privada en función social, de igual manera lo regula la constitución de 1983. El derecho de propiedad ha evolucionado a lo largo de la historia, y puede categorizarse de diferentes maneras, en lo que aquí concierne, es importante considerar su función social y su función ecológica, debido a la vinculación estrecha con el uso-abuso de los recursos forestales.

La función social intenta concordar los intereses del individuo con los de la sociedad toda, impidiendo que el ejercicio del propietario pueda menoscabar o afectar en forma alguna el bien común. Se fundamenta en la libertad del individuo y las facultades que la propiedad concede, con la obligación de hacer uso de ella de manera conveniente al interés social. La base de esta función social de la propiedad esta en el cumplimiento de fines encaminados al mayor incremento de la producción, en beneficio de la sociedad entera. Es por lo tanto un interés social el que fundamenta el derecho de propiedad pero un interés social basado en la necesidad, siempre apremiante y universal, de aumento de la producción para conseguir principalmente una mayor perfección en la satisfacción de las necesidades inherentes a la familia.<sup>63</sup>

El derecho agrario, que regula la agricultura por medio de sus institutos, tiende a tutelar al propietario productor sobre el no productor en miras a que se cumpla con la función social de la propiedad. Esta función tiene como fundamentos, en primer lugar, el hecho de que los bienes agrarios deben ser debidamente explotados, creando así en el propietario el deber de cultivar su finca y en segundo lugar, que los beneficios económicos producto de esa

---

<sup>62</sup> Decreto N° 14, del 7 de septiembre de 1950.

<sup>63</sup> Tomado de: [www.monografias.com/trabajos16/estrategia-produccion/estrategia-produccion.shtml](http://www.monografias.com/trabajos16/estrategia-produccion/estrategia-produccion.shtml)

explotación cubran las necesidades tanto del propietario y de los trabajadores, como de la sociedad.

La propiedad agraria, es determinada por una situación actuante, de modo que se cumpla con la función social. Si el propietario no cumple con esta función, se considera que no está ejerciendo la propiedad sobre el bien, por lo que la ley dejará de protegerlo y protegerá al propietario agrario, es decir, al que efectivamente cultiva la tierra en forma eficiente.

Así pues, a diferencia del propietario civil, al propietario de un fundo agrario no le bastará con ser el titular del mismo, sino que deberá utilizarlo racionalmente y destinarlo a la producción por medio de actos posesorios agrarios. Se procura de esta manera cumplir con el principio de que los propietarios sean al mismo tiempo quienes cultivan la tierra en forma eficiente, y que los beneficios económicos cubran las necesidades del propietario, el trabajador y la sociedad en conjunto, porque de lo contrario, no se estaría cumpliendo con la función social.

La propiedad forestal es una subespecie de la propiedad agraria y se identifica con la intervención del hombre en el ciclo biológico de los árboles de un bosque. La misma se ejerce sobre la propiedad agraria forestal, y consiste en la explotación del bosque a través de una actividad silvícola. La función social de la propiedad forestal debe tender hacia el equilibrio entre las necesidades de producción forestal y la necesidad de proteger y conservar los recursos naturales en general. La definición de la función social, sin duda, refleja además de un conflicto teórico, el conflicto práctico que surge en la realidad en cuanto a la correcta "utilización" del bosque. El punto medular es justamente si se cumple con el interés social por medio de la protección de los recursos naturales y forestales, o si se requiere, además, la explotación del bosque por medio de las actividades silvícola.



Así pues, dentro del concepto de la función social de la propiedad, de marcada firmeza agraria, cabe incluir el concepto de función ecológica de la propiedad, como elemento que deberá influir sobre el derecho de propiedad, de manera que la producción se oriente a la vez hacia el desarrollo sostenible. Sin duda, esta función ecológica de la propiedad es el resultado de una lenta evolución en la que la actividad meramente productiva, que puede implicar en ocasiones la destrucción del bosque con el fin de cultivar, ha cedido terreno a una actividad que debe implicar también el cuidado del ecosistema.

La coyuntura mundial vigente ha perfilado la evolución de diversos institutos jurídicos, entre ellos la función ecológica, que es una forma especial de apropiarse de la propiedad, y que se ha establecido con características y condiciones propias para la época, que surge como producto de una conciencia social que exige la creación y el uso de figuras jurídicas que respondan a los requerimientos actuales y contribuyan a la protección del ambiente. Por tanto, implica una utilización responsable de los recursos naturales por medio de la realización de su trabajo en miras a obtener, además de un beneficio económico, uno ecológico que le permitirá un desarrollo equilibrado y consecuente con la naturaleza y que eventualmente le será más beneficioso. Por lo tanto, existe la obligación de los propietarios y de los titulares de los bienes del Estado de ejercer el derecho de propiedad sin perjudicar el equilibrio ambiental. Si la propiedad no cumple con la función ecológica a que está obligada, se considerará que se está desvirtuando su contenido esencial y traspasando los límites de su ejercicio. Además, se estará lesionando un bien jurídico protegible: el ambiente. Consecuentemente, se habrán cumplido los requisitos para exigir la responsabilidad civil ambiental.

La función ecológica esta enfocada no solo en una conservación del recurso forestal, sino preocupada por conservar la totalidad del bosque y los ecosistemas que dentro de él se encuentran, es decir, que exige el respeto por

el ambiente y por los ecosistemas, por ello es importante promover su utilización para contribuir así a garantizarle a las futuras generaciones un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. El bosque, como ecosistema, puede constituirse en un bien jurídico tutelado en sí mismo por el Derecho Ambiental, ya que éste tiene por objeto al "ambiente", que contiene como una de sus individualizaciones, precisamente, al bosque. El mismo debe protegerse por su función a favor del interés social, por su capacidad de regular el clima, preservar los suelos, conservar las cuencas hidrográficas, etc. El derecho a un ambiente sano, como derecho humano de tercera generación, requiere de la protección de este sistema vital. Ningún derecho humano podrá garantizarse sin un ambiente sano en el cual desarrollarlo, porque éste es un derecho íntimamente relacionado con el derecho a la salud y el derecho a la vida.<sup>64</sup>

Las primeras limitaciones a la propiedad, fueron el abuso del derecho y la función social. Sin embargo, ahora las exigencias se enfocan hacia el uso racional de los recursos naturales y la protección de la naturaleza, es decir, hacia la función ecológica. Entonces deberá existir la propiedad ecológica, como propiedad cuyo destino es la protección de los recursos naturales y de los ecosistemas que la integran. El propietario ecológico, sea este el Estado o un particular, deberá velar por el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad.

El principio tradicional de la función social de la propiedad es insuficiente para describir la situación que existe y debe existir entre los terceros y la comunidad con el medio ambiente. Este principio se enfoca, sobre todo, hacia el carácter productivo del bien, sin tomar en consideración las necesidades que se han gestado debido a la limitación de los recursos naturales y a la exigencia

---

<sup>64</sup> Chaverri, D. La Posesión Ecológica. Sistema de Estudios de Postgrado, Universidad de Costa Rica, San José. Monografía, 1992 p.23.

de que la mayor parte posible de personas disfrute del bien aún sin ser titulares del mismo.<sup>65</sup>

La propiedad protegida constitucionalmente por el Estado, debe ajustarse a la conciencia social, de manera que las facultades y obligaciones que surjan de este instituto contemplen estas nuevas exigencias del bien común. Es por eso creemos que las limitaciones legales deben orientarse hacia la garantía de un derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, es decir a la función ecológica de la propiedad. La propiedad debe reflejar esa situación compleja y no limitarse a la concepción clásica y liberal, pues concitan otros intereses igualmente dignos de tutela.

### **3.1.9. Concepción Agrarista**

Se dice que el Derecho Agrario es la parte del Derecho Social que trata de las relaciones jurídicas que se derivan de la tierra y su productividad, los que trabajan en ella, así como las actividades pecuarias; uno de los principales objetos de las relaciones jurídicas agrarias, es el recurso suelo, donde el hombre realiza la mayoría de sus actividades.

Este derecho por facultad propia viene a ocuparse tanto del suelo como del subsuelo y de las aguas en sus diferentes manifestaciones. Cuando se ocupa de los suelos lo hace en la comprensión de las actividades relativas a la flora, tanto a la siembra de especies útiles como de las actividades del bosque. Así también de las actividades sobre animales, tanto de cría como de conservación, tal es el caso de la ganadería y la conservación de ciertas poblaciones en el bosque. El Derecho Agrario realiza indudablemente, aportes muy importantes, como es la división de los bienes del planeta en dos grandes

---

<sup>65</sup> Delgado, J. "Derecho Agrario Ambiental: Propiedad y Ecología". Editorial Aranzadi, Pamplona 1992 p.24.

calidades: Recursos Naturales Renovables y Recursos Naturales No Renovables.

Los recursos renovables: son aquellos bienes de la naturaleza que a pesar de ser utilizables no se agotan fácilmente con el uso que de ellos se hace, ya que después de un tiempo determinado estos pueden recuperarse o reproducirse; pero independientemente de esa facultad de recuperación necesitan ser protegidos. Los recursos no renovables: aquellos bienes consumibles que tienden a agotarse con el primer uso que de ellos se hace, dado que su naturaleza es de orden limitada y su existencia un tanto incidental tienden a agotarse con su uso.

Este derecho ha introducido en el ámbito jurídico los conceptos como Flora y Fauna como forma de designar las especies vegetales que se desarrollan en tierra firme, así como en el territorio marino y las especies animales, tanto aquellos que su vida se desarrolla en tierra como en las aguas, lo cual incluye las especies de los lechos del bosque salado y las especies marinas. De igual manera se ha referido a las categorías del bosque como elemento central de la vida silvestre. El pensamiento agrarista profundizó en el tratamiento y conservación de los bienes, en cuanto a factorías productivas, es decir reguló las formas de producción de los suelos y la crianza de animales y las relaciones surgidas de esa productividad: su uso y aprovechamiento en sus mejores expresiones.

### **3.1.10. Doctrina de los Derechos Humanos**

La Doctrina de los Derechos Humanos también fundamenta los principios del derecho a un ambiente sano, da cabida a ellos en el acápite de los Derechos Humanos de la Tercera Generación. Así la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio humano aprobó en la Declaración de

Estocolmo (16 junio 1972) entre otros principios, el que la persona humana tiene derecho al disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad que le permita llevar una vida digna y gozar del bienestar. En este mismo principio se recoge la obligación de la persona a proteger y mejorar el medio aún como garantía de las generaciones actuales y venideras. Este principio que expresa la necesidad de un entorno de vida para el hombre, no sólo establece un ámbito de existencia sino que este ámbito tenga la calidad suficiente que le permita una realización adecuada como ser humano.

Para ello, no es suficiente el aseguramiento de la vida en libertad de las personas, sino que plantea la exigencia que ello se concrete en un medio con características y propiedades muy bien definidas de acuerdo al grado de desarrollo social en que le corresponde en un momento dado. Es justo reconocer el aporte de este principio, si tomamos en cuenta el hecho que las sociedades modernas introducen cualitativas transformaciones en su entorno vital, lo cual genera efectos de peligrosa trascendencia al grado de alterar el delicado equilibrio del planeta.

“...el derecho a un ambiente sano, es un derecho fundamental y por eso es obligación y responsabilidad del Estado la protección del medio, tanto en su acción preventiva como en el hecho de reparar los daños que se generen por la omisión o la actuación indebida en la tutela de éste derecho.”<sup>66</sup> Es decir, “la agresión por acción u omisión del ambiente supone una agresión al derecho de las personas a vivir en él, porque el derecho a la vida no significa el mero hecho de existir, sino de las condiciones que hacen viable y plena la vida y hacen efectivo el derecho.”<sup>67</sup>

---

<sup>66</sup> Mcgaughey, E. Stephen. “El Desarrollo Forestal en América Latina”, p. 110.

<sup>67</sup> Blengio Valdés, Mariana. “Derecho Humano a un Ambiente Sano”. Artículo del 6º Certamen de Ensayo, promovido por la LIV Legislatura de México y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. p. 188 – 191.

### **3.1.11. Concepción Penalista**

En el caso de los bienes naturales, el Derecho Penal ha entrado a ejercer sus funciones como el ente más "idóneo" para resolver la relación de antijuricidad surgido en la tutela de estos bienes. El Derecho Penal, ante esta nueva gama de conductas, encuentra un mayor ámbito de aplicación de sus principios doctrinales, y para generar toda una teoría del delito ecológico. Esta infracción para él, reviste las mismas características a aplicar la técnica punible tradicional. En este sentido se conforma una tipología fundada en los rubros más amplios de las categorías ecológicas, para establecer el requisito de legalidad básica en toda condición objetiva de procesabilidad.

La teoría penal parte de la fundamentación que el fenómeno Criminógeno surge de la violación de un derecho, que hasta ese momento no ha sido objeto de tutela por ninguna ley vigente y no puede existir conducta al margen de la ley sin que sea acreedora del disuasivo sancionatorio. Es decir, que la necesidad de un correctivo ante tales conductas tendría un efecto ejemplarizante frente a potenciales infractores. Esto en definitiva le coloca como el elemento rector de una política criminal a modo de exclusión. La aplicación penal en materia, parte precisamente de la aplicabilidad de una condena privativa de libertad o de carácter pecuniario; en este sentido la pretensión ejemplarizante resulta un tanto restringida a pesar de nutrirse ya, con los principios de la Criminología Moderna.

La aplicación Penal en todo caso, necesita tomar como punto de partida la legislación pertinente en materia, ya que sin la existencia de un bien de la naturaleza reconocido y aceptado como bien jurídico, estaría impedido de establecer una tipología definida. Hasta hace algún tiempo en este derecho han sido debatidos muchos aspectos sin que se hayan puesto de acuerdo, para el caso basta mencionar las modalidades de la culpa, la tentativa, casos de peligro, coautorías, etc.

La tipicidad de los delitos contra los recursos y el medio, difícilmente admiten la modalidad culposa, sin embargo, las conductas antiecológicas en muchos casos se presentan culposamente y la tentativa en estas infracciones son de muy poca ocurrencia. En los delitos de peligro concreto, estos son punibles solamente en caso de realizarse la existencia de peligro real personal, ya sea sobre la vida o integridad personal como la salud. Las represiones a posteriori en materia de protección ambientalista, resultan ineficaces, a menudo los daños resultan irreparables, la coacción vendría a convertirse en una categoría moral y no disuasorias o restablecedores. Someter totalmente la protección del medio biológico al ámbito punitivo, sería tener un concepto restringido del valor de los recursos. La aplicación penal solo sería posible en los casos de dolo específicamente probado-previamente- por la jurisdicción ambiental.

### **3.2. DESARROLLO SOSTENIBLE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

El desarrollo sostenible es el proceso de crecimiento económico en el que la tecnología, la explotación de los recursos y la organización social y política satisfacen las necesidades del presente sin comprometer las de las generaciones futuras. El desarrollo sustentable es considerado una posición moderna, ante problemas ambientales que afirma que las organizaciones deben formar parte de actividades que se puedan sostener sobre un plazo largo pero que se renueven de forma automática, es decir, ambos términos, convergen en un mismo punto: el cuidado, la protección y la sostenibilidad del medio ambiente. El desarrollo sustentable es la unión o el lazo entre el medio ambiente y el desarrollo, cuya finalidad es buscar un nuevo modo de desarrollo

basándose en una sana utilización de los recursos para la satisfacción de las necesidades actuales y futuras de la sociedad.<sup>68</sup>

La Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, “Nuestro Futuro Común”, Comisión Brundtland<sup>69</sup>, se formuló la propuesta de un desarrollo sustentable, y se definió como “el desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer las posibilidades de las futuras generaciones para satisfacer las suyas”. Esta Comisión partió de la convicción de que es posible para la humanidad construir un futuro más próspero, más justo y más seguro. Se recalca que “la humanidad debe cambiar sus estilos de vida y la forma en que se hace el comercio, pues de no ser así, se iba esperar un padecimiento humano y una degradación ecológica inimaginables”.

Se da a conocer la definición más completa sobre el concepto de Desarrollo Sustentable, el cual es “un proceso de cambio en el que la explotación de los recursos, la dirección de las inversiones, la orientación del cambio tecnológico e institucional, están todos en armonía, aumentando el potencial actual y futuro para atender las necesidades y las aspiraciones humanas; todo esto significa que el desarrollo del ser humano debe hacerse de manera compatible con los procesos ecológicos que sustentan el funcionamiento de la biósfera”.

El desarrollo económico como el social deben basarse en la sustentabilidad, identificarse con satisfacer las necesidades básicas de la humanidad y, la necesidad de limitar al desarrollo impuesto por el estado actual

---

<sup>68</sup> Bustamante Alsina, Jorge. Derecho Ambiental, Fundamentación y Normativa, ABELEDO-PERROT. Buenos Aires. P. 43

<sup>69</sup> En 1983 se creó una Comisión de Expertos, denominada “World Commission on Environment and Development”, conocida por el nombre de su presidenta la Sra. Gro Harlem Brundtland, Primera Ministra de Noruega y Ministra del Ambiente de ese país, dio a conocer su informe en Abril de 1987.



de la organización tecnológica y social, su impacto sobre los recursos naturales y por la capacidad de la biosfera para absorber dicho impacto.

La sustentabilidad es requerida en cuatro áreas<sup>70</sup>:

#### Área ecológica:

El área ecológica presenta tres requisitos básicos, 1) mantener los procesos ecológicos que posibiliten la capacidad de renovación de plantas, animales, suelo y agua; 2) mantener la diversidad biológica animal y vegetal; 3) mantener los recursos biológicos en un estado que permita su capacidad de generación.

#### Área social

Consiste en permitir la igualdad de oportunidades entre los miembros de la sociedad y estimular la integración comunitaria. Sus requisitos son: 1) respeto de la diversidad de valores culturales; 2) ofrecimiento de oportunidades para la innovación y renovación intelectual y social; 3) afianzamiento del poder individual para controlar sus vidas y mantener la identidad de sus comunidades, lo que implica la participación ciudadana en la tarea de decisión y en la gestión ambiental; 4) asegurar la satisfacción adecuada en las necesidades de vivienda, salud y alimentación.

#### Área económica

Se refiere a la capacidad de generar bienes y servicios, usando racionalmente los recursos naturales, humanos y de capital, para satisfacer las necesidades básicas. Los requisitos son: 1) eficiencia, que implica la

---

<sup>70</sup> Bustamante Alsina, Jorge. “Derecho Ambiental, Fundamentación y Normativa”, Abeledo-Perrot. Buenos Aires. p. 43

internalización de los costos ambientales; 2) consideración de todos los valores de los recursos: presentes de oportunidad y potenciales, incluso los culturales no relacionados con el uso; 3) equidad dentro de la generación actual y respeto de las generaciones futuras.

### Área cultural

Está encaminada a preservar la identidad cultural básica y reafirmar las formas de relación entre el hombre y su medio. Interesa especialmente, pero no únicamente, en los países donde hay comunidades aborígenes.

En la década del 70 nace el concepto de “ecodesarrollo”, el cual fue utilizado por primera vez en 1973 por Maurice Strong, para dar a entender una idea de desarrollo económico y social que tomase en cuenta la variable ambiental. Este concepto plantea una modalidad de desarrollo diferente a las actuales, poniendo énfasis en los estilos y características propias que debe tomar de acuerdo con los aspectos locales, tanto ecológicos como socioculturales.<sup>71</sup> El ecodesarrollo<sup>72</sup> se basa en la constatación, corroborada por otra parte por el sentido común, de que en la naturaleza nada crece indefinidamente, sino que, al alcanzar determinados umbrales máximos, en todo proceso se produce el colapso y la degradación y las componentes degradadas o fragmentadas pasan a formar parte de nuevos procesos de desarrollo.

La Declaración de *Johannesburgo* sobre el Desarrollo Sostenible<sup>73</sup> reconoce que la erradicación de la pobreza, la modificación de pautas

---

<sup>71</sup> Salinas Chávez, Eduardo; Middleton, John. “La ecología del paisaje como base para el desarrollo sustentable en América Latina”; facultad de Geografía, Universidad de La Habana, Cuba. 1998. Tomado de: [www.brocku.ca/epi/lebk/lebk.html](http://www.brocku.ca/epi/lebk/lebk.html).

<sup>72</sup> Tomado de: [www.monografias.com/trabajos25/sustentabilidad/sustentabilidad.shtml](http://www.monografias.com/trabajos25/sustentabilidad/sustentabilidad.shtml).

<sup>73</sup> Aprobada en la 17ª sesión plenaria, celebrada del 2 al 4 de septiembre de 2002.

insostenibles de producción y consumo y la protección y ordenación de la base de recursos naturales para el desarrollo social y económico son objetivos primordiales y requisitos fundamentales de un desarrollo sostenible.

Resueltos a velar por la diversidad, utilizada en una alianza constructiva para el cambio y para la consecución del objetivo común del desarrollo sostenible. Reconociendo la importancia de promover la solidaridad humana, retomando la importancia de fomentar el diálogo y la cooperación mutua entre las civilizaciones y los pueblos del mundo. Centrando la atención en la universalidad de la dignidad humana. Se asigna especial importancia a la lucha contra problemas mundiales que representan graves amenazas al desarrollo sostenible de la población y darle prioridad.

En 1992, la FAO<sup>74</sup> establece que “Desarrollo agropecuario y rural sustentable” es la administración y conservación de la base de recursos naturales y la orientación de los cambios tecnológicos e institucionales de tal forma que aseguren el logro y la satisfacción permanentes de las necesidades humanas para el presente y las futuras generaciones. Dicho desarrollo sustentable (en los sectores agropecuario, forestal y pesquero) conserva la tierra, el agua, los recursos genéticos de los reinos animal y vegetal, no degrada el medio ambiente, es tecnológicamente apropiado, económicamente viable y socialmente aceptable.

J.M. Calvelo Ríos<sup>75</sup>, en 1998 hace su aporte al concepto de “desarrollo” diciendo que “es un proceso dinámico, en permanente desequilibrio, que tiende al incremento de las condiciones de vida de toda la población del mundo, en los términos que las personas deben definir disponiendo de la información

---

<sup>74</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

<sup>75</sup> J. Manuel Calvelo Ríos, ha sido distinguido por la FAO con el Premio SEN (1985) por su aporte a la Comunicación para el Desarrollo Rural. Actualmente es Director académico del postgrado: Especialización en Comunicación para el Desarrollo. Universidad Nacional de Tucumán, Argentina. Consultor de Pedagogía Audiovisual para la FAO y organismos gubernamentales de diversos países.

necesaria para analizar las consecuencias de la definición acordada. El desarrollo debe ser endógeno, autogestionado y sustentable, sin agredir a otros grupos humanos para lograr los objetivos propios. "Sustentabilidad" es la posibilidad de mantener procesos productivos y sociales durante lapsos generacionales, obteniendo de dichos procesos iguales o más recursos y resultados que los que se emplean en realizarlos, y con una distribución de dichos resultados y recursos que, en principio, discrimine positivamente a los hoy discriminados negativamente, hasta alcanzar una situación de desarrollo equipotencial de la humanidad, en términos de mejora sustantiva de los niveles y calidad de vida.

El desarrollo sustentable, para serlo y diferenciarse del simple crecimiento, tecnificación, industrialización, urbanización, o aceleración de los ritmos, debe satisfacer ciertas condiciones, además de ser endógeno, es decir nacido y adecuado a la especificidad local, y autogestionado, es decir, planificado ejecutado y administrado por los propios sujetos del desarrollo: Sustentabilidad económica, para disponer de los recursos necesarios para darle persistencia al proceso; Sustentabilidad ecológica, para proteger la base de recursos naturales mirando hacia el futuro y cautelando, sin dejar de utilizarlos, los recursos genéticos, (humanos, forestales, pesqueros, microbiológicos) agua y suelo; Sustentabilidad energética, investigando, diseñando y utilizando tecnologías que consuman igual o menos energía que la que producen, fundamentales en el caso del desarrollo rural y que, además, no agredan mediante su uso a los demás elementos del sistema; Sustentabilidad social, para que los modelos de desarrollo y los recursos derivados del mismo beneficien por igual a toda la humanidad, es decir, equidad; Sustentabilidad cultural, favoreciendo la diversidad y especificidad de las manifestaciones locales, regionales, nacionales e internacionales, sin restringir la cultura a un nivel particular de actividades, sino incluyendo en ella la mayor variedad de actividades humanas;

Sustentabilidad científica, mediante el apoyo irrestricto a la investigación en ciencia pura tanto como en la aplicada y tecnológica, sin permitir que la primera se vea orientada exclusivamente por criterios de rentabilidad inmediata y cortoplacista”.

### **3.2.1. Principios Básicos del Desarrollo Sustentable<sup>76</sup>**

#### Relación del bienestar humano con las de equidad y solidaridad

Sin una distribución igualitaria de los recursos y las cargas a través del espacio y del tiempo es inviable la sostenibilidad. En ese sentido, la explotación, la desigualdad y la pobreza son problemas ecológicos de primera magnitud, tanto en un sentido directo, pues son causa de todo tipo de impactos ambientales, como indirecto, porque en último extremo imposibilitan el equilibrio y la sostenibilidad en los reductos de riqueza.

#### Carácter fundamentalmente relacional del concepto de sostenibilidad

Todos los procesos y fenómenos, mantienen vínculos de diverso orden entre sí, de modo que la intervención en uno de ellos desencadena efectos en todos los demás. De este criterio se deriva tanto la conveniencia de prever al máximo las diversas cadenas de acontecimientos deseables y no deseables que pueden desarrollarse a partir de una intervención determinada como la necesidad de recurrir de forma simultánea a diversas áreas de conocimiento para hacerlo, es decir, la idea de multidisciplinariedad.

---

<sup>76</sup> Tomado de: [www.monografias.com/trabajos10/insu/insu.shtml](http://www.monografias.com/trabajos10/insu/insu.shtml)

### Principio de prevención o evitación

Este principio está conformado por distintos criterios, se trata de principios «negativos» en el sentido de que giran en torno a la idea de prudencia y se refieren a dos aspectos complementarios que pueden enunciarse de la siguiente forma: en un escenario de creciente escasez de recursos energéticos y materiales no renovables, la forma más eficaz de utilizarlos es no hacer uso de ellos a menos que sea imprescindible; por otra parte, ante la duda con respecto a las consecuencias ambientales de un determinada intervención o proceso, es preferible no llevarla a cabo o sustituirla por otra alternativa sobre la que se posea un mayor grado de información.

### La información

La información hace hincapié en la «desmaterialización» de los procesos. Si se consideran el conocimiento y la experiencia como recursos fundamentales, la sustitución generalizada de flujos de materiales por flujos de información y el énfasis en los procesos de difusión, coordinación y planificación puede permitir un mejor aprovechamiento de los recursos materiales y energéticos en todos los órdenes.

### La necesidad de considerar los procesos en toda su secuencia

En el ámbito de la producción de objetos, una herramienta esencial a este es el llamado «análisis mina-vertedero», imprescindible a la hora de establecer comparaciones entre la carga ambiental asociada a procesos diferentes destinados a conseguir fines similares. En relación con el principio de prevención y evitación, y con la idea global de cerrar los ciclos, este análisis puede contribuir a diseñar procesos circulares del tipo mina-vertedero-mina en

el que los residuos de un determinado proceso, reducidos al mínimo, puedan pasar a formar parte como materia prima o «producto de mina» del mismo u otro proceso.

### Principio de subsidiariedad

Según este principio los problemas deben solucionarse en nivel más bajo o en la escala más próxima al origen. Cada problema o conjunto de problemas tiene una escala óptima de observación, que puede o no coincidir con el ámbito adecuado para su resolución. Este criterio permite abordar de forma dialéctica las contradicciones entre procesos globales y locales, identificando solapamientos, conexiones y líneas de ruptura y permite establecer prioridades y jerarquías.

### Participación

Cuanto más implicados estén en la toma de decisiones los diversos agentes y usuarios afectados por un determinado proceso, más conocimiento se acumulará sobre el propio proceso y más se contribuirán a evitar los posibles conflictos derivados, identificarlos y canalizarlos hacia vías constructivas. Como ocurre con los anteriores criterios, también de este pueden extraerse otros más concretos relacionados con el mismo: como la necesidad de difundir la información y el conocimiento sobre los procesos de sostenibilidad entre la población y los agentes implicados con el fin de facilitar una toma de decisiones fundamentada; la necesidad de buscar el consenso entre intereses contrapuestos; la necesidad de llevar a cabo seguimientos a lo largo del tiempo de las intervenciones realizadas como forma de aprender de las mismas a la vista de los resultados y aplicar las correspondientes correcciones en las

siguientes intervenciones, poniendo así en marcha un imprescindible proceso de retroalimentación.

### Crecimiento económico

Es importante desarrollar una política medio ambiental común entre los países desarrollados y los que están en vías de desarrollo, de esta manera el desarrollo sostenible como aplicación de la ciencia económica resuelve el problema de recursos limitados contra necesidades ilimitadas, por medio de la aplicación de la tecnología para lograr una optimización en la producción.

### La armonización de las políticas económicas, sociales y ambientales

Este desarrollo además puede presentarse como un triángulo cuyos vértices -el crecimiento económico, la equidad y la calidad del medio ambiente- están en un equilibrio dinámico. Por lo tanto, una condición fundamental del desarrollo sustentable es la armonización de las políticas económicas, las políticas sociales y las políticas ambientales. Gestionar este tipo de desarrollo es visto como una oportunidad de progreso empresarial, donde la producción de bienes y servicios es económicamente rentable, tecnológicamente factible, ambientalmente favorable y socialmente conveniente. Al tener en cuenta los sistemas ecológicos, el desarrollo sostenible o desarrollo sustentable en los procesos productivos de las empresas, éstas se verán enormemente beneficiadas al obtener ventajas comparativas y competitivas que las diferenciarán, las potenciarán y las proyectarán nacional e internacionalmente.



### 3.3. TEORÍA SOBRE LA RESPONSABILIDAD

Un individuo es responsable, según Kelsen, “cuando es susceptible de ser sancionado independientemente de que haya cometido o no un acto antijurídico; esto no implica, que el sujeto responsable haya sido efectivamente sancionado; se es responsable cuando, según el ordenamiento jurídico deba aplicarse al individuo una sanción, independientemente de que de hecho, se le aplique.”<sup>77</sup>

La responsabilidad en sentido amplio, es una noción en virtud de la cual se atribuye a un sujeto el deber de cargar con las consecuencias de un evento cualquiera. En primer lugar la lógica parece indicar que el sujeto deberá responder por las consecuencias de su propio obrar voluntario; en segundo lugar la ley suele poner a su cargo las consecuencias de hechos naturales, cuando existe alguna relación entre la cosa que ha provocado ese efecto y el sujeto a quien se atribuye la responsabilidad.<sup>78</sup>

Kelsen clasifica<sup>79</sup> la responsabilidad en directa e indirecta. Es *directa*: un individuo es responsable cuando es pasible de una sanción como consecuencia de un acto ejecutado por el mismo; es decir, que el sujeto que cometió el acto antijurídico y el que es objeto de sanción coinciden. *Indirecta*: un individuo es responsable indirectamente cuando es susceptible de ser sancionado por la conducta de un tercero. Además, clasifica la responsabilidad en subjetiva y objetiva. Es *subjetiva*: (o por culpa) cuando se requiere, para que la sanción sea aplicable que el sujeto haya querido o previsto el resultado de su conducta

---

<sup>77</sup> Alterini, Atilio; López, Roberto; “La responsabilidad”; Homenaje al profesor Doctor Isidoro H. Goldenberg. ed. Abeledo-Perrot, Buenos Aires, Argentina. 1995. Trabajo retomado del colaborador Nino, Carlos Santiago. “El Concepto de la responsabilidad”. p. 15-17.

<sup>78</sup> Op. Cit. “La responsabilidad”. Trabajo retomado del colaborador Moisset de Espanés, Luís. “El Acto ilícito y la responsabilidad civil”; p. 98.

<sup>79</sup> Op. Cit. “La responsabilidad”. Trabajo retomado del colaborador Nino, Carlos Santiago. “El Concepto de la responsabilidad”. P. 18-19.

antijurídica. Kelsen distingue diversos grados de responsabilidad subjetiva: 1. cuando se exige una intención maliciosa, o sea, una intención de causar daño. 2. es cuando vasta para imputar responsabilidad el que el sujeto tenga intención de cometer el acto antijurídico, aunque lo que lo mueva no sea el ánimo de dañar. *Objetiva* (o por el resultado) se da cuando un individuo es susceptible de ser sancionado independientemente de que haya querido o previsto el acto antijurídico

Por otra parte, Luís Moisset de Espanés<sup>80</sup>, establece que la responsabilidad *subjetiva* es aquella que surge cuando nos encontramos frente a hipótesis en que la obligación de resarcir se funda en el actuar voluntario del sujeto que ha obrado con culpa. Para que haya responsabilidad, dice el autor, debe presentarse los requisitos que exige la doctrina clásica, los cuales son: 1. obrar humano voluntario. 2. antijuricidad del obrar. 3. resultado dañoso. 4. vínculo de causalidad entre la consecuencia dañosa y el obrar humano, debiendo darse el requisito de imputabilidad y culpabilidad. Además, la responsabilidad *objetiva*: es aquella que se vincula con hipótesis en las cuales se prescinde de la culpabilidad e, incluso, de la voluntariedad del obrar humano. Para ello se toma en cuenta: 1. resultado dañoso y 2. Vínculo de causalidad material entre ese resultado y el sujeto a quien se hace responsable.

La responsabilidad por el daño<sup>81</sup> es la obligación de reparar y satisfacer por uno mismo o, en ocasiones especiales, por otro, la pérdida causada, el mal inferido o el daño originado. De lo anterior se extrae que la responsabilidad por el daño se refiere a situaciones jurídicas subjetivas, la determinación de la causalidad entre la acción y el resultado no son suficientes (antijuridicidad). Se requiere determinar el grado de culpabilidad del sujeto; al cual no se le podía

---

<sup>80</sup> Op. Cit. “La responsabilidad”; Trabajo retomado del colaborador Moisset de Espanés, Luís, “El Acto ilícito y la responsabilidad civil”; p.100.

<sup>81</sup> Tomado de: [www.ccad.ws/documentos/talleres/2005/legislacion05/responsabilidad-ambiental.pdf](http://www.ccad.ws/documentos/talleres/2005/legislacion05/responsabilidad-ambiental.pdf).

imponer obligación alguna en función de situaciones jurídicas producidas por caso fortuito o fuerza mayor.

El objeto del daño se identifica con el objeto de la tutela jurídica y, consiguientemente es siempre un interés humano. En otras palabras desde el contexto jurídico el daño es daño “a” (lo que nos conduce forzosamente a la persona del damnificado) y no como en abstracto puro daño. Entonces bien, daño a alguien que invoca haber sufrido lesión o agravio, que le imposibilita, afecta o dificulta la satisfacción o goce de bienes jurídicos.<sup>82</sup>

### **3.3.1. Tipos de Responsabilidad**

#### Responsabilidad Civil

Está referida a que todo aquel que por dolo, culpa, negligencia o impericia causare a otro un daño deberá pagarlo junto con los perjuicios. Estaba ligado a la tutela de la propiedad privada sobre las cosas (entre las cuales estaban la tierra y los recursos naturales que había en ella, es decir, al patrimonio de las personas constituido por todos aquellos bienes susceptibles de apropiación que están bajo el dominio de esta). En general, es la obligación que tiene una persona de reparar los daños y perjuicios producidos a otra. Dicha responsabilidad puede ser derivada del contrato o fuera de éste.

#### Responsabilidad Penal

La responsabilidad penal está dirigida hacia la determinación de la culpabilidad del sujeto imputado de la acción delictiva. La tipicidad, la

---

<sup>82</sup> Op. Cit. “La responsabilidad”; Trabajo retomado del colaborador Sannoni, Eduardo A. “Derecho subjetivo e interés simple en la responsabilidad civil”. p. 103- 104.

antijuricidad de la conducta, así como la culpabilidad de la misma (por dolo o culpa) determina la acción penal.

#### Responsabilidad Administrativa:

Se refiere a las potestades del imperio de la administración frente a los administrados. También se acepta que el ejercicio de tales potestades no pueda hacerse de manera abusiva, o que ponga en peligro los derechos individuales de los administrados o que pueda implicar el ocasionarle daños intolerables. La Responsabilidad se entiende como la obligación de la Administración de reparar los daños causados a los administrados como producto de la función normal de ésta, debido a una intensidad excepcional del daño ocasionado o en función de la pequeña porción de administrados afectados.

#### Responsabilidad Ambiental:

La responsabilidad ambiental es un proceso de mejoramiento continuo, que consiste en asumir los efectos ambientales de las conductas organizacionales sobre las personas y el entorno. Supone la interacción con las partes interesadas, procurando prevenir y/o controlar los efectos negativos y fomentar los positivos. Implica identificar, prevenir y controlar los riesgos ambientales derivados de la actividad institucional. Su existencia se verifica más allá de lo establecido legalmente y por lo tanto, posee un carácter esencialmente voluntario por parte de los agentes que la practican, sean estos públicos, privados y/o de la sociedad civil.<sup>83</sup>

---

<sup>83</sup> Tomado de: [www.conama.cl/portal/1255/propertyvalue-10694.html](http://www.conama.cl/portal/1255/propertyvalue-10694.html).

### **3.3.2. Alcances de la Responsabilidad**

#### Legitimación activa

En la medida en que el ambiente es un derecho humano y un interés colectivo, toda persona que sienta lesionado ese derecho tiene legitimidad para actuar. El sistema debe basarse tanto en la Acción Pública como en la Acción Privada de forma que tanto los particulares puedan interponer denuncias, como el Estado actuar de oficio. Pero la compensación irá dirigida solo al Estado o a las comunidades directamente afectadas.

#### Legitimación Pasiva

Puede ser susceptible de responsabilidad por daño ambiental toda persona física o jurídica que se considere como “operador” de una actividad considerada riesgosa dentro de la lista taxativa que para tal efecto se elabore, sin detrimento de hacerla extensiva a otros sujetos que puedan ser individualizados.

### **3.4. LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y EL DAÑO AMBIENTAL**

#### La Responsabilidad Ambiental<sup>84</sup>

La responsabilidad ambiental tiene por objeto obligar al causante de daños al medio ambiente (el contaminador) a pagar la reparación de tales daños. La reglamentación ambiental establece normas y procedimientos destinados a preservar el medio ambiente. En ausencia de un régimen de responsabilidad, el incumplimiento de las normas y procedimientos vigentes sólo puede entrañar

---

<sup>84</sup> Comisión Europea, Dirección General del Medio Ambiente. Libro Blanco sobre responsabilidad ambiental.; Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo. 2000. p. 13, 19, 20.

una mera sanción de carácter administrativo o penal. En cambio, si se incorpora a la normativa el concepto de responsabilidad, los causantes de la contaminación también correrán el riesgo de tener que asumir los gastos de restauración o compensación por los daños que hayan provocado.

La responsabilidad ambiental tiene como objetivo: restaurar los ecosistemas y los recursos dañados, compensar a las víctimas de los daños ambientales, dar a los contaminadores un incentivo para que adopten decisiones más cuidadosas respecto del impacto ambiental de sus actividades.

La responsabilidad basada en la culpa es aplicable a los casos de actuación incorrecta deliberada, resultado de negligencia o de falta de atención suficiente. Tales actos (u omisiones) pueden implicar el incumplimiento de la normativa vigente o de las condiciones de un permiso, o bien producirse en otras circunstancias.

### El daño ambiental<sup>85</sup>

El ámbito de aplicación de la responsabilidad ambiental se limita a los daños ecológicos y se refiere tanto a los daños causados a los recursos naturales con dueños como a los sin dueño, pero únicamente en la medida en que estos últimos tengan un valor específico para la población. Los hábitats naturales y los otros recursos naturales situados en estas zonas geográficas o que dependen de ellas deben calificarse como zonas de valor particular para el público debido a su importancia.

Se define el daño como la Pérdida o perjuicio significativo causado al medio ambiente o a cualquiera de sus componentes naturales o culturales como producto de la contaminación por vertidos, emisiones, ruidos o desechos.

---

<sup>85</sup> Op. Cit. “Derecho Ambiental, Fundamentación y Normativa”; p. 44-45.

Se entiende por pérdida o perjuicio significativo: aquella que expresamente es considerada así por el Ordenamiento Jurídico, aquella cuyos efectos perduran en el tiempo o son irreversibles cuando además afecta la salud de las personas.<sup>86</sup>

Por daños causados a los recursos naturales, se entienden la alteración, la modificación, el deterioro, la destrucción o la pérdida de estos recursos. La pérdida o el deterioro de algunos usos o servicios públicos como consecuencia de los daños causados a estos recursos naturales deben considerarse también daños. No obstante, no se puede considerar daño a toda modificación de la cantidad o de la calidad de los recursos naturales o de los servicios ofrecidos por estos recursos.

El daño ambiental posible o cierto (potencial o actual, peligro o lesión), puede configurarse en tres ordenes o categorías diferente: 1. destrucción o deterioro de los factores físicos – naturales de una determinada especie a través de procedimientos mecánicos empleados para reemplazar las condiciones naturales del ambiente (desplazamiento de la vegetación, destrucción de la cubierta vegetal y del suelo, de macizos boscosos del hábitat natural de diferentes especies). 2. de los elementos biológicos de determinadas ecosistemas naturales, por la introducción del ciclo ecológico de sustancias químicas de alta toxicidad o de materiales sintéticos o de gases resultantes de procesos industriales que descomponen y liberan diferentes componentes nocivos tanto para el equilibrio natural, como para la salud y bienestar de la población. 3. la degradación del espacio social tanto urbano como rural, la acumulación de basura, desperdicio de desechos sólidos no biodegradables, el abandono de elementos malolientes y la producción incontrolada de ruidos y

---

<sup>86</sup> Tomado de: [mediambient.gencat.net/esp/empreses/responsabilitat\\_ambiental/inici.jsp?ComponentID=17369&SourcePageID=67](http://mediambient.gencat.net/esp/empreses/responsabilitat_ambiental/inici.jsp?ComponentID=17369&SourcePageID=67).

vibraciones, que por su intensidad altera las condiciones mínimas para el buen funcionamiento de la vida social y ocasionan daños a la salud de la población.<sup>87</sup>

Cuando se causan daños a una propiedad privada, corresponde, en principio, al propietario poner remedio y reparar los daños. Sin embargo, los propietarios no siempre están dispuestos a participar en la acción judicial o a utilizar las indemnizaciones recibidas para restaurar los recursos naturales dañados. También puede ocurrir que el causante de los daños sea el mismo propietario. En estos casos se puede conceder a los Estados o a los grupos de interés público el derecho a presentar una demanda, no obstante, sólo deben verse envueltos en los procedimientos judiciales en la medida en que ello resulte claramente beneficioso para la población. El objetivo no es incluir todos los recursos naturales de propiedad privada, sino sólo los recursos naturales de interés público particular.

Toda actividad humana individual o colectiva que ataca los elementos del patrimonio ambiental causa un daño social por afectar los llamados “intereses difusos” que son supraindividuales, pertenecen a la comunidad y no tienen por finalidad la tutela del interés de un sujeto en particular, sino de un interés generado o indeterminado en cuanto a su individualidad.

El “daño ambiental” es una expresión ambivalente, pues designa no solamente el daño que recae en el patrimonio ambiental que es común a una colectividad, en cuyo caso hablamos de “impacto ambiental”, sino que se refiere también al daño que el medio ambiente ocasiona de rebote (para ricochert) a los intereses legítimos de una persona determinada, configurando un daño particular que ataca un derecho subjetivo y legítima a la damnificado para accionar en reclamo de una reparación o resarcimiento del perjuicio patrimonial o extrapatrimonial que le ha causado.

---

<sup>87</sup> Op. Cit. “La responsabilidad”; Trabajo retomado del colaborador Müller, Enrique Carlos; “Responsabilidad por daño ecológico y contaminación”; p. 437-438.



### Características del daño ambiental

- *Son continuos:* pese a que muchas veces la acción que los origina cesa, sus efectos dañosos se siguen produciendo en forma irreversible o durante lapsos de tiempo sumamente prolongados.
- *Son progresivos:* sus efectos se van acumulando y concatenando con otros efectos que producen nuevos daños en el tiempo y en el espacio. De igual forma el daño ambiental genera daños adicionales a otros bienes jurídicos tutelados como la salud, el patrimonio, la producción, etc.
- *Son colectivos:* por lo general los sujetos activos son múltiples. Es producto de una serie de acciones realizadas por diferentes sujetos, y el daño ambiental es el producto de esa multiplicidad de acciones.
- *Los bienes jurídicos afectados son principalmente bienes de dominio público o del patrimonio de la nación.* No son susceptibles de valoración económica a través de instrumentos de mercado (precio). Requiere de instrumentos de valoración más complejos.

### **3.5. LA DESCENTRALIZACIÓN MUNICIPAL**

La descentralización<sup>88</sup> es el proceso mediante el cual se transfiere poder de decisión y responsabilidad desde el nivel central de una organización, a unidades descentralizadas o alejadas del centro. La motivación surge de la búsqueda de más eficiencia y eficacia en la distribución de los recursos públicos, el intento por reducir el gasto, ajustar las finanzas del gobierno central y alentar el autofinanciamiento mediante los gobiernos subnacionales.

---

<sup>88</sup> Departamento Nacional de Planeación (DNP); “Evaluación de la descentralización municipal en Colombia, balance de una década”. Tomo I. Bogotá, 2002.

En América Latina la mayoría de los gobiernos ejercen su labor de una manera centralizada, no obstante, existen algunos aspectos que en los últimos años han ido delegándose en los gobiernos locales, existiendo una clara tendencia a la descentralización. Esa tendencia, es reconocida como un proceso aceptable y de suma importancia para el desarrollo local de los países. El proceso de descentralización debe ir previamente dotado de recursos sino inmediatos, con la posibilidad de que se generen a un corto plazo por el propio municipio para que, mediante un proceso ordenado sistemático y con las evaluaciones de necesidades básicas, se logre dicho proceso de descentralización municipal, que pretenda no sólo obtener una recaudación inmediata, sino que a partir de ello puedan darse las condiciones para el desarrollo de todo un sistema que pueda prestar servicios eficientes y un verdadero desarrollo económico local sostenible, con la participación y beneficio de todos sus actores.

En nuestro país, los gobiernos locales o corporaciones locales<sup>89</sup>, como son llamados por la doctrina moderna, son entes descentralizados, que tienen como principal atribución el ser administraciones autónomas, esta se fundamenta, principalmente en el contexto de nuestra constitución de 1983, la cual establece en su Art. 203 que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y que además, se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. El Art. 204 de la misma constitución establece el alcance de esa autonomía.

El significado etimológico del concepto de autonomía es la capacidad de darse sus propias normas y, por ello, un ordenamiento jurídico, pero como

---

<sup>89</sup> Concepto utilizado por la doctrina moderna, refiriéndose a los gobiernos locales, en la obra del autor Antonio Fanlo Loras, titulado “Fundamentos Constitucionales de la Autonomía Local; El control sobre las corporaciones Locales: el funcionamiento del modelo constitucional de autonomía local”; ed. Centro De Estudios Constitucionales, Fareso, Madrid España, 1990. P.243

organización territorial, la autonomía es una manifestación del principio democrático del autogobierno ciudadano, aplicado al gobierno y administración de los asuntos comunes (públicos) derivados del hecho de la convivencia en el territorio.<sup>90</sup>

Presenta una estructura de municipalidades que muestran un alto grado de atomización, concentración de población en un número reducido de municipalidades y en general una falta de homogeneidad en la distribución de municipios en relación a población. La situación se complica y en gran medida es el resultado de un alto grado de migración de la población de municipios pequeños hacia municipios grandes. Las instituciones descentralizadas como los municipios deben rendir cuenta a los ciudadanos de la jurisdicción.<sup>91</sup>

### **3.5.1. Principios Básicos**<sup>92</sup>

#### Asignación de recursos en el sector público

Mejora en su eficacia dada la descentralización fiscal pues esta permite una estrecha correspondencia entre los servicios públicos y la multiplicidad de preferencias individuales, así como la equidad. Un proceso de descentralización debe conducir a una democratización del Estado al llevar los servicios a los niveles de gobierno más cercanos a los ciudadanos, de tal modo que éstos controlen la gestión de sus autoridades y ejerzan una vigilancia ciudadana sobre las acciones de la administración pública, para lo cual la elección directa de las autoridades de los gobiernos subnacionales es fundamental.

---

<sup>90</sup> Idem; p. 244.

<sup>91</sup> Descentralización en Latinoamérica desde una perspectiva de países pequeños: Bolivia, El Salvador, Ecuador y Nicaragua; Arze- Vazquez\*; Economics Department, Andrew Young School of Policy Studies, Georgia State University, Marzo 2003. Preparado para la Conferencia: Nuevos Retos de la Decentralización Fiscal en America Latina, Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. CIDE, Mexico.

<sup>92</sup> Tomado de: [www.mef.gob.pe/propuesta/DGAES/btfiscal/N11BTFinforme.pdf](http://www.mef.gob.pe/propuesta/DGAES/btfiscal/N11BTFinforme.pdf).

### Colaboración

Este principio está regulado en la legislación local (Código Municipal) según el Art. 12 de este cuerpo normativo, todas las instituciones de Estado y entes autónomos están obligados a colaborar con el municipio en la gestión de las materias y servicios de su competencia y el Art. 206 de la Constitución, establece que los planes de desarrollo local deberán ser aprobados por el Concejo Municipal respectivo; y las Instituciones del Estado deberán colaborar con la Municipalidad en el desarrollo de los mismos.

### Cooperación

La idea de cooperación (de base negocial, proyectada desde una posición de igualdad de las distintas administraciones públicas) responde a la nueva concepción de las relaciones interadministrativas derivadas de los principios constitucionales. La cooperación libremente acordada se materializa en los convenios administrativos. Se institucionaliza orgánicamente mediante la posible creación de órganos de colaboración entre estado o comunidades autónomas con las entidades locales.<sup>93</sup> Según el Art. 11 del Código Municipal, los municipios podrán asociarse para mejorar, defender y proyectar sus intereses o concretar entre ellos convenios de cooperación a fin de colaborar en la realización de obras o prestaciones de servicios que sean de interés común para dos o mas municipios, además, el Art. 207, regula que las municipalidades podrán asociarse o concertar entre ellas convenios cooperativos a fin de colaborar en la realización de obras o servicios que sean de interés común para dos o más Municipios.

---

<sup>93</sup> Op. Cit. Fanlo Loras, Antonio. p. 500-501.

### Externalidades

Hacen referencia a la influencia externa, nacional o regional, del ámbito específico donde se ubica el ejercicio de determinada competencia o función. Este principio se expresa en el Art. 7 del Código Municipal, ya que algunos servicios municipales podrán ser prestados por otros organismos, además del municipio como tal.

### Rendición de cuentas

La población es capaz de identificar a los responsables de la gestión de los servicios públicos y de ejercer los mecanismos de control necesarios.

### Solidaridad

Es referido a un modo de derechos u obligaciones adquiridos solidariamente<sup>94</sup>. Este principio podemos identificarlo en el Código Municipal en el Art. 16, puesto que las municipalidades al crear entes descentralizados, estas tendrán personería jurídica propia, comprometerán a los municipios que los haya constituido, en la medida y aportes señalados en los estatutos respectivos. Por tanto en el contexto de este artículo, podemos determinar la existencia de este principio, debido a la concepción que tenemos sobre la solidaridad, enfocada en este sentido.

### Subsidiariedad

Se aplica en la asignación de competencias y funciones pues establece que debe darse prioridad a la entidad pública o nivel de gobierno más cercano a

---

<sup>94</sup> Océano Uno, “Diccionario Enciclopédico Ilustrado”. Editorial Océano, 1994.

la población, el más idóneo para ejercer la competencia o función. Podemos identificar este principio en los Art. 5 y 6 del Código Municipal, al establecer que la competencia municipal no afecta las atribuciones conferidas a otras entidades de la administración local, además la administración del Estado únicamente podrá ejecutar obras o prestar servicios de carácter local o mejorarlos cuando el municipio al cual competan, no las construya o preste, o la haga deficientemente, pero el Estado deberá actuar con el consentimiento de las autoridades municipales y en concordancia y coordinación con sus planes y programas.

### **3.5.2. Procesos de descentralización en América Latina<sup>95</sup>**

#### Período de desconcentración

Los primeros antecedentes de descentralización municipal se consignan en los años setenta. Una característica de este período es denominar como descentralización a los procesos de desconcentración. La desconcentración alude a pasaje de competencias de un nivel central de gobierno hacia otro dependiente, mientras que la descentralización, tiene que ver con la transferencia de recursos y competencias de un nivel de gobierno a otro (por ejemplo un municipio), tanto la desconcentración como la descentralización remiten a la redistribución de la centralidad del estado. La primera, facilitando la participación y representación; y la segunda la gobernabilidad.

#### Período fundacional

Este período va de la década ochenta hasta mediados de los años noventa. Tiene tres características principales: 1) fuerte injerencia de la

---

<sup>95</sup> Tomado de: [www.cebem.org/adm/documentos/doc\\_clemente\\_mayo.pdf](http://www.cebem.org/adm/documentos/doc_clemente_mayo.pdf).

cooperación externa, a través de los Fondos de Inversión Social (FIS), 2) vinculación del desarrollo local con la participación social, y 3) de manera concurrente con el retorno a la democracia. En esta época los FIS fueron el medio más visible de la cooperación externa para promover cambios en los modelos de asistencia social de los países a partir de cuestionar las políticas sociales universales.

### Período normativo

Tiene las siguientes características: 1) Se completan y ponen en práctica (parcial o totalmente) las reformas legisladas en los primeros años de los noventa, 2) Se acumulan experiencias de trabajo conjunto entre sociedad civil y Estado, y 3) Se fragmenta el sistema de políticas asistenciales en los países con sistemas universales.

### Etapas instituyente

Con relación a las observaciones del período normativo, se propone pensar que ahora estamos en una etapa instituyente, porque existen los mecanismos de parte de la ciudadanía en la mayoría de los países, pero la utilización de los mismos depende de factores relacionados con cuestiones como la calidad de los liderazgos locales y los enfoques distributivos. En este último aspecto, la debilidad de los gobiernos nacionales, frente a los efectos de la globalización y el endeudamiento externo de sus economías, hacen poco probable la reconversión de las políticas públicas en ese sentido.

### **3.5.3. Alcances y limitaciones de la descentralización<sup>96</sup>**

Las metas de la descentralización coinciden con como las condiciones necesarias para un manejo sostenible de los recursos naturales. Estas condiciones incluyen que la población local identifique y dé prioridad a sus problemas ambientales. Además, deben generarse espacios para que los actores locales participen más en la toma de decisiones sobre los recursos y en la elaboración de las reglas y mecanismos de acceso a los mismos. De esa forma, la descentralización podría fomentar la participación de los grupos locales, tanto en la regulación de los recursos como en el acceso de los grupos marginales a los beneficios del aprovechamiento de esos recursos, al tener ellos una mayor influencia en las políticas locales

La descentralización también puede permitir una coordinación inter-institucional más eficiente, ya que los contactos y vínculos formales e informales a nivel local entre diferentes instituciones se incrementan cuando estas trabajan en la misma localidad. Se espera que con la descentralización se refuerce la interacción entre los actores locales y se mejore la eficiencia cuando se traslada un mayor poder de decisión a este nivel.

La transferencia de derechos y responsabilidades sobre los recursos forestales ha tenido como motivación inicial reducir la burocracia gubernamental, democratizar los procesos de toma de decisiones sobre la gestión forestal, distribuir más equitativamente los beneficios que se obtienen de los recursos forestales y regular más eficientemente las actividades de manejo forestal. No obstante, estos beneficios no siempre han resultado evidentes en la práctica. La transferencia de responsabilidades a los gobiernos locales ha producido resultados ambiguos.

---

<sup>96</sup> Tomado de: [www.desarrolloforestal.org/docs\\_portal/La\\_gestion27.pdf](http://www.desarrolloforestal.org/docs_portal/La_gestion27.pdf) -.



En la práctica, se ha visto que la descentralización enfrenta dos tipos de limitaciones y peligros. El primero tiene relación con los procesos mismos de descentralización de parte del gobierno central. A pesar de los beneficios teóricos de la descentralización democrática, la implementación del modelo es limitada -por lo menos en relación con el manejo de los recursos naturales. La esfera de autonomía real de los gobiernos locales suele ser reducida pues no tienen un poder real en la toma de decisiones significativas. En general, se trasladan nuevas competencias de carácter puramente administrativo, sin acompañarlas con los fondos necesarios ni mecanismos operacionales claros para asumirlas.

De hecho, se corre un peligro grande al transferir responsabilidades a los gobiernos municipales sin trasladar, al mismo tiempo, la información, capacitación y financiamiento necesarios para que puedan cumplir con las nuevas funciones.

Eso incluso puede deslegitimar la descentralización misma. Muchos municipios carecen de capacidades técnicas y administrativas mínimas para asumir un rol eficiente en la gestión de los recursos naturales. Cuando la asesoría necesaria no es efectiva, los gobiernos locales tienen dificultades para desarrollar e implementar estrategias y actividades de manejo de los recursos naturales en forma eficiente y de calidad aceptable.

El segundo tipo de peligro se relaciona con el contexto local. Entre los peligros más grandes que se enfrentan pueden citarse: la amenaza de que el poder local sea monopolizado por sectores de la población o elites, la poca capacidad de organización de los grupos locales para presionar por una gestión municipal efectiva y la falta de capacidad de gestión de los gobiernos locales. En tales casos, la descentralización puede servir, más bien, para fortalecer a las elites locales (grandes hacendados y agricultores, así como empresarios madereros) en vez de fortalecer la democracia local. Con ello se debilita el

proceso de democratización y, en general, a los gobiernos locales. Además, puede debilitarse la sostenibilidad cuando las elites locales promueven el uso irracional de los recursos naturales.

El reto a futuro es lograr procesos de descentralización que promuevan gobiernos municipales con poder real, y que asuman ese poder con capacidad y responsabilidad. Como coordinadores y líderes locales de la gestión de los recursos naturales, dichos gobiernos deberían convertirse en los catalizadores de las políticas e intereses del desarrollo local sostenible frente a las políticas e intereses definidos desde el nivel central. Por ello es clave la creación de mecanismos que permitan un balance entre las necesidades e intereses nacionales de desarrollo y las necesidades e intereses locales, de manera que se favorezca la sostenibilidad y la equidad en el acceso a los beneficios del aprovechamiento de los recursos naturales en la región.

#### **3.5.4. El papel asignado a las municipalidades en la gestión forestal<sup>97</sup>**

El papel de las municipalidades es importante como actores relevantes en la protección de los recursos forestales. Transferir responsabilidades a los gobiernos municipales podría contribuir a resolver aspectos conflictivos relacionados con la fiscalización del uso forestal, así como a incluir las demandas sobre la legalización de derechos de uso forestal por parte de poblaciones locales, los beneficios de los ingresos generados por el uso forestal, controlar la extracción ilegal en los bosques públicos.

Las políticas hacen de los gobiernos municipales actores claves del proceso de implementación del régimen forestal, éstos tienen todavía limitados poderes para tomar decisiones autónomas sobre los recursos forestales dentro de sus jurisdicciones y usualmente son vistos como agencias de

---

<sup>97</sup> Tomado de: [www.uca.edu.ni/centros/casc/publicaciones.htm](http://www.uca.edu.ni/centros/casc/publicaciones.htm).

implementación de las políticas definidas al nivel central. La descentralización ha implicado la transferencia de responsabilidades y cierta autoridad sobre el proceso de decisiones y beneficios de los recursos forestales al nivel local hacia los gobiernos municipales.

No obstante, el nivel central, reserva para sí un importante grupo de funciones entre las que se encuentran las decisiones sobre la asignación de la mayor parte de los recursos forestales, las decisiones sobre asignación y reversión de tierras, y el establecimiento del marco político y legal para el manejo de recursos, además de definir las normas técnicas para el uso de los recursos forestales. El sistema de fiscalización de las actividades y control del crimen forestal también es responsabilidad del nivel central, aunque compartida con las municipalidades. Por su parte, las actividades de investigación, así como la provisión de asistencia técnica y apoyo en el desarrollo institucional a nivel local fue delegado a las prefecturas.

### **3.6. BOSQUE Y SU CLASIFICACIÓN**

#### Bosques<sup>98</sup>

Son agrupaciones de plantas en las que predominan los árboles y otros vegetales leñosos, generalmente con un vuelo de cierto grado de espesura. Son todos los terrenos que sostienen una asociación vegetal dominada por árboles o arbustos de cualquier tamaño ya sea que crezcan espontáneamente o que procedan de siembra o plantación, que fueren capaces de producir madera, leña, u otros productos forestales, de ejercer influencia sobre el clima, suelos, sobre el régimen de aguas o sobre el medio ambiente en general, o de proveer refugio al ganado y la vida silvestre. También son una gran agrupación de árboles que cubren extensas áreas formando espesuras y que poco a poco van

---

<sup>98</sup> Infojardin, publicado en: [www.infojardin.net/glosario/bonsai/bosque-natural.htm](http://www.infojardin.net/glosario/bonsai/bosque-natural.htm).

perdiendo su individualidad, para concurrir en la formación e interdependencia de un nuevo ser, el bosque.

### Clasificación<sup>99</sup>

- *Bosque artificial:* Aquel donde el hombre ha intervenido en su nacimiento o repoblación. Se llama también plantaciones forestales. También conocido como bosques cultivados, son aquellos que establece el hombre mediante procedimientos de plantación, con especies nativas o exóticas.
- *Bosque cultivado:* Esta formado por plantaciones de árboles de una misma especie o combinadas con otras.
- *Bosque de coníferas:*<sup>100</sup> Los bosques de coníferas se dan naturalmente en el hemisferio norte, en zonas frías y templadas y, en menor proporción, en zonas similares del hemisferio sur. En el reino vegetal las coníferas se hallan en menor número que las latifoliadas. Las coníferas se caracterizan por presentar: El árbol, generalmente de tronco recto, cónico hasta su ápice y revestido por las ramas; La madera, homogénea y constituida por células que se agrupan en bandas concéntricas claras o leño de primavera y oscuras o leño de verano, las cuales conforman anillos de crecimiento; Las hojas, que son resistentes, generalmente verdes todo el año (árbol siempre verde), de consistencia dura, escamosa y en forma de aguja. El tallo y las hojas segregan resinas y por ello se les conoce como árboles resinosos; Los órganos reproductores constituidos por pseudo flores que son elementos escamosos reunidos en conjuntos a modo de espigas coloreadas. Los frutos contienen las semillas y son en forma de cono.

---

<sup>99</sup> Idem.

<sup>100</sup> Tomado de: [www.laesferaverde.cl/bo\\_c.htm](http://www.laesferaverde.cl/bo_c.htm).

- *Bosque de galería*: Franjas estrechas de bosque ubicado a lo largo de las márgenes de los ríos, en paisajes que estarían de lo contrario despojado de árboles. Comunidad vegetal característica de las márgenes fluviales. Se distingue un estrato arbustivo (más cercano al agua) y un estrato arbóreo (más alejado).
- *Bosque de caducifolios*:<sup>101</sup> En las regiones templadas aparecen grandes bosques de especies más evolucionadas que las coníferas, que para resistir el invierno se desprenden de sus hojas e interrumpen su actividad. Con el cambio de estaciones va variando la coloración de sus hojas hasta que en el otoño caen para quedar desnudos en el invierno. Son bosques de zonas templadas aunque en invierno también puede caer nieve. Las especies arbóreas y del sotobosque que se pueden distinguir son: robles, hayas, abedules, tilos, castaños, arces, olmos, serbales, majuelos, fresales brezoz, helechos y musgos.
- *Bosque esclerófilo*: Comunidad vegetal con predominio de los árboles de hoja coriácea típica de las regiones mediterráneas, por ejemplo el encinar. El término esclerófilo hace referencia a los vegetales de hoja coriácea y resiste a la sequía estival.
- *Bosque hidrófilo de quebradas*: Se ubica en las quebradas y riberas de los cursos superiores o medios de los ríos y sus afluentes, constituido por especies hidrófilas, algunas propias de otros tipos del sur de Chile, como canelo, arrayán, pitra, lingue y otras.
- *Bosque latifoliado*: Comunidad de árboles propio de los climas cálidos y húmedos, templados y fríos; éstos bosques se caracterizan por la presencia de especies de las familias y generos del tipo Angiospermas; es decir, árboles de hoja ancha como caoba, cedro, hormigo, granadillo, barba de jolote, redondo,

---

<sup>101</sup> Tomado de: [www.neuquen.gov.ar/org/medioambiente/educ\\_ambient/bosque\\_caducifolios.htm](http://www.neuquen.gov.ar/org/medioambiente/educ_ambient/bosque_caducifolios.htm).

nogal, maria, pochote, san juan, etc y son las plantas superiores del reino vegetal, con sus semillas dentro de un ovario, la conducción de los líquidos se realiza a través de vasos. Las latifoliadas se distinguen por tener: El árbol, de copa ramificada bien definida. El tronco varía en dimensiones y formas; La madera, o leño, heterogéneo, lo forman diferentes tipos de células. Los órganos reproductores son bien desarrollados con flores de variada forma, dimensión y color, desde las menos llamativas como las del cedro, a las más llamativas y ornamentales como las de la magnolia. Los frutos, que en algunos casos son comestibles, contienen las semillas.

- *Bosque natural:* Es aquel bosque que crece por generación espontánea en un área determinada y en condiciones favorables. Ha desarrollado sin la intervención humana. Constituido por especies nativas, establecido bajo regeneración natural, sin técnicas silviculturales contenidas en un plan de manejo forestal. Bosque primario que se encuentra en una etapa madura de sucesión, en el cual la estructura y la composición son el resultado de procesos ecológicos no intervenidos por la actividad humana.

- *Bosque nativo:* Son las formaciones vegetales arbóreas naturales, establecidas sin el concurso del hombre, que se componen de una o más especies autóctonas. Bosque que ha evolucionado y se ha renovado naturalmente a partir de organismos que ya estaban en una determinada región biogeográfica

- *Bosque ombrófilo:* Masa forestal que se desarrolla en condiciones hídricas óptimas.

- *Bosque primario:* Bosque que se conserva en estado virgen; que no ha sido alterado por la intervención humana. Ecosistema boscoso maduro que no ha sido sometido a ninguna clase de alteración o perturbación antrópica.

- *Bosque rural*: Árboles, setos, cortavientos, semilleros, plantaciones, bosques y organismos asociados, localizados en terrenos agrícolas o pastizales.
- *Bosque seco tropical*: Bosque tropical en el que la precipitación es suficiente para soportar a los árboles pero no para sostener la exuberante vegetación del bosque lluvioso tropical, con frecuencia se encuentra en regiones con temporadas lluviosa y seca bien definidas
- *Bosque secundario*: Es aquel bosque que después de haber sido intervenido por la mano del hombre, vuelve a recuperar su equilibrio natural a través de una sucesión de especies colonizadas. El que aparece de cortas quemas y utilización agropecuaria del terreno o en sitios devastados por accidentes naturales (huracanes, derrumbes, inundaciones)
- *Bosque seminatural*: Bosque tampón, bosque que separa y sirve de zona de transición entre dos áreas manejadas con fines diferentes.
- *Bosque templado*: Bioma localizado en latitudes medias, en el cual se desarrollan árboles de gran altura, casi siempre de hojas anchas y deciduas
- *Bosque termófilo*: Comunidad vegetal arbórea compuesta por especies de zonas cálidas, poco adaptadas al frío
- *Bosque tropical - Bosques tropicales*: Cubierta vegetal de denso follaje festoneado con bejucos y enorme variedad de plantas y animales. Ocupa regiones bajas cerca del Ecuador, con ambientes que van de muy lluviosos a muy secos y temperaturas muy altas. Sinónimo de selva; característico de las zonas tropical y ecuatorial, formado principalmente por latifoliadas y otras especies adaptadas a condiciones de alta temperatura y humedad

- *Bosque tropical caducifolio*: Bosque dominado por especies arborescentes que pierden sus hojas en la época seca del año durante un lapso variable que oscila alrededor de seis meses
- *Bosque tropical húmedo*: Bioma localizado cerca del Ecuador que presenta lluvias abundantes. En él prosperan más especies de plantas y de animales que en cualquier otro ecosistema
- *Bosque urbano*: Árboles, bosques y organismos asociados que crecen cerca de edificios y en jardines, zonas verdes, parques y campos de golf, situados en un pueblo, una ciudad, en áreas urbanas y suburbanas.
- *Bosque virgen*: Bosque antiguo, no talado, que contiene árboles que muchas veces tienen edades que van de cientos a miles de años. Es aquel bosque que no a sido afectado en su composición, por perturbaciones de origen humano.
- *Manglar*.<sup>102</sup> El manglar es el equivalente costero del bosque lluvioso en tierra. Constituye un ecosistema irremplazable y único, que alberga una increíble biodiversidad, y que se cuenta entre uno de los más productivos del mundo. Las raíces aéreas de sus árboles surgen de las aguas saladas en costas, estuarios y deltas, formando un entramado que alberga a multitud de especies animales, muchas de ellas importantes para la alimentación humana. Los manglares son zonas de apareamiento y cría de gran cantidad de estas especies, son refugio para alevines y pececillos en desarrollo, y otras formas de vida marina en etapa larvaria. Además, protegen a estas costas de la erosión, y han proporcionado durante siglos multitud de recursos a las poblaciones locales. Los bosques de manglar crecen sobre los estuarios fluviales y los litorales protegidos de las zonas costeras ecuatoriales, tropicales y subtropicales, adaptados al flujo de las mareas. Con cada pleamar, sus copas

---

<sup>102</sup> <http://www.greenpeace.org/espana/campaigns/oceanos/langostinos/manglares-los-bosques-salados>.



apenas asoman del agua. Y sólo durante la bajamar son visibles sus raíces respiratorias, que captan el oxígeno atmosférico y lo transmiten a las raíces enterradas. Esta adaptación les permiten sobrevivir en un suelo sin oxígeno y con altas concentraciones salinas. Al igual que la de sus suculentas hojas, adaptadas a la escasez de agua dulce y capaces de eliminar el exceso de sal.

- *Plantación:* Establecimiento de una cubierta arbórea en un área determinada, a través de la cual se asegura la sobrevivencia de una densidad mínima de plantas por hectárea que, en definitiva, debe dar origen a un bosque. Acción de plantar un árbol proveniente de un vivero forestal en un lugar donde este crecerá en forma definitiva. La plantación puede ser forestación pero nunca "siembra de árboles"

- *Plantación forestal:* Vegetación forestal establecida de manera artificial en terrenos de aptitud preferentemente forestal, con propósitos de conservación, restauración o producción forestal, que abarca superficies mayores a una hectárea.

Otros conceptos:<sup>103</sup>

- *Área natural protegida:* Parte del territorio nacional de propiedad del Estado, del Municipio, de entes autónomos o de propietarios privados, legalmente establecida con el objeto de posibilitar la conservación, el manejo sostenible y restauración de la flora y fauna silvestre, recursos conexos y sus interacciones naturales y culturales, que tenga alta significación por su función o por sus valores genéticos, históricos, escénicos, recreativos, arqueológicos y protectores, de tal manera que preserve el estado natural de las comunidades bióticas y los fenómenos geomorfológicos únicos.<sup>104</sup>

---

<sup>103</sup> Infojardin, publicado en: [www.infojardin.net/glosario/bonsai/bosque-natural.htm](http://www.infojardin.net/glosario/bonsai/bosque-natural.htm).

<sup>104</sup> Ley de Áreas Naturales Protegidas, D.L. N° 579, del 13 de enero de 2005, publicado en el D.O. N° 32, Tomo N° 366, del 15 de febrero del 2005.

- *Área verde*: Superficie de terreno de uso público dentro del área urbana o en su periferia, provista de vegetación, jardines, arboladas y edificaciones menores complementarias.
- *Concejo Municipal*: órgano legislativo de un municipio formado por un representante elegido por los habitantes de la localidad.<sup>105</sup>
- *Depredación*: caza de animales vivos destinada a subsistencia. Saqueo o robo con violencia y destrozos. Saqueo, devastación, abuso de confianza, sirve para designar los daños de diversa clase causados en la propiedad ajena. Malversación por abuso de autoridad o confianza.<sup>106</sup>
- *Ecodesarrollo*: Propone un proceso de cambio, en el que el aprovechamiento de los recursos naturales, las inversiones, la tecnología y las estructuras institucionales y políticas, deben ser consecuentes tanto con las necesidades de la sociedad del futuro, como con la actual.
- *Esclerófilo*: Árbol o arbusto adaptado a la sequía, de hojas perennes gruesas, coriáceas y duras. Vegetación caracterizada por especies arbóreas y arbustivas de hojas duras y cubiertas de una resina llamada escalera. Entre otras especies típicas de la Península Ibérica citar la encina, el algarrobo, la coscoja, o el alcornoque.
- *Herbácea – Herbáceas*: Relativo a una hierba o que tiene sus características; no leñosa. Planta de constitución similar a la hierba, no leñosa. Plantas no lignificadas, de estructura no leñosa.
- *Municipalidad*: conjunto de habitantes asentados en un territorio y regidos por un ayuntamiento. Institución de derecho público cuya misión es regir y administrar los intereses de una comunidad humana asentada en un territorio

---

<sup>105</sup> Benton, William; “Diccionario Enciclopédico Barsa, Índice Enciclopédico” Tomo I, Buenos Aires, Argentina, 1972; p. 136

<sup>106</sup> [www.tradu.scig.uniovi.es/busca.htm](http://www.tradu.scig.uniovi.es/busca.htm). universidad de Oviedo.

determinado, y que depende siempre, en mayor o menor grado, de una entidad pública superior.<sup>107</sup>

- *Municipio*: entidad administrativa que tiene a su cargo el gobierno de una localidad y su función es velar con la mayor autonomía posible por los intereses del territorio local entregado a su jurisdicción por medio de un ayuntamiento general elegidos por los vecinos del lugar.<sup>108</sup>
- *Responsabilidad*: obligación de reparar el daño y el perjuicio que se causan a una persona, ya sea por culpa o negligencia, o por el hecho de los que están bajo nuestra dependencia, por el riesgo resultante de una actividad.<sup>109</sup>
- *Responsabilidad Municipal*: cumplimiento de las obligaciones municipales, obligación de responder sobre ciertos actos o errores que sean de su competencia.<sup>110</sup>
- *Recursos Naturales*: Elementos naturales que el hombre puede aprovechar para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales.<sup>111</sup>
- *Recursos Renovables*: Son aquellos que pueden recuperarse por sí mismos, pero que deben utilizarse racionalmente para evitar su agotamiento.<sup>112</sup>
- *Recursos Forestales*: Conjunto de elementos actual o potencialmente útiles de los bosques y otros, convencionalmente denominados productos forestales maderables y no maderables.<sup>113</sup>

---

<sup>107</sup> Muse-mand; “Enciclopedia Jurídica Omega”; Tomo XIX ed. Driskill. S.A.; p. 260- 261.

<sup>108</sup> “Diccionario Enciclopédico Barsa, Índice Enciclopédico”, Op. Cit.; p. 351

<sup>109</sup> Ramírez Gronda, Juan D. “Diccionario Jurídico” Editorial Claridad, 6ª ed., Buenos Aires Argentina, 1965. p. 251.

<sup>110</sup> [www.tradu.scig.uniovi.es/busca.htm](http://www.tradu.scig.uniovi.es/busca.htm). universidad de Oviedo.

<sup>111</sup> Ley del Medio Ambiente, D. L. N° 233; 2 de Marzo de 1998.

<sup>112</sup> Ley Forestal, D. L. N° 852; 22 de Mayo de 2002.

<sup>113</sup> Zsogon, Silvia Jaquenod; “Iniciación al Derecho Ambiental”; p. 226- 227.

- *Tierras forestales*: Son las superficies, cubiertas o no de bosques, cuya vocación es exclusivamente forestal.
- *Vegetación*: Conjunto de especies vegetales. Pero no en lo relativo a su composición (flora), sino a su aspecto o fisonomía, condicionadas por las características ambientales del lugar. La predominancia de formas biológicas tales como por ejemplo árboles, arbustos o hierbas, sin tomar en consideración su posición taxonómica conduce a distinguir diferentes tipos de vegetación, como bosque matorral y sabana, por ejemplo. La cubierta vegetal, como conjunto, de un área determinada, independientemente de sus componentes sistemáticos.<sup>114</sup>
- *Vegetación forestal*: Aquella cuya formación dominante son árboles altos y grandes, de especies diversas.
- *Zona forestal*: Son aquellas áreas que deben ser manejadas bajo un régimen que garantice el mantenimiento de la cubierta boscosa, sean con fines de producción y/o protección. Comprende los bosques de producción, bosques de protección y áreas de conversión.
- *Zona verde - Zonas verdes*: Área urbana que comprende el conjunto de jardines, parques, arboledas y vegetación herbácea presente en las diferentes unidades de los ecosistemas urbanos. Modernamente se considera a las áreas de vegetación arbórea circundantes a las ciudades (cinturón verde) como parte del complejo total de la zona verde urbana.

---

<sup>114</sup> Tomado de: [www.peruecologico.com.pe/glosario\\_z.htm](http://www.peruecologico.com.pe/glosario_z.htm).

## **CAPÍTULO IV**

### **MARCO JURÍDICO**

Este capítulo presenta los principales instrumentos jurídicos internacionales relacionados a la protección de los recursos forestales. También se exponen otras normativas jurídicas que a nivel regional representan importantes aportes de las Naciones en busca de la protección y conservación de los recursos forestales y del medio ambiente. Finalmente se muestra los principales instrumentos de la legislación nacional que regulan dichos recursos.

#### **4.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

La Constitución de la República es promulgada el 15 de Diciembre de 1983 y publicada en el Diario Oficial N° 234, Tomo N° 281 de fecha 16 de Diciembre de 1983. Esta Constitución (Cn.) regula el Medio Ambiente en diversos aspectos, la protección de los recursos naturales, la expropiación y el derecho a la salud. Hasta la fecha, ha tenido veinte reformas, siendo la última el Decreto Legislativo N° 154, del 02 de octubre del 2003, publicada en el Diario Oficial N° 191, Tomo 361, el 15 de octubre del 2003.

La regulación constitucional sobre el Medio Ambiente obedece a la situación que vivía en ese momento la nación, principalmente en lo que respecta a los recursos forestales, ya que para 1980 en El Salvador, solo el 3% del territorio nacional estaba cubierto de bosques, después de haber sido al inicio de su población un territorio totalmente boscoso.

En el artículo 1 y 65 de esta Constitución, se regula que la persona humana es el origen y el fin de las actividades estatales, por ello, el Estado se encuentra obligado a asegurar a los habitantes de la república el goce de la salud y a velar por su conservación y establecimiento. Debe determinar,

controlar y supervisar la política nacional de salud y su aplicación, constituyéndose un bien público.

El artículo 113 Cn. es referido al fomento y la protección de asociaciones de tipo económicos que mediante el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, traten de incrementar la riqueza nacional y promover una justa distribución de los beneficios obtenidos; en estas actividades pueden participar los particulares, el Estado, los municipios y las entidades de utilidad pública.

El artículo 117 Cn. declara que es deber del Estado proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente, garantiza el desarrollo sostenible y declara de interés social la protección, conservación, aprovechamiento racional, restauración o sustitución de los recursos naturales y, por reforma número 13 de la Constitución, según Decreto Legislativo N° 871, del 13 de abril de 2000, publicado en el Diario Oficial N° 79, Tomo 347, del 28 de abril de 2000, se prohíbe la introducción en el territorio salvadoreño de residuos nucleares y desechos tóxicos. Por primera vez la Carta Fundamental emite en este artículo una declaración de interés “social”, la protección, restauración, desarrollo y aprovechamiento de los recursos y a la vez reconoce la necesidad de crear leyes en la materia.

El Art. 203 Cn. Establece la autonomía de los Municipios, en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y que se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Además obliga a los Municipios a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional.

La autonomía del Municipio comprende según el Art. 204:

- 1°. Crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca.
- 2°. Decretar su Presupuesto de Ingresos y Egresos;
- 3°. Gestionar libremente en las materias de su competencia;
- 4°. Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias;
- 5°. Decretar las ordenanzas y reglamentos locales;
- 6°. Elaborar sus tarifas de impuestos y las reformas a las mismas, para proponerlas como ley a la Asamblea Legislativa.

El Art. 206, regula que los planes de desarrollo local deberán ser aprobados por el Concejo Municipal respectivo; y las Instituciones del Estado deberán colaborar con la Municipalidad en el desarrollo de los mismos.

Según el Art. 207, los fondos municipales no se podrán centralizar en el Fondo General del Estado, ni emplearse sino en servicios y para provecho de los Municipios. Las Municipalidades podrán asociarse o concertar entre ellas convenios cooperativos a fin de colaborar en la realización de obras o servicios que sean de interés común para dos o más Municipios. Para garantizar el desarrollo y la autonomía económica de los municipios, se creará un fondo para el desarrollo económico y social de los mismos. Una ley establecerá el monto de ese fondo y los mecanismos para su uso.

## **4.2. LEGISLACIÓN INTERNACIONAL**

La deforestación es uno de los problemas que generan más preocupación a nivel mundial, esto ha motivado a las organizaciones internacionales a crear un ordenamiento jurídico internacional enfocado en regular la protección e incremento de los recursos forestales. Ha sido regulado tanto por

organizaciones internacionales mundiales como regionales, según la medida de las necesidades existentes en el ámbito de su competencia, creando así declaraciones, convenios, convenciones, tratados, protocolos, foros, etc.

Esta regulación nace como consecuencia de la alarmante disminución de los recursos forestales a nivel mundial durante el siglo XX, aunque el área forestal ha estado disminuyendo significativamente durante siglos. Se presenta, entonces, los principales instrumentos jurídicos internacionales respecto a los recursos forestales como son las Conferencias de Estocolmo, Río y Johannesburgo, aunque estas conferencias no son de carácter vinculante, sus principios y recomendaciones gozan de una fuerza moral sumamente importante para los Estados en todo el mundo.

#### **4.2.1. Antecedentes de la Regulación Internacional sobre los Recursos Forestales**

En la segunda mitad del siglo XX, la conciencia ambiental comienza a adquirir su dimensión universal cuando se dan los primeros pasos para expresarla institucionalmente a través de conferencias y acuerdos internacionales, surge así el Ecologismo Mundial. En el ámbito internacional puede señalarse como la primera expresión de un intento orgánico de institucionalización, la Conferencia Científica de las Naciones Unidas sobre la Conservación y Utilización de Recursos, reunidas en Nueva York del 17 de agosto al 6 de septiembre de 1949. El 12 de Mayo de 1954 se suscribe en Londres el Acuerdo Internacional para la Prevención de la Contaminación del mar por petróleo y, en 1956 se crea la Agencia Internacional de la Energía.

En 1968, la UNESCO organizó en Paris la Conferencia de la Biósfera, contando con la participación de la ONU, la FAO y la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN). Más de 300 delegados de 60 países se concentraron en la



que se considera la primera reunión internacional sobre medio ambiente<sup>115</sup>. En esta conferencia se habló por primera vez de que la “utilización y conservación de los recursos deben ir unidos”. Además, una de las recomendaciones que se adoptaron en dicho encuentro fue la creación del programa Hombre y Biosfera, con el objeto de estudiar las posibilidades de compatibilizar *conservación y desarrollo* en distintas partes del mundo. También se estableció la figura de Reserva de la Biósfera, la cual se otorga a los espacios protegidos donde se llevan a cabo estrategias de desarrollo sostenible.

En 1971 nace la Organización Internacional Amigos de la Tierra. Y en 1971 en la ciudad canadiense de Vancouver, se crea la organización Greenpeace (Paz Verde).

La convocatoria de 1968, así como la presión de los grupos ecologistas por primera vez en la historia, provocó que científicos y políticos se plantearan la necesidad de organizar una nueva reunión mundial sobre medio ambiente: La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, la cual tuvo lugar del 5 al 16 de junio de 1972 en la capital de Suecia, Estocolmo.

En 1972 fue creado el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) al que la Asamblea General de las Naciones Unidas le otorgó el mandato amplio y estimulante de alentar, coordinar y proporcionar orientación para la acción relativa al medio ambiente en todo el sistema de las Naciones Unidas. Su principal función consistía en ejercer la dirección y una influencia catalizadora respecto de los programas y proyectos de otras organizaciones internacionales y atraer la atención de otros países para la protección de los bosques.

---

<sup>115</sup> Pérez de las Heras Mónica, La Conservación de la Naturaleza, Acento Editorial, España, 1997. p. 22.

#### **4.2.2. Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano (Estocolmo, 1972)**

La Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano<sup>116</sup>, celebrada en Estocolmo, retoma la necesidad de un criterio y principios comunes que ofrezcan a los pueblos del mundo inspiración y guía para preservar y mejorar el medio ambiente. Proclama que la protección y mejoramiento del medio humano es una cuestión fundamental que afecta al bienestar de los pueblos y al desarrollo económico del mundo entero.

La Declaración establece que en muchas regiones de la Tierra se multiplican las pruebas del daño causado por el hombre: niveles peligrosos de contaminación, trastornos del equilibrio ecológico de la biosfera; destrucción y agotamiento de recursos insustituibles y graves deficiencias a los mismos, provocando acciones nocivas para la salud física, mental y social del hombre. Añade, también, que el crecimiento natural de la población plantea problemas relativos a la preservación del medio, y que se deben adoptar normas y medidas apropiadas frente a ello.

En los principios se establece que el hombre tiene el derecho fundamental al disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y tiene la solemne obligación de proteger y mejorar el medio para las generaciones presentes y futuras. Además, debe mantenerse y restaurarse o mejorarse la capacidad de la tierra para producir recursos vitales renovables.

Señala que las políticas ambientales de todos los Estados deberían estar encaminadas a aumentar el potencial de crecimiento actual o futuro de los países en desarrollo. Deberían tomarse disposiciones pertinentes con miras a

---

<sup>116</sup> Esta fue la primera Conferencia Internacional sobre el Medio Humano y fue celebrada del 5 al 16 de junio de 1972, en Estocolmo. (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.A.14 y corrección), cap. 1.

llegar a un acuerdo para hacer frente a las consecuencias económicas que pudieran resultar de la aplicación de medidas ambientales. Destinando recursos a la conservación y mejoramiento del medio, a fin de lograr una ordenación de los recursos y mejorar así las condiciones ambientales, plantea que los Estados deberían adoptar un enfoque integrado y coordinado de la planificación de su desarrollo. Se expresa que la planificación racional constituye un instrumento indispensable para conciliar las diferencias que puedan surgir entre las exigencias del desarrollo y la necesidad de proteger y mejorar el medio.

Además debe aplicarse la planificación a los asentamientos humanos y a la urbanización con miras a evitar repercusiones perjudiciales sobre el medio, aplicando políticas demográficas que respeten los derechos humanos fundamentales en aquellas regiones en que existe el riesgo de que la tasa de crecimiento demográfico o las concentraciones excesivas de población perjudiquen al medio o al desarrollo, o en que la baja densidad de población pueda impedir el mejoramiento del medio humano y obstaculizar el desarrollo.

La Conferencia estableció que las instituciones nacionales son las competentes de planificar, administrar o controlar la utilización de los recursos ambientales de los Estados, con el fin de mejorar la calidad del medio; que se debe utilizar la ciencia y la tecnología para descubrir, evitar y combatir los riesgos que amenazan al medio para solucionar los problemas ambientales y por el bien común de la humanidad.

También se señaló que es indispensable una labor de educación en cuestiones ambientales, para ensanchar las bases de una opinión pública bien informada y de una conducta de los individuos, empresas y colectividades inspirada en el sentido de su responsabilidad en cuanto a la protección y mejoramiento del medio. Que se debe fomentar en todos los países en desarrollo, la investigación y el desarrollo científicos referentes a los problemas ambientales; y agrega que toda persona tendrá la oportunidad de participar,

individual o colectivamente, en el proceso de preparación de las decisiones que conciernen directamente a su medio ambiente y, cuando este haya sido objeto de daño, podrá ejercer los recursos necesarios para obtener una indemnización.

“La Conferencia de Estocolmo de 1972 centraba la atención internacional en temas medio ambientales, especialmente los relacionados con la degradación ambiental y la 'contaminación transfronteriza'. Este último concepto era muy importante, ya que señalaba el hecho de que la contaminación no reconoce los límites políticos o geográficos y afecta a los países, regiones y pueblos más allá de su punto de origen. Durante las décadas que siguieron a la Conferencia de Estocolmo, este concepto se amplió para abarcar temas medio ambientales que son de verdadero alcance transnacional y que requieren una acción conjunta de todos los países y regiones del mundo para enfrentarse a ellos de un modo efectivo. Estos problemas medio ambientales mundiales tan importantes incluyen, por ejemplo, todo tipo de contaminación, el cambio climático, la reducción de la capa de ozono, el uso y administración de los océanos y los recursos de agua dulce, la deforestación excesiva, la desertificación y la degradación de la tierra, los vertidos peligrosos y la disminución de la diversidad biológica”.<sup>117</sup>

#### 4.2.3. Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, “Nuestro futuro común”, Comisión Brundtland (1987)

En 1983 la ONU estableció una Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, dirigida por *Gro Harlem Brundtland*, quien había sido nombrada primer ministro en su país, Suecia. En Octubre de 1984 se reunió por primera vez la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo,

---

<sup>117</sup> Tomado de: [www.un.org/spanish/conferences/wssd/unced.html](http://www.un.org/spanish/conferences/wssd/unced.html).

atendiendo un urgente llamado formulado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el sentido de establecer una agenda global para el cambio. La Comisión partió de la convicción de que es posible para la humanidad construir un futuro más próspero, más justo y más seguro. Bajo el nombre de Comisión Brundtland, se inició una gama de estudios, mesas redondas y conferencias públicas en todo el mundo; al cabo de tres años, en abril de 1987, fue publicada la información generada en este tiempo bajo el nombre de “Nuestro Futuro Común” o también conocido como “Reporte Brundtland”, en el cual se recalca que “la humanidad debe cambiar sus estilos de vida y la forma en que se hace el comercio, pues de no ser así, se iba esperar un padecimiento humano y una degradación ecológica inimaginables”.

En este mismo documento se da a conocer la definición más completa sobre el concepto de Desarrollo Sustentable, la cual hoy en día ha sido la más aplicada y difundida por todo el mundo, este es un proceso de cambio en el que la explotación de los recursos, la dirección de las inversiones, la orientación del cambio tecnológico e institucional, están todos en armonía, aumentando el potencial actual y futuro para atender las necesidades y las aspiraciones humanas; todo esto significa que el desarrollo del ser humano debe hacerse de manera compatible con los procesos ecológicos que sustentan el funcionamiento de la biósfera.

También se remarca que tanto el desarrollo económico como el social deben basarse en la sustentabilidad, considerándose como conceptos claves en las políticas de desarrollo sustentable, las cuales deben identificarse con satisfacer las necesidades básicas de la humanidad y, la necesidad de limitar al desarrollo impuesto por el estado actual de la organización tecnológica y social, su impacto sobre los recursos naturales y por la capacidad de la biosfera para absorber dicho impacto.

La Comisión Brundtland recomendó iniciar una nueva perspectiva de adaptar un crecimiento económico justo, desde el punto de vista ecológico, declarando que el desarrollo sustentable debe ser aplicado, tanto a la administración de la economía como al desarrollo de tecnología y al manejo de los recursos naturales, acompañado, congruentemente, de una renovación en los propósitos de la sociedad, orientado a un cambio de actitud de mayor respeto hacia los ecosistemas, la biodiversidad, el medio ambiente y los recursos naturales. Depende de acciones políticas decididas que permitan desde ya el adecuado manejo de los recursos ambientales para garantizar el progreso humano sostenible y la supervivencia del hombre en el planeta.

Los objetivos impuestos a la Comisión consistían en: a) Examinar los temas críticos de desarrollo y medio ambiente y formular propuestas realistas al respecto, b) Proponer nuevas formas de cooperación internacional capaces de influir en la formulación de las políticas sobre temas de desarrollo y medio ambiente con el fin de obtener los cambios requeridos y c) Promover los niveles de comprensión y compromiso de individuos, organizaciones, empresas, institutos y gobiernos.

La Comisión considera que los niveles actuales de pobreza no son inevitables y que el desarrollo sostenible exige precisamente comenzar por distribuir los recursos de manera más equitativa en favor de quienes más los necesitan. Esa equidad requiere del apoyo de los sistemas políticos que garanticen una efectiva participación ciudadana en los procesos de decisión, es decir, más democracia a nivel nacional e internacional. En últimas, el desarrollo sostenible depende de la voluntad política de cambiar.

Dentro de los temas que abordó La Comisión se encuentran las especies y ecosistemas. Muchas especies del planeta se encuentran en peligro, están desapareciendo, este problema debe pasar a convertirse en preocupación política prioritaria. También se retomó la Energía, dado que la demanda de esta

se encuentra en rápido aumento, considera que si la satisfacción de la misma se basara en el consumo de recursos no renovables, el ecosistema no sería capaz de resistirlo.

El informe también exhorta a los gobiernos a asegurar que sus agencias y divisiones actúen con responsabilidad en el sentido de apoyar un desarrollo que sea sostenible económica y ecológicamente, y que deben fortalecer también las funciones de sus entidades encargadas del control ambiental. Finalmente el informe realiza un llamado a la acción expresando que, al comenzar el siglo veinte, ni la población ni la tecnología humana tenían la capacidad de alterar los sistemas planetarios, pero al terminar el siglo sí tienen ese poder y más aún muchos cambios no deseados se han ya producido en la atmósfera, el suelo, el agua, las plantas, los animales y en las relaciones entre éstos.

Señala que los intentos por mantener la estabilidad social y ecológica a través de esquemas anticuados de desarrollo y protección ambiental aumentarán la inestabilidad que la seguridad debe buscarse a través del cambio; La Comisión se dirige antes que nada a las personas de todos los países y de todas las condiciones, estableciendo que los cambios en las actitudes humanas que reclama dependen de vastas campañas de educación, debate, y participación pública.

#### **4.2.4. Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992), “La Cumbre para la Tierra”.**

Esta Declaración fue adoptada por los gobiernos participantes en la Cumbre de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, del 3 al 14 de junio de 1992,

también es conocida como “La Cumbre para la Tierra”<sup>118</sup>, reafirmando la “Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano”, aprobada en Estocolmo el 16 de junio de 1972, y tratando de basarse en ella; tiene como objetivo establecer una alianza mundial nueva y equitativa mediante la creación de nuevos niveles de cooperación entre los Estados, los sectores claves de las sociedades y las personas. Procurando alcanzar acuerdos internacionales en los que se respeten los intereses de todos y se proteja la integridad del sistema ambiental y de desarrollo mundial, se proclamó esta Declaración con principios reguladores del Medio Ambiente.

En los principios 1, 2, 3 y 4 se establece que los seres humanos son el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza. Los Estados tienen el derecho soberano de aprovechar sus propios recursos según sus políticas ambientales y de desarrollo, y son responsables de velar porque las actividades realizadas dentro de su jurisdicción no causen daños al medio ambiente de otros Estados. El derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades ambientales y de desarrollo, de las generaciones presentes y futuras. A fin de alcanzar el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no en forma aislada.

En los principios 11,13 y 15 se señala que los Estados deberán promulgar leyes eficaces sobre el medio ambiente. Las normas, los objetivos de ordenación y las prioridades ambientales deben reflejar el contexto ambiental y de desarrollo al que se aplican. Desarrollando también la legislación nacional relativa a la responsabilidad y la indemnización respecto de las víctimas de la contaminación y otros daños ambientales. Con el fin de proteger el medio

---

<sup>118</sup> Esta Conferencia reunió a políticos, diplomáticos, científicos, periodistas y representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) de 179 países, en un esfuerzo masivo por reconciliar el



ambiente, los Estados deberán aplicar el criterio de precaución conforme a sus capacidades, mediante la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente.

En los principios 16 y 17 se sostiene que las autoridades nacionales deben fomentar la internalización de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos, teniendo en cuenta el criterio de que el que contamina debe, en principio, cargar con los costos de la contaminación; sin dejar de lado el interés público, sin distorsionar el comercio ni las inversiones internacionales. Además, deberá emprenderse una evaluación del impacto ambiental, en calidad de instrumento nacional, respecto de cualquier actividad propuesta que probablemente haya de producir un impacto negativo considerable en el medio ambiente y que esté sujeta a la decisión de una autoridad nacional competente.

La reunión de Río de Janeiro señaló, en general, que “los diferentes factores sociales, económicos y medio ambientales son interdependientes y cambian simultáneamente. También definió los elementos críticos de cambio y demostró que el éxito en una zona requiere acción en las demás zonas para que este éxito se prolongue en el tiempo. El objetivo principal de la Cumbre fue introducir un programa extenso y un plan nuevo para la acción internacional en temas de medio ambiente y de desarrollo que ayudarían a guiar la cooperación internacional y el desarrollo de programas en el próximo siglo”<sup>119</sup>.

En la Cumbre para la Tierra de 1992 se reconoció el hecho de que la protección del medio ambiente y la administración de los recursos naturales deben integrarse en las cuestiones socio-económicas de pobreza y subdesarrollo, “marcó un hito al centrar la atención mundial en la idea, nueva en aquella época, de que los problemas medio ambientales del planeta estaban

---

impacto de las actividades socio-económicas humanas en el medio ambiente y viceversa.

<sup>119</sup> Idem.

íntimamente relacionados con las condiciones económicas y los problemas de la justicia social. Demostró que las necesidades sociales, medio ambientales y económicas deben equilibrarse unas a otras para obtener resultados sostenibles a largo plazo”.

#### **4.2.5. Declaración de Principios para un Consenso Mundial Respecto de la Ordenación, la Conservación y el Desarrollo Sostenible de los Bosques de Todo Tipo<sup>120</sup>**

La Declaración respecto a los bosques surge de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio Ambiente y Desarrollo, realizada en Río de Janeiro, del 3 al 14 de Junio de 1992, siendo una declaración sin fuerza jurídica obligatoria, realizada por los Estados, pero que establece principios de consenso mundial con respecto a la ordenación, conservación y desarrollo sostenible de todo tipo de bosques. En el preámbulo de esta Declaración se establece que el problema de los bosques está relacionado con el contexto del medio ambiente y el desarrollo, incluido el derecho al desarrollo sostenible, obedeciendo estos principios a la ordenación y conservación de los bosques.

Los principios obedecen al objetivo rector de aportar una contribución a la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques y, de tomar disposiciones respecto de sus funciones y usos múltiples y complementarios. Los principios representan un primer consenso mundial sobre los bosques, al contraer el compromiso de aplicarlos con prontitud, los países deciden mantenerlos en constante evaluación a fin de determinar su idoneidad para proseguir la cooperación internacional respecto de las cuestiones relacionadas con los bosques. Además, deben ser aplicables a los bosques de

---

<sup>120</sup> Programa de la Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Cumbre de la Tierra, Río 1992.

todo tipo, tanto a los naturales como a las plantaciones forestales, y en todas las regiones geográficas y zonas climáticas.

En los principios 1 y 2 se regula que los Estados tienen el derecho soberano de explotar sus propios recursos en aplicación de su propia política ambiental y la obligación de asegurar que las actividades no perjudiquen al medio de otros Estados y proceder a la utilización, ordenación y desarrollo de sus bosques de conformidad con sus necesidades de desarrollo socioeconómico y sobre la base de una política nacional compatible con el desarrollo sostenible y la legislación. En el Informe se plantea que los recursos y las tierras forestales deberían ser objeto de una ordenación sostenible a fin de atender a las necesidades sociales, económicas, ecológicas, culturales y espirituales de las generaciones presentes y futuras, que habría que tomar medidas adecuadas para proteger a los bosques de los efectos nocivos de la contaminación. A la vez establece que el suministro de información oportuna, fiable y precisa acerca de los bosques y los ecosistemas forestales es indispensable a los efectos de la conciencia pública y de la adopción de decisiones informadas.

Señala que la política y las estrategias nacionales deberían establecer un marco para intensificar los esfuerzos en pro de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques y las tierras forestales, incluido el establecimiento y fortalecimiento de instituciones y programas en la materia. Todos los aspectos de la protección del medio ambiente y del desarrollo económico y social en su relación con los bosques y tierras forestales deberían estar integrados y tenerse en cuenta en su conjunto.

En los principios 4 y 6 se regula que debería reconocerse la función vital que cumplen los bosques de todo tipo en el mantenimiento de los procesos y el equilibrio ecológicos en los planos local, nacional, regional y mundial. La política y los programas nacionales deberían tener en cuenta la relación entre la

conservación, la ordenación y el desarrollo sostenible de los bosques, y todos los aspectos relacionados con la producción, el consumo, el reciclado o el destino final de los productos forestales. En la adopción de decisiones debería recurrirse a una completa evaluación de los valores económicos y no económicos de los bienes y servicios forestales y del costo y los beneficios para el medio ambiente.

El principio 8 expresa que debería emprenderse una labor de reverdecimiento de la Tierra, adoptando medidas orientadas a la reforestación, la forestación y la conservación forestal; emprender actividades para mantener y aumentar la cubierta forestal y la productividad de los bosques mediante actividades de rehabilitación, reforestación y repoblación forestal en tierras improductivas, degradadas y deforestadas, y también mediante la ordenación de los recursos forestales existentes. La aplicación de políticas y programas nacionales de ordenación forestal, conservación y desarrollo sostenible, debería apoyarse mediante cooperación financiera y técnica internacional. La ordenación y el uso sostenible de los bosques deberían ajustarse a las políticas y prioridades nacionales de desarrollo y basarse en directrices nacionales ecológicamente racionales, agrega que es importante prever la ejecución de evaluaciones del impacto ambiental.

En los principios 9, 10 y 11 se establece que los gobiernos y la comunidad internacional deberían abordar los problemas que obstaculizan los esfuerzos por lograr la conservación y el uso sostenible de los recursos forestales. Que deberían facilitarse a los países en desarrollo, recursos financieros nuevos y adicionales para permitirles ordenar, conservar y desarrollar en forma sostenible sus recursos forestales, con inclusión de la forestación, la reforestación y la lucha contra la deforestación y la degradación de los bosques y de las tierras. Para ello, se plantea que es necesario promover, facilitar y financiar el acceso a tecnologías ecológicamente racionales y a conocimientos especializados, así

como la transferencia de tales tecnologías y conocimientos, en condiciones favorables.

La capacidad institucional nacional, regional e internacional en las esferas de la ordenación forestal es indispensable para la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques, por lo tanto, deberían fortalecerse. Las políticas de conservación forestal y desarrollo sostenible deberían integrarse con las políticas económicas, comerciales y otras políticas pertinentes. Es importante evitar y tener control de las políticas y prácticas fiscales, comerciales, industriales, de transporte y de otro tipo que pudieran producir la degradación de los bosques.

#### **4.2.6. Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible (2002)<sup>121</sup>**

Reunidos en ocasión de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sustentable y retomando la Declaración de Cancún del 18 de febrero de 2002, por medio de la cual se decidió crear el Grupo de Países Megadiversos Afines y construir una agenda común sobre la conservación y el uso sustentable de la biodiversidad, expresaron la preocupación por la pérdida de la diversidad biológica y la responsabilidad para su conservación y uso sustentable<sup>122</sup>. En vista de que existe un importante patrimonio natural que representa más del 70% de la diversidad biológica del planeta, asociado a un rico conocimiento tradicional y a una extraordinaria riqueza y diversidad cultural, destacaron que los recursos de la diversidad biológica tienen un enorme valor estratégico, económico, cultural y

---

<sup>121</sup> Aprobada en la 17ª sesión plenaria, celebrada el 4 de septiembre de 2002; véase una reseña de las deliberaciones en el capítulo VIII.

<sup>122</sup> En el intervalo entre la Conferencia de Río y la de Johannesburgo, las naciones del mundo se han reunido en varias grandes conferencias bajo los auspicios de las Naciones Unidas, entre ellas la “Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo” y la “Conferencia Ministerial de Doha”. Estas conferencias definieron para el mundo una amplia visión del futuro de la humanidad.

social, que juega un papel crítico para lograr un desarrollo sustentable. Plantearon la necesidad de guiar acciones, basadas en una ética para el desarrollo sustentable, en la que prevalezca la equidad en las relaciones entre naciones y entre hombres y mujeres, y en la que las actitudes responsables aseguren la conservación y el uso sustentable de la diversidad biológica, tomando en consideración el principio precautorio. Se asumió la responsabilidad colectiva de promover y fortalecer, en los planos local, nacional, regional y mundial, el desarrollo económico, desarrollo social y la protección ambiental, pilares interdependientes y sinérgicos del desarrollo sostenible.

La Cumbre de Johannesburgo<sup>123</sup> ha confirmado el importante progreso realizado hacia la consecución de un consenso mundial y de una alianza entre todos los pueblos del planeta. Se reconoce que la protección y ordenación de la base de recursos naturales para el desarrollo social y económico, son objetivos primordiales y requisitos fundamentales de un desarrollo sostenible. Se establece como compromiso para un desarrollo sostenible velar porque la diversidad sea utilizada en una alianza constructiva para el cambio y para la consecución del objetivo común del desarrollo sostenible. Este exige una perspectiva a largo plazo y amplia participación en la formulación de políticas, la adopción de decisiones y la ejecución de actividades a todos los niveles. Plantea que es indispensable contar con instituciones internacionales y multilaterales más eficaces, democráticas y responsables de sus actos; es un proceso inclusivo en el que han de intervenir todos los grandes grupos y gobiernos, y unir esfuerzos, resueltos a salvar nuestro planeta, promover el desarrollo humano y lograr la prosperidad y la paz universales.

---

<sup>123</sup> La Cumbre sería la mayor reunión internacional que se haya celebrado sobre la sostenibilidad, se celebró del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002 en el Centro de Convenciones de Sandton, en Johannesburgo (Sudáfrica), evalúa los obstáculos que impiden progresar y los resultados conseguidos desde la Cumbre para la Tierra de 1992.

En Johannesburgo se asumieron compromisos sobre mayor acceso a recursos hídricos y saneamiento y sobre energía, mejora de los rendimientos agrícolas, gestión de los productos químicos tóxicos, protección de la biodiversidad y perfeccionamiento de la ordenación de los ecosistemas.”<sup>124</sup> Así como la responsabilidad colectiva de promover y fortalecer, en los planos local, nacional, regional y mundial, el desarrollo económico, desarrollo social y la protección ambiental, pilares interdependientes y sinérgicos del desarrollo sostenible.

Se Reconoció la necesidad de formular un plan práctico y concreto que permita erradicar la pobreza y promover el desarrollo humano. Y que la erradicación de la pobreza, la modificación de pautas insostenibles de producción, consumo, protección y ordenación de la base de recursos naturales para el desarrollo social y económico son objetivos primordiales y requisitos fundamentales de un desarrollo sostenible.

Determinando a cuidar que la rica diversidad, fuente de la fuerza colectiva, sea utilizada en una alianza constructiva para el cambio y para la consecución del objetivo común del desarrollo sostenible. Para aumentar rápidamente el acceso a los servicios básicos, como el suministro de agua potable, el saneamiento, una vivienda adecuada, la energía, la at

cción de la salud, la seguridad alimentaria y la protección de la biodiversidad. Al mismo tiempo, colaborar para ayudarse unos a otros a tener acceso a recursos financieros, beneficiarnos de la apertura de los mercados, promover la creación de capacidad, utilizar la tecnología moderna para lograr el desarrollo y asegurar que se fomente la transferencia de tecnología, el mejoramiento de los recursos humanos, la educación y la capacitación a fin de erradicar para siempre el subdesarrollo.

---

<sup>124</sup> Publicado en: [www.un.org/spanish/conferences/wssd/feature\\_story41.htm](http://www.un.org/spanish/conferences/wssd/feature_story41.htm).

Reafirman la promesa de asignar especial importancia a la lucha contra problemas mundiales que representan graves amenazas al desarrollo sostenible de la población y darle prioridad, entre ellos los desastres naturales. Se reconoce la realidad de que la sociedad mundial tiene los medios y los recursos para responder a los retos de la erradicación de la pobreza y el logro del desarrollo sostenible que enfrenta toda la humanidad. Instan a los países desarrollados que no lo hayan hecho a que tomen medidas concretas para alcanzar los niveles internacionalmente convenidos de asistencia oficial para el desarrollo.

Se determinó especial atención a las necesidades de desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados. Se Reconoció que el desarrollo sostenible exige una perspectiva a largo plazo y una amplia participación en la formulación de políticas, la adopción de decisiones y la ejecución de actividades a todos los niveles. Conviene en que en la realización de sus actividades legítimas el sector privado, incluidas tanto las grandes empresas como las pequeñas, tiene el deber de contribuir a la evolución de comunidades y sociedades equitativas y sostenibles. Para lograr los objetivos del desarrollo sostenible, se necesitan instituciones internacionales y multilaterales más eficaces, democráticas y responsables de sus actos.

Se reafirmó la adhesión a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional, apoyando la función rectora de las Naciones Unidas que, por ser la organización más universal y representativa del mundo, es la más indicada para promover el desarrollo sostenible. Además, se comprometen a verificar regularmente los avances de los objetivos y metas de desarrollo sostenible, aunar esfuerzos, resueltos a salvar el planeta, promover el desarrollo humano y lograr la prosperidad y la paz universales. A cumplir el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y a acelerar la consecución de los objetivos socioeconómicos y



ambientales Ante los pueblos del mundo y las generaciones futuras a actuar para que se haga realidad el desarrollo sostenible.

#### **4.2.7. Conferencia Internacional sobre la contribución de los criterios e indicadores para la ordenación forestal sostenible**

La Conferencia Internacional sobre la Contribución de los Criterios e Indicadores para la Ordenación Forestal Sostenible tuvo lugar en Ciudad de Guatemala, Guatemala, en febrero de 2003<sup>125</sup>. Los expertos destacaron la contribución de la ordenación forestal sostenible a un desarrollo sostenible más amplio y pusieron de relieve la importancia de los criterios e indicadores para vigilar y medir los progresos realizados en la consecución de los objetivos correspondientes en el curso del tiempo.

La Conferencia reconoció que la ordenación forestal sostenible comprende siete elementos temáticos comunes: 1. La magnitud de los recursos forestales; 2. La diversidad biológica; 3. La salud y vitalidad de los bosques; 4. Las funciones productivas de los recursos forestales; 5. Las funciones protectoras de los recursos forestales; 6. Las funciones socioeconómicas; 7. El marco jurídico, normativo e institucional.

En marzo de 2003, el Comité de Montes de la FAO (COFO), en su 16º período de sesiones, tomó nota de estos hechos, y menos de un año más tarde la Consulta de Expertos FAO/Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT) sobre criterios e indicadores para la ordenación forestal sostenible, celebrada en Cebú (Filipinas), reconoció la capacidad potencial de esos elementos para facilitar la comunicación sobre cuestiones forestales a escala internacional. Los asistentes a la cuarta reunión del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (FNUB), celebrada en mayo de 2004,

---

<sup>125</sup> Publicado en: [www.fao.org/forestry/site/24684/sp](http://www.fao.org/forestry/site/24684/sp).

reconocieron también que los siete elementos constituyen un marco de referencia para la ordenación forestal sostenible.

### **4.3. LEGISLACIÓN REGIONAL**

Haciendo un breve contexto respecto a la situación de los recursos forestales en la región, puede decirse que “En 1950, tres cuartas partes de la región centroamericana tenían bosques. Ahora solo queda 30% de cubierta forestal. Anualmente se deforestan 400,000 hectáreas, lo que afectan a todo tipo de bosques”. En el siglo XX los procesos de deforestación de América Latina continuaron a niveles mucho más rápidos, así como en el resto del mundo. América Latina y el Caribe es una de las regiones de bosques más importantes, pues posee cerca de un cuarto de la cubierta forestal del planeta. No obstante, de las 418 millones de hectáreas de bosques naturales en todo el mundo durante los últimos 30 años, 190 millones de hectáreas se perdieron en América Latina, y el área total forestada de la región se redujo en 46,7 millones de hectáreas entre 1900 y 2000. Por ello, la regulación regional existente es un esfuerzo en la línea de reducir los niveles de abuso al medio ambiente y de garantizar la plena protección a este derecho.<sup>126</sup>

#### **4.3.1. Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (“Protocolo de San Salvador” 1988)**

Suscrito en la Ciudad de San Salvador, El Salvador, el 17 de noviembre de 1988, en el decimoctavo período ordinario de sesiones de la Asamblea

---

<sup>126</sup> Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana, HISTORIA DEL ISTMO CENTROAMERICANO Tomo 1, 2000, editado por Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (CECC). p. 48.

General, la cual entro en vigor el 16 de noviembre de 1999. Los Estados partes en la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", con la finalidad de incluir progresivamente en el régimen de protección de la Convención otros derechos y libertades y con el propósito de consolidar un régimen de libertad personal y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre, teniendo presente que los derechos económicos, sociales y culturales fundamentales resultan de gran importancia que sean reafirmados, desarrollados, perfeccionados y protegidos en función de consolidar el derecho de sus pueblos al desarrollo, a la libre determinación y a disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales.

En el artículo uno, relativo a las "obligaciones de adoptar medidas", expresa que los Estados partes se comprometen a adoptar las medidas necesarias de orden interno como mediante la cooperación entre los Estados, especialmente de tipo económica y técnica, hasta el máximo de los recursos disponibles, a fin de lograr progresivamente, y de conformidad con la legislación interna, la plena efectividad de los derechos que se reconocen en el Protocolo.

A su vez, en el artículo dos, sobre las "obligaciones de adoptar Disposiciones", señala que los Estados partes se comprometen a adoptar, apegados a sus procedimientos constitucionales y a las del Protocolo, las medidas legislativas necesarias para hacer efectivo los derechos allí establecidos, si los mismos no estuvieran ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter dentro de los Estados partes.

En lo relativo al Medio Ambiente, en el artículo 11 se regula el Derecho a un Medio Ambiente Sano, el cual sostiene que toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos. Y que los Estados son los entes responsables de la protección y mejoramiento del medio ambiente.

#### **4.3.2. Convenio Constitutivo de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD) (1989)**

Este convenio fue suscrito en la ciudad de San José, Costa Rica, el día doce de diciembre de 1989<sup>127</sup>, mediante el cual, los Presidentes de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, establecen la necesidad de establecer mecanismos regionales de cooperación para la utilización racional de los recursos naturales, el control de la contaminación y el restablecimiento del equilibrio ecológico; y que para asegurar una mejor calidad de vida a los pueblos centroamericanos, es preciso propiciar el respeto al medio ambiente en el marco de un modelo de desarrollo sostenible.

El artículo 1 establece que mediante este Convenio, los Estados Contratantes establecerán un régimen regional de cooperación para la utilización óptima y racional de los recursos naturales del área, el control de la contaminación y el restablecimiento del equilibrio ecológico, esto con el interés de garantizar una mejor calidad de vida a la población centroamericana.

Los objetivos del convenio se encuentran regulados en el artículo 2, estos plantean como finalidad, valorizar y proteger el Patrimonio Natural de la Región, caracterizado por su alta diversidad biológica y eco-sistemática, el establecer la colaboración entre los países centroamericanos en la búsqueda y adopción de estilos de desarrollo sostenible; promover la acción coordinada de las entidades gubernamentales, no gubernamentales e internacionales para la utilización

---

<sup>127</sup> San Salvador, 13 de enero de 1990. El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador, en el Ramo de Relaciones Exteriores, acuerda Aprobar en todas sus partes el "Convenio Centroamericano para la Protección del Ambiente", suscrito en la Ciudad de San José, Costa Rica, el día doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, por los presidentes de Centro América, y Someter el Convenio en referencia a ratificación de la Honorable Asamblea Legislativa.

Por Decreto Legislativo numero 44, del 8 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial numero 36, Tomo 306, del día 15 de febrero de 1990, La Asamblea Legislativa de La Republica de El Salvador, DECRETA, en el articulo uno Ratificar en todas sus partes el "Convenio Centroamericano para la Protección del Ambiente".

óptima y racional de los recursos naturales del área y el restablecimiento del equilibrio ecológico.

Además expresa la necesidad de fortalecer las instancias nacionales que tengan a su cargo la gestión de los recursos naturales y del medio ambiente; auspiciar la compatibilización de los grandes lineamientos de política y legislación nacionales con las estrategias para un desarrollo sostenible en la región, particularmente incorporar las consideraciones y parámetros ambientales en los procesos de planificación nacional del desarrollo. Asimismo, determinar las áreas prioritarias de acción, educación y capacitación ambientales, manejo de bosques tropicales, y otros aspectos del deterioro ambiental que afecten la salud y la calidad de vida de la población; promover en los países de la región una gestión ambiental participativa, democrática y descentralizada.

El artículo 6 regula las atribuciones de la comisión, las cuales están dirigidas específicamente a la formulación de estrategias para promover el desarrollo ambiental sustentable de los países del área; la elaboración de un Plan de Acción que ponga en práctica dichas estrategias.

#### **4.3.3. Declaración de Centro América sobre Ambiente y Desarrollo (1991)**

Aprobada en la Cumbre Presidencial Centroamericana, celebrada en Honduras, en diciembre de 1991. Señala que es indisoluble el vínculo existente entre el ambiente y el proceso de desarrollo de los pueblos, respetar la vida y cuidar la tierra constituyen pilares fundamentales para la construcción de este nuevo modelo de sociedad. Para mejorar las condiciones actuales de vida y frenar el proceso de deterioro generalizado, es imprescindible que los países avancen armónicamente en un proceso de crecimiento económico equitativo y ambientalmente sustentable. Estas decisiones se adoptaron como

producto de la convicción y la voluntad de los pueblos centroamericanos y, de la comprensión sobre la necesidad de mejorar los marcos legales e institucionales, así como de fomentar la participación de las organizaciones locales.

Se propusieron medidas necesarias para el crecimiento de los pueblos, que además de ser justo y equitativo, se convierta en un potencializador de los factores que constituyen las bases de ese futuro, como lo son el ambiente, los recursos naturales y la participación plena de la población. Solicitando a la Comunidad Internacional un tratamiento justo que contemple las condiciones actuales, así como las características y la responsabilidad que implica el cuidado de esta diversidad biológica y cultural. Valorando la transferencia y cooperación tecnológica como una inversión para el futuro, haciendo un llamado a las naciones industrializadas, a desarrollar tecnologías ambientalmente sanas para sus países y el mundo entero, y dedicar una porción razonable de su capacidad científica para preservar la vida y mejorar las condiciones de los seres humanos.

Se asigna una baja prioridad a la gestión ambiental en los programas nacionales y regionales de desarrollo, y hay proliferación y dispersión de instituciones regionales y nacionales sin la adecuada capacidad. La baja prioridad asignada al tema ambiental y la debilidad institucional se reflejan en la ausencia e ineficacia de normas y estándares para la prevención y el control de la contaminación. La carencia de planes de ordenamiento territorial propicia un uso inadecuado de los recursos naturales y de la ocupación del territorio. El acelerado proceso de urbanización no ha permitido regular su crecimiento, lo cual ha causado deterioro y contaminación del ambiente urbano. El conocimiento de la biodiversidad y de su potencial es escaso.

Se establece como acciones prioritarias: propiciar procesos participativos, en los que el sector independiente identifique, priorice y tome decisiones sobre

acciones relacionadas con el ambiente y el desarrollo; fomentar la ejecución de estrategias de ambiente y desarrollo en la región; promover el análisis y la reestructuración de las instituciones y organismos encargados de la planificación del desarrollo; planificar y controlar la calidad ambiental de los centros urbanos de la región; elaborar planes de regulación urbana y apoyar la creación de sistemas integrados de áreas verdes y aseo urbano, incluyendo las áreas marginadas de las ciudades. En la mayoría de los países falta legislación y reglamentación para el control de la producción, transporte, almacenaje, trasiego y disposición de sustancias y productos tóxicos, así como para la prohibición de la importación de desechos tóxicos y radioactivos a la región.

Además, plantean que es indispensable promover la incorporación de los organismos judiciales de cada país a la gestión ambiental; armonizar a nivel regional la legislación de ambiente y desarrollo, propiciando la creación de mecanismos y legislación apropiados para la protección de la propiedad intelectual de la investigación ambiental y de la biodiversidad. Legislar para prevenir la destrucción del patrimonio natural y cultural; promulgar por ley la obligatoriedad de realizar estudios de impacto ambiental, de acuerdo a las necesidades de cada país; recomendar a los Gobiernos la evaluación de impacto ambiental previa en la adopción de políticas y programas de desarrollo; y promover la creación de instancias específicamente responsables de los aspectos ambientales.

#### **4.3.4. La Agenda Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (1992)**

La Agenda Centroamericana de Ambiente y Desarrollo fue aprobada por la CCAD en su octava reunión en Belice en febrero de 1992 y luego presentada en la cumbre presidencial de Managua para aprobación de los Presidentes, en junio de 1992; La Agenda define las líneas maestras de acción y tendrá que ser

desarrollada en un "Plan de Acción Estratégica"; no constituye un programa gubernamental, comprende toda la problemática de ambiente y desarrollo y requiere la participación de todos los sectores y de la sociedad en su conjunto. La Agenda tiene como marco político de referencia, la Declaración de la cumbre presidencial realizada en Tegucigalpa, Honduras en diciembre de 1991.

Es un organismo regional, conformado por los presidentes de cada país. Tiene como objetivo la creación de instrumentos que teóricamente protejan el ambiente. La agenda tiene como misión principal la coordinación, a nivel regional, entre entidades gubernamentales, no gubernamentales e internacionales, con el objeto de lograr el uso óptimo y racional de los recursos naturales. La Agenda representa un singular desafío para la región, por la complejidad de los problemas que pretende resolver y las dificultades implícitas en la ejecución de cada una de las actividades propuestas. Presenta un marco conceptual de lineamientos estratégicos y acciones prioritarias, a partir del cual la CCAD elaborará un plan de acción centroamericano en ambiente y desarrollo que contemple proyectos específicos, requerimientos financieros y entes ejecutores, en apoyo a la región. La Agenda compromete a los gobiernos, pero para lograr alcanzar las soluciones necesarias a la problemática de ambiente y desarrollo de la región, requiere de la participación activa, constante y decidida de las organizaciones y de las personas de todos los sectores de la sociedad centroamericana y el apoyo de la comunidad internacional en el logro de este objetivo que compromete nuestro futuro común.

#### **4.3.5. Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) (1992)**

Suscrita por los presidentes de las Repúblicas Centroamericanas, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Republica de Honduras, a



los 13 días del mes de diciembre de 1991. Mediante este Protocolo se transforma la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), en el sistema de Integración Centroamericana (SICA), conformado por los países centroamericanos, Panamá y República Dominicana. Debido a que es necesario actualizar el marco jurídico de la ODECA, readecuándolo a la realidad y necesidades actuales para alcanzar efectivamente la integración centroamericana; y dicha readecuación se orienta al establecimiento y consolidación del SICA que dará seguimiento a todas las decisiones adoptadas y coordinará su ejecución.

El artículo 3 de este Protocolo, tiene como finalidad regular el establecimiento de acciones concertadas encaminadas a la preservación del medio ambiente por medio del respeto y la armonía con la naturaleza, asegurando el equilibrado desarrollo y explotación racional de los recursos naturales del área, con miras al establecimiento de un Nuevo Orden Ecológico en la región.

#### **4.3.6. La Alianza Centroamericana para el Desarrollo Sostenible (ALIDES) 1994**

Fue creada en la XV reunión ordinaria de mandatarios, celebrada en Guacimo Limón, Costa Rica el 20 de agosto de 1994. ALIDES se crea como una estrategia nacional y regional que tiene por objeto buscar un escenario político que garantizará la paz, el respeto a los derechos humanos y a la naturaleza. Suscrita por los Gobiernos de Centroamérica en la ciudad de Managua el 12 de octubre de 1994, siendo esta una estrategia nacional y regional, orientada a hacer del istmo centroamericano una región de Paz, Libertad, Democracia y Desarrollo, que promueva un cambio de actitudes

personales y sociales para asegurar la construcción de un modelo sostenible en lo político, económico, social, cultural y ambiental.

La alianza para el desarrollo sostenible es una iniciativa de políticas, programas y acciones a corto, mediano y largo plazo que delinea un cambio de esquema de desarrollo de nuestras actitudes individuales y colectivas, de las políticas y acciones locales, nacionales, y regionales hacia la sostenibilidad política, económica, social, cultural y ambiental de las sociedades. La comunidad internacional puede y debe contribuir al desarrollo sostenible centroamericano, por medio de un cambio de sus propias actitudes, políticas y acciones hacia esta región, lo que redefinirá integralmente las relaciones entre la comunidad internacional y los países del istmo de manera mutuamente beneficiosa.

Debido a las peculiaridades y características propias de la región centroamericana, el concepto de desarrollo sostenible adoptado es el siguiente: desarrollo sostenible es un proceso de cambio progresivo en la calidad de vida del ser humano, que lo coloca como centro y sujeto primordial del desarrollo, por medio del crecimiento económico con equidad social y la transformación de los métodos de producción y de los patrones de consumo y que se sustenta en el equilibrio ecológico y el soporte vital de la región.

Los principios de la alianza prevalecerán en todas las políticas, programas y actividades promovidas por los Estados, individual y conjuntamente, así como por la sociedad civil, en atención a que constituyen la base de los objetivos y compromisos de interés común. Entre estos se encuentran: El respeto a la vida en todas sus manifestaciones, la responsabilidad personal y la consideración hacia los otros seres vivos y la tierra. La finalidad del desarrollo sostenible es mejorar y garantizar la calidad de la vida humana, esto permitirá que las personas desarrollen sus potencialidades y puedan llevar una vida digna y de realización.

El desarrollo local, nacional y regional se basará en el aprovechamiento y manejo sostenible de los recursos de la tierra; la protección de la estructura, funciones y diversidad de los sistemas naturales, de los cuales depende la especie humana y otras especies; con la finalidad de conservar los sistemas que sustentan la vida y los procesos ecológicos, proteger y conservar la biodiversidad, velar por la utilización sostenible de los recursos naturales, en particular el suelo, las especies silvestres y domesticadas, los bosques, las tierras cultivadas y los ecosistemas. Las estrategias, políticas y programas de los estados promoverán el desarrollo sostenible y el bienestar de las presentes y futuras generaciones, potenciando el mejoramiento humano en los distintos ámbitos: político, económico, social, cultural y ambiental.

El agotamiento y deterioro de la base renovable de los recursos naturales es un problema para el desarrollo futuro en Centroamérica. La contaminación del agua, el aire y la tierra se ha incrementado rápidamente en la región y probablemente continúe si no se reorientan los procesos actuales de desarrollo e industrialización. La principal amenaza radica en la pérdida de bosques. Por ello, los países se comprometen al diseño de políticas, con base en el marco jurídico interno y externo, en las áreas de ordenamiento territorial, energía, transporte, asentamientos humanos y población, bosques y diversidad biológica, control y prevención de la contaminación del agua, el aire y la tierra, entre otras.

Entre los objetivos específicos de la alianza se encuentran: armonizar y modernizar los parámetros ambientales, la legislación y las instituciones nacionales encargadas; reducir los niveles de contaminación del suelo; salvar, conocer y usar la biodiversidad; fortalecer la capacidad de regulación, supervisión y aplicación de normas ambientales; promover la toma de conciencia y la participación de la sociedad; disminuir consistentemente el ritmo de deforestación y al mismo tiempo promover la reforestación y la actividad

forestal productiva a nivel regional; fomentar la discusión regional de políticas comunes sobre nuevos productos ambientalmente compatibles, sellos verdes y estudios de impacto ambiental.

#### **4.3.7. Convenio Regional para el Manejo y la Conservación de los Ecosistemas Naturales Forestales y el Desarrollo de Plantaciones Forestales (1995)<sup>128</sup>**

Suscrito por los Ministros de Relaciones Exteriores de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y por el Representante Plenipotenciario de Panamá, el día 29 de octubre de 1993. Este convenio propone mecanismos nacionales y regionales, crea un sistema homogéneo y una clasificación del suelo, reorientando la colonización en tierras forestales; promueve además un proceso de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, creando políticas para el desarrollo sustentable; mediante la participación popular de los pueblos partes de este convenio.

El potencial para el desarrollo forestal de América Central está basado en 19 millones de hectáreas existentes de bosques y en 13 millones de hectáreas de tierras de vocación forestal que no tienen bosques; los recursos forestales, que cubren más del 45% del territorio regional y los suelos de aptitud forestal que suman a más del 60% de la región, deben jugar un papel preponderante en esta estrategia. No obstante este potencial, se estima que en América Central se deforestan alrededor de 416,000 hectáreas anuales (48 hectáreas por hora) tasa que es creciente en el tiempo.

---

<sup>128</sup> Aprobado según ACUERDO N° 123, San Salvador, 21 de febrero de 1994. ratificado por El Ministro de Relaciones Exteriores, SALAVERRIA A. D.L. N° 67, del 14 de julio de 1994, publicado en D.O. N° 155, Tomo 324, del 24 de agosto de 1994.

El recurso forestal deberá contribuir a mejorar la calidad de vida de la población centroamericana, mediante el fomento y promoción de acciones nacionales y regionales tendientes a disminuir la pérdida del mismo, asegurar su aprovechamiento racional y establecer los mecanismos para revertir el proceso de destrucción. Por todo ello, el Convenio establece como principio fundamental en el artículo 1, el derecho soberano de proceder a la utilización, la ordenación y el desarrollo de sus bosques de conformidad con sus propias políticas y reglamentación en función de las necesidades de desarrollo; conservar y usar sosteniblemente, en función económica y social, su potencial forestal; asegurar que las actividades dentro de su jurisdicción, no causen daños al medio ambiente del país, ni a otros países de la región; fortalecer la aplicación de las políticas y estrategias contenidas en los Planes de Acción Forestal de cada uno de los países miembros.

El objetivo del Convenio, regulado en el artículo 2, plantea promover mecanismos nacionales y regionales con el fin de evitar el cambio de uso de las áreas con cobertura forestal situada en terrenos de aptitud forestal y recuperar las áreas deforestadas, establecer un sistema homogéneo de clasificación de suelos, mediante la reorientación de políticas de colonización en tierras forestales, la desincentivación de acciones que propicien la destrucción del bosque en tierras de aptitudes forestal, y la promoción de un proceso de ordenamiento territorial y opciones sostenibles.

El artículo 3 establece las políticas para el desarrollo sustentable del recurso forestal, por medio del cual, los Estados se comprometen a: mantener opciones abiertas para el desarrollo sostenible de los países centroamericanos mediante la consolidación de un Sistema Nacional y Regional de Áreas Silvestres Protegidas que aseguren la conservación de la biodiversidad, el mantenimiento de los procesos ecológicos vitales y la utilización de flujos sostenibles de bienes servicios de sus ecosistemas forestales naturales.

Además, orientar programas nacionales y regionales agropecuarios bajo una visión integral donde el bosque y el árbol constituyan un elemento básico de la productividad y los suelos se utilicen en concordancia con su mejor aptitud; programas de manejo forestal bajo una visión conservacionista donde la rehabilitación de bosques degradados y secundarios sea prioritaria; y el manejo forestal del bosque natural primario cumpla una función amortiguadora para detener o disminuir la presión para su conversión a otros usos del suelo; programas nacionales y regionales de reforestación para recuperar tierras degradadas de aptitud preferentemente forestal.

#### **4.4. LEGISLACIÓN NACIONAL**

##### Evolución de la Regulación Jurídica Nacional sobre los Recursos Forestales

Producto del creciente problema de la deforestación en el país, se han tratado de implementar acciones jurídicas encaminadas a proteger los recursos forestales y el medio ambiente en general.

La Ley Agraria<sup>129</sup> de 1907, tiene su asidero legal en la Constitución de 1886,<sup>130</sup> la cual en el Art. 68, numeral 9º, regulaba las atribuciones del poder Legislativo de decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes secundarias. En el Art. 31 se establecía las normas sobre la propiedad de cualquier naturaleza que fuera, era inviolable, ninguna persona podía ser privada de sus bienes, sino por causa de utilidad pública legalmente comprobada y previa una justa indemnización.

---

<sup>129</sup> Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, San Salvador, 11 de abril de 1907, publicado en el Diario Oficial N° 139, Tomo N° 62, de fecha 18 de junio de 1907.

<sup>130</sup> Decretada por el Congreso Nacional Constituyente de 1886, dado en el Palacio Nacional, San Salvador a los trece días del mes de Agosto de 1886.

Esta Ley Agraria derogó en todas sus partes al Código de Agricultura,<sup>131</sup> como también todas aquellas leyes que versaban sobre objetos tratados en esta ley agraria. En el título VI trataba de la “Selvicultura”, se relaciona directamente con el uso y manejo del bosque, por primera vez aparecen normas en materia forestal con injerencia en la propiedad particular, al establecer la tala del bosque con permiso previo.

En el Art. 160 establecía que no era lícito descuajar bosques, en todo o en parte, aunque sean de propiedad particular, ni aun cortar árboles para madera de construcción ó leña, sino en los casos y con sujeción a las reglas que se expresaban en este Capítulo.

El Art. 161 regulaba que el que pretendiera descuajar, en todo o en parte, un bosque de su propiedad para objetos de cultivo, tenía que presentarse verbalmente o por escrito al Gobernador del Departamento donde estuviera situado el terreno, expresando la situación de este y la extensión de lo que intenta descuajar. El Gobernador, por medio del Alcalde respectivo u otro agente instruido especialmente para el objeto, debía de practicar una inspección en el terreno, y tomar además, los informes que le parecieran convenientes, y con vista del resultado, otorgar o no el permiso para el descuaje.

El Art. 162 determinaba que el permiso no podrá ser denegado sino cuando la existencia del bosque se califique necesaria, para ello se establecían los siguientes numerales: 1º. Para la conservación de la tierra vegetal sobre las montañas o pendientes; 2º. Para defensa del suelo contra las erosiones y las invasiones de los ríos, lagos o torrentes; 3º. Para la existencia de los nacimientos o corrientes de agua; 4º. Para protección de las dunas y de las costas contra las erosiones del mar y la invasión de las arenas; 5º. Para la

---

<sup>131</sup> Publicado el 5 de mayo de 1900.

defensa del territorio de la República en la zona fronteriza que podrá señalar el Poder Ejecutivo; y 6º. Para la salubridad pública.

En el Art. 63 se establecía la sanción impuesta al que sin el permiso respectivo descuajara un bosque en todo o en parte, la cual sería una multa impuesta por el Gobernador, de cincuenta a cien pesos por hectárea de bosque desmontado. El que talara todo o en parte un bosque se le sancionaría con una multa de 10 a 50 colones por cada hectárea de bosque talado, esta podía imponerla el Gobernador Departamental, además después de transcurrido un mes debía comenzar a reforestarlo y tendría que terminar dentro de 3 años máximo. Es tan significativo este título que el Art.173, instituye bajo el título de “La fiesta de los árboles” el día tres de mayo.

Según esta ley, en el Art.166 se regulaba la corta de árboles para madera o leña; en los bosques o arboledas que no puedan descuajarse libremente deberá hacerse de manera que éstos se conserven, poco más o menos en el mismo estado, y no queden descubiertos espacios de consideración, para lo cual se procurará hacer la corta en lo más posible, de la misma especie o de mejor calidad, dentro de un año y en la época oportuna para la siembra.

El Capítulo II, trata sobre la Formación de bosques, en los Art.168 y 169, regulan que, todo propietario de un terreno de más de cuarenta y cinco hectáreas está obligado a procurar la formación de un bosque o completar el que ya exista, en la proporción de una hectárea de bosques por cada cincuenta de terreno. Además el bosque podrá formarse de toda especie de árboles, pero especialmente de los que sean más apropiados para la construcción de edificios. Posteriormente se hicieron diferentes reformas, lo que llevó a que el 21 de Marzo de 1942 se publicara una Nueva Ley Agraria<sup>132</sup>, que modifica una diversidad de situaciones, pero lo relacionado a los bosques se mantuvo igual.

---

<sup>132</sup> D.L. N° 60, del 22 de agosto de 1941, publicado en el D.O. N° 66, Tomo 132, del 21 de marzo de 1942.



Esta ley es importante porque es la primera que protege el recurso “bosque” y en consecuencia los recursos “suelo, agua y medio ambiente”, aunque de una forma empírica.

El 7 de abril de 1949, el Consejo de Gobierno emitió el llamado “Decreto 115”<sup>133</sup>, se decreta una ley en la que se regula sobre los bosques Salados y particularmente sobre el Estero de Jaltepeque que según razonamientos del decreto, ya en esta época estaban a punto de ser destruidos en su totalidad; a pesar que el contenido expreso de la regulación se refiere precisamente a la explotación de dichos recursos. Dado que la Ley Agraria era insuficiente para controlar la tala de los bosques ya que su explotación era agresiva tanto para uso doméstico, comercial y de construcción, el decreto instituye que en adelante serán nacionales y solo se consideran privados los que probaran tener derechos adquiridos antes de 1860. Pero este decreto sólo reguló específicamente los bosques salados del Estero de Jaltepeque, sin tomar en cuenta los demás bosques salados del litoral salvadoreño.

Ello generó que el 11 de Junio de 1949 se publicara el “Decreto 161”<sup>134</sup>, para que las normas planteadas en el “Decreto 115” se hicieran extensivas en el resto del litoral salvadoreño. Pero, el factor económico prevalecía en este decreto ya que su espíritu era regular la concesión de licencias para la tala del arbolado. En el año de 1951 la Ley de Urbanismo y Construcción viene a legislar sobre drenaje de aguas negras y aguas lluvias. El Reglamento para Cultivo del Algodón (1963) establece una limitante a las aplicaciones de insecticidas en ríos y lagos.

---

<sup>133</sup> Consejo de Gobierno Revolucionario, 7 de Abril de 1949, Publicado en el D.O. N° 82, Tomo 146, del 8 de Abril de 1949. Ratificado por D.L. N° 13 del 7 de Septiembre de 1950, publicado en el D.O. N° 199 del 12 Abril de 1949.

<sup>134</sup> Consejo Revolucionario de Gobierno, 11 de Junio de 1949, Publicado en el D.O. N° 131, Tomo 146 del referido mes y año. Ratificado D.L. N° 13 del 7 de Septiembre de 1950, Publicado en el D.O. N° 199 del 12 de Abril de 1949.

La Constitución de 1962<sup>135</sup> estableció un régimen de garantías e intervenciones positivistas encaminadas a mejorar las condiciones de vida, el gobierno de esa época pretendía controlar y proteger los recursos naturales, para ello, se situó en la impostergable necesidad de emitir una ley que de manera global abarcará todos los aspectos forestales del país.

En el título IX. “Régimen Económico” debe responder a principios de justicia social a fin de asegurar una existencia digna del ser humano, es aquí donde aparecen por primera vez en una disposición constitucional, aspectos relacionados con los recursos naturales, el Art. 145 establecía que “Serán fomentadas y protegidas las incrementaciones de tipo económico que tiendan a incrementar la riqueza general mediante el mejor aprovechamiento de los recursos naturales y humanos y a promover una justa distribución de los beneficios provenientes de sus actividades”

El 28 de Mayo de 1969 se crea el “Reglamento de la Explotación de los Bosques salados”<sup>136</sup>, regula el aprovechamiento y conservación en mejor manera porque no sólo se refirió a la extensión de licencias, sino que regulaba aspectos relacionados con el cuidado del bosque, el uso de la madera salada y contenía sanciones para quienes talaran en forma ilegal, igual que para otro tipo de infracciones.

La ley forestal de 1973<sup>137</sup> (con asidero legal en la Constitución de 1962, en el Art. 145, relativa al aprovechamiento de los recursos naturales) realza la importancia del bosque como factor imprescindible para la conservación, incremento y mejora de los otros recursos naturales renovables. La parte final del último considerando sostiene que “Una política forestal acorde con los intereses generales y las necesidades públicas” ello debido a la crucial

---

<sup>135</sup> Dada en el salón de sesiones de la Asamblea constituyente: Palacio Nacional: San Salvador, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos.

<sup>136</sup> D.L. N° 53, del 28 de Mayo de 1969

necesidad de esa época en promulgar dicha ley. Pretendió llenar en gran medida las aspiraciones de un país, que necesitaba de regulaciones forestales, derogando todas las disposiciones legales o reglamentos que se le oponían. Su tendencia era conservar y aprovechar racionalmente el poco recurso forestal que para esa época se contaba.

En 1973 entra en vigencia un nuevo Código Penal<sup>137</sup> que entre otras innovaciones tipifica como delito la contaminación del ambiente (Art. 299). Ese mismo año La Ley sobre Control de Pesticidas<sup>138</sup> establece la comprobación de los posibles alcances de la contaminación ambiental y residual de estos productos.

En 1979, se decreta la Ley de Arrendamiento de Tierras Agrícolas<sup>140</sup> y en ella se establece la racionalidad en la explotación del recurso tierra; la obligación de velar por la conservación de árboles y bosques; utilizar racionalmente el agua y evitar la erosión en cultivos. Actualmente, la legislación nacional establece límites claros para evitar el deterioro del medio ambiente, sus principales instrumentos jurídicos son:

#### **4.4.1. Código Civil<sup>141</sup>**

Vigente desde 1860. En el Libro Segundo “De Los Bienes, de su Dominio, Posesión, Uso y Goce” Título I, “De las varias clases de Bienes” se regula el

---

<sup>137</sup> D.L. N° 268, del 8 de febrero de 1973, Publicada en el D.O. N° 50, Tomo 238 del 13 de marzo de 1973

<sup>138</sup> D.L. N° 270 del 13 de febrero de 1973, Publicado en el D.O. N° 63, Tomo 238, del 30 de marzo 1973.

<sup>139</sup> D.L. N° 315, del 25 de Abril de 1973, Publicado en el D.O. N° 85, Tomo 239, del 10 de Mayo de 1973.

<sup>140</sup> D.L N° 157, del 27 de Marzo de 1979, Publicado en el D.O. N° 81, Tomo 263, del 4 de Mayo de 1979.

<sup>141</sup> Según la Recopilación de Leyes Civiles y de Familia, del Editor Luís Vásquez López, 2001, Pág. 275, La Cámara de Senadores ordeno la redacción del Código Civil por Decreto de 4 de Febrero de 1858, comisionado por el Poder Ejecutivo para nombra la Comisión respectiva para revisar el proyecto que elaborara y para darle fuerza de ley; la Cámara de Diputados aprobó tal Decreto el día 12 siguiente y el poder Ejecutivo lo sanciono mediante Decreto N° 7 del Ministerio General de fecha 13 del mismo mes y año, según consta de Gaceta del Salvador del 17 de febrero de 1858.

artículo 560, el cual define que bienes son todas las cosas que son o pueden ser objeto de apropiación, y se dividen en inmuebles y muebles. Los Bienes inmuebles o raíces, son las tierras y construcciones de toda clase de adherentes al suelo; también forman parte de las plantas arraigadas en el suelo, los frutos pendientes y en general todos los objetos naturales de uso u ornamentación que están unidos de una manera fija y estable a los bienes raíces, de suerte que forman un solo cuerpo con ellos.

El Título III, del libro segundo, “De los Bienes Nacionales” en su Art. 571, establece que se llaman bienes nacionales aquellos cuyo dominio pertenece a la Nación toda. Si además su uso pertenece a todos los habitantes de la Nación, se llaman bienes nacionales de uso público o bienes públicos. También el Art. 572, regula que son bienes del Estado todas las tierras que, estando situadas dentro de los límites territoriales, no están poseídas por ninguna persona.

#### **4.4.2. Código Penal<sup>142</sup>**

Con el objeto de regular aquellos delitos que afecten al medio ambiente y los recursos naturales se establecen en el Libro II, Título X, “Delitos relativos a la ordenación del territorio, la protección de los recursos naturales y el medio Ambiente

En el Art. 254 se regula la responsabilidad de funcionarios Públicos que a sabiendas hubieren informado favorablemente sobre proyectos de edificación o de derribo o sobre la concesión de licencias notoriamente contrarias a las

---

Presentado y revisado el proyecto, fue declarado Ley de la Republica por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de agosto de 1859, en el que también se expresa que se imprimirá para darle circulación.

<sup>142</sup> Decreto Legislativo N° 1030, del 26 de Abril de 1997 y publicado en el Diario Oficial N° 105, Tomo 335 del 10 de Junio de 1997.

normas urbanísticas vigentes o quienes las autorizaren, serán sancionados con inhabilitación del cargo o empleo de tres a cinco años.

Estableciendo como delito la Contaminación ambiental, en el artículo 255, regulando que se sancionará con prisión de cuatro a ocho años, al que provocare o realizare directa o indirectamente, emisiones, radiaciones o vertidos de cualquier naturaleza en el suelo, atmósfera, aguas terrestres superficiales, subterráneas o marítimas, en contravención a las leyes y reglamentos respectivos y que pusiere en peligro grave la salud o calidad de vida de las personas o el equilibrio de los sistemas ecológicos o del medio ambiente.

El artículo 256 regula la Contaminación ambiental agravada, estableciendo que la pena será de seis a diez años de prisión, cuando el hecho sea atribuido a persona jurídica, pública o privada, que funcionare sin el correspondiente permiso ambiental o clandestinamente, o que haya desobedecido las disposiciones expresas de la autoridad ambiental, para que corrigiere o suspendiere sus operaciones; o en el caso que hubiere aportado información falsa para obtener el permiso ambiental o hubiere impedido u obstaculizado la inspección por la autoridad del medio ambiente.

El artículo 257 establece la Contaminación Ambiental Culposa, y esta se aplica en los casos planteados en los artículos 255 y 256, sí el agente ha actuado con culpa, será sancionado con prisión de uno a tres años.

En el artículo 258, se regula la Depredación de Bosques, estableciendo que se sancionará con prisión de tres a seis años al que destruyere, quemare, talare o dañare en todo o en parte bosques u otras formaciones vegetales naturales y cultivadas que estuvieren legalmente protegidas.

En el artículo 259, se regula la Depredación de la Flora Protegida, sosteniendo que se sancionará con prisión de uno a tres años, al que cortare,

talare, quemare, arrancare, recolectare, comerciare o efectuare tráfico ilegal de alguna especie o subespecie de flora protegida o destruyere o alterare gravemente su medio natural. También, incurrirá en la misma pena, quien en espacio natural protegido dañare gravemente alguno de los elementos que hubiere servido para calificarlo como tal.

El artículo 262 regula la responsabilidad de funcionarios y empleados públicos, estos en el ejercicio de sus funciones se encuentran obligados de informar sobre la comisión de delitos relativos a la protección de los recursos naturales y el medio ambiente. En caso de omitir esta obligación o si informaren ocultando los mismos, serán sancionados con prisión de uno a tres años e inhabilitación del cargo o empleo por el mismo tiempo. Esta misma sanción, también será impuesta a todo funcionario o empleado público que en el ejercicio de sus funciones conceda permisos, autorizaciones, licencias o concesiones, para la ejecución de obras o proyectos que no hayan obtenido de conformidad a la Ley del Medio Ambiente el correspondiente permiso ambiental.

En el Título XVI, se regulan los Delitos Relativos a la Administración Pública, en el Capítulo I, los abusos de autoridad.

El art. 320, relativo a los actos arbitrarios se regula que el funcionario o empleado público o el encargado de un servicio público que en el desempeño de su función realizare cualquier acto ilegal o arbitrario, vejación o atropello contra las personas o daño en los bienes, o usare de apremios ilegítimos o innecesarios para el desempeño de la función o servicio o permitiere que un tercero lo cometiere, será sancionado con prisión de dos a cuatro años e inhabilitación especial para desempeño del cargo por el mismo tiempo.

En el Art. 321 se regula el incumplimiento de deberes y se establece que el funcionario o empleado público, agente de autoridad o el encargado de un servicio público que ilegalmente omitiere, rehusare hacer o retardare algún acto

propio de su función, será sancionado con prisión de cuatro a seis años e inhabilitación especial para el desempeño del cargo por igual período. Cuando el incumplimiento del deber dé lugar a un hecho delictivo, o sea motivo de otro, la sanción se incrementará en una tercera parte del máximo establecido e inhabilitación del cargo por igual período.

#### **4.4.3. Código Municipal<sup>143</sup>**

El Código Municipal tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales referentes a la organización, funcionamiento y ejercicio de las facultades autónomas del municipio.

El Art. 2, estableciendo que el Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual, como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

El Art. 3, regula que la autonomía del Municipio y el ámbito de aplicación de esta. Extiende la autonomía del municipio a tal grado que permite que estos

---

<sup>143</sup> Decreto Legislativo N° 274, del 31 de enero de 1986, publicado en el Diario Oficial N° 23, Tomo N° 290, del 5 de febrero de 1986. Reformado: (1) D.L. N° 542, del 11 de diciembre de 1986, publicado en el D.O. N° 241, Tomo N° 293, del 24 de diciembre de 1986. (2) D.L. N° 791, publicado en el D.O. N° 201, Tomo 297, del 30 de octubre de 1987. (3) D.L. 793, publicado en el D.O. 191, Tomo 297, del 16 de octubre de 1987. (4) D.L. N° 863, del 8 de enero de 1988, publicado en el D.O. N° 12, Tomo 298, 19 de enero de 1988. (5) D.L. N° 730, del 14 de octubre de 1999, publicado en el D.O. N° 210, Tomo 345, 11 de noviembre de 1999. y (6) D.L. N° 89, del 21 de agosto de 2000, publicado en el D.O. N° 175, Tomo 348, 20 de septiembre de 2000.

puedan, según el numeral 5 de este artículo, decretar Ordenanzas y Reglamentos Locales.

Las competencias de los Municipios esta regulada en el Art. 4, en este sentido el numeral 1, regula que es responsabilidad de la municipalidad, la elaboración y ejecución de planes de desarrollo urbano y rurales de la localidad; N° 4. La promoción de la educación, la cultura, la recreación y las artes; N° 8. la promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población; y establece que los municipios tienen la competencia, entendida esta como responsabilidad, de incrementar y proteger los recursos renovables y no renovables, estos como grupos generales, que comprende sub grupos de recursos, tal es el caso que dentro de los recursos renovables podemos encontrar a los recursos forestales, por ello entendemos que la protección e incremento debe de aplicarse a los recursos forestales, entendido como tal.

El Art. 5 y 6 regulan que la competencia municipal, no afecta las atribuciones conferidas a otras entidades de la Administración Pública. Además, la administración del Estado únicamente podrá ejecutar obras o prestar servicios de carácter local o mejorarlos cuando el municipio al cual competan, no las construya o preste, o la haga deficientemente. En todo caso el Estado deberá actuar con el consentimiento de las autoridades municipales y en concordancia y coordinación con sus planes y programas.

Según el Art. 11, los Municipios podrán asociarse para mejorar, defender y proyectar sus intereses o concretar entre ellos convenios cooperativos a fin de colaborar en la realización de obras o prestación de servicios que sean de interés común para dos o más municipios.

En el Art. 12 y 16 se establece que todas las instituciones del Estado y entes autónomos están obligados a colaborar con el municipio en la gestión de



las materias y servicios de su competencia. Y las entidades descentralizadas tendrán personería jurídica propia y comprometerán a los municipios que los hayan constituido, según los estatutos respectivos.

El Art. 57, establece que los miembros del Concejo y su Secretario en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder por omisión en la aplicación de la Ley o por violación de la misma.

En el Art. 60, 61 y 62 se regula la Hacienda Pública Municipal, la cual comprende los bienes, ingresos y obligaciones del municipio. Gozarán de las mismas exoneraciones, garantías y privilegios que los bienes del Estado; enumera los bienes del municipio, estableciendo que los bienes de uso público del municipio son inalienables e imprescriptibles, salvo que el Concejo con el voto de las tres cuartas partes de sus miembros acordare desafectarlos.

Según el Art. 108, la Corte de Cuentas de la República ejercerá la vigilancia, fiscalización y control a posteriori sobre la ejecución del presupuesto de las municipalidades, para lo cual aplicará las normas sobre la materia, establecidas en la Ley.

El Art. 115 establece que los concejos deberán celebrar cabildos abiertos por lo menos cada tres meses para informar públicamente de la gestión municipal, tratar las materias que los vecinos hubieren solicitado y los que el mismo Concejo considerare conveniente.

Los municipios tienen la facultad de elaborar e implementar ordenanzas municipales, delegando a los Consejos Municipales esta facultad, con el fin de regular diversos aspectos del municipio, pudiendo establecer sanciones por las infracciones que los ciudadanos cometan contra el Medio Ambiente y Los Recursos Naturales. Determinando esta ley la obligación expresa que las municipalidades deben proteger los recursos forestales, ello según el Art.126.

Según el Art. 156, las autoridades nacionales, regionales y departamentales, deberán comunicar a los municipios respectivos los planes que se propongan ejecutar a corto, mediano y largo plazo, a efecto de evitar la creación de servicios paralelos, duplicidad de servicios o contradicción de la actividad realizada en forma concurrente por varios entes de la Administración.

Las municipalidades han tenido desde principios del siglo la responsabilidad jurídica de proteger los recursos forestales, ya que no ha sido regulado únicamente en el Código Municipal, sus antecedentes inmediatos están en la Ley del Ramo Municipal<sup>144</sup> vigente desde abril de 1908, que derogó, según el artículo 174, a la ley del Ramo Municipal del 8 de mayo de 1897, esta regulaba en el Título III, las funciones de las municipalidades. Esta ley determinaba en su Art. 50 numeral 9 regulaba que era deber de la municipalidad cuidar de que no se incendien los bosques y campos de su comprensión; y en el numeral 17, impedir que se descuajen los bosques y montes que protejan las fuentes y los ríos, aunque los terrenos donde estén situados sean de propiedad particular, y hacer que se repongan los que se hubieren destruido y cada municipalidad, en la primera sesión del año, debía nombrar a un guardabosque remunerado de sus fondos para vigilar constantemente por la práctica de esta disposición. Además este numeral determinaba la sanción por infracciones de los particulares, la cual era de una multa de diez a cincuenta pesos. Y el artículo 63, numeral 5, de la ley antes mencionada, era una facultad Municipal la de reglamentos locales de conformidad con las leyes; además el artículo 65 y 66 establecía que a las municipalidades incumbe dictar las ordenanzas locales, sin embargo, las municipalidades solo podían dictar ordenanzas o acuerdos sobre materias u objetos de administración local, y para que rijan en su jurisdicción.

---

<sup>144</sup> Aprobada el 28 de abril de 1908, publicada en el Diario Oficial N° 295, Tomo N° 65, del 16 de diciembre de 1908.

#### 4.4.4. Ley Agraria.<sup>145</sup>

Esta ley Agraria tiene su asidero legal en la Constitución de 1939<sup>146</sup>, en su Art. 22, se establecía que las autoridades están obligadas a hacer efectivas las garantías de orden individual, social y nacional consignadas en esa constitución.

Esta Ley Agraria de 1942, derogó la Ley Agraria de 1907<sup>147</sup>, Esta última daba cierta competencia y obligación a las municipalidades, ya que en el Art. 170, regulaba que los alcaldes municipales debían tener cuidado del cumplimiento de esta ley, en sus respectivas jurisdicciones, es decir, que la responsabilidad municipal, sobre la protección de los recursos forestales inicia y es regulado desde la vigencia de la Ley Agraria de 1907, responsabilidad otorgada por un cuerpo jurídico, diferente a la Ley del Ramo Municipal<sup>148</sup>, existente en ese momento. De acuerdo a este artículo podemos determinar que desde principios del siglo pasado (XX), y hasta la vigencia de la Ley Agraria de 1907, a las municipalidades se les había asignado cierta competencia y obligaciones con respecto a la protección de los bosques locales, es decir, que se encontrarán en sus respectivas jurisdicciones.

Esta ley en el Título VI regulaba lo relativo a la “Selvicultura” y en el Capítulo I, lo concerniente al descuaje de bosques de propiedad particular y en el Capítulo II, de la forestación, todo esto fue derogado por D.L. N° 268, del 13 de marzo de 1973, Publicado en el D.O. N° 50, Tomo 238, del 13 de marzo de 1973, el cual creo la Ley Forestal de 1973.

---

<sup>145</sup> D.L. N° 60, del 22 de agosto de 1941, publicado en el D.O. N° 66, Tomo 132, del 21 de marzo de 1942.

<sup>146</sup> Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional de Constituyente; Palacio Nacional, San Salvador, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos treinta y nueve.

<sup>147</sup> Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, San Salvador, 11 de abril de 1907, publicado por Decreto Legislativo N° 139, Tomo N° 62, de fecha 18 de junio de 1907.

<sup>148</sup> Aprobada el 28 de abril de 1908, publicada en el Diario Oficial N° 295, Tomo N° 65, del 16 de diciembre de 1908.

#### **4.4.5. Ley Forestal<sup>149</sup>**

La ley regula en forma genérica el recurso forestal en relación a su conservación, mejoramiento, restauración y acrecentamiento del mismo. Su objeto principal es permitir el incremento, manejo, y aprovechamiento en forma sostenible de los recursos forestales. Además en el Art. 1, declara a los recursos forestales como parte del patrimonio natural de la Nación y establece la obligación del Estado de protegerlos y manejarlos.

El artículo 2 define los conceptos utilizados en esta ley, se establece el concepto de Bosque Natural, el cual es el ecosistema en el que predominan los árboles, originado por regeneración natural sin influencia del ser humano. El Art. 8 regula el aprovechamiento de los bosques naturales y debe contar con un plan de manejo forestal, el cual será elaborado bajo la responsabilidad del propietario o poseedor del terreno y aprobado por el MAG.

El bosque natural y el área Natural Protegida son diferentes, estas últimas se encuentran reguladas precisamente por la Ley de Áreas Naturales Protegidas, pudiendo ser bosques naturales o cualesquier otro tipo, establecidas por Decreto del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales, son parte del territorio nacional de propiedad del Estado, del Municipio, de entes autónomos o de propietarios privados, legalmente establecida con el objeto de posibilitar la conservación, el manejo sostenible y restauración de la flora y fauna silvestre, recursos conexos y sus interacciones naturales y culturales, que tenga alta significación por su función o por sus valores genéticos, históricos, escénicos, recreativos, arqueológicos y protectores, de tal manera que preserve el estado natural de las comunidades bióticas y los fenómenos geomorfológicos únicos; la cual se vera con mas atención en el siguiente apartado,

---

<sup>149</sup> Decreto Legislativo numero 852, Publicado en el Diario Oficial numero 110, Tomo 355, de fecha 17 de junio del 2002.

El Art. 3 de esta ley hace responsable al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), de la aplicación de esta normativa y será la autoridad competente para conocer de la actividad forestal productiva. El artículo 9 determina la elaboración del plan de manejo forestal, los cuales deberán ser elaborados por profesionales en ciencias forestales o áreas afines, con las normas emitidas por el MAG. Por su parte, el artículo 16 regula las plantaciones forestales privadas, y determina que estas no requerirán autorización alguna para su mantenimiento, o aprovechamiento.

El capítulo segundo del Título cuarto, fue destinado a la prevención, control y combate de los incendios forestales, contempla en el artículo 25, 26 y 28, que el MAG tendrá la facultad de adoptar y hacer efectivas las medidas necesarias a efecto de prevenir, controlar y combatir los incendios, plagas y enfermedades forestales en plantaciones forestales y bosques naturales. Y, en caso de producirse un incendio forestal, las autoridades municipales y demás entidades públicas, deberán contribuir a la extinción de los mismos, facilitando personal, medios de transporte y otros recursos necesarios. Además, está prohibida terminantemente la práctica de quemas en los bosques naturales y plantaciones forestales, excepto las quemas prescritas como actividades silviculturales.

#### **4.4.6. Ley del Medio Ambiente<sup>150</sup>**

El objeto de esta ley según el artículo 1 es desarrollar las disposiciones de la Constitución de la República que se refieren a la protección, conservación y recuperación del medio ambiente, el uso sostenible de los recursos naturales que permiten mejorar la calidad de vida de las presentes y futuras

---

<sup>150</sup> Decreto Legislativo N° 233, del 2 de marzo de 1998, publicado en el Diario Oficial N° 19, Tomo 339, del 4 de mayo de 1998.

generaciones, así como normar la gestión ambiental pública y privada y la protección ambiental como obligación básica del Estado, Los Municipios y los habitantes, asegurando la aplicación de los tratados o convenios internacionales celebrados por El Salvador en materia ambiental. Dando este artículo una competencia explícita a las municipalidades sobre la protección al medio ambiente.

El artículo 2 desarrolla los principios de la política nacional del medio ambiente, los cuales están fundamentados por principios tales como el medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el desarrollo económico y social, el uso sostenible, disponibilidad y calidad de los recursos naturales, con base a un desarrollo sustentable, reponer o compensar los recursos naturales que utiliza para asegurar su existencia, prevención y precaución, compensación del daño causado, que la gestión pública del medio ambiente debe ser global y transectorial, incentivación de la eficiencia ecológica, el criterio de efectividad, cultura proteccionista del medio ambiente y por último la educación ambiental.

El artículo 4 declara de interés social la protección y mejoramiento del medio ambiente, y obliga a las instituciones públicas o *municipales* a incluir de forma prioritaria en todas sus acciones, planes y programas, el componente ambiental.

El artículo 5 define los conceptos básicos que se utilizan en esta ley del medio ambiente y los cuales fueron desarrollados.

La ley del medio ambiente contempla la creación de incentivos y descincentivos fiscales, asistencia técnica y crediticia, investigación aplicada, transferencia de tecnología ambientalmente sana; involucra la participación ciudadana en varios ordenes, iniciando por la formación y educación ambiental.

Entre los aspectos de mayor relevancia en la ley se menciona la creación del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente (SINAMA), dentro del

Ministerio del Ambiente, conformado por las Unidades Ambientales de cada ministerio e instituciones autónomas y municipales. Respetando el derecho de informar a la población sobre políticas, planes y programas ambientales sobre salud y calidad de vida. Promueve la participación comunitaria en actividades y obras destinadas a la prevención del deterioro ambiental.

Define en el artículo 11 los instrumentos de política del medio ambiente y facilita bases para asignar a los recursos naturales una valoración económica e incorporarlos en las cuentas nacionales. Hace énfasis en el aprovechamiento y uso sostenible de los recursos naturales renovables en calidad y en cantidad, protegiendo adecuadamente los ecosistemas a que pertenezcan.

El artículo 20 de la Ley de Medio Ambiente obliga al titular de la actividad, obra o proyecto a realizar acciones de prevención, atenuación o compensación establecidas en el programa de manejo ambiental, como parte del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), que será aprobado como condición para el otorgamiento del permiso ambiental.

Las actividades, obras y proyectos que requieren Evaluación de Impacto Ambiental, según se establece en el artículo 21, literal m, son los proyectos del sector agrícola, desarrollo rural integrado, acuicultura y manejo de bosques localizados en áreas frágiles; excepto los proyectos forestales y de acuicultura que cuenten con planes de desarrollo, los cuales deberán registrarse en el Ministerio a partir de la vigencia de la presente ley, dentro del plazo que se establezca para la adecuación ambiental, sin embargo no existe un plan de desarrollo para el sector forestal.

En el Art. 67 se declara la obligación del Estado a través de las instituciones responsables de velar por la diversidad biológica, regulará prioritariamente la conservación en su lugar de origen, de las especies de carácter singular y representativas de los diferentes ecosistemas, las especies

amenazadas, en peligro o en vías de extinción declaradas legalmente y el germoplasma de las especies nativas.

En el capítulo III se desarrolla la gestión y aprovechamiento sostenible de los bosques, y en el artículo 77 se establece que el ministerio del medio ambiente en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en consulta con las instituciones pertinentes y los sectores organizados, elaborará y aplicará un conjunto de mecanismos de mercado, que faciliten y promuevan la reforestación, tomando en cuenta la valoración económica del bosque, en la que se incorporen entre otros, los valores de uso no maderables, el de los servicios ambientales que presta como protector de los recursos hídricos, el suelo, la diversidad biológica, de la energía, la fijación de carbono de la atmósfera, la producción de oxígeno y sus efectos como regulador del clima; y en coordinación con los entes e instituciones involucradas, elaborará una propuesta de aquellas áreas forestales, que por su valor para la conservación de suelos, diversidad biológica y aguas, deban ser adquiridos por el Estado o incluidos en programas con financiamiento para su conservación.

El título IX desarrolla las áreas protegidas y la creación del sistema de áreas naturales protegidas, el artículo 79 desarrolla los objetivos del sistema de áreas naturales protegidas, los cuales son la conservación de zonas bióticas autóctonas en estado natural, la diversidad biológica y los procesos ecológicos de regulación del ambiente y del patrimonio genérico natural; proveer y fomentar opciones para el estudio, la investigación técnica y científica, dar facilidades para la interpretación y educación ambiental y oportunidades para la creación, esparcimiento y turismo; promover y fomentar la conservación, recuperación y uso sostenible de los recursos naturales. Y finalmente, esta ley regula en el capítulo II, las infracciones ambientales, las cuales fueron desarrolladas desde las infracciones, sanciones, recursos, etc., desde los artículos 86 hasta el 106.



#### **4.4.7. Ley de Áreas Naturales Protegidas<sup>151</sup>**

Esta ley fue decretada por la declaración de interés social que predominaba en la Constitución de la República y sobre el deber estatal de proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente, garantizando el desarrollo sostenible; sobre el conocimiento, protección y uso sostenible de la biodiversidad representada en las áreas naturales, fundamental para lograr el desarrollo social y económico del país, para lo cual es necesario un régimen especial de conservación y mejoramiento de dichas áreas; la poca cobertura boscosa original con que cuenta el país se encuentra en continuo deterioro y contiene diversas especies de vida silvestre en proceso de extinción local y en su mayor parte, está representada en las áreas naturales que contribuyen a la conservación de suelos, recarga de acuíferos, protección de la biodiversidad y otros beneficios ambientales para la sociedad.

El objeto de esta ley es regular el establecimiento del régimen legal, administración, manejo e incremento de las Áreas Naturales Protegidas, con el fin de conservar la diversidad biológica, asegurar el funcionamiento de los procesos ecológicos esenciales y garantizar la perpetuidad de los sistemas naturales, a través de un manejo sostenible para beneficio de los habitantes del país. Siendo aplicable en todo el territorio nacional, especialmente en las Áreas Naturales Protegidas, declaradas y establecidas como tales con anterioridad a la vigencia de esta Ley.

Se declara en el artículo 3 de interés social el establecimiento, manejo y desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas que forman parte del Patrimonio Natural del país.

---

<sup>151</sup> Decreto Legislativo N° 579, a los 13 días del mes de enero de 2005, publicado en el Diario Oficial N° 32, Tomo N° 366, de fecha 15 de febrero de 2005.

El Art. 4, define los conceptos utilizados en esta ley, entre ellos define el concepto de Área Natural protegida, la cual es una parte del territorio nacional de propiedad del Estado, del Municipio, de entes autónomos o de propietarios privados, legalmente establecida con el objeto de posibilitar la conservación, el manejo sostenible y restauración de la flora y fauna silvestre, recursos conexos y sus interacciones naturales y culturales, que tenga alta significación por su función o por sus valores genéticos, históricos, escénicos, recreativos, arqueológicos y protectores, de tal manera que preserve el estado natural de las comunidades bióticas y los fenómenos geomorfológicos únicos.

Todas las instituciones de la administración pública y las *municipalidades* están obligadas a prestar su colaboración a la autoridad competente a fin de lograr una mejor y eficiente gestión de las Áreas Naturales Protegidas del país.

El Sistema de Áreas Naturales Protegidas está constituido por áreas de propiedad del Estado, de las municipalidades y de entidades autónomas, además podrán formar parte del Sistema las propiedades privadas. Determina además que los bosques salados son bienes nacionales y que estos forman parte del patrimonio natural del Estado.

El artículo 11 establece que los particulares, las municipalidades y las entidades autónomas podrán solicitar que inmuebles de su propiedad se establezcan como Áreas Naturales Protegidas o se adhieran a una ya establecida, cuando reúnan las condiciones establecidas en esta ley.

Son reservas naturales según esta ley, las áreas terrestres o marinas que poseen algún ecosistema, característica biológica o geológica, y se considera parque nacional, a aquellas áreas protegidas manejadas principalmente para la conservación de ecosistemas y que proporcionan un marco para actividades culturales y de recreación.

El artículo 25 establece que el Sistema de Áreas Naturales Protegidas servirá de punto de referencia para el establecimiento del Corredor Biológico Nacional, con el fin de que las actividades que en él se realicen, garanticen la conservación del Patrimonio Natural del Estado a través de actividades productivas sostenibles, contribuyendo al establecimiento del Corredor Biológico Mesoamericano.

El artículo 71 deroga los artículos 28, 29, 30, 31, 77, 78 y 79 todos de la Ley Forestal contenida en el Decreto Legislativo No. 268, del 8 de febrero de 1973, publicado en el Diario Oficial No. 50, Tomo 238 del 13 de marzo del mismo año; Decreto Legislativo N° 885 del 13 de abril del 2000, publicado en el Diario Oficial N° 79, Tomo 347, de fecha 28 del mismo mes y año, así como cualquier otra disposición que contraríe esta ley.

#### **4.4.8. Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños<sup>152</sup>**

Mediante esta ley, todo Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del AMSS, establecerá las áreas de desarrollo restringido, y las no urbanizables. Cuando el propietario de un proyecto de urbanización o construcción localizado en áreas de desarrollo restringido, considere que las disposiciones del Esquema Director para su localidad no corresponden a las características del sitio, este podrá realizar un estudio de impacto ambiental que proponga alternativas para la conservación y preservación del medio ambiente definiendo los objetivos, alcances y metodologías. El estudio deberá cumplir con los requisitos establecidos por esta ley y su reglamento. La aprobación de las alternativas propuestas en el estudio seguirá el mismo trámite que el

---

<sup>152</sup> Decreto Legislativo N° 732, de 8 de diciembre de 1993, Publicada en el Diario Oficial N° 18, Tomo 322, del 26 de enero de 1994.

establecido por esta ley y su reglamento para el Esquema Director del AMSS y su evaluación la realizará la OPAMSS.

Según el Art. 41, en ausencia del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del AMSS o de casos no contemplados por el mismo, toda actuación de desarrollo territorial que conlleve a actividades susceptibles de degradar el medio ambiente o que afecte un suelo que califique como área de desarrollo restringido, deberá estar sustentado en un estudio de Impacto Ambiental. La elaboración de proyectos urbanísticos y rurales, ubicados en áreas de desarrollo restringido, demandará un estudio de impacto ambiental, en ausencia del plan metropolitano de desarrollo y ordenamiento territorial, según lo establecido en el Art. 43.

También deberán establecer sus requisitos y normas técnicas generales que deberán cumplir las parcelaciones en su área específica, a partir de lo establecido en el Art. 47, el Ministerio de Obras Públicas a través del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, o quien haga sus veces el Ministerio responsable del Desarrollo Urbano, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Ministerio de Economía y las instituciones encargadas de proveer los servicios públicos.

Todo Proyecto de Parcelación a realizar deberá contener dos áreas básicas de diseño: una Supraestructura Urbana y de Infraestructura Urbana, esta última se subdivide en diseño Civil, Eléctrico e Hidráulico. El Reglamento de esta ley establecerá los casos especiales que ameriten un número diferente, de los cuales deberá incluirse el diseño mecánico y el diseño industrial.

La planificación de las obras de urbanización o construcción, la organización del uso del suelo y del sistema vial de todo proyecto de parcelación o complejo urbano en el AMSS, requerirá de trámites previos o informativos del Esquema Director y de la aprobación de la OPAMSS, previa

consulta con el Concejo Municipal correspondiente. También, la ejecución de las obras de urbanización o construcción a realizar en el AMSS, requerirá del permiso previo extendido por la OPAMSS, el cual deberá otorgarse sin más trámite que la presentación completa de la documentación exigida reglamentariamente.

El Art. 64, regula que toda Parcelación Habitacional, deberá contar con una parcela destinada a área verde equivalente al 10% del área útil urbanizada y deberá ser transferida al municipio en la cual podrá distinguirse dos tipos de áreas verdes. Una en función recreativa, la que en ningún caso podrá ser menor del 50% del total del área verde y otra en Función Ecológica, la cual deberá preservarse y mejorarse en la vegetación existente.

Según el Art. 74, los Concejos Municipales de los municipios que conforman el AMSS, serán los responsables de la custodia y mantenimiento de las áreas verdes y equipamiento social, los cuales realizarán los usos que ésta Ley o el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del AMSS o el Código Municipal establezca.

Art. 75 y 76, establecen las sanciones impuestas por las transgresión a esta Ley y su Reglamento, así como el incumplimiento de las normas técnicas determinadas en los planos y documentos, códigos y reglamentos relativos a la urbanización y construcción, resoluciones y permisos de parcelación o construcción. Entre las sanciones se encuentran: a) Suspensión de la obra; b) Sanción económica; c) Suspensión de los servicios públicos; d) Demolición de la obra objetada; e) Clausura de la edificación.

El Art. 79 en el inciso segundo, establece que las transgresiones a las disposiciones tendientes a la preservación del medio ambiente serán sancionadas con una multa equivalente al 50 % del valor del terreno afectado.

El monto de dichas sanciones económicas ingresará a los fondos del municipio de la jurisdicción de la obra sancionada.

Según el Art. 88, la autoridad competente para sancionar, previo el juicio administrativo correspondiente será el Alcalde Municipal o Funcionario delegado de la localidad, donde se cometiere la infracción según lo establece el Código Municipal en el art. 131.

Cuando el Alcalde o funcionario delegado tuviere conocimiento por notificación de la OPAMSS, que una persona, natural o jurídica, ha cometido infracción a la presente ley, dentro de su ámbito Municipal, iniciará el procedimiento, y solicitará a la OPAMSS las pruebas que se consideren necesarias.

#### **4.4.9. Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo**

El reglamento interno del Órgano Ejecutivo otorga competencias específicas a los diferentes órganos del Estado, según este reglamento corresponde la protección y conservación del medio ambiente, especialmente de los recursos forestales al Ministerio de Agricultura y Ganadería y al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

##### **Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)**

Según el artículo 41 es competencia del MAG investigar, desarrollar y divulgar tecnologías que sean aplicables a las condiciones ambientales y socio-económicas del país y que conduzcan al incremento de la producción y la productividad de los distintos rubros que constituyen la actividad agropecuaria, principalmente de aquellos que sustenten las necesidades alimenticias para consumo interno. Así como implementar medidas legales para la protección, conservación, restauración, desarrollo y aprovechamiento de los recursos

naturales del país; investigar, desarrollar y divulgar tecnologías orientadas al aprovechamiento racional de los recursos naturales; colaborar con entidades gubernamentales y organismos internacionales competentes para prevenir y combatir la contaminación ambiental.

#### Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN).

Según el artículo 45-A dentro de las competencias que desarrollara el MARN se encuentran: formular, planificar y ejecutar las políticas de medio ambiente y recursos naturales; ejercer la dirección, control, fiscalización, promoción y desarrollo en materia de medio ambiente y recursos naturales; proponer la legislación sobre conservación y uso racional de los recursos naturales, a efecto de obtener un desarrollo sostenido de los mismos y velar por su cumplimiento; promover la participación activa de todos los sectores de la vida nacional en el uso sostenible de los recursos naturales y del ambiente; coordinar las comisiones nacionales en favor del ambiente y del uso sostenible de los recursos naturales, tanto al interior del Gobierno, como con sectores de la sociedad civil; representar al país ante los Organismos nacionales, regionales e internacionales en todo lo concerniente al ambiente y los recursos naturales; promover el cumplimiento de la legislación del país y de tratados internacionales relacionados con el ambiente y los recursos naturales; actualizar e impulsar la estrategia nacional del medio ambiente y su correspondiente plan de acción, así como las estrategias sectoriales relacionadas con el ambiente y los recursos naturales; gestionar en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores la cooperación internacional relativa al ambiente y recursos naturales.

## CAPÍTULO V

### RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo se llevó a cabo mediante las siguientes técnicas de investigación: la observación general o inspección del municipio; la entrevista, que fue realizada a cinco personas, consideradas como fuentes primarias en torno al tema; y, finalmente también se obtuvo información importante a través de una encuesta que fue proporcionada a una muestra de cien sujetos pobladores del lugar.

Luego de este proceso de recolección de datos se identifican las hipótesis, sus variables y respectivos indicadores.

La Hipótesis general considera que:

**“La ausencia de una política medioambiental es el factor estratégico por el cual la municipalidad de Aguilares no ha cumplido de manera adecuada con su obligación jurídica de incrementar, conservar y proteger los recursos forestales de esa circunscripción territorial en el período de 1998- 2004”;** se estudia esta a través de sus variables e indicadores.

- *“La ausencia de una política ambiental es el factor estratégico”*

Falta de una comisión o unidad del medio ambiente destinada a la protección de los recursos forestales.

El Sr. Ricardo Palacios, Alcalde municipal de Aguilares en los períodos comprendidos de 1991-2006, en la pregunta 1 sostiene que existe una comisión del medio ambiente, integrada por miembros del Consejo Municipal, encargada de proteger los recursos. El señor Ramón Bonilla miembro del Consejo Municipal del municipio de Aguilares, periodo 2006-2009, el cual fungía como



alcalde municipal al momento de la entrevista, en la interrogante 1, afirma que si había una comisión del medio ambiente, tal como lo había asegurado en su oportunidad el señor Palacios, se creó una comisión del medio ambiente, en el año 2005 la cual estaría encargada de identificar y actualizar la información ambiental del municipio, integrada por miembros del Consejo Municipal del período anterior, esta comisión fue creada por un acuerdo del anterior Consejo Municipal (2003 – 2006), pero actualmente dicho acuerdo no está vigente, por decisión del nuevo Consejo, el cual sostiene que es prioridad y próximamente será discutida su continuidad. La ingeniera Delmy Azucena de Rodríguez, Ingeniero Agrónomo del Área Técnica del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), en la pregunta 7 decía que la municipalidad para resolver el problema de la deforestación, debía de tener una unidad ambiental para realizar planes, programas y proyectos de protección, conservación y mejoramiento de los recursos forestales, unidad que todos los municipios están obligados a tener.

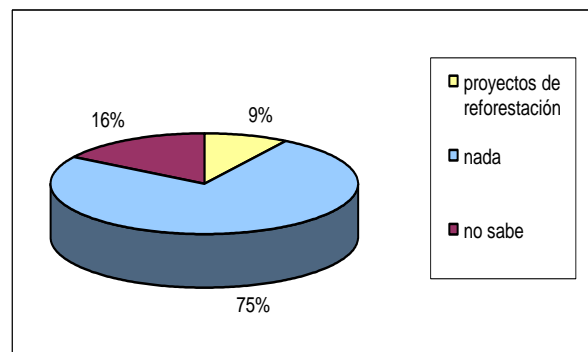
#### Inexistencia de planes o programas de forestación.

El señor Palacios, en la pregunta 4 sobre la existencia de campañas de forestación en el municipio, respondió que si existían, principalmente en la cuenca del río acelhuate, el cubito y en el cerro, los cuales aun no están concretados, previstos para el próximo periodo de gobierno, pero debido al cambio de gobierno municipal, el proyecto fue suspendido. Pero el señor Bonilla, nos dijo en la pregunta 5 sobre si existían proyectos de forestación en los lugares señalados por el señor Palacios, que no existía ninguno de estos proyectos. Sobre esto el señor Balmore Torres, Ambientalista de la Asociación Ecológica de Chalatenango (ASECHA), en la pregunta 17 señalaba que dentro de las acciones que la municipalidad debía realizar para garantizar el incremento, conservación y protección de los recursos forestales en el municipio, se encuentran planes de forestación con propietarios de tierras

deforestadas y así poderlos instruir para realizar otras técnicas de cultivo. El señor Hugo Sambrana del Departamento de Patrimonio Natural, del Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), en la pregunta 10 señalaba que dentro de las iniciativas para proteger e incrementar los recursos forestales estaban los proyectos forestales. Para lo cual podemos señalar que no se ha observado ningún tipo de proyecto de forestación en ningún sector del municipio.

Según la encuesta realizada, en la pregunta 6, el 9% de los encuestados dijeron que dentro de los proyectos que realizaba la municipalidad para proteger estos recursos, estaban los proyectos de forestación.

¿Qué actividades realiza la municipalidad de Aguilares para proteger las plantas y los animales en el municipio?		
proyectos de reforestación	de	9%
nada		75%
no sabe		16%
total		100%



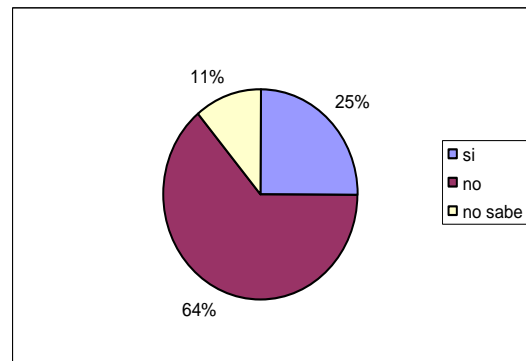
#### Falta de elaboración y realización de campañas de educación ambiental.

El señor Torres, dijo en la pregunta 2 que una de las causas de deforestación es el desconocimiento de la población, es decir la falta de educación ambiental. El señor palacios dijo en la pregunta 5 que aun no existían campañas de educación ambiental, pero estaban por iniciar el proyecto de capacitación e información ambiental, el primero de mayo de 2006, ahora por el cambio de gobierno no sabe si se realizara. El señor Bonilla dijo en la pregunta 6 que no existe ningún proyecto de sobre educación ambiental.

Podemos afirmar que no hemos observado ningún tipo de proyecto de educación ambiental en el municipio por parte de la municipalidad

Según la pregunta 4 de la encuesta realizada a la población, para el 64% de los encuestados, la municipalidad no ha realizado campañas de educación de ningún tipo.

¿Sabe Ud. Si existen campañas de educación ambiental en el municipio de Aguilares?	
si	25%
no	64%
no sabe	11%
total	100%



#### Carencia de un presupuesto especial destinado al rubro medioambiental.

El señor Ricardo Palacios en la pregunta 7 sostiene que la municipalidad destina un presupuesto especial para la protección del medio ambiente, teniendo como rubros el control del medio ambiente, control de erosión, etc. el señor Ramón Bonilla, sobre este punto, en la pregunta 10 respondió que la municipalidad no contaba con un presupuesto especial para la protección del medio ambiente.

#### Falta de educación y conciencia ambiental por parte de los gobernantes.

Según información brindada por el Sr. Balmore Torres en la pregunta 2 dentro de las principales causas que ocasiona el deterioro del medio ambiente, señaló la falta de programas concretos del gobierno para atender este tipo de problemas, es decir, la falta de educación y conciencia ambiental por parte de los que gobiernan. Sobre esto el señor Bonilla nos dijo en la pregunta 4 que una

de las causas principales que ocasionan el deterioro de los recursos forestales es el factor cultural.

El señor Palacios en la pregunta 2 sostiene que uno de los problemas que afectan el medio ambiente en Aguilares es que no existe conciencia de parte de la población, pero este no hace referencia a la conciencia de los gobernantes, pareciendo que debe haber conciencia únicamente de parte de la población, además, dijo que se hacen denuncias a la policía ambiental pero ellos no investigan, además asegura que ellos no pueden actuar en la zona rural, pues la municipalidad no tiene responsabilidad ahí, es el MAG el encargado y este no lo hace.

- *“La municipalidad de Aguilares no ha cumplido de manera adecuada con su obligación jurídica de incrementar, conservar y proteger los recursos forestales de esa circunscripción territorial en el período de 1998- 2004”.*

#### La situación actual de los recursos forestales.

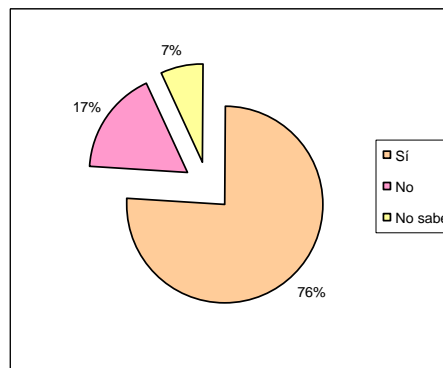
El señor Sambrana en la pregunta 1 sobre si existe información actualizada respecto a la situación forestal en Aguilares, respondió que esta información no es detallada, que se cuenta con información digital que se ha recolectado, se hace un chequeo para validar esta información, y además, hay un mapa de uso de suelo en el cual se presentan los cultivos y vegetación existente. En la interrogante 2 le preguntamos cuales son los problemas que mas afectan a los recursos forestales en el municipio de Aguilares y respondió que no sabia, que de ese municipio no estaba enterado, por que las competencias del ministerio son a nivel nacional y no local. Y en la pregunta 7 le preguntamos si el MARN tiene información de la situación de la flora e el municipio y respondió que solo existía un mapa de uso de suelo, como ya lo había mencionado con anterioridad.

El señor Mario Rodríguez, encargado del área forestal de los municipios de Guazapa, Aguilares y El Paisnal del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), en la pregunta 1 dijo que en el municipio de Aguilares aún existen pequeñas zonas forestales, distribuidos en algunos sectores del municipio, los cuales son: a) La hacienda “La toma”: cuenta con una extensión de 1.3 hectáreas, aproximadamente, además, se cuenta con una área boscosa de 2.5 manzanas. b) El cantón “La florida”: anteriormente contaba con áreas forestales de gran extensión, en la actualidad han sido creadas nuevas colonias en ellas sólo existen pequeños lunares boscosos. c) El caserío “Bolívar” del mismo Cantón, existe una plantación consistente en árboles principalmente de Teca, con una extensión de 14 manzanas aproximadamente. d) La hacienda “Pishishapa”, existe una zona forestal de 10 manzanas aproximadamente de árboles frutales maderables y otros. e) La hacienda “Los mangos” con una extensión de 4 manzanas.

Además en la pregunta 2 establece la situación actual de los recursos forestales en el municipio de Aguilares, sostiene que en 1998 Aguilares aún contaba con recursos forestales del 1.25% (0.4215 Km<sup>2</sup>) de la totalidad de la extensión territorial del municipio aproximadamente, en los últimos ocho años la cantidad de recursos forestales ha disminuido de forma acelerada en relación a estos en un 0.25% (0.0843 Km<sup>2</sup>), actualmente este municipio cuenta con recursos forestales de el 1% (0.3372 Km<sup>2</sup>) de su territorio, es decir, que en los últimos ocho años ha sido deforestado en un 0.03125% (0.0105375 Km<sup>2</sup>). El señor Palacios dijo en la pregunta 1 que si había información forestal sobre el municipio ya que existía una comisión especial.

Con la pregunta 1 realizada a los encuestados determinan que si existían bosques en el municipio de Aguilares, para lo que el 76% considera que el municipio contaba con zonas boscosas, es decir que ha existido deforestación en este municipio.

¿Existían bosques en el municipio de Aguilares en la década de los 90?	
si	76%
no	17%
no sabe	7%
total	100%



### La deforestación.

Según el señor Torres en la pregunta 1 nos dijo que la deforestación indiscriminada es uno de los problema que mas afectan a los recursos forestales en el municipio de Aguilares, en la pregunta 2 nos dijo que la deforestación era una de las consecuencias que ocasiona el deterioro de los recursos forestales. El señor Sambrana dijo en la pregunta 3 que la deforestación y la erosión del suelo eran las principales causas que ocasionan el deterioro de los recursos forestales.

El señor Palacios en la pregunta 3 nos dijo que la tala indiscriminada, la erosión del suelo y venta de balastre, cuyos permisos vienen del Ministerio del Medio Ambiente (carburos y minas) son las principales causas que ocasionan el deterioro en los recursos forestales. El señor Bonilla nos dijo en la pregunta 3 que la tala indiscriminada de los bosques era uno de los principales problemas que mas afectan los recursos forestales en el municipio. La deforestación en el municipio de Aguilares, según nuestra observación, es un problema real, el cual urge de una política medioambiental para superar esta situación, la cual ha sido causada por la ausencia de estas políticas en los últimos 15 años, en los cuales el municipio a tenido un crecimiento incontrolado.

- *Análisis*

La falta de cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental es el defecto en el modo de obrar, en una acción que debe cumplirse, vínculo que lo sujeta de hacer o abstenerse de hacer una cosa, por una función exigida, en este caso por el Código Municipal, el cual señala que es una obligación de la municipalidad el incremento y protección de los recursos forestales mediante una política medioambiental.

La municipalidad tiene la responsabilidad de proteger, incrementar y conservar los recursos forestales, estos como parte de los recursos renovables.<sup>153</sup> Esta responsabilidad está dada por el Daño, es decir, por el detrimento, lesión, agravio o menoscabo que por acción u omisión de la municipalidad se realice en los recursos forestales, lo cual genera un daño ambiental, entendiendo este como la pérdida o perjuicio causado al medio ambiente o a cualquiera de sus componentes naturales o culturales, está referido a la contaminación o degradación del ambiente. Es de interés social la protección y mejoramiento del medio ambiente y es obligación de las municipalidades incluir de forma prioritaria en todas sus acciones, planes, programas y políticas, el componente ambiental.<sup>154</sup>

Si esta obligación no ha sido cumplida de manera adecuada indica que su participación ha sido limitada, insuficiente y escasa, ya que la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones jurídicas es una situación que atañe a un sujeto a quien la ley impone la reparación de un hecho dañoso, que afecta un interés protegido; en el caso, por el deterioro del medio ambiente natural que implica la asignación de los costos ambientales a las actividades económicas que causan dicho deterioro. El municipio carece de políticas ambientales, no existen

---

<sup>153</sup> Código municipal, Art. 4 N° 10, D.L. N° 274, del 31 de enero de 1986, D.O. N° 23, Tomo N° 290, del 5 de febrero de 1986.

estudios que determinen qué áreas deben ser destinadas a las lotificaciones, se ubican en áreas destinadas al cultivo. Estas se ejecutan en las áreas planas, las cuales son propicias para los cultivos, por lo que estos son trasladados a las zonas montañosas, provocando la deforestación y la erosión del suelo.

Los datos sobre los recursos forestales en el municipio no están actualizados, pero existe información recolectada por el mediante un mapa de uso del suelo<sup>155</sup> realizado en el 2002, en el cual se presentan los cultivos, vegetación, plantaciones y los tipos de bosques existentes en el municipio, sin detallar la extensión y especificar las zonas. Entre ellos se encuentran los Bosques mixtos semi caducifóleos; los Bosques de galería, los cuales son franjas estrechas de bosque ubicado a lo largo de las márgenes de los ríos; los Bosques caducifóleos, que son los dominados por especies arborescentes que pierden sus hojas en la época seca del año durante un lapso variable que oscila alrededor de seis meses.

Entre las vegetaciones existentes en el municipio se encuentran la Vegetación esclerófila o espinosa, es una formación vegetal densa constituida por especies con espinas, propia de los climas semiáridos; comunidad vegetal con predominio de los árboles de hoja perennes gruesas coriácea y duras, vegetación caracterizada por especies arbóreas y arbustivas de hojas duras y cubiertas de una resina llamada esclera; Vegetación herbácea natural, son aquellas que tienen consistencia de hierba, con poco tejido leñoso, generalmente de baja estatura, también con color de hierba, una planta con tallo no maderable y no persistente.

El municipio de Aguilares no cuenta con una área forestal protegida, ni con una extensión grande de recursos forestales. Sin embargo, en el municipio

---

<sup>154</sup> Ley del Medio Ambiente, Art. 4, D.L. N° 233, del 2 de marzo de 1998, D.O. N° 19, Tomo 339, del 4 de mayo de 1998.

<sup>155</sup> Ver anexo 8



existen distintas áreas con pequeñas masas boscosas, las cuales son zonas sobrevivientes de la depredación que en el transcurso de los años ha venido sufriendo los recursos forestales de este municipio.

Dentro de las principales consecuencias que ocasiona el deterioro del medio ambiente, se encuentran: la deforestación, el deterioro ambiental, el aumento en la temperatura y el crecimiento que se está comenzando a observar de las áreas, lo que se conoce como la desertificación. Todo esto provoca esa situación y Aguilares no escapa de ello, es uno de los puntos señalados por el MARN como futura zona desértica si esta no es protegida.

Las áreas boscosas en el municipio de Aguilares han sido afectadas por diversos factores, como la migración poblacional y la expansión urbana, ya que fueron teniendo auge, ello ocasionó que los recursos fueran desapareciendo debido a la creación de colonias y urbanizaciones. Además, estos recursos fueron deforestados para hacer uso de las tierras en diversas actividades, como la ganadería y la agricultura, todo ello, ocasiona un uso inadecuado de los bosques desplazándolos e influyendo en la pérdida de árboles.

Aguilares es un municipio con un desarrollo económico y poblacional, en el cual la tecnología, la explotación de los recursos y la organización social y política han satisfecho las necesidades del presente, comprometiendo las de las generaciones futuras, sin promover un efectivo manejo de los recursos forestales para fortalecer y sostener los sistemas económicos y políticos existentes; esto ha ocasionado una tala indiscriminada sin el control, ni interés del gobierno local, ya que las principales causas que generan esta tala de árboles son las construcciones y lotificaciones. En el municipio se ha efectuado una explotación de la naturaleza sin el cuidado de renovar lo que se ha destruido, una pérdida a largo plazo o permanente de la cobertura forestal y su transformación a otro uso de la tierra, ocasionando una reducción de esta cobertura.

En el MARN son cuatro los parámetros que se utilizan para cuantificar el grado de conservación existente en los recursos forestales, esto se puede verificar de la siguiente forma: a) mediante la superficie forestal; b) el volumen por hectárea; c) el complemento de volumen existente; d) el número de especies. a) Mediante la superficie forestal, se debe comparar el área forestal existente con el territorio total. b) Volumen por hectárea, en este parámetro se compara el área forestal con el volumen forestal, por ejemplo, en una extensión de una hectárea boscosa puede existir cierta cantidad de árboles por metro cuadrado y en otra hectárea boscosa pueden existir menos cantidad de árboles por metro cuadrado. c) El complemento de volumen existente, se compara el volumen antes y después de cortar los árboles. d) El número de especies y nombre de especies, ello se realiza cuantificando el número de especies existentes.

Según los parámetros anteriores se puede señalar que en el municipio de Aguilares no existe una efectiva conservación de los recursos forestales, ya que el área forestal total es mínima, en relación al territorio del municipio, el cual tiene una densidad de 33.72 Km<sup>2</sup> aproximadamente, y el área forestal con la que se cuenta es de 25 hectáreas (aproximadamente, como las zonas boscosas mas representativas) que constituyen menos del 1% del territorio. El volumen de esta área forestal ha ido en disminución constante, y el número de especies se limita a unas pocas, lo cual es preocupante.

Por todo lo anterior, puede afirmarse con certeza que la ausencia de una política medio ambiental ha sido el factor estratégico por el cual la municipalidad no ha cumplido de manera adecuada su obligación jurídica en cuanto al incremento, conservación y protección de los recursos forestales; dado que la municipalidad no ha diseñado ni ejecutado acciones estratégicas orientadas a garantizar la protección de tales recursos, no se han elaborado planes de forestación, carece de un presupuesto destinado al rubro medioambiental y no

opera una Comisión del Medio ambiente, lo que ha ocasionado el deterioro de los recursos forestales en el municipio.

**Desarrollando las Hipótesis Específicas se determina que:**

**1. “La falta de una legislación local que regule la protección de los recursos forestales es un factor que influye en el aumento de la deforestación en el municipio de Aguilares, en el período de 1998- 2004.”**

• “La falta de una legislación local que regule la protección de los recursos forestales” es la variable independiente, de la cual se extraen sus indicadores:

Inexistencia de una normativa local, encaminada a proteger los recursos forestales.

Según el sr. Palacios en la pregunta 8 establece como se aplica la legislación destinada al incremento, protección y conservación del medio ambiente, esta se aplica en la zona urbana, en la zona rural no se aplica por que no es competencia de la municipalidad, sino del ministerio del medio ambiente, ya que este ministerio concede permisos contra los cuales no pueden hacer nada. En la pregunta 9 sostiene que existe una legislación local que regule el incremento y protección de los recursos forestales en el municipio de Aguilares, la cual entro en vigencia en el 2005. Estableciendo que se controlan los hechos que se cometen en contra del medio ambiente, si hay denuncia por parte de la población, se manda a inspeccionar y si hay una situación, se informa a las autoridades competentes. Según información proporcionada por Sr. Bonilla, en la pregunta 11 sostiene que la municipalidad de aguilares no cuenta con una ordenanza local reguladora del incremento y

protección de los recursos forestales. Nosotros pudimos constatar que no existe una ordenanza municipal sobre este tema.

Inexistente control frente a las faltas que se cometen en contra del medio ambiente.

El señor Sambrana en la pregunta 6 respecto a las acciones que realizaba el MARN en el municipio de Aguilares para garantizar la protección de los recursos forestales, dijo que el MARN entra en acción si se solicita un estudio de impacto ambiental, y si existe un convenio con la municipalidad, además, se imponen medidas que quedan por escrito y es necesario dar una fianza para ello, hasta asegurarse que la obra este terminada, la auditoria ambiental le da mantenimiento. También señalo en la pregunta 8 que el MARN aplica la legislación con la aplicación de la ley del Medio ambiente y sus procedimientos legales, con los permisos ambientales, el procedimiento de evaluación se realiza un estudio, si el impacto no es significativo, no se requiere un estudio, la dirección de gestión ambiental autoriza de acuerdo a la relevancia que puede generar y ello podría afectar o no el recurso.

Según la ingeniera Delmy de Rodríguez en la pregunta 1 las competencias del MAG son implementar medidas legales para la protección, conservación, desarrollo y aprovechamiento de los recursos forestales. En el municipio de Aguilares realiza sus competencia en cuanto a autorizar la explotación de los recursos forestales, aprobar los permisos de tala de árboles, darle mayor atención a las especies amenazadas, llevar un registro de las plantaciones, aprobar los planes de manejo de los bosques naturales y la asistencia técnica para la reforestación. El MAG tiene una agencia forestal en el municipio y, en la municipalidad existe un delegado de este ministerio que se encarga de hacer las valoraciones técnicas para autorizar la tala de árboles específicamente en

las zonas rurales, pues la autorización de los permisos de tala en la zona urbana corresponden a la municipalidad, en todo caso, la municipalidad es responsable de solicitar a este ministerio el apoyo para cumplir con sus competencias en materia medioambiental; en la pregunta 2 dijo que el MAG cumple con sus competencias si tiene conocimiento de las situaciones, además, si pudiera actuar de oficio ante cualquier situación, pero hace del conocimiento a la PNC.

El señor Palacios dijo en la pregunta 9 que los hechos en contra del medio ambiente se controlan si hay denuncias por parte de la población, se manda a inspeccionar y si hay una situación se informa a las autoridades competentes. Todo esto deja en evidencia el inexistente control que existe por parte de la municipalidad y las instituciones competentes sobre los hechos en contra del medio ambiente.

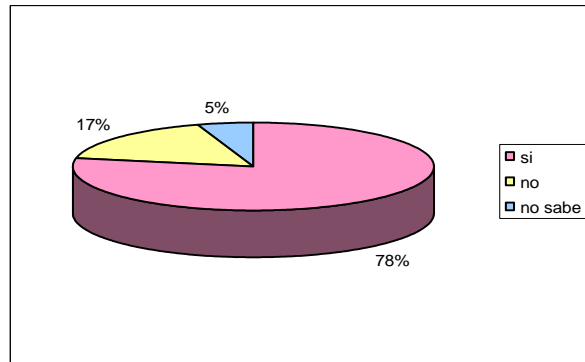
• *“El aumento de la deforestación en el municipio de Aguilares, en el período de 1998- 2004”, es la variable dependiente, de la cual se extraen sus indicadores:*

#### Tala indiscriminada

El señor Torres en las preguntas 14, 15 y 16 señala en que consiste la tala de árboles diciendo que en la corta de árboles vegetación; siendo las causas principales la necesidad para construir, la ignorancia y la pobreza; esto tiene como consecuencias el aumento de la temperatura, la disminución de la infiltración de agua, el aumento en la evaporación, la pobreza del suelo, el aniquilamiento de la fauna y la disminución en las lluvias.

En la encuesta realizada en la interrogante 2 preguntamos si existía tala de árboles en el municipio, para lo cual el 78% nos dijo que si.

¿Existe tala de árboles y depredación de animales en el municipio de Aguilares?	
si	78%
no	17%
no sabe	5%
total	100%



### Erosión del suelo.

El señor Torres en las preguntas 3 y 4 establece las principales causas que ocasionan la erosión del suelo y las consecuencias de ello, siendo las principales causas la descubertura del terreno - lo desprotegido del terreno, que no hay infiltración adecuada y lo que ocurre es que hay escorrentillas (agua lluvia que corre en el suelo) y se va la cantidad de partículas de suelo, que no existen prácticas de cultivo adecuadas que consten con algunas acciones de protección del suelo, ni hay prácticas de conservación del suelo y, que los cultivos limpios no tienen la posibilidad de retener suelo, sino que está abierto para que la escorrentiílla haga su efecto. Teniendo como consecuencias: Falta de productividad de los terrenos, la profundidad, se va perdiendo producto por la cantidad de tierra que se va arrastrando permanentemente y la capa del suelo va disminuyendo y en algunas áreas va apareciendo la roca madre. En las preguntas 10, 11 y 12 establece en que consiste el deterioro de la calidad del suelo y cuáles son las principales causas y consecuencias que lo ocasionan, el deterioro consiste en que el suelo ha perdido su productividad, no tiene capacidad de producción y ha perdido la capa del suelo hasta llegar a la roca madre. Es causado principalmente por: la erosión del suelo, la deforestación y la quema de los suelos. Teniendo como consecuencia: la poca productividad del suelo y la pobreza de este.

### La depredación de flora y fauna.

El Sr. Torres en las preguntas 7, 8 y 9 establece en que consiste la depredación de flora y fauna y, cuales son sus causas y consecuencias, esta consiste en hacer un uso inadecuado, descontrolado y por el cual no hay una intervención sobre ello. Es causado por: la necesidad de las personas de alimentación, por ignorancia, por construcciones. Y trae como consecuencia: la ruptura de la cadena alimenticia, la destrucción de los recursos forestales, los problemas sociales ocasionados por la destrucción de estos recursos.

### Construcción de colonias y lotificaciones sin control eficaz.

Además, el señor Torres en la pregunta 13, respecto a la forma en que influye la realización de lotificaciones y construcción de manera descontrolada en el medio ambiente, señalo que no hay un estudio de que áreas deben ser destinadas para la lotificaciones, se utilizan áreas destinadas al cultivo y las áreas planas y esto provoca que los cultivos sean desplazado y trasladados a las montañas, siendo aquí donde se deforesta. Delmy de Rodríguez, en la pregunta 4, respecto a si es responsable la municipalidad por la aprobación de las lotificaciones, nos respondió que al presentarse un proyecto de lotificación, la municipalidad debían pedir un permiso de cambio de uso del suelo e indicar a los propietarios las áreas que pueden ser lotificadas y el procedimiento para obtener los permisos, así podrían tener un mayor control sobre ellas.

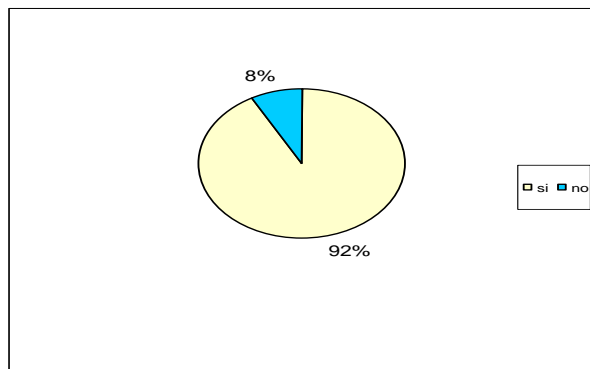
### Cambios climáticos o aumento en la temperatura.

Además el señor Torres nos menciona en la pregunta 5 en que consiste el cambio climático, decía que es el cambio en el clima, en este se dan cantidades de huracanes, de tornados, y la temperatura esta aumentando a un ritmo de 1°

a 2º por cada 50 años, se estima que en los próximos 50 años y los subsiguientes, de continuar así la situación ambiental este cambio será de 2º a 3º, las aguas de los océanos se calientan, y los polos se deshuelan, hay una distorsión en el clima y aumentan las plagas, hay problemas de salud y cambios en la estabilidad de las personas y en la pregunta 6 que la principal causa que ocasiona el cambio en las temperaturas es la deforestación, y en la pregunta 16 decía que la tala de árboles tiene como consecuencia el cambio de la temperatura.

También preguntamos en la interrogante 5 de la encuesta realizada si han existido cambios de clima en el municipio y el 92% de los encuestados respondieron que si han existido estos cambios.

¿Han existido cambios de clima en el municipio durante el tiempo que Ud. Ha vivido aquí?	
si	92%
no	8%
total	100%



- Análisis:

El ordenamiento jurídico nacional e internacional, no ha sido cumplido por parte de la municipalidad y las instituciones estatales competentes para hacer efectivo el principio del medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado. La legislación local de protección de los recursos forestales del municipio es irreal, no existe ningún registro de que conste una legislación local destinada a la regulación de las faltas y sanciones que se cometan en contra de los recursos forestales.



La degeneración de los bienes naturales de un territorio es producto del crecimiento desmedido y no planificado del número de nacimientos, es decir, la cantidad de pobladores de un lugar implica la posibilidad de poseer o no poseer cierta medida de recursos. Los problemas naturales y sociales son consecuencia obligatoria del crecimiento poblacional, los procesos de impacto demográfico generan efectos determinantes en los fenómenos de la naturaleza y en el comportamiento de la sociedad, en virtud de esto el uso de la tierra por la creciente población estaría próximo a su agotamiento. Este municipio ha crecido de manera acelerada, con una tasa anual de 4,465.1 habitantes, es decir, en una década (10 años) el municipio creció 44,561 habitantes.

De tal manera podemos demostrar el impacto que ha tenido el crecimiento poblacional en el municipio, la población en un término de diez años se ha triplicado. Consideramos que uno de los problemas que afecta al medio ambiente en el municipio de Aguilares es la deforestación, debido a las construcciones, el crecimiento urbano, la agricultura y la crianza de ganado vacuno y porcino. En los últimos años se ha generado un crecimiento poblacional de manera descontrolada y desordenada, ha existido un aumento en la creación de colonias y urbanizaciones. El control que se tiene de las lotificaciones es mínimo, ya que es la municipalidad la que determina si estas lotificaciones pueden realizarse en el área que se ha señalado y finalmente es la municipalidad la última institución competente para autorizar el establecimiento de estas lotificaciones.

La municipalidad es la institución de derecho público encargada de regir y administrar los intereses de los habitantes del municipio, para propiciar el incremento y protección de los recursos forestales. En este sentido, la municipalidad no ha cumplido esta obligación jurídica, no ha vigilado la construcción de nuevas urbanizaciones o colonias en zonas arbóreas y de proyección boscosa, ya que las empresas lotificadoras construyen en dichas

áreas, como sucedió en la hacienda “Los Mangos”, terreno con vocación forestal que fue lotificado.

Por lo que puede afirmarse que, es necesario la creación de una Ordenanza reguladora del incremento y protección de los recursos forestales en el municipio de Aguilares, para regular aquellos aspectos relacionados con las actividades propias del municipio que degeneran estos recursos y con la situación actual de estos y, así, ejercer un mayor control y cumplimiento con la competencia municipal.

**2. “La inexistencia de programas de reforestación incide en que haya una poca participación de la ciudadanía en el período de 1998- 2004, en cuanto al incremento, conservación y protección de los recursos forestales de esa circunscripción territorial.”**

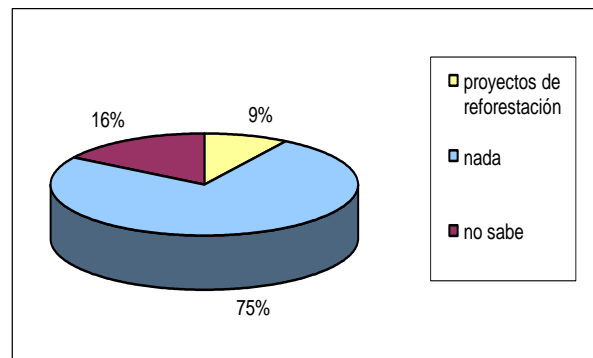
· *“La inexistencia de programas de reforestación” es la variable independiente, de la cual se extraen sus indicadores:*

Inexistencia de planes de desarrollo de protección de los recursos forestales, tanto preventivo como sancionador.

Según la entrevista realizada al Sr. Palacios en la pregunta 4 sostiene que si existen proyectos de reforestación en el municipio, principalmente la cuenca del río Acelhuate, el cubito y el cerro, aún no concretados, previstos para el próximo periodo de gobierno, pero el proyecto ha sido detenido debido al cambio de gobierno municipal. Según la entrevista realizada al Sr. Bonilla en la pregunta 5 sostiene que, la municipalidad anterior no había ejecutado ningún plan de reforestación para beneficiar a los recursos forestales.

Según la entrevista realizada al señor Rodríguez en la pregunta 3, para darle cumplimiento a la obligación estipulada en el código municipal en cuanto al incremento y protección de los recursos forestales, las municipalidades deben realizar ciertas actividades, entre las cuales están: a) Evitar los incendios forestales, b) Hacer barreras muertas y vivas, c) Hacer plantaciones artificiales y reforestar, d) Concientizar a la población. Según el señor Bonilla, en la pregunta 2 nos dijo que no existen convenios con el CESTA, para crea planes de desarrollo preventivos, además según la pregunta 9 nos dice que la municipalidad no ha ingresado a la cuenta del milenio como señalo Ricardo Palacios. En la interrogante 6, preguntamos a la población, que actividades realiza la municipalidad de Aguilares para proteger las recursos forestales, y el 9% respondió que realizaban proyectos de reforestación, el 75% que no realizaban ningún proyecto y el 16% dijo no saber.

¿Qué actividades realiza la municipalidad de Aguilares para proteger las plantas y los animales en el municipio?	
proyectos de reforestación	9%
nada	75%
no sabe	16%
total	100%

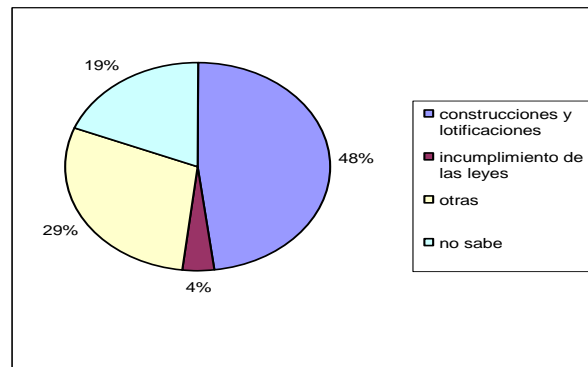


- *“La poca participación de la ciudadanía en el período de 1998- 2004, en cuanto al incremento, conservación y protección de los recursos forestales de esa circunscripción territorial” es la variable dependiente, de la cual se extraen sus indicadores:*

Desconocimiento de la población de los recursos forestales existentes en el municipio y la falta de conciencia ambiental.

El señor Torres nos dijo en la pregunta 2 que el desconocimiento que existía en la población es una causa que ocasiona el deterioro de los recursos forestales. También preguntamos si sabían cuales son las razones por las que hay tala de árboles en el municipio, y el 48% dijo que por las construcciones y lotificaciones, el 4% dijo que por el incumplimiento de las leyes, el 29% dio otras razones y el 19 % dijo no saber.

¿Cuáles son las razones por las que la población considera que hay tala de árboles y depredación de animales?	
construcciones y lotificaciones	48%
incumplimiento de las leyes	4%
otras	29%
no sabe	19%
<b>total</b>	<b>100%</b>



Desconocimiento de los hechos que afectan a los recursos forestales y el manejo inadecuado de estos.

El señor Balmore Torres en la pregunta 13 decía que No hay un estudio de que áreas deben ser destinadas para las lotificaciones, se utilizan áreas destinadas al cultivo y esto impedirá cultivar, además se utilizan áreas de infiltración de cantidades de miles de metros cúbicos de agua y estas construcciones provocaron la disminución de la producción de cultivos y la disminución de agua, por lo que habrá más calor. Las áreas planas son propicias para los cultivos, y es aquí donde generalmente se realizan los proyectos de lotificación, por lo que los cultivos son desplazados y trasladados a las zonas montañosas, donde se deforesta para poder realizar los cultivos y luego el suelo es erosionado. Además, Delmy de Rodríguez en la pregunta 3 nos decía que el cumplimiento de las competencias municipales en cuanto a los recursos forestales no están sujetas a ninguna condición ni exclusión, deben

ejecutarse en toda la circunscripción territorial del municipio; esto no está limitado por las funciones que le competen al MAG, las cuales tienen que ver con autorizar la explotación de estos recursos, los permisos de tala después de su respectiva valoración, los registros de las plantaciones, los planes de manejo de los bosques naturales y la asistencia técnica; además, los permisos concedidos para tala de árboles, explotación de bosques naturales o plantaciones se limitan a las zonas rurales de los municipios y los permisos dentro de la zona urbana son concedidos por la municipalidad.

- Análisis:

La municipalidad de Aguilares no ha realizado estas actividades plenamente, ya que el gobierno municipal no ha realizado programas de reforestación, no se han hecho plantaciones de árboles, no se han realizado barreras muertas y vivas para evitar la erosión, ni se han ejecutado campañas de educación ambiental para concientizar a la población.

Ha existido un desconocimiento de la población sobre los recursos forestales, no existe una conciencia ambiental en la población, hay desconocimiento de los hechos que afectan a los recursos forestales, por parte de las instituciones competentes, la municipalidad especialmente hay un manejo inadecuado de los recursos forestales, se puede observar el desinterés, las áreas forestales están en pleno abandono y no se realiza ninguna acción para protegerlas, se puede apreciar la facilidad con que las empresas lotificadoras destruyen lo que quieren para satisfacer sus necesidades, sin el menor interés de los responsables. Por lo que puede determinarse con certeza que la falta de programas de reforestación incide en que exista poca participación de la ciudadanía, lo que genera un desconocimiento de la población de los hechos que afectan a los recursos forestales, un manejo

inadecuado de ellos, desconocimiento de los recursos existentes y que la población carezca de una conciencia ambiental.

**3. “La falta de convenios con municipios aledaños e instituciones gubernamentales y no gubernamentales, destinados a incrementar, conservar y proteger los recursos forestales determina el alejamiento de las instituciones estatales en relación al municipio de Aguilares en el período de 1998- 2004.”**

• *“La falta de convenios con municipios aledaños e instituciones gubernamentales y no gubernamentales, destinados a incrementar, conservar y proteger los recursos forestales “es la variable independiente, de la cual se extraen sus indicadores:*

Falta de una estrategia ambiental.

Según el sr. Palacios en la pregunta 8 que dentro de las dificultades que atraviesa la municipalidad para no aplicar la legislación es que todas las instituciones responsables no se ponen de acuerdo en la ejecución de sus competencias. Hay contradicciones en la toma de decisiones, lo cual genera la falta de estrategias ambientales.

Falta de participación de las instituciones estatales.

El señor Bonilla dijo que el municipio de Aguilares no cuenta con convenios con ninguna institución estatal, además, según el Ing. Sambrana, respecto a las acciones que realiza el MARN en el municipio de Aguilares para garantizar la protección de los recursos forestales, estas entra en acción si se solicita un estudio de impacto ambiental, y si existe un convenio con la

municipalidad; en el caso del municipio de Aguilares no existe un convenio con el MARN.

La ingeniero Delmy de Rodríguez en sus respuestas 5 y 6, responde que la municipalidad puede realizar los convenios que quiera para proteger los recursos, además, estos convenios estipulan obligaciones para ambas instituciones y el responsable de solicitar el apoyo al ministerio. También, el señor Hugo Sambrana nos dice en la pregunta 9 que entre la municipalidad y el MARN no existen convenios de comunicación y coordinación.

En la entrevista realizada al Sr. Palacios, en la pregunta 6, sostuvo que el municipio se incorporó al plan de ordenamiento territorial en el 2005, pero según información de la Organización de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), el Municipio de Aguilares no participa en el Plan de Ordenamiento Territorial, ni ha presentado solicitud alguna de incorporación a dicho plan.

Según la entrevista realizada al Sr. Bonilla en las pregunta 7- 9 sostiene que la municipalidad no participa en el Plan de Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador (O.T.) y los municipios aledaños, tampoco cuenta en la actualidad con un plan local de Ordenamiento territorial, es decir, la municipalidad no ha evitado el desorden urbanístico que se ha generado en el municipio. Ello según información brindada por Ana Yanci Ortiz, Asistente del COAM (Concejo de Alcaldes del Área metropolitana de San Salvador).

• *“El alejamiento de las instituciones estatales en relación al municipio de Aguilares en el período de 1998-2004,” es la variable dependiente, de la cual se extraen sus indicadores:*

Desconocimiento de los recursos forestales existentes en el municipio y manejo inadecuado de ellos.

Según el Ing. Sambrana en la pregunta 1, nos dice que no existe información detallada, se cuenta con información digital que se ha recolectado, en la pregunta 2 respecto a cuales son los problemas que mas afectan al medio ambiente en el municipio de Aguilares, según el MARN, dice no saber, de ese municipio no estoy enterado, recalco, por que las competencias del ministerio son a nivel nacional y no solo local, el municipalidad es responsable es la competente de proteger los recursos en la zona Urbana, si no es urbana compete al Ministerio de agricultura y ganadería, este ministerio no requiere de permisos, esta exento de requerimientos y de cualquier tipo de autorización,

Además, en la pregunta 8 establece que el MARN aplica la legislación destinada al incremento, protección y conservación del medio ambiente en el municipio, con la aplicación de la ley del Medio ambiente y sus procedimientos legales, con los permisos ambientales, el procedimiento de evaluación se realiza un estudio, si el impacto no es significativo, no se requiere un estudio, la dirección de gestión ambiental autoriza de acuerdo a la relevancia que puede generar y ello podría afectar o no el recurso.

El señor Palacios en la pregunta 10 nos dice que el control de las lotificaciones es un problema serio, ya que las lotificadoras ya traen las autorizaciones por parte del vice ministerio de vivienda y los demás competentes, dice que existe demasiada corrupción en las autoridades competentes.

Incumplimiento de las obligaciones legales por parte de las instituciones estatales encargadas de velar por los recursos forestales.

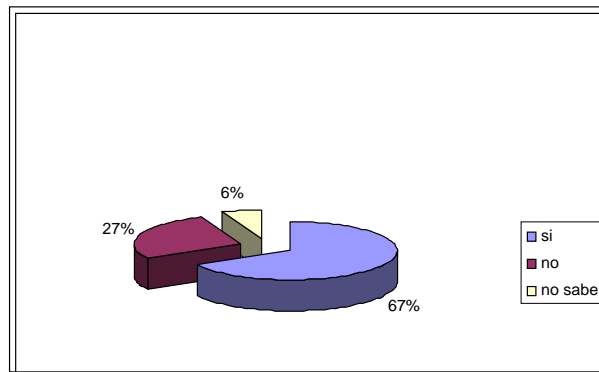
Según Delmy de Rodríguez en la pregunta 1 y 2 sostiene que el MAG, cumple con sus competencias y tiene la obligación de implementar medidas legales para la protección, conservación, desarrollo y aprovechamiento de los



recursos forestales. En el municipio de Aguilares realiza sus competencia en cuanto a autorizar la explotación de los recursos forestales, aprobar los permisos de tala de árboles, darle mayor atención a las especies amenazadas, llevar un registro de las plantaciones, aprobar los planes de manejo de los bosques naturales y la asistencia técnica para la reforestación. El MAG tiene una agencia forestal en el municipio y, en la municipalidad existe un delegado de este ministerio que se encarga de hacer las valoraciones técnicas para autorizar la tala de árboles específicamente en las zonas rurales pues, la autorización de los permisos de tala en la zona urbana corresponden a la municipalidad. En todo caso, la municipalidad es responsable de solicitar a este ministerio el apoyo para cumplir con sus competencias en materia medioambiental.

Se documenta con la pregunta 7, que para el 67% de la muestra, la depredación de los recursos forestales se debe a que la municipalidad no cumple con sus obligaciones.

¿Considera que la depredación de animales y plantas en el municipio de Aguilares se debe a que la municipalidad no cumple sus obligaciones?	
Si	67%
No	27%
No Sabe	6%
total	100%



• Análisis:

A pesar de no existir convenios de participación, las instituciones gubernamentales encargadas de velar por los recursos forestales deben cumplir sus competencias, el MARN debe ejercer la dirección, control, fiscalización,

promoción y desarrollo en materia de medio ambiente y recursos naturales, así como promover la participación activa de todos los sectores de la vida nacional en el uso sostenido de los recursos naturales y del ambiente, y entra en acción si se solicita un estudio de impacto ambiental y si existen convenios con la municipalidad. Además el MAG, es el responsable de aplicar la ley Forestal y de conocer sobre la actividad forestal productiva, la cual también puede crear convenios con la municipalidad, los cuales no han sido suscritos. El Vice-Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, es el responsable de formular y dirigir la política Nacional de Vivienda y Desarrollo Urbano, así como la elaboración de los planes nacionales y regionales y las disposiciones a las que deben sujetarse las lotificaciones y urbanizaciones.

Por ello, puede determinarse que la falta de convenios con municipios o instituciones encargadas de la protección de los recursos forestales ocasiona el alejamiento de estas, ya que se ve reflejado en la falta de estrategias ambientales de actuación, la carencia de planes de cooperación y participación, lo que ocasiona un desconocimiento de los recursos forestales existentes y un manejo inadecuado de estos, con la tala de árboles y las construcciones y lotificaciones.

**4. “La falta de voluntad política de la municipalidad de Aguilares en el rubro medioambiental, determina la adopción de decisiones o medidas ambientales encaminadas a incrementar, conservar y proteger los recursos forestales de esa circunscripción territorial en el período de 1998- 2004.”**

• *“La falta de voluntad política de la municipalidad de Aguilares en el rubro medioambiental” es la variable independiente, de la cual se extraen sus indicadores:*

### Falta de programas forestales.

Según la entrevista realizada al Sr. *Bonilla* en la pregunta 6 sostiene que, en el municipio de Aguilares no se han implementado programas y acciones para evitar el deterioro de los recursos forestales, evidenciando la falta de interés político por realizar medidas destinadas a conservar, proteger e incrementar los recursos forestales. Por parte de la municipalidad se había previsto realizar campañas de educación ambiental y proyectos de reforestación para el próximo periodo de gobierno, (principalmente en la cuenca del río Acelhuate, el Cubito y el Cerro) pero el proyecto fue detenido debido al cambio de gobierno local. Aunque se asegura que en la Gobernación anterior (1991 – 2006), no se había realizado ningún proyecto de reforestación, ni campañas de educación ambiental en el municipio.

### No participación de las instituciones estatales encargadas de proteger los recursos forestales.

Según el Ing. Sambrana, en la pregunta 6 y 9 establece las acciones que realiza el MARN con los municipios para garantizar la protección de los recursos forestales, el ministerio entra en acción si se solicita un estudio de impacto ambiental, y si existe un convenio con la municipalidad; en el caso del municipio de Aguilares no existe un convenio con el MARN, si se pide un estudio de impacto ambiental, existen requisitos que deben cumplirse. La municipalidad de Aguilares no ha suscrito convenios con las institución gubernamental encargadas de velar por la protección y mejoramiento de los recursos forestales

• *“La adopción de decisiones o medidas ambientales encaminadas a incrementar, conservar y proteger los recursos forestales de esa circunscripción territorial en el período de 1998- 2004” es la variable dependiente, de la cual se extraen sus indicadores:*

Falta de protección institucional de los recursos forestales que permite el deterioro desmedido y sin control de estos recursos.

El señor Torres nos dijo que soluciones deberían impulsar para garantizar la protección de los recursos forestales, entre ellas esta realizar convenios con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales con el fin de ejecutar proyectos que beneficien a los recursos forestales, identificar las zonas deforestadas, identificar zonas con vocación forestal, se puede hacer una negociación con los propietarios de los inmuebles donde se encuentran las zonas previamente identificadas, para que esta pueda ser forestada, y así también instruir a los propietarios para realizar otras técnicas de cultivo y crear un ordenamiento jurídico local para proteger los recursos forestales y las actividades que se realizan en beneficio de ellos.

El señor Sambrana nos dice en la interrogante 10 que para proteger estos recursos deben implementarse medidas tales como hacer efectivo y dar cumplimiento al plan de ordenamiento territorial para no entrar en conflicto, definir un plan con acciones hacia el sector forestal, lo mas adecuado es determinar un área de cultivo agrícola, además, realizar plantaciones en la ciudad a nivel ornamental, para dar sombra, proteger los nacimiento de agua, formular proyectos forestales según los objetivos y que la municipalidad puede promover las plantaciones energéticas (fuente energética, la leña) para abastecer a los habitantes del municipio, es decir, que armonice con los bosques energéticos ya que en estos se produce madera y una protección para que se genere el recurso hídrico y se tenga mas disponibilidad de ellos.

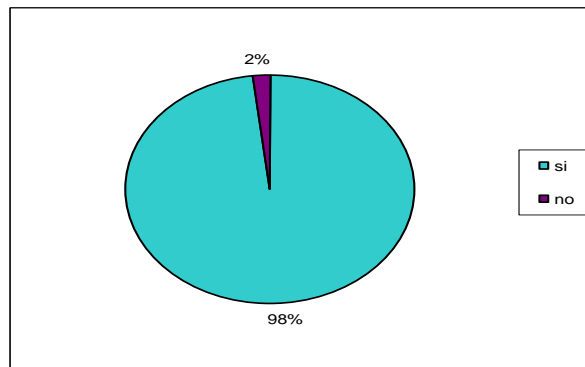
La ingeniera Delmy de Rodríguez nos dijo en la pregunta 7 lo que debe hacer la municipalidad para proteger los recursos forestales, y para esto debe contar con información reciente de la situación de los recursos forestales en su territorio; no existe una Unidad Ambiental para realizar planes, programas y proyectos de protección, conservación y mejoramiento de los recursos forestales, la cual todos los municipios están obligados a tener.

#### Aprobación de construcciones y lotificaciones sin prevención y protección medioambiental.

Según información brindada por el Sr. Torres en las preguntas 13. establece como influye la realización de lotificaciones y construcciones de manera descontrolada en el medio ambiente, ya que en el municipio de Aguilares no existe un estudio de que áreas deben ser destinadas para ello, se utilizan áreas destinadas al cultivo y esto impedirá cultivar, además se utilizan áreas de infiltración de cantidades de miles de metros cúbicos de agua y estas construcciones provocarán la disminución de la producción de cultivos y la disminución de agua, por lo que habrá más calor. Las áreas planas son propicias para los cultivos, y es aquí donde generalmente se realizan los proyectos de lotificación, por lo que los cultivos son desplazados y trasladados a las zonas montañosas, donde se deforesta para poder realizar los cultivos y luego el suelo es erosionado. Según información brindada por Delmy de Rodríguez en la pregunta 4 establece que la municipalidad es responsable por la aprobación de las lotificaciones, ya que al presentarse un proyecto de lotificación debían pedir un permiso de cambio de uso del suelo e indicar a los propietarios las áreas que pueden ser lotificadas y el procedimiento para obtener los permisos.

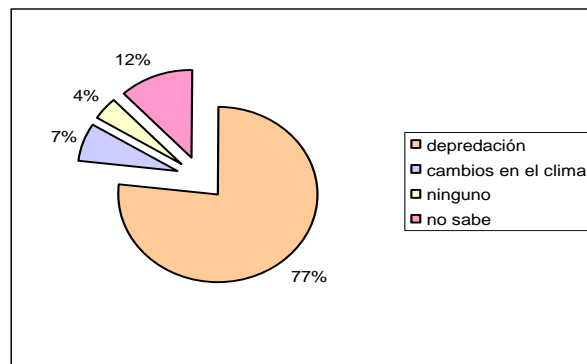
Según la pregunta 8, sobre la existencia de lotificaciones en el municipio de Aguilares, el 98% de los encuestados sostiene que si existen, es decir que se ha depredado para la construcción de nuevas colonias.

¿Hay lotificaciones en el municipio de Aguilares?	
si	98%
no	2%
<b>total</b>	<b>100%</b>



Según la pregunta 10, los encuestados consideran que la depredación, los cambios de clima, son efectos que producen las lotificaciones en la vida de animales y plantas.

¿Cuáles son los efectos que producen las lotificaciones en la vida de animales y plantas?	
depredación	77%
cambios en el clima	7%
ninguno	4%
no sabe	12%
<b>Total</b>	<b>100%</b>



- Análisis

La municipalidad no ha ejercido un control efectivo de las lotificaciones y construcciones realizadas, aún siendo un problema serio, ya que en el Concejo municipal anterior se autorizaban los proyectos ignorando o incumpliendo

voluntariamente las competencias municipales, aduciendo que estos permisos venían autorizados por parte del viceministerio de vivienda y los demás competentes en el área y que ellos como municipalidad no tenían ya nada que hacer al respecto. Sin embargo, es la municipalidad la responsable de velar por el cumplimiento de las leyes en materia urbanística y de crear planes de desarrollo urbano y rural, también tienen la competencia de velar si estos proyectos pueden realizarse en el área que se ha señalado.

Por lo que puede afirmarse con certeza que la falta de voluntad política de la municipalidad en el rubro ambiental determina la adopción de decisiones o medidas ambientales, ya que con ello se determina la protección que tendrán los recursos, que medidas, planes o programas serán ejecutados.

## **CAPÍTULO VI**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **Conclusiones**

Esta investigación ha sido realizada con el objeto de conocer e identificar “La Responsabilidad Municipal en la Depredación de los Recursos Forestales en el Municipio de Aguilares, Departamento de San Salvador” en el periodo 1998-2004. La investigación ha estado apoyada en un marco histórico que ha considerado la situación real de los recursos forestales en la zona, así como un marco teórico en donde se explicaron las categorías más importantes que sustentan el tema en cuestión, un marco legal que brindó la información particular sobre los instrumentos jurídicos que regulan la protección, conservación e incremento de los recursos forestales. Finalmente, se ha considerado la información obtenida en el trabajo de campo, realizado mediante entrevistas y encuestas. Así, la información documental y el análisis de los resultados de la investigación de campo han permitido concluir lo siguiente:

1. La situación actual de los recursos forestales en el municipio de Aguilares es alarmante. La zona cuenta con 25 hectáreas de área forestal, aproximadamente, que constituyen menos del 1% del territorio. Estas pequeñas zonas forestales están distribuidas en diversos sectores del municipio además, el volumen de éstas ha ido en una constante disminución. En los últimos ocho años la cantidad de recursos forestales ha disminuido en un 0.25% (0.0843 Km<sup>2</sup>) es decir, ha sido deforestado en un 0.031% (0.01053 Km<sup>2</sup>).



2. Este estudio ha podido constatar que, ciertamente, el Concejo Municipal incumplió con sus obligaciones legales y tiene una clara responsabilidad en la depredación de los recursos forestales en el municipio de Aguilares.

La municipalidad tiene la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones legales en cuanto a la protección, conservación e incremento de los recursos forestales; existe un ordenamiento jurídico nacional que lo manda como el Código Municipal, la Ley del Medio Ambiente, la Ley Forestal, etc.; así como instrumentos internacionales que, de igual forma, lo exigen, como el Convenio Regional para el manejo y la conservación de los ecosistemas naturales, forestales y el desarrollo de plantaciones forestales o el Convenio de la Diversidad Biológica.

3. El incumplimiento de las obligaciones legales conlleva a una responsabilidad por el daño ocasionado, teniendo por objeto obligar al causante de los daños al medio ambiente. Esta responsabilidad ambiental está basada en la culpa, la cual es aplicable a los casos de actuación incorrecta, deliberada como resultado de una falta de atención suficiente. Estos actos implican el incumplimiento de una normativa vigente.

4. La responsabilidad en el accionar no ha sido exclusiva de la municipalidad, mucho del incumplimiento está relacionado con instancias superiores. El Estado a través de los Ministerios competentes (MARN, MAG, MOP, etc.) es el encargado de hacer efectivo el derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice el desarrollo de las futuras generaciones.

5. El MARN no ha considerado suficientemente el problema de la deforestación en el municipio de Aguilares pues, no ha efectuado políticas ni ha implementado medidas, acciones ni estrategias sectoriales en beneficio de estos recursos. Si bien tiene la responsabilidad de velar por la conservación, protección y mejoramiento de los recursos forestales en todo el país, desconoce la problemática existente. No se han realizado políticas ni programas dirigidos a promover la participación de las comunidades en actividades y obras destinadas a la prevención del deterioro ambiental. El MARN únicamente entra en acción con la aplicación de los procedimientos legales y los permisos ambientales si se solicita un estudio de impacto ambiental y si existe un convenio con la municipalidad. Por su parte, el MAG participa, de alguna manera, en la protección de estos recursos ya que tiene una agencia forestal en la municipalidad que realiza valoraciones técnicas para autorizar la tala de árboles en la zona rural, pues la autorización de los permisos en la zona urbana corresponde a la municipalidad.

El Ministerio de Obras Públicas, por medio del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, no ha hecho cumplir los requisitos y normas técnicas generales que deben cumplir las parcelaciones en su área específica, además no ha realizado una política nacional de vivienda y desarrollo urbano, ni ha elaborado planes regionales con disposiciones de carácter general para establecer limitantes a las que deben sujetarse las urbanizaciones, parcelaciones y construcciones en el municipio.

6. Existe un amplio marco jurídico encargado de velar por la protección de los recursos forestales para que las instituciones estatales competentes se comprometan a cumplir sus funciones. Sin embargo, la ausencia de una legislación local más específica influye en que la municipalidad no cumpla con sus obligaciones, porque no existe un control adecuado de las faltas que se

cometan en contra del medio ambiente. No existe una ordenanza reguladora de la protección, conservación e incremento de los recursos forestales, que esté enmarcada en las condiciones particulares del municipio.

7. La ausencia de convenios con instituciones gubernamentales y no gubernamentales ha incidido en que la municipalidad no haya considerado la protección de los recursos forestales - y viceversa -. Esta no ha realizado peticiones a los ministerios estatales encargados de velar por la protección de los recursos para suscribir convenios de cooperación o de colaboración, además no ha realizado relaciones de este tipo con ninguna otra institución. De esta manera no se hacen efectivos los principios que respaldan a la administración local, como el “principio de cooperación”, pues no se ha realizado ningún tipo de convenio de cooperación con el fin de colaborar en la realización de obras o prestaciones de servicio que sean de interés común para dos o más municipios; tampoco han existido asociaciones con otras municipalidades para mejorar, defender y proyectar sus intereses. El “principio de colaboración” tampoco se ha hecho efectivo dado que las instituciones estatales están obligadas a colaborar con el municipio realizando planes, programas o proyectos con el fin de mejorar las condiciones de los recursos forestales y, de esto no se registran acciones concretas.

8. La ausencia de una política ambiental influye en que la municipalidad no cumpla las obligaciones que tiene respecto a la protección, conservación e incremento de los recursos forestales, pues carece de proyectos, programas, planes, campañas educativas, etc., orientadas hacia ese fin.

Para el caso, la municipalidad no participó en el Plan de Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y municipios aledaños, con el propósito de construir un mejor ordenamiento de la población mediante la

planificación y control del desarrollo urbano, determinando como fin primordial la conservación de los recursos forestales y controlando las zonas que se destinan para las construcciones y lotificaciones. En definitiva, la municipalidad no ha elaborado planes de desarrollo urbano y rural destinados a establecer un ordenamiento territorial.

9. Es importante promover un mejor manejo de los recursos naturales para fortalecer y sostener los sistemas económicos y políticos existentes, determinando propuestas concretas con el fin de asegurar la sostenibilidad de la producción económica y la calidad de vida, tal como lo establece la Teoría de la Ecología Conservadora.

10. La municipalidad no ha cumplido con la función ecológica de la propiedad privada, que se enfoca hacia el desarrollo sostenible. Es una forma especial de apropiarse de la propiedad, lo que implica una utilización responsable de los recursos naturales por medio de la realización de su trabajo en miras a obtener, además de un beneficio económico, uno ecológico, que le permita un desarrollo equilibrado y consecuente con la naturaleza y que eventualmente le será más beneficioso. La propiedad forestal no ha tendido hacia el equilibrio entre las necesidades de producción forestal y la necesidad de proteger y conservar los recursos naturales en general, por lo que la explotación de los recursos ha satisfecho las necesidades del presente, comprometiendo la de las generaciones futuras, sin promover un mejor manejo de los recursos forestales.

## **Recomendaciones**

1. La municipalidad de Aguilares debe elaborar políticas ambientales para garantizar la protección de los recursos forestales, las cuales están contenidas en el ordenamiento jurídico nacional (Código Municipal, la Ley del Medio Ambiente, la Ley Forestal) e internacional.
2. El consejo municipal debe recibir una adecuada orientación en el tema ambiental, por parte de especialistas en derecho ambiental y en gestión ambiental, con el propósito de comprender el problema de la deforestación en este municipio y conocer los mecanismos y procesos necesarios para trabajar en ello, así como las consecuencias jurídicas que ocasiona el incumplimiento de las competencias municipales en cuanto a la protección, conservación y mejoramiento de los recursos forestales.
3. Las instituciones responsables del cuidado y protección de los recursos forestales, deben reconocer que la situación de estos es alarmante, sobre todo que el problema de la deforestación los está afectando directamente. Se recomienda al MARN y al MAG, que cumplan las competencias atribuidas por la normativa nacional e internacional vigente; dándole cumplimiento a los principios de colaboración y cooperación, que se realice una evaluación de la situación forestal del municipio por especialistas en recursos forestales; que se valoren los permisos ambientales (impacto ambiental, permisos de tales, uso de suelo, etc.); que se promuevan las capacitaciones, la generación y transferencia de tecnología para el incremento de plantaciones forestales y su manejo; la creación de organismos privados y grupos comunitarios para capacitarlos con la finalidad de desarrollar actividades encaminadas a la protección, control y combate de incendios, plagas o enfermedades forestales y; que las entidades e

instituciones del sector público establezcan mecanismos de coordinación de la gestión ambiental.

4. Se sugiere que la municipalidad haga peticiones a las instituciones tales como el MAG, MARN y Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, para crear convenios enfocados en la protección, conservación y mejoramiento de los recursos forestales, estos convenios deben realizarse sobre los siguientes aspectos: a) con el MAG se pueden suscribir convenios de educación ambiental para los miembros del consejo municipal y asistencia técnica sobre forestación y reforestación; b) con el MARN se pueden suscribir convenios para crear planes y programas para proteger y mejorar los recursos forestales, tales como evaluación de los recursos, programas educativos de protección, participación con los sectores de la comunidad, forestación y reforestación, etc. y c) con el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, se pueden suscribir convenios para la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo urbano y rural enmarcados dentro de los planes regionales o nacionales.

Estos convenios deben suscribirse bajo los siguientes lineamientos:

- a) Generar obligaciones para ambas partes;
- b) Existir medidas de cooperación y colaboración entre las instituciones firmantes;
- c) Deben estar enfocados en capacitaciones, proyectos de reforestación y forestación en propiedades municipales y nacionales, generación y transferencia de tecnología para incrementar las plantaciones, proyectos de forestación en las propiedades privadas que no estén siendo utilizadas por sus propietarios, entre otros;

- d) El aporte económico por parte del ministerio (MAG, MARN) y la municipalidad debe ser establecido en relación a los presupuestos institucionales o buscar las estrategias para conseguir estos fondos con otras instancias;
- e) El tiempo en el que se ejecutara el convenio;
- f) Los sectores sociales que participaran en el cumplimiento del proyecto y;
- g) el lugar específico en el que se ejecutará el proyecto dentro del municipio.

5. Se recomienda al Consejo Municipal de Aguilares incorporarse al Plan de Ordenamiento Territorial del área metropolitana de San Salvador y los municipios aledaños, para que exista un control de los recursos forestales y se determinen las áreas en las cuales no se puede lotificar ni construir; tomando en cuenta que existe este plan metropolitano, es más viable incorporarse a este, que crear un Plan Regional para no duplicar esfuerzos ni incurrir en mayores gastos económicos y tiempo para su elaboración. Dado que ya están sentadas las bases del ordenamiento territorial, es mucho más sencillo que se incorpore al plan que ya existe.

6. Crear un presupuesto especial destinado al rubro medioambiental. Crear por parte del Consejo Municipal una Comisión Especial integrada principalmente por especialistas en el área forestal, es decir, por profesionales, técnicos o personas particulares con experiencia en este campo con el fin de elaborar planes y programas para la protección, conservación y mejoramiento de los recursos forestales, y de esta forma contar con la información actualizada de la cantidad de recursos que existen en el municipio.

7. Crear dentro de la municipalidad una Unidad Ambiental, organizada con personal propio de la municipalidad, con la función de supervisar, coordinar y dar seguimiento a los planes y programas para la protección, conservación y mejoramiento de los recursos forestales creados por la Comisión Especial.

8. Elaborar y ejecutar campañas permanentes de educación ambiental, enfocadas en la conservación de los recursos forestales, para que de esta forma se genere el conocimiento del problema forestal en la localidad y se sienten las bases de una conciencia ambiental protectora del medio ambiente en los habitantes del municipio, con el objetivo de promover la participación de todos los sectores. Debe hacerse énfasis en el respeto al derecho a un medio ambiente sano, no sólo a nivel individual sino también social, siendo este un compromiso de las presentes y las futuras generaciones.

Estas campañas deben realizarse mediante:

- a) charlas y talleres a los diferentes grupos sociales, directivas comunales y otros grupos influyentes,
- b) por medio de cuñas radiales o campos pagados en la televisión local o nacional,
- c) mediante hojas volantes, boletines o cualquier información escrita, la cual puede ser repartida en la población,
- d) por medio de actividades realizadas por la casa de la cultura,
- e) coordinándose con los centros escolares de la municipalidad, a fin de que estos incluyan dentro de los temas impartidos el tema ambiental y específicamente el forestal.



9. La municipalidad debe elaborar, aprobar y ejecutar planes de desarrollo urbano para realizar un Ordenamiento del Territorio en el municipio. El objeto será regular el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano y rural del municipio evitando la depredación de recursos forestales; establecer áreas restringidas en las que se prohíba realizar proyectos de lotificación o urbanización; debe realizarse un diagnóstico del uso del suelo en el municipio; establecer como requisito a las lotificaciones la creación de áreas forestales en el terreno utilizado para zona verde, zona de protección y área de equipamiento social; que las lotificaciones ya establecidas realicen lo estipulado en el punto anterior; deben realizarse lineamientos para conservar los recursos forestales; debe darse una promoción entre las áreas verdes y las áreas edificables; medidas de conservación de las áreas verdes existentes; deben limitarse aquellas actividades consideradas altamente riesgosas y; deben crearse límites entre las zonas habitacionales y las zonas industriales, tomando en cuenta la expansión de las zonas habitacionales y los impactos que tendría la industria sobre ellos.

10. Se requiere esencialmente que la municipalidad brinde al sector forestal el nivel de prioridad que merece en función de su importancia para la conservación de los recursos forestales. Debido a las interrelaciones existentes entre los recursos renovables, los problemas de la deforestación deben examinarse en función de las repercusiones que generan, por lo que es indispensable crear propuestas de políticas ambientales enfocadas en la protección de estos. Estas políticas deben enfocarse en la creación de un ordenamiento jurídico local que regule la protección, conservación e incremento de los recursos forestales en el municipio, para contrarrestar las acciones arbitrarias en contra del medio ambiente, con el fin primordial de proteger e incrementar los recursos forestales, para evitar que continúe el deterioro de la

biodiversidad y se ponga en riesgo las condiciones de vida de los habitantes del municipio de Aguilares.

11. La creación de una ordenanza municipal debe ser elaborada junto a la población, mediante un proceso de participación ciudadana, a través de reuniones sectoriales y municipales, estableciendo consensos sobre los aspectos que regulará la misma y, después de ser aprobada, debe darse a conocer por todos los medios informativos que sean posibles.

**La Ordenanza Municipal debe contener los siguientes aspectos:**

- Que las disposiciones de la Ordenanza se apliquen a todos los inmuebles ya sean estos privados, municipales o de propiedad nacional.
- Los habitantes del municipio deben propiciar un desarrollo sostenible.
- Toda persona natural o jurídica, interesada en el medio ambiente, podrá ofrecer a la municipalidad propuestas o planes de acción, con el objeto de incrementar, proteger y conservar los recursos forestales y el medio ambiente en general.
- La municipalidad establecerá planes estratégicos especiales, con el objeto de incrementar proteger y conservar los recursos forestales y el medio ambiente en general, para beneficio de los habitantes del municipio.
- La municipalidad deberá realizar campañas permanentes de educación ambiental, por medio de cuñas radiales, charlas y talleres a los diferentes grupos sociales, directivas comunales y otros grupos influyentes; mediante hojas volantes, boletines o cualquier recurso informativo; coordinándose con los centro escolares de la municipalidad, a fin de que estos incluyan dentro de los temas impartidos, el tema ambiental y específicamente el forestal.

## **Prohibiciones**

- Se prohíbe a toda persona natural o jurídica talar o atentar contra los recursos forestales y el medio ambiente en general.
- Se prohíben las quemas de cañales, de tierras u otros cultivos.

## Incremento de los Recursos Forestales

- La municipalidad deberá realizar campañas permanentes de reforestación y forestación en el municipio.
- Los terrenos inutilizados deberán ser reforestados o forestados.
- Toda persona natural o jurídica que sea poseedora de tierra de una manzana en adelante; reforestará ¿? por cada manzana de tierra. (Se incluye el Estado). Se obliga a reforestar cerros y partes altas en forma completa.
- Todo propietario de tierras cuyas colindancias sean ríos y quebradas, ya sean estos últimos invernales, desde la rivera hacia adentro de cada propiedad, reforestarán ¿? metros extendiéndose éstos por todo el recorrido que el río haga; límite a su propiedad. Ríos que pasen dentro de propiedad privada serán reforestados un ancho de ¿? metros a cada lado del río, siempre siguiendo su trayectoria.
- Todo propietario de tierras cultivará barreras vivas en partes de suelo, para evitar erosión causada por lluvias y realizarán sus cercas con cercos vivos.
- Todo propietario de tierras, en cuya propiedad se encuentren nacimientos de agua o partes de suelo donde exista humedad permanente, reforestará una manzana de tierra a la redonda o la adecuará de acuerdo a las circunstancias, previa supervisión del terreno por parte de la municipalidad.
- Todo propietario que no muestre interés por cumplir la obligación establecida anteriormente durante un período de tiempo establecido; la municipalidad podrá intervenir para adquirirlo voluntaria o forzosamente; según

las reglas establecidas en el Título XI de La Expropiación, Capítulo Único, Artículos 138, al 155 de Código Municipal.

- La municipalidad se obliga a declarar reserva forestal y de propiedad municipal cerros y partes altas, donde sus propietarios en un tiempo prudencial no hagan nada por incrementar, rescatar y preservar los recursos forestales.

#### *Protección de Recursos Forestales.*

- Todo propietario de zonas reforestadas, durante los primeros tres años de vida, dará el mantenimiento necesario, como limpia de maleza, aplicación de agua en verano (si fuere necesario), resiembra de árboles desaparecidos.
- La municipalidad, juntamente con otras instancias auxiliares, velará porque no se talen árboles de ninguna especie.

#### *Conservación de los Recursos Forestales.*

- Es interés primordial del Consejo Municipal establecer los recursos forestales, por lo tanto, este Concejo tiene por objeto fomentar plantaciones y establecimiento de sistema agroforestales para proteger el medio ambiente.
- Declarase de interés público y de interés social: La forestación y reforestación del Municipio y la ejecución de obras de forestación destinada a la protección y conservación de las carreteras, caminos y centros de recreo.

#### *Infracciones a los Recursos Forestales:*

- La aplicación de las infracciones por incumplimiento a obligaciones y prohibiciones establecidas en esta ordenanza, no exime de responsabilidades establecidas por incumplimiento de la Ley del Medio Ambiente y Código Penal.
- Se establecen 3 clases de sanciones con sus respectivas multas, Leves, \$¿?, Menos Graves, \$¿?, Graves, \$¿?.

#### *a) Son infracciones leves:*

- Utilizar como potrero una parcela forestal mientras los árboles no hayan desarrollado.
- Dejar material inflamable en zonas que puedan provocar un incendio forestal y negarse a colaborar para apagar un incendio forestal.

*b) Son infracciones Menos Graves:*

- Efectuar quemas en tierras utilizadas para cultivos agrícolas.
- Traspasar licencias o permisos de talar un árbol a otra persona.
- Cortar un árbol sin autorización o permiso y negarse a presentar permiso o licencia de cortar un árbol cuando sea solicitado por la autoridad competente.

*c) Son Infracciones Graves:*

- Talar bosques sin autorización y cortar más árboles de los que autoriza un permiso.
- Utilizar un área protegida para fines agrícolas o ganaderos.
- No cumplir con las disposiciones impuestas para reforestar un área que haya sido desforestada con fines lucrativos.
- Provocar incendios forestales, cortar, destruir, dañar o arrancar árboles, arbustos, en zonas de reserva forestal o áreas protegidas.
- No dar el mantenimiento necesario a zonas forestales.

## BIBLIOGRAFIA

### Libros

Benton, William; "Diccionario Enciclopédico Barsa, Índice Enciclopédico" Tomo I, Buenos Aires, Argentina, 1972.

Bernache Pérez, G. Bazdresch Parada, M; Cuellar Garza, J. L. y moreno Parada, F. "Basura y metrópoli, Gestión social y pública de los residuos sólidos municipales en la zona metropolitana de Guadalajara"; Universidad de Guadalajara- IITESCO- CIESAS Occidente- El colegio de Jalisco, México, 1998.

Blengio Valdés, Mariana. Derecho Humano a un Ambiente Sano. Artículo del 6º Certamen de Ensayo, promovido por la LIV Legislatura de México y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, 1998.

Bolívar, Libro del Pueblo, Municipio de Aguilares, El Salvador, 2003.

Carballo Broen, Alma; "Manual de Derecho Ambiental salvadoreño y sus principios rectores", primera edición, publicaciones del Centro Salvadoreño de Tecnología Apropriada (CESTA), El Salvador, 1998.

Chaverri, D. "La Posesión Ecológica. Sistema de Estudios de Postgrado, Universidad de Costa Rica, San José, 1992.

Clark Bisset, Wathern, Enviromental Impact Assesment, Londres, Inglaterra 1980.

Comisión económica para América Latina, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación; "Tendencia y perspectiva de los productos forestales en América Latina"; Publicación de la ONU, Nueva York, Estados Unidos, 1962.

Coordinación casa de la cultura de San Salvador, Dirección Nacional de Espacios de desarrollo cultural, CONCULTURA, “Estudio monográfico de la ciudad de Aguilares”, Departamento de San Salvador, El Salvador, 2002.

Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana, “Historia Del Istmo Centroamericano”, Tomo 1, por Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (CECC), San José, Costa Rica, 2000.

Delgado, J. “Derecho Agrario Ambiental: Propiedad y Ecología”. Editorial Aranzadi, Pamplona, España, 1992.

Departamento Nacional de Planeación (DNP). “Evaluación de la descentralización municipal en Colombia, balance de una década”. Tomo I. Bogotá, Colombia, 2002.

Dr. José Juan Gonzáles Márquez; “La responsabilidad por el daño ambiental en América latina”; Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, PNUMA, primera edición, Panamá, 2003.

Eduardo A. Pigretti; Derecho Ambiental; Desalma, Buenos Aires, Argentina, 1993.

Eichler, Arturo, “Nuestro país como Naturaleza y Obra Humana” Talleres Gráficos Universitarios Mérida, Venezuela, 1961.

Gregory, G. “Los Bosques y el desarrollo económico de Latinoamérica” Boletín Forestal N° 8; Ministerio de Agricultura y Cría, Venezuela, 1966.

H. Da Cruz, “La degradación de los Bosques Tropicales”, Anuario El País, España, 1988.

Helmuth O. Wagner – Hans Lenz; “El bosque y la conservación del suelo, su importancia social y económica”, ed. Miguel Ángel Porrúa, México, 1989.

Howard. T. Daugherty. “El Salvador, conservación ambiental, recomendaciones para un programa nacional” , El Salvador, 1973.

I.G. Simmons "Modificación del tiempo atmosférico". Ecología de los recursos naturales. Edit. Omega, México, 1982.

Klf.mm, Cyrillc, L'Ecologie el la Loi, pág. 23, bajo la dirección de Alexandrc Kiss, Paris, Francia, 1989.

La República de El Salvador, Departamento de San Salvador. Fascículo N° 1, Colección Antropológica. Editorial CODICE, San Salvador El Salvador, C.A. P, 2000.

Larde y Larin Jorge, El Salvador, "Historia de sus pueblos, Villas y Ciudades", publicaciones e impresos Consejo Nacional para el Arte y la Cultura (CONCULTURA), El Salvador, 2000.

Martínez Arnaiz José Ignacio, ECOLOGIA, COLECCIÓN TEXTOS ESCOLARES, volumen 1, UCA editores, El Salvador, 1984.

Ministerio de Educación de El Salvador, C.A. "Historia Natural y Ecológica de El Salvador", Tomo I, El Salvador, 1995.

Ministerio de Educación de El Salvador, C.A. "Historia Natural y Ecológica de El Salvador", Tomo II, El Salvador, 1995.

Morales Roger Se Craig MacFarland, Compendia sobre la Metodología para la Planificación de Áreas Silvestres, Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza, catie, Turrialba, Costa Rica, 2000.

Moreno Molina, José Antonio; "La protección ambiental de los bosques"; ed. Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales, S. A.; Barcelona, Madrid, 1998.

Muñoz Conde, Francisco. "Derecho Penal, parte especial" Univ. de Sevilla, Valencia, España, 1991.

Muse-mand; "Enciclopedia Jurídica Omega"; Tomo XIX ed. Driskill. S.A.; México, 1998.



Pericchi L. Juan Jacobo; "Nuestros Recursos forestales y su aprovechamiento"; ediciones del Cuatricentenario de Caracas, Venezuela, 1968.

Pigkhiti, Eduardo y otros, en La Responsabilidad por. Daño Ambiental, Centro de Publicaciones Jurídicas y Sociales, Buenos Aires, Argentina, 1981.

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Perspectivas del Medio Ambiente Mundial 2002, GEO-3, Ediciones MUNDI-PRENSA., Panamá, 2002.

Ramírez Gronda, Juan D. "Diccionario Jurídico" Editorial Claridad, 6ª ed., Buenos Aires, Argentina, 1965.

Raquel Gutiérrez Nájera; "Introducción al estudio del Derecho Ambiental"; ed. Porrúa, 5ª ed.; México, 2003.

Ricardo Miguel, Zuccherino; Historia general del pensamiento Filosófico – político, (universidad latinoamericana de la integración y argentino), desalma, Buenos Aires, Argentina, 1993.

Rosatti, Horacio D.; "Derecho Ambiental Constitucional"; 1ª ed.; Ed. Rubinzal – Culzoni, Buenos Aires, Argentina, 2004.

Vega Ugarte, Silvia. La Articulación Género-Medio Ambiente: Enmarcamiento Teórico EN Silvia Vega (comp.), La Demisión de Género en las Políticas y Acciones Ambientales Ecuatorianas. Quito: CEPLAES-UNFPA; Ecuador, 1995.

### **Tesis**

Avilés campos, Carlos Alberto; Gómez Soto, Miguel Ángel; "La legislación nacional y la protección de los recursos naturales y el medio ambiente"; Ciudad Universitaria, Universidad de El Salvador, 1994.

Fuentes Morales, Jesús Salvador. “La efectividad del mecanismo para deducir y cuantificar el daño ambiental en la determinación de la responsabilidad civil en los procesos judiciales en El Salvador”. Universidad de El Salvador, San Salvador, febrero de 2001.

Gómez Soto, Miguel Ángel; Aviles Campos, Carlos Alberto. “La legislación nacional y la protección de los recursos naturales y el medio ambiente” Ciudad Universitaria, Universidad de El Salvador, 1994.

### **Otros Documentos:**

Informe de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos 2003-2004.

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales: Informe Nacional, Estado del Medio Ambiente, El Salvador, 2000.

### **Legislación**

Código Civil por Decreto de 4 de Febrero de 1858, comisionado por el Poder Ejecutivo para nombra la Comisión respectiva para revisar el proyecto que elaborara y para darle fuerza de ley; la Cámara de Diputados aprobó tal Decreto el día 12 siguiente y el poder Ejecutivo lo sanciono mediante Decreto N° 7 del Ministerio General de fecha 13 del mismo mes y año, según consta de Gaceta del Salvador del 17 de febrero de 1858.

Declaración de la conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, Estocolmo, del 5 al 14 de junio de 1972.

Decreto Legislativo N° 1030, del 26 de Abril de 1997 y publicado en el Diario Oficial N° 105, Tomo 335 del 10 de Junio de 1997.

Decreto Legislativo N° 233, del 2 de marzo de 1998, publicado en el Diario Oficial N° 19, Tomo 339, del 4 de mayo de 1998.

Decreto Legislativo N° 274, del 31 de enero de 1986, publicado en el Diario Oficial N° 23, Tomo N° 290, del 5 de febrero de 1986.

Decreto Legislativo N° 579, a los 13 días del mes de enero de 2005, publicado en el Diario Oficial N° 32, Tomo N° 366, de fecha 15 de febrero de 2005.

Decreto Legislativo N° 732, de 8 de diciembre de 1993, Publicada en el Diario Oficial N° 18, Tomo 322, del 26 de enero de 1994.

Decreto Legislativo N° 852, Publicado en el Diario Oficial numero 110, Tomo 355, de fecha 17 de junio del 2002.

Decreto Legislativo numero 44, del 8 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial numero 36, Tomo 306, del día 15 de febrero de 1990, La Asamblea Legislativa de La Republica de El Salvador, DECRETA, en el articulo uno Ratificar en todas sus partes el "Convenio Centroamericano para la Protección del Ambiente".

Ley del Medio Ambiente, D. L. N° 233; 2 de Marzo de 1998.

Ley Forestal, D. L. N° 852; 22 de Mayo de 2002.

### **Paginas Web**

[www.idrc.ca/es/ev-64516-201-1-DO\\_TOPIC.html](http://www.idrc.ca/es/ev-64516-201-1-DO_TOPIC.html)., "Diversidad, Globalización y La Sabiduría de La Naturaleza". Consultado septiembre 2005.

[www.fao.org/forestry/index.jsp](http://www.fao.org/forestry/index.jsp). América Latina y el Caribe: una historia de degradación ambiental. Consultado octubre 2005.

[www.Rlc.fao.org/proyecto/rla133ec/if-pdt/if%20els.pdf](http://www.Rlc.fao.org/proyecto/rla133ec/if-pdt/if%20els.pdf), Gestión Y Evaluación De Impacto Ambiental. Consultado octubre 2005.

[http://es.encarta.msn.com/encyclopedia\\_761557105\\_2/Ciencia.html](http://es.encarta.msn.com/encyclopedia_761557105_2/Ciencia.html)., “Los recursos forestales en el mundo”. Consultado septiembre 2005.

<http://habitat.aq.upm.es/boletin/n14/acver.html#UNO>. “Criterios para reducir el impacto ambiental asociado a la Urbanización”. Consultado noviembre 2005.

<http://html.rincondelvago.com/bosque-caducifolio-templado.html>, “Los bosques caducifolios”. Consultado marzo 2006.

<http://mediambient.gencat.net/esp/>, “Educación ambiental”. Consultado mayo 2006.

[www.rcfa-cfan.org/spanish/s.issues.12.html](http://www.rcfa-cfan.org/spanish/s.issues.12.html) “Deforestación: bosques tropicales en disminución”. Consultado marzo 2006.

[ww.nodo50.org/worldwatch/ww/portadas/Capitulo%20Mundo%20jose.pdf](http://ww.nodo50.org/worldwatch/ww/portadas/Capitulo%20Mundo%20jose.pdf) , “La Situación Actual de los Bosques en el Mundo”. Consultado septiembre 2005.

[www.ccad.ws/documentos/talleres/2005/legislacion05/responsabilidadambiental.pdf](http://www.ccad.ws/documentos/talleres/2005/legislacion05/responsabilidadambiental.pdf) f. “Estado del sistema centroamericano de áreas protegidas”. Consultado enero 2005.

[www.cdesco.org/modules.php?name=News&file=article&sid=5](http://www.cdesco.org/modules.php?name=News&file=article&sid=5). “El desarrollo sustentable”. Consultado mayo 2006.

[www.cebem.org/adm/documentos/doc\\_clemente\\_mayo.pdf](http://www.cebem.org/adm/documentos/doc_clemente_mayo.pdf). “Descentralización y desarrollo en america latina”. Consultado junio 2005.

[www.comures.org.sv/comures/html/agremiados/poblacion.html](http://www.comures.org.sv/comures/html/agremiados/poblacion.html), “Generalidades del Municipio de Aguilares”. Consultado septiembre 2005.

[www.conama.cl/portal/1255/propertyvalue-10694.html](http://www.conama.cl/portal/1255/propertyvalue-10694.html)., “La responsabilidad ambiental”. Consultado mayo 2005.

[www.desarrolloforestal.org/52](http://www.desarrolloforestal.org/52) – “El desarrollo forestal”. Consultado septiembre 2005.

[www.edadantigua.com/edadmedia/edadmedia.htm](http://www.edadantigua.com/edadmedia/edadmedia.htm)) “El modo de producción feudalista”. Consultado enero 2006.

[www.fao.org/documents/show\\_edr.asp?url\\_file=//decre/007/J17205/htm](http://www.fao.org/documents/show_edr.asp?url_file=//decre/007/J17205/htm), “El estado mundial de la agricultura”. Consultado octubre 2005.

[www.greenpeace.org/espana/campaigns/oceanos/langostinos/manglareslos-bosques-salados](http://www.greenpeace.org/espana/campaigns/oceanos/langostinos/manglareslos-bosques-salados), “Los tipos de bosques”. Consultado marzo 2006.

[www.ilo.org/public/spanish/standards/ipecc/simpoc/elsalvador/ra/cane.pdf](http://www.ilo.org/public/spanish/standards/ipecc/simpoc/elsalvador/ra/cane.pdf), “La producción del cultivo de la caña de azúcar”. Consultado enero 2007.

[www.infojardin.net/glosario/bonsai/bosque-natural.htm](http://www.infojardin.net/glosario/bonsai/bosque-natural.htm), “Los bosques naturales”. Consultado septiembre 2006.

[www.jmarcano.com/bosques/tipos/templado.html](http://www.jmarcano.com/bosques/tipos/templado.html), “Los bosques templados”. Consultado septiembre 2006.

[www.laesferaverde.cl/bo\\_c.htm](http://www.laesferaverde.cl/bo_c.htm) “La clasificación de los bosques”. Consultado agosto 2006.

[www.laprensagrafica.com/especiales/2004/mipatria/turismo/turismo01.asp](http://www.laprensagrafica.com/especiales/2004/mipatria/turismo/turismo01.asp), “Generalidades de Cihuatán”. Consultado diciembre 2005.

[www.mag.gob.sv/html/publicaciones/forestal/](http://www.mag.gob.sv/html/publicaciones/forestal/), “Los tipos de cultivo”. Consultado enero 2007.

[www.mef.gob.pe/propuesta/DGAES/btfiscal/N11BTFInforme.pdf](http://www.mef.gob.pe/propuesta/DGAES/btfiscal/N11BTFInforme.pdf)., “Los procesos de descentralización”. Consultado septiembre 2006.

[www.monografias.com/trabajos25/sustentabilidad/sustentabilidad.shtml](http://www.monografias.com/trabajos25/sustentabilidad/sustentabilidad.shtml). “La sustentabilidad en los sistemas económicos”. Consultado agosto 2006.

[www.monografias.com/trabajos7/zocli/zocli.shtml](http://www.monografias.com/trabajos7/zocli/zocli.shtml), “La agricultura y la ganadería”. Consultado julio 2006.

[www.neuquen.gov.ar/org/medioambiente/educ\\_ambient/bosque\\_caducifolios.htm](http://www.neuquen.gov.ar/org/medioambiente/educ_ambient/bosque_caducifolios.htm). “El bosque de caducifolios”. Consultado abril 2006.

[www.nodo50.org/worldwatch/ww/portadas/](http://www.nodo50.org/worldwatch/ww/portadas/), “La historia de los bosques”. Consultado febrero 2006.

[www.peruecologico.com.pe/glosario\\_z.htm](http://www.peruecologico.com.pe/glosario_z.htm) “Definiciones ecológicas”. Consultado junio 2006.

[www.rcfa-cfan.org/spanish/s.issues.12.html](http://www.rcfa-cfan.org/spanish/s.issues.12.html) “La deforestación en los bosques tropicales”. Consultado septiembre 2005.

[www.sccyt.gov.ar/pype/recursos\\_nat\\_pype.htm](http://www.sccyt.gov.ar/pype/recursos_nat_pype.htm). “Recurso naturales renovables y no renovables”. Consultado octubre 2005.

[www.tecnun.es/asignaturas/ecologia/](http://www.tecnun.es/asignaturas/ecologia/), “La ecología y el medio ambiente”. Consultado diciembre 2005.

# ANEXOS

## **Anexo1**

### **Entrevista realizada al Sr. Jesús Balmore Torres, Ambientalista de la Asociación Ecológica de Chalatenango (ASECHA)**

#### **1. ¿Cuáles considera que son los problemas que más afectan a los recursos forestales en el municipio de Aguilares?**

Deforestación indiscriminada que se da en los diferentes municipios de los departamentos y lógicamente en todo el país.

- La cantidad de basura que se produce y que la población contribuimos a generarla.
- Las prácticas equivocadas en la agricultura, como es en las áreas cañeras, y el pequeño agricultor también realiza diferentes prácticas que no van acordes con la situación que debemos impulsar de la protección ambiental.
- También contribuyen de manera directa los incendios no solo en esta caso, los incendios forestales si no también los provocados en las áreas de cultivos de los cañales y de las áreas que se preparan lpara la siembra de granos básicos; y hay otros elementos que se pueden considerar como el desorden, basura en cualquier parte, la utilización de los agroquímicos de la agricultura que también estos contribuyen de manera sustancial al deterioro ambiental.

#### **2. ¿Cuáles son las principales causas y consecuencias que ocasiona el deterioro del medio ambiente, principalmente, de los recursos forestales?**

##### Causas

- El desconocimiento que existe en la población (falta de educación ambiental)
- Falta de programas concretos del gobierno para atender este tipo de problemas, es decir la falta de educación y conciencia ambiental de las municipalidades e instituciones de gobierno.
- Población con poca escolaridad sin oportunidad de estudiar (ignorancia de la población)
- La necesidad, la pobreza que influye de manera directa en el deterioro ambiental.

##### Consecuencias

- La deforestación.
- El deterioro ambiental.



- Aumento de botaderos de basura.
- EL aumento en la temperatura.
- El crecimiento que se está comenzando a observar de las áreas en lo que se conoce como la desertificación y todo esto provoca esa situación y Aguilares no escapa de esta situación es uno de los puntos señalados por el MARN como futura zona desértica si esta no es protegida.

### **3. ¿Cuáles son las principales causas que ocasionan la erosión del suelo?**

- Descubertura del terreno, lo desprotegido del terreno
- No hay infiltración adecuada y lo que ocurre es que hay escorrentillas (agua lluvia que corre en el suelo) y se va la cantidad de partículas de suelo.
- No existen prácticas de cultivo adecuadas que consten con algunas acciones de protección del suelo.
- No hay prácticas de conservación del suelo.
- Los cultivos limpios no tienen la posibilidad de retener suelo, sino que está abierto para que la escorrentilla haga su efecto.

### **4. ¿Cuáles son las consecuencias que ocasionan la erosión del suelo?**

- Falta de productividad de los terrenos
- Profundidad, se va perdiendo producto por al cantidad de tierra que se va arrastrando permanentemente.
- La capa del suelo va disminuyendo y en algunas áreas va a pareciendo la roca madre.

### **5. ¿En que consiste el cambio climático y cuáles son las consecuencias que ocasiona?**

Es el cambio en el clima, en este se dan cantidades de huracanes, de tornados, y la temperatura esta aumentando a un ritmo de 1º a 2º por cada 50 años, se estima que en los próximos 50 años y los subsiguientes, de continuar así la situación ambiental este cambio será de 2º a 3º, las aguas de los océanos se calientan, y los polos se deshuelan, hay una distorsión en el clima y aumentan las plagas, hay problemas de salud y cambios en la estabilidad de las personas.

### **6. ¿Cuáles son las principales causas que ocasionan el cambio climático?**

- La deforestación

**7. ¿En que consiste la depredación de flora y fauna?**

Consiste en hacer un uso inadecuado, descontrolado y por el cual no hay una intervención sobre ello.

**8. ¿Cuáles son las principales causas que ocasionan la depredación de flora y fauna?**

- La necesidad de las personas de alimentación
- La ignorancia.
- Lo deportivo, es decir, se dan algunos casos que las personas matan animales por placer porque lo consideran un deporte

**9. ¿Cuáles son las consecuencias que ocasionan la depredación de flora y fauna?**

- La ruptura de la cadena alimenticia.
- La destrucción de los recursos forestales.
- Los problemas sociales ocasionados por la destrucción de estos recursos.

**10. ¿En que consiste el deterioro de la calidad del suelo?**

Consiste en que el suelo ha perdido su productividad, no tiene capacidad de producción y ha perdido la capa del suelo hasta llegar a la roca madre.

**11. ¿Cuáles son las principales causas que ocasionan el deterioro de la calidad del suelo?**

- La erosión del suelo
- La deforestación.
- La quema de los suelos.

**12. ¿Cuáles son las consecuencias que ocasionan el deterioro de la calidad del suelo?**

- La poca productividad del suelo.
- La pobreza del suelo.

**13. ¿De qué forma influye la realización de lotificaciones y construcciones de manera descontrolada en el medio ambiente?**

No hay un estudio de que áreas deben ser destinadas para ello, se utilizan áreas destinadas al cultivo y esto impedirá cultivar, además se utilizan áreas de infiltración de

cantidades de miles de metros cúbicos de agua y estas construcciones provocaras la disminución de la producción de cultivos y la disminución de agua, por lo que habrá más calor.

Las áreas planas son propicias para los cultivos, y es aquí donde generalmente se realizan los proyectos de lotificación, por lo que los cultivos son desplazados y trasladados a las zonas montañosas, donde se deforesta para poder realizar los cultivos y luego el suelo es erosionado.

**14. ¿En que consiste la tala de árboles?**

- Cortar árboles.
- Cortar la vegetación.

**15. ¿Cuáles son las principales causas que ocasionan la tala de árboles?**

- La necesidad para construir
- La ignorancia.
- La pobreza.
- El interés económico.
- Por deporte, por placer.

**16. ¿Cuáles son las consecuencias que ocasionan la tala de árboles?**

- El aumento de la temperatura.
- Disminución en la infiltración del agua.
- Aumento en la evaporación.
- Pobreza del suelo.
- Aniquilamiento de la fauna.
- Disminución en las lluvias.

**17. ¿Qué acciones deberían impulsarse para garantizar el incremento, conservación y protección de los recursos forestales en el municipio de Aguilares?**

La municipalidad podría realizar diferentes actividades, entre ellas:

- Realizar convenios con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales con el fin de ejecutar proyectos que beneficien a los recursos forestales.
- Identificar las zonas deforestadas.
- Identificar zonas con vocación forestal.

- Se puede hacer una negociación con los propietarios de los inmuebles donde se encuentran las zonas previamente identificadas, para que esta pueda ser forestada, y así también instruir a los propietarios para realizar otras técnicas de cultivo.
- Crear un ordenamiento jurídico local para proteger los recursos forestales y las actividades que se realizan en beneficio de ellos.

## **Anexo 2**

### **Entrevista realizada al Ingeniero Hugo Sambrana, Departamento de Patrimonio Natural, del Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

#### **1. ¿Existe información actualizada respecto a la situación del medio ambiente en el municipio de Aguilares?**

Esta no es tan detallada, se cuenta con información digital que se ha recolectado, se hace un chequeo de campo para validar esta información, hay un mapa de uso del suelo, en el cual se presentan los cultivos y vegetaciones existentes

#### **2. ¿Cuáles son los problemas que más afectan al medio ambiente en el municipio de Aguilares, según el MARN?**

No se, de ese municipio no estoy enterado, por que las competencias del ministerio son a nivel nacional y no solo local, el municipalidad es responsable es la competente de proteger los recursos en la zona Urbana, si no es urbana compete al Ministerio de agricultura y ganadería, este ministerio no requiere de permisos, esta exento de requerimientos y de cualquier tipo de autorización.

#### **3. ¿Cuáles son las principales causas que ocasionan el deterioro de los recursos forestales?**

- La deforestación.
- La erosión del suelo.

#### **4. ¿Cuáles son las medidas que se utilizan para solventar el deterioro de los recursos forestales en dicho municipio?**

A través de los programas de ecoservicios y por el decreto 50 sobre la compensación, ello es aplicable para el recurso forestal y el recurso hídrico o suelo.

#### **5. ¿Qué acciones realiza el MARN en el municipio de Aguilares para garantizar la protección de los recursos forestales?**

El MARN entra en acción si se solicita un estudio de impacto ambiental, y si existe un convenio con la municipalidad; en el caso del municipio de Aguilares no existe un convenio con el MARN, si se pide un estudio de impacto ambiental, existen condiciones:

- Determinar si hay un sitio que califique como área frágil.

- Otro proyecto requiere permiso ambiental si afecta a otros recursos.
- Se retoma el principio de interés social. - Se imponen medidas que quedan por escrito y es necesario dar una fianza para ello, hasta asegurarse que la obra esta terminada, la auditoria ambiental le da mantenimiento.

**6. ¿El MARN tiene información de la situación actual de la flora y fauna en el municipio de Aguilares?**

Solo existe un mapa de uso del suelo, en el cual se presentan los cultivos y vegetaciones existentes en el País, y de este puede extraerse el mapa del municipio de Aguilares con los cultivos, vegetación y plantación existente en el municipio.

**7. ¿De qué forma el MARN aplica la legislación destinada al incremento, protección y conservación del medio ambiente en el municipio?**

Con la aplicación de la ley del Medio ambiente y sus procedimientos legales, con los permisos ambientales, el procedimiento de evaluación se realiza un estudio, si el impacto no es significativo, no se requiere un estudio, la dirección de gestión ambiental autoriza de acuerdo a la relevancia que puede generar y ello podría afectar o no el recurso.

**8. ¿Cuál es la relación de comunicación y coordinación que existe con la municipalidad de Aguilares en torno a la protección de los recursos forestales?**

No existen convenios con esa municipalidad.

**9. ¿Qué iniciativas pueden impulsarse para garantizar el incremento, conservación y protección de los recursos forestales en el municipio de Aguilares?**

- Hacer efectivo y dar cumplimiento al plan de ordenamiento territorial para no entrar en conflicto. - Definir un plan con acciones hacia el sector forestal, lo mas adecuado es determina un área de cultivo agrícola, además, realizar plantaciones en la ciudad a nivel ornamental, para dar sombra, proteger los nacimiento de agua. - Formular proyectos forestales según los objetivos. - La municipalidad puede promover las plantaciones energéticas (fuente energética, la leña) para abastecer a los habitantes del municipio, es decir, que armonice con los bosques energéticos ya que en estos se produce madera y una protección para que se genere el recurso hídrico y se tenga mas disponibilidad de ellos.

### **Anexo 3**

#### **Rodríguez, José Mario. Encargado del área forestal de los municipios de Guazapa, Aguilares y El Paisnal, Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).**

##### **1. ¿Cuenta el municipio de Aguilares con recursos forestales y donde están ubicados?**

Si cuenta con algunas zonas forestales, las cuales están distribuidos en algunas sectores del municipio, los cuales son: La Hacienda “La Toma”: la cual se extiende desde su ubicación actual (a 600 metros al sur poniente del centro de la Ciudad de Aguilares) hasta la colonia Santa Eugenia, constituida por lo que actualmente son las colonias: “Salinas I”, “Salinas II”, “Reparto la Toma” y últimamente “Altos de la Toma”. En este momento la hacienda “La Toma” cuenta con una extensión de 1.3 hectáreas, aproximadamente, además, se cuenta con una área boscosa de 2.5 manzanas, ubicada al final de la Colonia “Salinas I” y el Instituto Nacional de Aguilares, que en algún momento constituyo parte de esta hacienda.

El Cantón “La Florida”: ubicado al sur poniente del municipio, el cual colinda con el Cantón “Segura”, del Municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, anteriormente contaba con áreas forestales de gran extensión, en la actualidad han sido creadas las Colonias: Florida I, II y III, y en ellas solo existen pequeños lunares boscosos de poca importancia forestal, aunque en el Caserío “Bolívar” del mismo Cantón, existe una plantación consistente en árboles principalmente de Teca, con una extensión de 14 manzanas aproximadamente, la cual fue forestada por el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), entre 1978 y 1980.

Otra área que cuenta con recursos forestales es La Hacienda “Pishishapa”, siendo este un bosque natural, ubicada al Oriente del municipio de Aguilares, en este lugar existe una zona forestal de 10 manzanas aproximadamente, de árboles frutales, maderables y otros; La Hacienda “Los Mangos” ubicada en el Cantón “Los Mangos”, al norponiente del municipio de Aguilares, ahí se encuentra un área forestal de 4 manzanas distribuidas en varias zonas, consistente en un pequeño bosque natural y una plantación de árboles frutales, teca y coco, principalmente; además, existen también zonas con lunares forestales de menor importancia por su limitada extensión. Otras

zonas que hace unos pocos años fueron extensiones forestales, actualmente se encuentran pobladas por nuevas colonias y urbanizaciones.

## **2. ¿Cuál es el porcentaje de recursos forestales del municipio de Aguilares?**

En 1998, fecha en la que inicia el ámbito de la investigación, Aguilares aún contaba con recursos forestales en el 1.25% (0.4215 Km<sup>2</sup>) de la totalidad de la extensión territorial del municipio aproximadamente, en los últimos ocho años la cantidad de recursos forestales ha disminuido de forma acelerada en relación a estos en un 0.25% (0.0843 Km<sup>2</sup>), actualmente este municipio cuenta con recursos forestales en el 1% (0.3372 Km<sup>2</sup>) de su territorio, es decir, Aguilares en los últimos ocho años ha sido deforestado en un 0.03125% (0.0105375 Km<sup>2</sup>), lo cual tienen una gran importancia ambiental, ya que de no proteger e intentar aumentar este porcentaje forestal, Aguilares podría convertirse en una zona desértica.

## **3. ¿Cuál es su función?**

Mi trabajo es autorizar las peticiones de tala de árboles en las zonas rurales dentro del municipio, después de una investigación y factibilidad.

## **4. ¿Es usted el responsable, como empleado encargado del MAG de mejorar las condiciones ambientales del municipio?**

No, nosotros realizamos nuestro trabajo, pero las políticas de conservación, protección e incremento son responsabilidad de la municipalidad.



## **Anexo 4**

### **Entrevista realizada a Delmy Azucena de Rodríguez, Ingeniero Agrónomo, Área Técnica, Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Agosto de 2006.**

#### **1. ¿Cuáles son las competencias del MAG?**

El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) tiene la obligación de implementar medidas legales para la protección, conservación, desarrollo y aprovechamiento de los recursos forestales. En el municipio de Aguilares realiza sus competencias en cuanto a autorizar la explotación de los recursos forestales, aprobar los permisos de tala de árboles, darle mayor atención a las especies amenazadas, llevar un registro de las plantaciones, aprobar los planes de manejo de los bosques naturales y la asistencia técnica para la reforestación. El MAG tiene una agencia forestal en el municipio y, en la municipalidad existe un delegado de este ministerio que se encarga de hacer las valoraciones técnicas para autorizar la tala de árboles específicamente en las zonas rurales pues, la autorización de los permisos de tala en la zona urbana corresponden a la municipalidad. En todo caso, la municipalidad es responsable de solicitar a este ministerio el apoyo para cumplir con sus competencias en materia medioambiental.

#### **2. ¿Cumple el MAG, con sus competencias?**

El MAG si cumple dentro de su competencia, si tiene conocimiento de las situaciones, además, si pudiera actuar de oficio ante cualquier situación, pero hace del conocimiento a la PNC.

#### **3. ¿Están limitadas las funciones de la municipalidad por las competencias del MAG?**

El cumplimiento de las competencias municipales en cuanto a los recursos forestales no están sujetas a ninguna condición ni exclusión, deben ejecutarse en toda la circunscripción territorial del municipio; esto no está limitado por las funciones que le competen al MAG, las cuales tienen que ver con autorizar la explotación de estos recursos, los permisos de tala después de su respectiva valoración, los registros de las plantaciones, los planes de manejo de los bosques naturales y la asistencia técnica; además, los permisos concedidos para tala de árboles, explotación de bosques

naturales o plantaciones se limitan a las zonas rurales de los municipios y los permisos dentro de la zona urbana son concedidos por la municipalidad

**4. ¿Es responsable la municipalidad por la aprobación de las lotificaciones?**

Al presentarse un proyecto de lotificación debían pedir un permiso de cambio de uso del suelo e indicar a los propietarios las áreas que pueden ser lotificadas y el procedimiento para obtener los permisos.

**5. ¿Que clase de convenios puede suscribir la municipalidad con el MAG?**

Pueden hacer los convenios que la municipalidad quiera para proteger los recursos, además, estos convenios estipulan obligaciones para ambos.

**6. ¿Quién es la responsable de solicitar este tipo de convenio?**

La municipalidad es la responsable de solicitar el apoyo al ministerio.

**7. ¿Qué debe hacer la municipalidad para resolver el problema de la deforestación?**

La municipalidad de Aguilares no cuenta en la actualidad con información reciente de la situación de los recursos forestales en su territorio; no existe una Unidad Ambiental para realizar planes, programas y proyectos de protección, conservación y mejoramiento de los recursos forestales, la cual todos los municipios están obligados a tener.

## **Anexo 5**

### **Entrevista realizada al Señor Alcalde Municipal del Municipio de Aguilares** **Ricardo Alberto Palacios Rivas.**

#### **1. ¿Existe una evaluación, información, diagnóstico por parte de la municipalidad respecto a la situación actual del medio ambiente?**

Si, existe una comisión del medio ambiente, integrada por miembros del Consejo Municipal, además, existe un convenio con el CESTA (Centro Salvadoreño de Tecnología Apropriada).

#### **2. ¿Cuáles considera que son los problemas que más afectan al medio ambiente en el municipio de Aguilares?**

La deforestación. No existe conciencia de parte de la población. Se hacen denuncias a la policía ambiental y esta no investiga, además ellos no pueden actuar en la zona rural, pues la municipalidad no tiene responsabilidad ahí, es el ministerio el encargado y este no hace nada.

#### **3. ¿Cuáles son las principales causas que ocasionan el deterioro en el medio ambiente, principalmente, de los recursos forestales?**

- La erosión del suelo.
- La tala indiscriminada de árboles.
- Venta de balastre, cuyos permisos vienen del ministerio del medio ambiente, (carburos y minas).

#### **4. ¿Existen proyectos de reforestación en el municipio? ¿Cuáles son?**

Si, principalmente la cuenca del río acelhuate, el cubito y el cerro. Aun no concretados, previstos para el próximo periodo de gobierno, pero el proyecto ha sido detenido debido al cambio de gobierno municipal.

#### **5. ¿Existen campañas de educación ambiental en el municipio? ¿Cuáles son?**

Aun no, pero estábamos por iniciar el proyecto de capacitación e información ambiental, el primero de mayo, ahora por el cambio de gobierno no se si se va a continuar.

#### **6. ¿La municipalidad de Aguilares participa en el plan de ordenamiento territorial?**

Si participa desde el año pasado, y el municipio ingreso en la cuenca del milenio.

**7. ¿La municipalidad de Aguilares destina un presupuesto especial para la protección del medio ambiente?**

Si, a partir del presente año.

**¿Cuáles son los principales rubros que cubre este presupuesto?**

-control del medio ambiente.

-control de erosión.

-pago de empleados.

-compra de vehículos.

**8. Por parte de la municipalidad de Aguilares ¿De que forma se aplica la legislación destinada al incremento, protección y conservación del medio ambiente?**

Se aplica en la zona urbana, en la zona rural no se aplica por que no es competencia de la municipalidad, sino del ministerio del medio ambiente, ya que este ministerio concede permisos contra los cuales no pueden hacer nada.

**¿Cuáles son las dificultades que atraviesa la municipalidad para no aplicar la legislación?**

Todas las instituciones responsables no se ponen de acuerdo en la ejecución de sus competencias. Hay contradicciones en la toma de decisiones.

**9. ¿Existe una legislación local que regule el incremento y protección de los recursos forestales en el municipio de Aguilares?**

Si, entro en vigencia el año pasado.

**¿De qué manera se controlan los hechos que se cometen en contra del medio ambiente?**

Si hay denuncia por parte de la población, se manda a inspeccionar y si hay una situación, se informa a las autoridades competentes.

**10. ¿De qué forma se controla las lotificaciones y construcciones en el municipio, para garantizar el respeto de los recursos forestales?**

Este es un problema serio, ya que ellos ya traen las autorizaciones por parte del viceministerio de vivienda y los demás competentes, existe demasiada corrupción en las autoridades competentes.

**11. ¿Qué iniciativas pueden impulsarse para garantizar el incremento, conservación y protección de los recursos forestales en el municipio de Aguilares?**

- Hacer conciencia a la población.
- Que haya iniciativa del gobierno central.

## **Anexo 6**

### **Entrevista realizada al Sr. Ramón Bonilla, miembro del Consejo Municipal (periodo 2006-2009) de la Alcaldía de Aguilares, se estableció la participación actual de dicha municipalidad.**

**1. ¿existe una comisión del medio ambiente integrada por los miembros del consejo municipal?**

Si existió un acuerdo, actualmente no existe.

**2. ¿Existe un convenio con el CESTA?**

No tenemos esa información, si existiera lo sabríamos.

**3. ¿Cuáles considera que son los problemas que más afectan al medio ambiente en el municipio de Aguilares?**

- la basura, botaderos ha cielo abierto,
- la contaminación de las quebradas
- explotación de canteras.
- la tala indiscriminada de bosques

**4. ¿Cuáles son las principales causas que ocasionan el deterioro en el medio ambiente, principalmente, de los recursos forestales?**

- estructurales del modelo económico
- culturales
- sobrepoblación.

La Municipalidad.

**5. ¿Existen proyectos de reforestación, en la cuenca de los ríos Acelhuate y el cubito, y el cerro?**

No existen esos proyectos

**6. ¿Existe algún proyecto de realizar campañas de educación?**

Tampoco existe un proyecto sobre educación ambiental

**7. ¿La municipalidad de Aguilares participa en el plan de ordenamiento territorial?**

No tenemos conocimiento de eso.

**8. ¿Qué se ha hecho?**

Aun no hay proyecto

**9. ¿Ha ingresado el municipio en la cuenca del milenio? Y ¿en que consiste?**

No hay conocimiento

**10. ¿La municipalidad de Aguilares destina un presupuesto especial para la protección del medio ambiente?**

No existe tal presupuesto.

**11. ¿Existe una legislación local que regule el incremento y protección de los recursos forestales en el municipio de Aguilares?**

No existe.

**12. ¿Qué iniciativas pueden impulsarse para garantizar el incremento, conservación y protección de los recursos forestales en el municipio de Aguilares?**

- tratamiento de la basura.
- hacer que se cumplan los compromisos para los explotadores de recursos.
- Evitar proyectos en contra del medio ambiente.
- reforestación y forestación.

## Anexo 7

### ENCUESTA SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES

Fecha: \_\_\_\_\_

Nº de encuesta \_\_\_\_\_

**Objetivo:** conocer la situación actual de los recursos forestales y determinar las condiciones ambientales del Municipio de Aguilares.

**Indicaciones:** responda las preguntas que se presentan a continuación. *Gracias por su colaboración*

#### 0. Datos Personales

a) Sexo F \_\_\_\_\_ M \_\_\_\_\_

b) Edad \_\_\_\_\_

c) Nivel escolar \_\_\_\_\_

d) Profesión u oficio \_\_\_\_\_

e) Tiempo de habitar en el municipio \_\_\_\_\_

1. ¿Existían bosques en el municipio de Aguilares en la década de los 90's?

a) Si \_\_\_\_\_ b) No \_\_\_\_\_ c) No sabe \_\_\_\_\_

Porque \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

2. ¿Existe tala de árboles y depredación de animales en el municipio de Aguilares?

a) Si \_\_\_\_\_ b) No \_\_\_\_\_ c) No sabe \_\_\_\_\_

3. ¿Cuáles son las razones por las que hay tala de árboles y depredación de animales?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

4. ¿Sabe ud. Si existen campañas de educación ambiental en el municipio?

a) Si \_\_\_\_\_ b) No \_\_\_\_\_ c) No sabe \_\_\_\_\_

¿Cuáles son esas campañas? \_\_\_\_\_



---

5. ¿Han existido cambios de clima en el municipio durante el tiempo que Ud. ha vivido aquí?

a) Si \_\_\_\_\_ b) No \_\_\_\_\_

Porque \_\_\_\_\_

---

6. ¿Qué actividades realiza la municipalidad de Aguilares para proteger las plantas y los animales en el municipio?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

7. ¿Considera que la depredación de animales y plantas en el municipio se debe a que la municipalidad no cumple sus obligaciones?

a) Si \_\_\_\_\_ b) No \_\_\_\_\_ c) No sabe \_\_\_\_\_

Porque \_\_\_\_\_

---

8. ¿Hay lotificaciones en el municipio de Aguilares?

a) Si \_\_\_\_\_ b) No \_\_\_\_\_ c) No sabe \_\_\_\_\_

Porque \_\_\_\_\_

---

9. ¿Quién autoriza la realización de las lotificaciones en el municipio?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

10. ¿Cuáles son los efectos que producen las notificaciones en la vida de animales y plantas?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

## **Anexo 8**

Mapa de uso del suelo 2002, en el cual se detallan los cultivos y la vegetación existente en el municipio de Aguilares, Departamento de San Salvador, proporcionado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.